



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 14 de septiembre de 2001, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001.

16.518

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se convocan Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2000/2001.

16.520

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

16.523

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

16.524

Número formado por dos fascículos

Jueves, 4 de octubre de 2001

Año XXIII

Número 115 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 16.524

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación. 16.525

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga. 16.531

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 16.538

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 16.538

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.540

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para que enajene directamente ciento cincuenta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 16.541

Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura. 16.550

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura. 16.550

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Ferreira (Granada). 16.551

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de La Calahorra y Ferreira (Granada). 16.551

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.552

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.553

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.553

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.553

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO. 16.553

Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.554

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Vía Crucis del Aljarafe en Itálica, de Santiponce (Sevilla). 16.554

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.555

Resolución de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas (Almería) para la firma de un Acuerdo de Hermanamiento entre este Hospital y el Hospital Primero de Mayo, de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). 16.561

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de agosto de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San José de la Montaña, de Marmolejo (Jaén). 16.562

Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de La Puebla para el Instituto de Educación Secundaria de Puebla de Vúcar (Almería). 16.562

Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.563

Orden de 18 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Juan Sánchez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.567

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 16.567

Corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001). 16.568

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/01.S.3.^a, interpuesto por Gesprosur Bahía, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.568

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/01, interpuesto por Las Rozuelas del Valle, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 16.568

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/01, interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 16.568

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998. 16.569

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto sobre notificación del expediente de declaración de herederos ab-intestato. (PD. 2679/2001). 16.569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto juicio de menor cuantía núm. 136/98. (PD. 2657/2001). 16.569

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2581/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001). 16.570

Corrección de errata a la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2582/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001). 16.570

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.570

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2664/2001). 16.571

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2608/2001). (BOJA núm. 111, de 25.9.2001). (PD. 2677/2001). 16.571

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, sobre corrección de errores de la de 12 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 109, de 20.9.2001), y ampliación de plazos. (PD. 2676/2001). 16.571

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2678/2001). 16.572

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación del servicio de vigilancia, protección y seguridad del interior del edificio de esta Delegación Provincial. (PD. 2665/2001). 16.572

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 2. (PP. 2610/2001). 16.573

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 1. (PP. 2609/2001). 16.574

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela municipal núm. 3 de la UE-AE-102 (Cine Aeropuerto). (PP. 2430/2001). 16.574

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.575

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.587

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público acto administrativo relativo a expediente sancionador en materia de juego y espectáculos públicos. 16.587

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 16.587

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 16.588

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 16.588

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), a los interesados a cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción. 16.589

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 16.589

Anuncio del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre notificación de resolución de convenio para la bonificación del 50% del precio total del billete en viajes interurbanos entre el Instituto y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, SL, de fecha 30 de julio de 2001. 16.590

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación por comparecencia. 16.591

Anuncio de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de Acuerdo de resolución que se cita. 16.591

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio sobre rectificación bases varias convocatorias oferta 2000. 16.591

Anuncio de bases. 16.713

Anuncio de bases. 16.716

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases. 16.592

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio sobre concurso para la adjudicación de monte público para la instalación de parque eólico. (PP. 2507/2001). 16.594

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA

Anuncio de bases. 16.595

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

Anuncio sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la ampliación de la zona industrial en terrenos denominados El Estanquillo. (PP. 2494/2001). 16.598

Anuncio sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para dotación de suelo industrial PP-I-2. (PP. 2495/2001). 16.598

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, de información pública al Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución del PAU-I5 Cerro Gordo. (PP. 2669/2001). 16.598

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

Anuncio de aprobación inicial de Estatutos. (PP. 2569/2001). 16.599

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio de bases. 16.599

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Corrección de errores de los Anexos IV y XIV de las Bases Generales (BOJA núm. 106, de 13.9.2001). 16.607

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

Edicto sobre acuerdo plenario de aprobación de Estatutos de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 16.607

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de Centro de Desarrollo de Actividades Pesqueras y Turísticas en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 2671/2001). 16.608

IES PUNTA DEL VERDE

Anuncio de extravío de título de FP I Auxiliar de Clínica. (PP. 2526/2001). 16.608

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DISPONGO

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001.

La Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, y los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias en materia de promoción y ordenación del turismo.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, le asigna, entre otras, la protección y promoción de la imagen de Andalucía y sus recursos turísticos tanto interior como exterior, sin perjuicio de la acción concertada con el Estado, así como la posibilidad de crear y otorgar distintivos de calidad, concesión de medallas, premios y galardones en reconocimiento y estímulo a las actuaciones a favor del turismo.

Habiéndose consolidado el turismo en Andalucía durante los últimos años como el motor impulsor de la economía andaluza por su trascendental incidencia como primera actividad económica generadora de empleo y riqueza para Andalucía, ha merecido especial atención y dedicación de todos los poderes públicos, sectores sociales e iniciativa privada para su fomento.

En esta línea de apoyo público al Turismo, la Consejería de Turismo y Deporte ha venido realizando desde su creación convocatorias de «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía» con la finalidad de resaltar todas aquellas actuaciones e iniciativas realizadas tanto por las Entidades Locales Andaluzas como por personas e instituciones públicas o privadas que hayan contribuido de manera especial y significativa a potenciar los valores turísticos de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, conscientes del valor que el turismo representa para el presente y el futuro de la economía andaluza, se ha considerado necesario resaltar en esta Orden a las actuaciones realizadas que hayan apostado por un sistema turístico basado en el reconocimiento y tratamiento de los recursos naturales y culturales como verdadero capital patrimonial de la industria turística.

En el mismo sentido se pretende resaltar a las actuaciones realizadas a favor de la calidad como único soporte para lograr los niveles de competitividad de Andalucía como destino y producto turístico.

Es por todo ello, y continuando con la línea de apoyo al sector, los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001», abarcarán básicamente cuatro modalidades distintas referidas a actuaciones turísticas de mejor calidad, actividades periodísticas, actuaciones turísticas basadas en el reconocimiento y tratamiento de los recursos naturales y culturales y premio Andalucía del turismo, que pretenden premiar especialmente aquellas iniciativas de fomento, emprendidas a favor de la calidad del producto turístico, del desarrollo cualitativo del sector en Andalucía y la revalorización de sus recursos y promoción.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1.º Modalidades.

Se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001», en las siguientes modalidades:

1. A la actuación turística de mejor calidad en la adecuación y proyección de la oferta turística andaluza o en actuaciones promocionales de especial impacto en el mercado turístico realizada durante el año 2000.
2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas o a través de Internet que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante el año 2000.
3. A la mejor actuación turística basada en el reconocimiento y tratamiento de los recursos naturales y culturales como verdadero capital patrimonial de la industria turística realizada durante el año 2000.
4. Premio «Andalucía del Turismo», que distinguirá a la persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía durante el año 2000.

Artículo 2.º Candidatos y cauces de participación.

La participación en la presente convocatoria podrá efectuarse, según la modalidad, de la siguiente forma:

1. Modalidad 1.ª y 3.ª: Los aspirantes a estos premios deberán presentar una memoria detallada sobre las actuaciones relacionadas con el objeto del Premio, realizadas durante el período referido, acompañada de cuanta documentación gráfica o de cualquier otra clase estime oportuno.
2. Modalidad 2.ª: Envío de los trabajos a concurso por parte de los autores, ya sea a título individual o colectivo, o por el medio en que se hayan difundido, siempre que conste el consentimiento del autor o autores. En la modalidad de radio y televisión se deberá acompañar certificación del Director de la emisora, centro o programa, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.
3. Modalidad 4.ª: Mediante presentación de candidaturas por parte de la Administración Turística, Instituciones públicas o privadas, Asociaciones o colectivos, relacionados con el ámbito turístico andaluz, acompañada de la correspondiente memoria y cuanta documentación estimen oportuno. El Jurado tendrá potestad para proponer otras candidaturas para esta modalidad.

Artículo 3.º Premios.

Los premios y galardones que podrán concederse serán los siguientes:

1. A la actuación turística de mejor calidad. Un premio de dos millones quinientas mil pesetas (15.025,30 euros), figura conmemorativa y diploma.
2. A la mejor actividad periodística. Un premio de dos millones quinientas mil pesetas (15.025,30 euros), figura conmemorativa y diploma.
3. A la mejor actuación turística que apueste por un sistema turístico sostenible. Un premio de dos millones quinientas mil pesetas (15.025,30 euros), figura conmemorativa y diploma.
4. Premio Andalucía del Turismo. Un premio de cinco millones de pesetas (30.050,60 euros), figura conmemorativa y diploma.

Artículo 4.º Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que figura como Anexo y se presentarán, por duplicado, preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación mencionada en el artículo 2.º y la que sigue:

- Entidades Privadas:

a) Cuando se trate de empresa, persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

b) Tratándose de empresa, persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF); Razón social o denominación completa, Estatutos, Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) Si se trata de Cooperativas, Asociaciones y demás Entidades privadas: Documentación constitutiva, Estatutos y Tarjeta de Identificación Fiscal, en su caso.

d) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, mediante poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.

- Entidades Públicas:

Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno de la Entidad u órgano colegiado competente en el que se aprueba presentar la candidatura.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5.º Jurado Calificador.

1. El examen y la selección de la documentación recibida se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Consejero de Turismo y Deporte.
Vicepresidente: La Viceconsejera de Turismo y Deporte.
Vocales:

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas.

- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación.

- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz del Turismo.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Consejería de Turismo y Deporte, con voz pero sin voto.

2. Dichos Vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación se hará pública mediante Resolución en el BOJA.

3. Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, entre los participantes no se alcanza la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

4. El Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II, Título II, relativo a órganos colegiados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Acuerdo del Jurado.

El Acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será hecho público mediante Resolución del Director General de Fomento y Promoción Turística, por delegación del Consejero.

Artículo 7.º Trabajos presentados.

La Consejería de Turismo y Deporte conservará un ejemplar de los trabajos presentados, pudiendo darles a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Artículo 8.º Condición para la participación.

La participación en este Concurso implica la total aceptación de lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Viceconsejera de Turismo y Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O

PREMIOS NACIONALES DE TURISMO DE ANDALUCIA 2001

Solicitud de participación

I. Datos del solicitante o proponente.

Apellidos Nombre
DNI Profesión
Domicilio
Municipio Provincia
Código Postal Teléfono de contacto

Presenta la solicitud o candidatura:

A título individual
Como representante y en nombre del Ayuntamiento, Institución, Sociedad, Asociación* con NIF

Y domicilio en

* El colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Domicilio	DNI	Firma
--------------------	-----------	-----	-------

II. Datos de la actuación, trabajo, candidatura.

Descripción,
**
.....
.....

** Candidatos: Nombre y apellidos, profesión.

Modalidad:

1. A la actuación turística de mejor calidad.
2. A la mejor actividad periodística.
3. A la mejor actuación turística que apueste por un sistema turístico sostenible.
4. Premio Andalucía del Turismo.

III. Solicitudes.

Solicita: Ser admitido como participante (proponente) en los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001», en la (s) modalidad (es) antes expresada (s), a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de Convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En a de de

Firmado:

Documentos que se acompañan:

- En caso de representación. Documentos acreditativos de la misma.
- Memoria descriptiva de las actuaciones.
- Ejemplar y copia del periódico o revista o, en su caso, cinta de audio o vídeo, en donde fue publicado el trabajo, y certificación del Director de la emisora, centro o programa.
- Memoria justificativa de la candidatura.

Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 2001, por la que se convocan Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2000/2001.

Los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, han sido concebidos con la idea de reconocer los méritos académicos, adquiridos y acumulados, a lo largo de los dos años del Bachillerato, por los alumnos y alumnas que han obtenido calificaciones excelentes. En tal sentido han sido establecidos los requisitos para su concesión en la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999, por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato.

El artículo tercero de la citada Orden contempla que las Comunidades Autónomas con competencias plenas podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

D I S P O N G O

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de las modalidades del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2000/2001.

2. Será de aplicación para aquellos alumnos y alumnas que hayan cursado y superado los dos cursos de Bachillerato,

por cualquier modalidad, habiendo finalizado dichos estudios en el curso académico 2000/2001, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º Requisitos de los candidatos.

1. Podrán inscribirse para realizar las pruebas de esta convocatoria aquellos alumnos y alumnas cuya calificación media de las obtenidas en los dos cursos de Bachillerato, en cualquiera de las modalidades, sea igual o superior a 8,75 puntos.

2. Para la obtención de dicha nota media se computarán las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias.

La Religión, de conformidad con el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, no se computará a estos efectos.

Artículo 3.º Número de Premios.

En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos o alumnas, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2000/2001, en los centros dependientes de nuestra Comunidad Autónoma, tanto públicos como privados, incluidos los que cursan Bachillerato para adultos, por curso completo.

Artículo 4.º Inscripción de los candidatos.

Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados, deseen participar en la prueba se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que se encuentre su expediente académico, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de publicación de la presente Orden y el día 16 de octubre de 2001, ambos incluidos.

La inscripción la realizarán en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I. Si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo sin subsanar la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Finalizado el plazo de inscripción, los secretarios o secretarías de los centros remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

A dicha relación se adjuntarán las solicitudes del alumnado y las certificaciones del Instituto, conformes a los modelos de los Anexos I y II.

3. Antes del 31 de octubre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa el número de alumnos y alumnas inscritos en las pruebas, así como el número de premios que correspondan en relación con los matriculados en el segundo curso de Bachillerato en el año académico anterior.

Artículo 5.º Contenido de las pruebas.

1. Las pruebas constarán de dos ejercicios con el siguiente contenido:

Primer ejercicio.

a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical.

El ejercicio se realizará sin diccionario.

Segundo ejercicio.

a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumnado en el segundo curso, y elegidas por el participante en el momento de la inscripción en el Instituto de Educación Secundaria.

2. Cada una de las cuatro partes que constituyen la prueba se calificará entre 0 y 10 puntos.

Tanto el primer ejercicio como el segundo tendrán una duración máxima de dos horas cada uno.

Artículo 6.º Celebración y elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán el día 16 de noviembre, en los locales que habiliten al efecto las correspondientes Delegaciones Provinciales. Esta circunstancia deberá publicarse en los tabloneros de anuncios de las mismas, así como en los medios de comunicación de la provincia.

2. Las pruebas serán elaboradas por los Presidentes de los Tribunales referidos en el artículo siguiente.

Artículo 7.º Tribunales Calificadores.

1. En cada provincia se constituirá un Tribunal presidido por un Inspector o Inspectora de Educación, nombrado por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente. Actuarán como Vocales, profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria o inspectores o inspectoras, especialistas en las distintas materias, nombrados igualmente por el Delegado o Delegada Provincial. Actuará como coordinador de los distintos Tribunales el Presidente de uno de ellos, que será propuesto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

2. Los Presidentes de los Tribunales garantizarán el anonimato de los participantes mediante cualquiera de los procedimientos existentes al efecto.

Artículo 8.º Publicación de las calificaciones.

1. Los distintos Tribunales una vez corregidos los ejercicios expondrán las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios.

2. Serán propuestos para Premio Extraordinario de Bachillerato aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos, 5 puntos y una calificación global superior a 32 puntos.

En ningún caso, los Tribunales propondrán un número de alumnos superior al cupo que les corresponda según lo establecido en el artículo 3.º de esta Orden.

Artículo 9.º Reclamaciones.

1. Los alumnos y alumnas examinados, y sus representantes legales en caso de que aquéllos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas provisionales, ante el Presidente del Tribunal.

El plazo para plantear reclamaciones será de 5 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se hacen públicas las mismas.

2. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo.

3. Resueltas las reclamaciones se harán públicas las listas definitivas. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada en la Ley 4/1999.

Artículo 10.º Obtención de los premios.

Los alumnos y las alumnas que obtengan el Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato. Esta circunstancia se anotará en su expediente académico por el Secretario del centro en el que se inscribió.

Artículo 11.º Fin de las actuaciones.

1. Los Tribunales levantarán Acta, por triplicado, de las actuaciones, que deberán tener concluidas en el plazo de 15 días a partir de la realización de las pruebas. Finalizado este plazo y, en todo caso, antes del 30 de diciembre, deberá remitirse un acta a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, otra a la Universidad del Distrito al que corresponda y otra a la Delegación Provincial para su archivo.

2. En las actas figurarán relacionados todos los alumnos y alumnas que hayan realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de la prueba.

Asimismo incluirán un resumen final con la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario, con indicación de las dos materias propias de modalidad elegidas, así como el idioma cursado y el centro en que se hubieran inscrito.

Disposición Final Primera.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de ésta a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros que impartan Bachillerato arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos.

Disposición Final Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran producirse.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono	
Dirección (a efectos de comunicación)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Centro (o centros) en que cursó sus estudios de Bachillerato			
Adscrito al I.E.S. (sólo para alumnos de centros privados)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato			
Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/>			
Modalidad de Bachillerato cursada			
Artes <input type="checkbox"/> CC. de la Naturaleza y la Salud <input type="checkbox"/> Humanidades y CC Sociales <input type="checkbox"/> Tecnología <input type="checkbox"/>			
Materias propias de modalidad elegidas para el 2º ejercicio			
1ª 2ª			
Solicita participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 5 de octubre, convocado según la Orden de 12 de septiembre de 2001, correspondientes al curso 2000/2001			
..... de de 2001 (Firma)			

ANEXO II

Don/Doña Secretario/a
del Instituto de Educación Secundaria

Certifica que el alumno/a ha finalizado
sus estudios de Bachillerato en el Centro (1),
en el curso 2000/2001, habiendo obtenido las siguientes cali-
ficaciones medias:

- Calificación media de Primer curso:
- Calificación media de Segundo curso:
- Calificación media global de ambos cursos:

Por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de
12 de septiembre de 2001 para participar en las pruebas
para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato,
convocados por dicha Orden.

..... de de 2001
(Firma y sello)

VºBº El Secretario/a

El Director/a

(1) Instituto de Educación Secundaria o Centro Privado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) a favor de doña Ana Victoria Miranda Castán para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía-Presidencia de la citada Corporación con fecha 7 de septiembre de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Director General,
Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.4 de la Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización) (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2000), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 14 de noviembre, a las 12,00 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director, P.D. (50/87), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.4 de la Orden de 26 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización) (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 17 de octubre, a las 9,30 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director, P.D. (50/87), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT

contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tengan reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos (puestos del Anexo I-A), y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos (puestos del Anexo I-B).

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, exceptuando las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE-ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8.	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Téc. Inf. Telecom. Estadística.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De continuar el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Delegada Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo consignado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán con-

dicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que

se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 4 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO I-A

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
								ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM			TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEG. PROV. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

MÁLAGA															
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD
504810	DP. LEGISLACION	1	F	PC	P-C1	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PUBLICA	24	X000-	1401		2	LDG. DERECHO	MÁLAGA
1678810	UN. GESTION DE FORMACION	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	847		1		MÁLAGA
2483210	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	PC	P-A11	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24	X000-	1305		2		MÁLAGA
24834010	UN. TECNICA F.O.	1	F	PC	P-A11	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24	X000-	908		2		MÁLAGA
2483410	ASESOR TECNICO	1	F	PC	P-A11	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24	X000-	729		2		MÁLAGA
2483510	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	1	F	PC	P-B2	B	P-B2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24	X000-	813		2	GEST. FORM. OCUPAC.	MÁLAGA
504810	SC. EMPLEO	1	F	PC	P-C1	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24	X000-	1305		2		MÁLAGA
3282710	NG. GESTION	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	847		1		MÁLAGA
504810	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	P-A11	A	P-A11	REGIMEN LABORAL ADM. PUBLICA	24	X000-	1401		2		MÁLAGA
511210	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	847		1		MÁLAGA
504110	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	P-A2	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X000-	1068		1		MÁLAGA
3123410	ASESOR TECNICO-ACTIV ENERGETICAS	1	F	PC	P-A3	A-B	P-A3	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X000-	1148		1		MÁLAGA
503110	NG. SEGUIMIENTO	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	840		1		MÁLAGA
503110	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	PC	P-A12	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA COMERCIO	24	X000-	717		2		MÁLAGA
7069410	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO	1	F	PC	P-A2	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA TECN.INFORM.Y TELEC.	24	X000-	1388		2		MÁLAGA
7091810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	P-A11	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	22	X000-	1261		1		MÁLAGA
7060510	UN. TRAMITACION	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	847		1		MÁLAGA
512510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	P-A11	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	22	X000-	632		1		MÁLAGA
511910	NG. GESTION	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	18	X000-	840		1		MÁLAGA
1710110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	P-D1	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X000-	735		1		MÁLAGA

MÁLAGA															
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD
2492210	DIRECTOR	1	F	PC	P-A2	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25	X000-	1312		2		MÁLAGA
2492110	ADMINISTRADOR	1	F	PC	P-C1	C	P-C1	ADM. PUBLICA	20	X000-	692		1		MÁLAGA
2492310	UN. GESTION	1	F	PC	P-C1	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	X000-	462		1		MÁLAGA JORNADA TARDE

MARBELLA															
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD
509410	ADMINISTRADOR	1	F	PC	P-B11	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19	X000-	616		2		MARBELLA

ANEXO I-B

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
								ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM			TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEG. PROV. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

MÁLAGA															
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º M.º	A.º D.º S.º	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CAT. PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	RFIDP	PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD
7066610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC:SO	P-D1	D	P-D1	ADM. PUBLICA	19	X000-	661				MÁLAGA
2483710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC:SO	P-D1	D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X000-	861				MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado fuese inferior a la correspondiente al puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración de entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP o el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Presidente suplente: Manuel Mairal Jiménez.

Vocales:

Fernando Colina Robledo.

José Luis Méndez Fernández.

Isabel Almendro Flores.

Vocales suplentes:

Fernando Acuña Cáceres.

Isabel Gálvez Cabello.

Ana María Pérez Juste.

Vocal Secretario: José Urbano Bernal.

Vocal Secretaria suplente: Pilar Calderón Rubiales.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001, en las Delegaciones.

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base segunda. Participantes.

Apartado 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a) b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Base tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Base cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Apartado 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto si podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención en el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial.

La valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación la titulación de la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Apartado 2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También, en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

Apartado 3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidas en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

Apartado 4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando, para el puesto desempeñado que se alega, el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Apartado 5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia 0 Cuerpo Preferente - Áreas.		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2,D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Teen,Inf,Telem. Estadística.

*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

Apartado 6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base sexta. Solicitud, plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V.

Las referidas solicitudes deberán ir dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo que solicite el funcionario en la presente convocatoria deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de este Resolución. A estos efectos, se considera un sólo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General del Personal.

Base octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Turismo y Deporte, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Provincial (artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC) sin que ambos puedan simultanearse.

Málaga, 17 de septiembre de 2001.- La Delegada,
M.^a José Lanzat Pozo.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA.

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N U M E R O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M.	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D				
						C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R Í A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C. C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S		
6638310	ASESOR TECNICO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMINISTRACION PUBLICA GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.386	2			MALAGA
1777110	NG. HABILITACION	1	F	PC		CD	P-C1	ADMINISTRACION PUBLICA	18	XXXX-	847	1			MALAGA
6733110	UN. INFORMACION	1	F	PC		BC	P-B11	ADMINISTRACION PUBLICA	19	XXXX-	971	1			MALAGA
507110	SC. TURISMO	1	F	PC		AB	P-A11	TURISMO	24	XXXX-	1.449	2			MALAGA
3102710	ASESOR TECNICO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMINISTRACION PUBLICA GESTION DEPORTIVA	22	XX---	705	2			MALAGA
6730810	INSPECTOR DE DEPORTES	1	F	PC		AB	P-A11	ADMINISTRACION PUBLICA GESTION DEPORTIVA	24	XXXX-	1.300	2			MALAGA
6730910	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMINISTRACION PUBLICA GESTION DEPORTIVA	22	XXXX-	1.098				MALAGA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencias.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenezcan al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación.

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
 Presidenta suplente: Doña María Dolores Fiñana López.
 Vocales:

Don José López García.
 Doña Sierra Ballesteros Onieva.
 Don Rafael López-Sidro Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Manuel de Castro Fernández.
 Don Rafael Montes Alcalde.
 Don José Luis Villar Iglesias.

Vocal Secretario: Don Miguel Orellana Ramos.
 Vocal Secretario suplente: Don Juan Luis Moreno Fernández-Durán.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de julio de 2001 (BOJA núm. 96, de 21 de agosto), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 25.056.019.
 Primer apellido: Antúnez.
 Segundo apellido: Torres.
 Nombre: Daniel.
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio Proyectos y Obras.
 Código puesto: 2146310.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados, cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas Áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección Internet: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredita su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco

y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurando o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas (24,04 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0130.18 2731007006 abierta al efecto en Cajamar de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que

se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio); o interponer potes-

tativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 75/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 76/01. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Escuela Universitaria
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 77/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Dirección Financiera. Número de plazas: Una.

Plaza número: 78/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Auditoría Contable. Número de plazas: Una.

Plaza número: 79/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Contabilidad Financiera. Número de plazas: Una.

Plaza número: 80/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Didáctica del Juego motor y la Iniciación Deportiva. Número de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999, se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Asociaciones y empresas: Coexpal.

Localidad: Almería.

Subvención: 4.132.584

Asociaciones y empresas: Tino Stone Group, S.A.
Localidad: Macael.
Subvención: 3.000.000.

Asociaciones y empresas: Almerifresh, S.A.T.
Localidad: Roquetas de Mar.
Subvención: 1.560.385.

Asociaciones y empresas: Crumar, S.A.
Localidad: Fines.
Subvención: 4.000.000.

Asociaciones y empresas: Ebanistería Pleguezuelos, S.L.
Localidad: Almería.
Subvención: 2.976.858.

Asociaciones y empresas: Soc. Adm. de la Marca Mármoles de Macael, S.A.
Localidad: Macael.
Subvención: 5.000.000.

Asociaciones y empresas: Antas Minera, S.A.
Localidad: Antas.
Subvención: 4.761.500.

Asociaciones y empresas: Marmohogar, S.L.
Localidad: Cantoria.
Subvención: 2.375.000.

Almería, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para que enajene directamente ciento cincuenta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de la provincia de Cádiz, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1999 acordó la enajenación directa de ciento cincuenta y nueve viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditada la venta diferida, la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, bajo dcha., a favor de doña Angeles Jiménez Pérez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.761. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

2. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, bajo izda., a favor de doña Ana Rodríguez Leiva. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.763. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

3. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 1.º dcha., a favor de don Juan A. García Quirós. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.765. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

4. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 1.º izda., a favor de don Salvador Jiménez Córdoba. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.767. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

5. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 2.º dcha., a favor de doña María Luisa González Domínguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.769. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

6. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 2.º izda., a favor de don José Gómez Moya. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.771. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

7. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 3.º dcha., a favor de don Cosme M. Salmerón Aguirre. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.773. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

8. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 3.º izda., a favor de doña Manuela Arena Gómez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.775. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

9. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, bajo izda., a favor de don Antonio Macías Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.779. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

10. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 1.º dcha., a favor de don Rafael Delgado Bernal. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.781. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

11. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 2.º dcha., a favor de doña Felisa Vidal Barrera. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.785. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

12. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 2.º izda., a favor de doña Francisca Fernández Bocarando. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.787. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

13. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 3.º dcha., a favor de don Francisco Vázquez Bueno. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.789. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

14. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 13, bajo dcha., a favor de don Carlos R. Zamora Pacheco. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.793. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

15. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 13, 1.º dcha., a favor de don Pedro Miras Sierpes. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.797. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

16. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 13, 1.º izda., a favor de don José Guerrero Carrasco. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.799. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

17. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, bajo dcha., a favor de don José A. Bermúdez Rodríguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.809. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

18. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, bajo izda., a favor de doña Mercedes Pino Robles. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.811. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

19. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, 1.º dcha., a favor de don José Garrucho Jiménez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.813. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

20. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, 2.º dcha., a favor de doña Rosa Sánchez Saltares. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.817. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

21. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, 3.º dcha., a favor de doña Antonia Campos Natera. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.821. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

22. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 15, 3.º izda., a favor de don José Sánchez Fernández. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.823. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

23. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 1.º dcha., a favor de don José Sánchez Gatica. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.829. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

24. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 1.º izda., a favor de don José Trujillo Lavi. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.831. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

25. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 2.º dcha., a favor de doña M.ª Paz Vélez Cortés. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.833. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

26. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 2.º izda., a favor de doña Alfonso López Navarro. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.835. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

27. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 3.º dcha., a favor de doña Dolores González Cuadrados. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.837. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

28. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 3, 3.º izda., a favor de doña Dolores Doello Gil. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.839. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

29. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, bajo izda., a favor de doña Milagros Luque de los Reyes. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.843. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

30. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, 1.º dcha., a favor de doña Mercedes Noriega Gatica. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.845. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

31. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, 1.º izda., a favor de don Francisco Alcántara Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.847. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

32. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, 2.º izda., a favor de doña Angeles Cuéllar Macías. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.851. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

33. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, 3.º dcha., a favor de doña Dolores Figuereo Reina. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.853. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

34. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 5, 3.º izda., a favor de don José A. Troncoso Salmerón. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.855. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

35. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, bajo dcha., a favor de don José González González. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.857. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

36. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, bajo izda., a favor de don Francisco López Figuereo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.859. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

37. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, 1.º dcha., a favor de don Francisco Nimo Lojo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.861. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

38. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, 2.º dcha., a favor de don Manuel Ortega Arana. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.865. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

39. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, 2.º izda., a favor de doña Ana Heredia Romero. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.867. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

40. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 7, 3.º dcha., a favor de doña María Jesús López Ramos. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.869. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

41. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, bajo dcha., a favor de doña Milagros Pérez Martín Arroyo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.873. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

42. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, 1.º izda., a favor de don Julio Vega Ganaza. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.879. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

43. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, 2.º dcha., a favor de don Francisco Márquez Garrido. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.881. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

44. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, 2.º izda., a favor de don José Ruiz Pacheco. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.883. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

45. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, 3.º dcha., a favor de don Santos Jesús Arévalo Soto. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.885. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

46. Vivienda sita en la calle Francisco Javier de Uriarte, núm. 9, 3.º izda., a favor de doña Francisca López Jarén. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.887. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

47. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, bajo dcha., a favor de don Juan L. Hernando Valenzuela. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.889. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

48. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, bajo izda., a favor de doña Dolores Muñoz Barrero. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.891. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

49. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, 1.º dcha., a favor de don José Barcia Ramírez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.893. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

50. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, 1.º izda., a favor de don José Luis Pérez Alfaro. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.895. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

51. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, 2.º izda., a favor de don Manuel Pérez Roldán. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.899. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

52. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 2, 3.º izda., a favor de don José Rodríguez González. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.903. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

53. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, bajo dcha., a favor de don Luis Muñoz Arévalo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.905. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

54. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, bajo izda., a favor de doña María Morales Núñez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.907. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

55. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 1.º dcha., a favor de don Francisco Teja Toro. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.909. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

56. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 1.º izda., a favor de doña Carmen González Julia. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.911. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

57. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 2.º dcha., a favor de doña Mercedes Vega Peña. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.913. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

58. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 2.º izda., a favor de don Diego Castro García. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.915. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

59. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 3.º dcha., a favor de don Antonio Ruiz Estrada. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.917. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

60. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 4, 3.º izda., a favor de doña Carmen González Novo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.919. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

61. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6 bajo dcha., a favor de doña Milagros Reina Rodríguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.921. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

62. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, bajo izda., a favor de don Félix Magrañal González. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.923. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

63. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 1.º dcha., a favor de don Antonio Suárez Márquez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.925. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

64. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 1.º izda., a favor de don Juan Serrano Mena. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.927. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

65. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 2.º dcha., a favor de don Francisco Torres Bocanegra. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.929. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

66. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 2.º izda., a favor de doña Milagros Heredero Reyes. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.931. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

67. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 3.º dcha., a favor de doña Josefa Pérez Soto. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.933. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

68. Vivienda sita en la calle Minador Vulcano, núm. 6, 3.º izda., a favor de don Antonio Ortega Gil. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.935. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

69. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, bajo dcha., a favor de don José Cuevas Raposo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.937. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

70. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, bajo izda., a favor de doña Inmaculada Moreno Mora. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.939. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

71. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 1.º dcha., a favor de doña M.^a Carmen Gil Martín. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.941. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

72. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 1.º izda., a favor de don Francisco Perles Bordes. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.943. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

73. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 2.º dcha., a favor de don Manuel Bohórquez Tacón. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.945. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

74. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 2.º izda., a favor de don Manuel Rodríguez Amate. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.947. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

75. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 3.º dcha., a favor de don Francisco Flores Martínez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.949. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

76. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 2, 3.º izda., a favor de don Bernardo Verano Martínez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.951. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

77. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, bajo dcha., a favor de doña M.^a Carmen Fernández Galloso. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.953. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

78. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, bajo izda., a favor de don Manuel Mena Ponce. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.955. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

79. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, 1.º izda., a favor de don Manuel Robles Vaz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.959. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

80. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, 2.º dcha., a favor de don Julio Algeciras Morón. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.961. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

81. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, 2.º izda., a favor de don José Quintero Díaz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.963. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

82. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, 3.º dcha., a favor de don Manuel Láinez Vaca. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.965. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

83. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 4, 3.º izda., a favor de don Jesús de los Monteros Espinosa. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.967. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

84. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 6, bajo dcha., a favor de don Rafael Coronil Armiño. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.969. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

85. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 6, 1.º izda., a favor de doña Matilde Gentil Zamorano. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.973. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

86. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 6, 2.º izda., a favor de doña Rosa Pacheco Luque. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.977. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

87. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 6, 3.º izda., a favor de don Manuel Reyes Callealta. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.981. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

88. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, bajo dcha., a favor de doña M.ª Dolores Navarro Mariscal. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.985. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

89. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, bajo izda., a favor de doña M.ª Josefa Dandy Cerpa. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.987. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

90. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 1.º dcha., a favor de doña Ramona Consuegra García. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.989. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

91. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 1.º izda., a favor de don Manuel Mariño Tome. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.991. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

92. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 2.º dcha., a favor de doña Milagros Reinado Ojeda. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.993. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

93. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 2.º izda., a favor de doña María García Ganaza. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.995. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

94. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 3.º dcha., a favor de doña Angela Patino Suárez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.997. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

95. Vivienda sita en la calle Crucero Canarias, núm. 8, 3.º izda., a favor de doña Carmen Gutierrez Beato. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.999. Tiene una superficie construida de 53,25 m² y una superficie útil de 43,27 m².

96. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, bajo izda., a favor de don Domingo Rivera Duarte. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.003. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

97. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 1.º dcha., a favor de don Francisco Rodríguez Ruiz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.005. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

98. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 1.º izda., a favor de don Francisco Castilla Ullén. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.007. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

99. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 2.º dcha., a favor de doña M.ª Carmen Ancela Salas. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.009. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

100. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 2.º izda., a favor de doña Hermenegilda Rasteu Mauri. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.011. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

101. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 3.º dcha., a favor de don Manuel Valle Corzo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.013. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

102. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 4, 3.º izda., a favor de doña Milagros Galán López. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.015. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

103. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, bajo izda., a favor de doña Dolores Carrasco Maestre. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.019. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

104. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 1.º dcha., a favor de doña Teresa Fera Pérez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.021. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

105. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 1.º izda., a favor de don José Pouillet Rodríguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.023. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

106. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 2.º dcha., a favor de don José Jiménez Lavi. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.025. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

107. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 2.º izda., a favor de don Juan Rodríguez Amate. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.027. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

108. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 3.º dcha., a favor de doña Josefa Martín-Murga Herrero. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.029. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

109. Vivienda sita en la calle Crucero Almirante Cervera, núm. 6, 3.º izda., a favor de doña Ana Benítez Díaz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.031. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

110. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, bajo dcha., a favor de doña M.^a Josefa Rubio Cuevas. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.033. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

111. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, bajo izda., a favor de don Juan José Pinto Julia. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.035. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

112. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, 2.º dcha., a favor de doña Antonia Serrano Mena. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.041. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

113. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, 2.º izda., a favor de doña Carmen Rodríguez Aparicio. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.043. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

114. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, 3.º dcha., a favor de don Francisco Espinosa Rodríguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.045. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

115. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 1, 3.º izda., a favor de don Manuel Pérez Cansino. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.047. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

116. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 2, bajo dcha., a favor de doña Dolores Saltares Góngora. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.049. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

117. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 2, bajo izda., a favor de don Antonio Suano Díaz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.051. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

118. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 2, 1.º dcha., a favor de don Isidoro Albert Gálvez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.053. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

119. Vivienda sita en la calle Acorazado España, núm. 2, 2.º dcha., a favor de don Luis González Ponce. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.057. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

120. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, bajo dcha., a favor de don Antonio Gómez Pérez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.065. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

121. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, bajo izda., a favor de don Diego García Letrán. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.067. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

122. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 1.º dcha., a favor de don José M. Sánchez Sandoval. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.069. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

123. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 1.º izda., a favor de don Rafael Acal Salado. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.071. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

124. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 2.º dcha., a favor de don Federico Feria Herrero. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.073. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

125. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 2.º izda., a favor de don Julio Fernández Galloso. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.075. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

126. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 3.º dcha., a favor de doña Carmen Requejo Herrera. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.077. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

127. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 2, 3.º izda., a favor de don Luis López Troncoso. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.079. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

128. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, bajo dcha., a favor de doña Trinidad Juliá Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.081. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

129. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, bajo izda., a favor de doña Emilia Lora Cordones. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.083. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

130. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, 1.º dcha., a favor de doña Rosario Reina García. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.085. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

131. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, 2.º dcha., a favor de don Juan Jódar Fernández. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.089. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

132. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, 3.º dcha., a favor de doña M.ª Rosa Pérez Roldán. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.093. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

133. Vivienda sita en la calle Cañonero Dato, núm. 4, 3.º izda., a favor de doña Milagros de la Rosa Jiménez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.095. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

134. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, bajo dcha., a favor de don José M. Chacón Rodríguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.097. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

135. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, bajo izda., a favor de don Miguel Figueroa Ruiz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.099. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

136. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, 1.º dcha., a favor de doña María Prieto Núñez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.101. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

137. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, 2.º dcha., a favor de don José Muñoz Reyes. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.105. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

138. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, 2.º izda., a favor de don Francisco Lara Pino. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.107. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

139. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, 3.º dcha., a favor de don Juan Manuel Vela Ramos. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.109. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

140. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 2, 3.º izda., a favor de don José González Diéguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.111. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

141. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, bajo dcha., a favor de don Francisco Maestre González. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.113. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

142. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, 1.º dcha., a favor de doña Milagros Calatayud Gutiérrez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.117. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

143. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, 1.º izda., a favor de doña Concepción González Oroco. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.119. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

144. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, 2.º dcha., a favor de don David Valiente Candón. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.121. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

145. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, 3.º dcha., a favor de don Rafael Sánchez Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.125. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

146. Vivienda sita en la calle Buque Escuela Galatea, núm. 4, 3.º izda., a favor de doña Josefa Espinosa Espinosa. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.127. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

147. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, bajo dcha., a favor de don Mateo Díaz Gil. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.129. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

148. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, bajo izda., a favor de doña Antonia Cerén Mateos. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.131. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

149. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, 1.º dcha., a favor de don Mariano García Muñoz. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.133. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

150. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, 1.º izda., a favor de doña Mercedes Caballero Natera. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.135. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

151. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, 2.º izda., a favor de don Juan Clemente Morro. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.139. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

152. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 1, 3.º dcha., a favor de doña Antonia Ortega Calatayud. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.141. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

153. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, bajo dcha., a favor de doña Mercedes Márquez Garrido. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.145. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

154. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, bajo izda., a favor de don Ginés Delgado Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.147. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

155. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, 1.º izda., a favor de don Manuel Álvarez Alcalde. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.151. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

156. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, 2.º dcha., a favor de don Bonifacio Gómez Grilo. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.153. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

157. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, 2.º izda., a favor de don Luis Salguero Daza. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.155. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

158. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, 3.º dcha., a favor de don Andrés Guerrero Macías. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.157 dcha. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

159. Vivienda sita en la calle Destructor Velasco, núm. 3, 3.º izda., a favor de don Francisco Alvarez Lara. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 50.159. Tiene una superficie construida de 53,54 m² y una superficie útil de 43,32 m².

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: A) Viviendas con pago diferido o promesa de venta, construidas al amparo de cualquier sistema de protección pública.»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de la provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Orden y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas, quedando pendiente de amortizar a la cantidad de 41.751 pesetas.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1 he resuelto conceder la subvención que a continuación se relaciona, con especificación de la Corporación Local beneficiaria, objeto e importe concedido:

Ayuntamiento: Noalejo.

Objeto: Reforma cubierta Hogar del Pensionista.

Cuantía subvención: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de

servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.

- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1 he resuelto conceder la subvención que a continuación se relaciona, con especificación de la Corporación Local beneficiaria, objeto e importe concedido:

Ayuntamiento: Arjona.

Objeto: Arreglo viviendas maestros.

Cuantía subvención: 542.000 ptas. (3.257,49 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

El Ayuntamiento de Ferreira (Granada), mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril de 2001, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ya que, debido a su reducida población (366 habitantes) y escasa capacidad económica (proyecto de presupuesto de 18.543.085 pesetas), no puede mantener por sí solo dicho puesto de trabajo.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 11.1.e) del Decreto

139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Ferreira (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de La Calahorra y Ferreira (Granada).

Los municipios de La Calahorra y Ferreira (Granada), por Acuerdos Plenarios de fechas 16 y 5 de abril de 2001, respectivamente, prestan su aprobación a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención en común.

Con este fin se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de La Calahorra y Ferreira (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4, y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/483/01.
Beneficiario: Svetlana Patino Lozano.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/491/01.
Beneficiario: M.^a Lourdes Guerra Gutiérrez.
Municipio: Puerto Real.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/494/01.
Beneficiario: Mercedes Parrado Corbalán.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/501/01.
Beneficiario: Zulika Riveros Restrepo.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/508/01.
Beneficiario: M.^a Angeles González Martínez.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/509/01.
Beneficiario: Rocío Sánchez Buleto.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/510/01.
Beneficiario: M.^a Auxiliadora Díaz Núñez.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/511/01.
Beneficiario: Eva María Climents Romo.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/517/01.
Beneficiario: Juan Antonio Anchia Portillo.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/518/01.
Beneficiario: Rafael Tortillol Martín.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/526/01.
Beneficiario: Luis A. Rodríguez Ruiz de Morales.
Municipio: Pto. Real.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/528/01.
Beneficiario: M.^a Montaña Montero Oviedo.
Municipio: Espera.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/532/01.
Beneficiario: Fco. Javier Fernández Alfonso.
Municipio: San Roque.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/533/01.
Beneficiario: Alvaro Ruiz Pérez.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/536/01.
Beneficiario: M.^a del Carmen Fernández Corcoles.
Municipio: Pto. Real.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/543/01.
Beneficiario: Francisco José Pérez González.
Municipio: Los Barrios.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/539/01.
Beneficiario: José M.^a Archidona Hinojo.
Municipio: Prado del Rey.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: TP-292/99.
Beneficiario: Bodegas La Antigua, S.C.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 311.688.
Euros: 1.873,28.

Expediente: TP-35/00.
Beneficiario: Osfasur Restaurantes, S.L.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Importe: 389.610.
Euros: 2.341,60.

Expediente: TP-235/99.
Beneficiario: Yoz, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 389.610.
Euros: 2.341,60.

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: TP-43/00.
Beneficiario: Cárnicas Urbano, S.L.
Municipio: Algeciras.
Importe: 584.416.
Euros: 3.512,41.

Expediente: TP- 286/99.
Beneficiario: Muñoz Moreno, Juan Jesús.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 584.416.
Euros: 3.512,41.

Expediente: TP-428/99.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Santa Ana.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 259.740.
Euros: 1.561,07.

Expediente: TP-307/99.
Beneficiario: Calzados Bernal, C.B.
Municipio: Cádiz.
Importe: 428.571.
Euros: 2.575,76.

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: TC-216/97.
Beneficiario: Bodegas Barón, S.A.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 300.000.
Euros: 1.803,04.

Expediente: TC-947/98.
Beneficiario: Claudia A. Martín Ríos.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: TC-1334/98.
Beneficiario: Manuel J. Jiménez Pelayo.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO, de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0
31.13.00.18.14.78700.23E.3.2002
11.13.00.16.14.78700.23E

Núm. expte.	Entidad	Importe
14 3/2001.J	Ayuntamiento de Córdoba	51.994.350
14 41/2001.J	Ayuntamiento de Benamejí	6.821.250
14 48/2001.J	AGESEM Estrategias, S.L.	5.778.000
14 56/2001.J	Talleres L. Villegas, S.L.	5.518.500
14 58/2001.J	Cámara de Comercio de Córdoba	8.671.500
14 60/2001.J	Mancomunidad Munic. Sub- bética de Córdoba	8.232.150
14 74/2001.J	Nirtan, S.L.	5.564.700
14 127/2001.J	Cruz Roja Española, S.A.	7.198.875
14 130/2001.J	Universidad de Córdoba	22.746.600
14 155/2001.J	Asociación Albasur	8.559.900
14 163/2001.J	Ayuntamiento de Pozoblanco	8.589.000
14 174/2001.J	A.D.S.A.M.	15.109.875
14 176/2001.J	Colegio Salesianos San Luis Rey	12.399.900
14 187/2001.J	ASEMECO	16.692.450
14 208/2001.J	Córdoba New School, S.L.	8.545.500
14 211/2001.J	Mauricio Montiglia Fischmann	8.724.000
14 213/2001.J	Mancomunidad Municipios Alto Guadalquivir	5.055.000
14 226/2001.J	Ayuntamiento de Posadas	2.651.250
14 237/2001.J	Ayuntamiento de Montemayor	5.847.750
14 240/2001.J	Araceli Sánchez Estrada	6.751.500

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Córdoba, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0040.MA/01.
Beneficiario: Los Milagros, S.C.A.
Municipio: Málaga.
Subvención: 2.300.000.

Expediente: SC.0030.MA/01.
Beneficiario: Casa y Empresa, S.C.A.
Municipio: Benálmadena.
Subvención: 4.850.000.

Málaga, 5 de julio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Vía Crucis del Aljarafe en Itálica, de Santiponce (Sevilla).

Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de junio de 2001 remite escrito el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Vía Crucis del Aljarafe en Itálica, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería, de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) que en el Vía Crucis del Aljarafe en Itálica de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Vía Crucis del Aljarafe en Itálica, de Santiponce (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2001 por Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 2001 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero de 2001).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y de conformidad con el artículo 9.3 de la citada Orden de 15 de mayo de 1997,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 30 de enero de 2001.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 1.1.17.00.18.00.48101.31B.1.2000.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 1997, y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados, con cargo al programa o programas subvencionados, se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de viajes y locomoción podrán ser justificados mediante la presentación de facturas correspondientes al medio de transporte utilizado o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 165/1991, de 27 de agosto; 190/1993, de 28 de diciembre; 220/1998, de 20 de octubre, y 404/2000, de 5 de octubre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Directora General, M.^ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO

ÁMBITO COMUNIDAD AUTÓNOMA: 4.210.000 PTAS (25.302,61 euros).

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	Asociación Andaluza de Hemofilia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO A PAREJAS SERODISCORDANTES	460.000 PTAS (2.764,66 euros)	MINUTAS, DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS, DIETAS TÉCNICOS Y SALA
2	Federación Colegas	AMA CON LIBERTAD PERO SEGURO. PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH EN LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL DE ANDALUCÍA	500.000 PTAS (3.005,06 euros)	PERSONAL MATERIALES Y MATERIAL PARA TALLERES
3	ALA de Andalucía	NO ERES INVISIBLE AL SIDA. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ETS Y VIH PARA LESBIANAS	400.000 PTAS (2.404,05 euros)	MATERIAL, DIETAS Y MANTENIMIENTO
4	Somos. Plataforma Gay-Lesbiana de Sevilla	PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL	1.000.000 PTAS (6.010,12 euros)	MANTENIMIENTO, ASESORÍA PSICOSOCIAL Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
5	Médicos del Mundo	REDUCCIÓN DEL DAÑO ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS POR VÍA PARENTERAL Y AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN (PREVENCIÓN SIDA)	1.500.000 PTAS (9.015,18 euros)	PERSONAL
6	Ají-Atime	Sº INFORMÁTICO SOBRE ETS	350.000 PTAS (2.103,54 euros)	MATERIAL FUNGIBLE

PROVINCIA: ALMERÍA: 3.100.000 PTAS (18.631,38 euros).

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	Asoc. Juvenil y Cultural "FORPEM"	REDUCCIÓN DE DAÑOS EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE ALTA INCIDENCIA	450.000 PTAS. (2.704,55 euros)	MATERIAL DOCENTE Y MINUTAS A PROFESIONALES
2	Asoc. NOESSO	APOYO SOCIOSANIARIO A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH-SIDA	550.000 PTAS. (3.305,57 euros)	MINUTAS A PROFESIONALES
3	F.A.V.A "ESPEJO DEL MAR"	LA PREVENCIÓN ES TU MEJOR ARMA	450.000 PTAS. (2.704,55 euros)	MINUTAS A PROFESIONALES
4	APRAM	SERVICIO DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA Y DE OTRAS ETS EN ALMERÍA Y PROVINCIA	600.000 PTAS. (3.606,07 euros)	MINUTAS A PROFESIONALES
5	ASOCIACIÓN ALBA	REDUCCIÓN DE DAÑOS DE AFECTADOS POR VIH-SIDA ENTRE INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHE"	550.000 PTAS. (3.305,07 euros)	MINUTAS A PROFESIONALES
6	LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	PREVENCIÓN DE VIH EN COLECTIVOS JUVENILES: SEGUIMOS AVANZANDO	500.000 PTAS. (3.005,06 euros)	MINUTAS A PROFESIONALES

PROVINCIA: CÁDIZ: 10.470.000 PTAS. (62.925,97 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	LIGA GADITANA DE LA EDUC. Y CULTURA POPULAR	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN IES DE CÁDIZ	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL MATERIAL
2	SILOE	PROGRAMA DE ACOGIDA EN EL HOGAR SILOE	2.250.000 PTAS (13.522,77 euros)	PERSONAL
3	A.L.A.T.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS VIH/SIDA 2001	700.000 PTAS (4.207,08 euros)	PERSONAL
4	PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA "MIRAME"	650.000 PTAS (3.906,58 euros)	PERSONAL
5	GRUPO VIDA	INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIH/SIDA	500.000 PTAS (3.005,06 euros)	PERSONAL MATERIAL
6	GERASA	MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA "HOGAR GERASA"	2.000.000 PTAS (12.020,24 euros)	PERSONAL MATERIAL
7	CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ Y CEUTA	MUJER GADES	900.000 PTAS (5.409,11 euros)	PERSONAL MATERIAL
8	FED. DE AA.VV. 88 UBRIQUE SIERRA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA	200.000 PTAS (1.202,02 euros)	MATERIAL
9	MARÁ	PREVENCIÓN Y APOYO SOCIO-SANITARIO EN VIH/SIDA	250.000 PTAS (1.502,53 euros)	PERSONAL MATERIAL
10	COMITÉ ANTISIDA CAMPO DE GIBRALTAR	PROGRAMA DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2.000.000 PTAS (12.020,24 euros)	PERSONAL
11	ALTERNATIVA	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH EN EL SECTOR UNIVERSITARIO	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL MATERIAL
12	ARCADIA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL SIDA "ARCOIRIS"	200.000 PTAS (1.202,02 euros)	MATERIAL
13	AFANAS	PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA VIH/SIDA	220.000 PTAS (1.322,23 euros)	PERSONAL

PROVINCIA: CÓRDOBA. 5.503.000 PTAS. (33.073,70 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS	EDUCAR PARA PREVENIR: PREVENCIÓN DEL SIDA EN PERSONAS CON RETRASO MENTAL	160.000 PTAS (961,62 euros)	DESPLAZAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN/LIBRO
2	ASOCIACION IEMAKAIÉ	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A PERSONAS ENFERMAS DE SIDA, DROGODEPENDIENTES Y SIN HOGAR (2º FASE)	1.275.000 PTAS (7.662,90 euros)	COMBUSTIBLE VEHICULOS, SEGUROS VEHICULOS

3	ASOCIACION CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y PREVENCIÓN DEL SIDA CONVIHDA	PROGRAMA "REDES" UNIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA Y SOCIAL	2.095.000 PTAS (12.591,20 euros)	COORDINADOR, MESA PORTATIL, SILLAS, NEVERA, SEGUROS (VEHICULO, VOLUNTARIADO)
4	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS ARIADNA	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A AFECTADOS DE VIH Y FAMILIARES	125.000 PTAS (751,27 euros)	MONITOR, GASTOS DE TRANSPORTE, TELEFONO
5	ASOCIACION PENIEL REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL	TALLERES DE APOYO ESCOLAR	100.000 PTAS (601,01 euros)	MATERIAL
6	ASOCIACION DE MUJERES - RESURGIR- DE CORDOBA	PREVENIR CONVIHIVIR Y COMPARTIR	168.000 PTAS (1.009,70 euros)	PERSONAL, MATERIAL, BOTIQUIN
7	ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VIH-SIDA DE PALMA DEL RIO	200.000 PTAS (1.202,02 euros)	GRATIFICACIONES A MONITARES DE TALLERES
8	ASOCIACION DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH Y APOYO SOCIO SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS	1.000.000 PTAS (6.010,12 euros)	MATERIAL, PERSONAL
9	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DEFICIENTE "PRODE"	PREVENCIÓN DE LA INFECCION POR VIH EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA MEDIA Y LIGERA	260.000 PTAS (1.562,63 euros)	DESPLAZAMIENTO, MATERIAL DE OFICINA Y DIBUJO
10	ASOCIACION DE FAMILIARES. AFECTAODS Y SIMPATIZANTES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES "AFAS"	PREVENCIÓN Y APOYO SOCIO SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS POR VIH-SIDA. TALLER DE EDUCACION PARA LA SALUD	120.000 PTAS (721,21 euros)	MATERIAL BIBLIOGRAFICO

PROVINCIA: GRANADA. 7.814.000 PTAS. (46.958,13 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	ASOCIACIÓN AVALON	CENTRO DE DÍA PARA AFECTADOS POR EL VIH/SIDA	1.831.260 PTAS (11.006,09 euros)	MANTENIMIENTO Y PERSONAL
2	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE PRISIONES	PRISIÓN Y SIDA	515.000 PTAS (3.095,21 euros)	COMPLETO
3	ASOCIACIÓN APREX	DISPENSACIÓN DIARIA DE METADONA Y DEMÁS MEDICACIÓN. AGENTES DE SALUD. PROSTITUCIÓN, SIDA Y TOXICOMANÍAS	1.600.000 PTAS (9.616,19 euros)	MANTENIMIENTO LOCAL, PERSONAL, TRANSPORTE Y GASOLINA
4	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN DE LAS TOXICOMANÍAS APAT (ANTIGUA SEXI)	TALLER PERMANENTE PREVENCIÓN VIH Y ATENCIÓN A ENFERMOS DE SIDA	700.000 PTAS (4.207,08 euros)	PERSONAL Y MANTENIMIENTO
5	A.T.A.N.I.	V SEMANA SOBRE EL SIDA	123.580 PTAS (742,73 euros)	COMPLETO
6	NOS-ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LESBIANAS Y GAYS	AYUDEMOSNOS 01	730.000 PTAS (4.387,39 euros)	CARTELES, TRÍPTICOS, PEGATINAS, PERSONAL, MATERIAL FUNGIBLE

7	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS ANDALUCES AVA	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL VIH	605.000 PTAS (3.636,12 euros)	DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y PERSONAL
8	PREVIH, ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL SIDA	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	205.000 PTAS (1.232,07 euros)	PERSONAL
9	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA SINDRO	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	205.000 PTAS (1.232,07 euros)	PERSONAL
10	INSTITUTO DE SEXOLOGÍA AL-ANDALUZ	TALLERES DE MEDIADORAS/ES Y AGENTES DE SALUD EN VIH	850.000 PTAS (5.108,60 euros)	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS, RECURSOS HUMANOS MATERIAL FUNGIBLE
11	FUNDACIÓN PARA LA AYUDA MARGINAL-FUPAM	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA	450.000 PTAS (2.704,55 euros)	MATERIAL ESCRITO Y TRANSPORTE

PROVINCIA: HUELVA 4.700.000 PTAS. (28.247,57 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA HUELVA	CASA DE ACOGIDA	1.000.000 PTAS (6.010,12 euros)	GASTO PERSONAL, MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES
2	ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA HUELVA	ACERCAMIENTO DE LA DEPENDENCIA CRÓNICA (REDUCCIÓN DE DAÑOS)	1.000.000 PTAS. (6.010,12 euros)	PERSONAL
3	ASOCIACIÓN ESPERANZA	NORMALIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE DAÑOS	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL
4	CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONSTRUYENDO SALUD	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL
5	CÁRITAS DIOCESANA AMMAR	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL Y ACTIVIDADES
6	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA HUELVA	MANTENIMIENTO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA	500.000 PTAS. (3.005,06 euros)	PERSONAL
7	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA HUELVA	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA	1.000.000 PTAS (6.010,124 euros)	PERSONAL
8	ASPREATO	PREVENCIÓN Y APOYO SOCIO SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA DESDE EL CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	PERSONAL Y MATERIAL

PROVINCIA: JAÉN 3.182.864 PTAS. (19.129,40 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	CRUZ ROJA	REDUCCIÓN DE RIESGOS ENTRE UDPV PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA	260.000 PTAS (1.562,63 euros)	PERSONAL
2	BAILÉN LIBRE DE AYUDA AL TOXICÓMANO	SIDA: UN PROBLEMA DE TODOS	355.000 PTAS (2.133,59 euros)	PERSONAL Y DIFUSION

3	JAÉN OBJETIVO VIDA	GRUPO DE TERAPIA DE AUTOAYUDA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL	360.000 PTAS (2.163,64 euros)	MATERIAL OFICINA, DIDACTICO Y AUDIOVISUAL
4	A.F.A.D.	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA Y MUTUA AYUDA	390.000 PTAS (2.343,95 euros)	PERSONAL
5	A.L.I.S.	SIDA-DROGAS: PLAN DE PREVENCIÓN Y APOYO	400.000 PTAS (2.404,05 euros)	RECURSOS HUMANOS Y MATERIAL FUNGIBLE
6	SIVIDA	PREVENCIÓN Y APOYO A PERSONAS AFECTADAS DEL VIH/SIDA	600.000 PTAS (3.606,07 euros)	MANTENIMIENTO
7	ALBORADA	SIDA Y ACTITUDES. UN PROYECTO CONJUNTO	427.864 PTAS (2.571,51 euros)	PERSONAL, MATERIAL, DIETAS, DESPLAZAMIENTOS
8	MENSAJEROS DE LA PAZ. ANDALUCIA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN VIH	390.000 PTAS (2.343,95 euros)	PERSONAL

PROVINCIA: MÁLAGA 8.600.000 PTAS. (51.687,04 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	COLEGA	PROYECTO DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH EN LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL DE MÁLAGA	600.000 PTAS (3.606,07 euros)	PERSONAL
2	CARITAS	CASA DE ACOGIDA COLICHET (ES UN CENTRO CON 25 CAMAS PARA ENFERMOS TERMINALES, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL)	3.500.000 PTAS (21.035,42 euros)	GASTOS DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO
3	ASIMA	CASA DE ACOGIDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA, CON PROBLEMAS DE EMERGENCIA SOCIAL	3.500.000 PTAS (21.035,42 euros)	GASTOS DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO
4	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUC. Y CULTURA POPULAR	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH	500.000 PTAS (3.005,06 euros)	HONORARIOS DOCENTES
5	CRUZ ROJA	PROGRAMA A DOMICILIO CON ENFERMOS DE SIDA	500.000 PTAS (3.005,06 euros)	GASTOS PERSONAL

PROVINCIA: SEVILLA 12.320.000 PTAS. (74.044,69 euros)

	ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
1	CARITAS DIOCESANA	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA	2.250.000 PTAS (13.522,77 euros)	PERSONAL
2	CARITAS DIOCESANA	CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE SIDA	2.030.000 PTAS (12.200,55 euros)	PERSONAL
3	LA CALLE	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS DE ALTA INCIDENCIA EN VIH/SIDA Y APOYO SOCIAL DE LOS AFECTADOS	800.000 PTAS (4.808,10 euros)	MANTENIMIENTO
4	ANTARIS	PREVENCIÓN POR VIH EN USUARIOS DE DROGAS DESDE ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE DAÑOS	1.500.000 PTAS (9.015,18 euros)	PERSONAL MANTENIMIENTO
5	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE	PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIH/SIDA: JOVENES Y DROGODEPENDIENTES	500.000 PTAS (3.005,6 euros)	PERSONAL

6	AFAT	PREVENCION DEL VIH/SIDA CON JOVENES DE ESO E INTERNOS DEL C. PENITENCIARIO SEVILLA II	150.000 PTAS (901,52 euros)	PERSONAL Y DESPLAZAMIENTOS
7	ASPAD	PREVENCION DEL VIH EN EL POLIGONO SAN PABLO	200.000 PTAS (1.202,02euros)	PERSONAL
8	ADROCAN	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION DEL VIH/SIDA EN CANTILLANA	90.000 PTAS (540,91 euros)	CAMISETAS DE LA CAMPAÑA Y DESPLAZAMIENTOS
9	SOMBRA Y LUZ	INTEGRACION DE LAS PERSONAS QUE NO INICIAN TRATAMIENTO. REDUCCION DE DAÑOS	300.000 PTAS (1.803,04 euros)	MANTENIMIENTO
10	VIDA CARMONA	PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA INFECCIONPOR EL VIH/SIDA	250.000 PTAS (1.502,53 euros)	PERSONAL Y MANTENIMIENTO
11	ROMPE TUS CADENAS	PROGRAMA DE PREVENCION DE VIH/SIDA Y MEDIADORES SOCIALES	200.000 PTAS (1.202,02 euros)	PERSONAL, MANTENIMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE
12	NUEVO FUTURO	PROYECTO DE EDUCACION PARA LA SALUD. PREVENCION Y ATENCION A PERSONAS CON VIH/SIDA	100.000 PTAS (601,01 euros)	MATERIAL DIVULGATIVO Y ACTIVIDADES
13	COMITÉ ANTISIDA	PROGRAMA GOLBAL DE INTERVENCION EN VIH/SIDA	2.500.000 PTAS (15.025,30 euros)	PERSONAL Y MANTENIMIENTO
14	SIDA CONTIGO	PREVENCION VIH/SIDA Y PROMOCION DE LA SALUD OCN JOVENES DESDE LA METODOLOGIA DE LA EDUCACION ENTRE IGUALES: CONVIVE	600.000 PTAS (3.606,07 euros)	PERSONAL Y MANTENIMIENTO
15	LIMAN	VAMOS A JUGAR PERO NO ES SÓLO UN JUEGO (PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE ETS Y VIH EN LA POBLACION JUVENIL	150.000 PTAS (901,52 euros)	MANTENIMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

16	FUNDACION CIMME	PREVENCION DEL SIDA A TRAVES DE LA EDUCACION SEXUAL Y P.F. EN LOS COLECTIVOS INMIGRANTES	500.000 PTAS (3.005,06 euros)	PERSONAL, MANTENIMIENTO Y MATERIALES
17	PRODERECHOS HUMANOS	PROGRAMA DE ASISTENCIA A ENFERMOS/AS DE VIH/SIDA PRIVADOS/AS DE LIBERTAD Y A SUS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE SEVILLA	200.000 PTAS (1.202,02 euros)	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas (Almería) para la firma de un Acuerdo de Hermanamiento entre este Hospital y el Hospital Primero de Mayo, de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

El Servicio Andaluz de Salud es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Salud, en cuyo seno se desarrollan actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo, producto de los compromisos de orden humanitario de las instituciones públicas de la Junta de Andalucía.

El Hospital de «Torrecárdenas», integrado en el Servicio Andaluz de Salud, es un centro asistencial de elevada cualificación, en el que se desarrollan técnicas asistenciales de alto nivel y asistencia básica a la población del Área Hospitalaria que tiene asignada.

El Hospital «Primero de Mayo», de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dependiente del Instituto Secular Cruzada Evangélica de la Iglesia Católica española en Bolivia, es un centro que da cobertura asistencial a los habitantes del barrio Villa Primero de Mayo y su amplia área de influencia, favoreciendo la asistencia sanitaria a la población con menos recursos económicos y dispensando atención preferencial a los pobres.

Fruto de la sensibilidad ante los graves problemas socio-sanitarios que sufre Bolivia, y en especial la población del área de influencia del Hospital Primero de Mayo, el Hospital de Torrecárdenas solicita delegación de competencias para firmar un Acuerdo de Hermanamiento con el Hospital «Primero de Mayo», de Santa Cruz de la Sierra, pretendiendo con ello crear cauces normalizados de colaboración entre ambos Centros en el ámbito de la asistencia sanitaria, el equipamiento y la formación e intercambio de experiencias profesionales, todo ello con el apoyo de la Organización No Gubernamental Medicus Mundi.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 11 del Decreto 245/00, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director Gerente del Hospital «Torrecárdenas», de Almería, la competencia necesaria para suscribir un Acuerdo de Hermanamiento con el Hospital «Primero de Mayo», de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San José de la Montaña, de Marmolejo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Pilar Moreno Negre, en su calidad de representante de la Congregación «Madres de los Desamparados y San José de la Montaña», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «San José de la Montaña», con domicilio en C/ Perales, núm. 13, de Marmolejo (Jaén), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación

Infantil «San José de la Montaña», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San José de la Montaña.

Código de Centro: 23000659.

Domicilio: C/ Perales, núm. 13.

Localidad: Marmolejo.

Municipio: Marmolejo.

Provincia: Jaén.

Titular: Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de La Puebla para el Instituto de Educación Secundaria de Puebla de VÍcar (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Platón, 5, de Puebla de VÍcar (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «La Puebla» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Puebla» para el Instituto de Educación Secundaria de Puebla de VÍcar (Almería), con Código núm. 04.700.144, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, establece, con carácter básico, las disposiciones que regulan el procedimiento para el acceso a dicho Cuerpo, que será mediante concurso-oposición. El artículo 10.2 del citado Real Decreto, concerniente a la fase de oposición, establece que los temarios tendrán dos partes A y B claramente diferenciadas.

La elaboración de la parte A, de carácter básico y, por tanto, común para todo el Estado, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y ha sido publicado por Orden Ministerial de 10 de enero de 1996 (BOE del 13). La elaboración de la parte B, de carácter específico, corresponde a la Administración Educativa convocante.

El desarrollo del Sistema Educativo en nuestra Comunidad Autónoma y la experiencia de los procesos selectivos realizados hasta la fecha aconsejan la actualización del contenido de la parte B del temario, para que responda con mayor coherencia al contexto educativo de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1.º Objeto.

El temario de la parte B de la fase de oposición para las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el que se establece en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Organización del temario.

En las convocatorias de concurso-oposición deberá figurar, para la realización de la prueba específica prevista en el artículo 11.b) del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, el número de temas que los aspirantes deberán desarrollar de las dos primeras partes del temario de la parte B, así como del área didáctica escogida por cada aspirante de entre las que se recogen en la tercera parte del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de mayo de 1997 (BOJA del 31), por la que se aprueba el contenido del temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

TEMARIO DE LA PARTE B CORRESPONDIENTE AL CONCURSO-OPOSICION DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PRIMERA PARTE

1. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias en materia de Educación de la Comunidad Autónoma. Su desarrollo en la normativa que regula la ordenación de los distintos niveles y modalidades de enseñanzas del Sistema Educativo en Andalucía.

2. Estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Competencias de los órganos centrales y periféricos. Incardinación de la Inspección Educativa en los mismos y sistemas de coordinación.

3. La participación social en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos de participación. El Consejo Escolar de Andalucía, los Consejos Escolares Provinciales y Municipales: Atribuciones y funciones.

4. La participación en los órganos colegiados de los Centros escolares en Andalucía. Consejos Escolares y Claustro de Profesores: Composición, atribuciones y funciones. Otros órganos de participación. Intervención de la Inspección Educativa en los órganos colegiados de los Centros docentes andaluces.

5. La ordenación de la Inspección Educativa en Andalucía. Modelo y principios organizadores. Atribuciones y funciones. Estructura orgánica y funcional.

6. La Inspección General de Educación en Andalucía: Funciones y atribuciones. Los Servicios Provinciales de Inspección en Andalucía: Funciones, atribuciones, organización y funcionamiento.

7. Areas específicas de trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía. Tipos. Funciones y tareas. Cauces de coordinación con los órganos centrales y periféricos de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. La planificación en la Inspección Educativa de Andalucía. Modalidades y enfoques de los distintos Planes Generales de Actuación de la Inspección Educativa en Andalucía. La Memoria Final de Inspección.

9. El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en Andalucía. Los documentos planificadores de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en Andalucía. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección en su supervisión.

10. El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía. Los documentos planificadores de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección en su supervisión.

11. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación de Andalucía: Contenido y desarrollo. Medidas andaluzas de compensación educativa. Intervención de la Inspección en su supervisión.

12. Normativa que regula la Educación de las Personas Adultas en Andalucía. Tipos de Centros que imparten enseñanzas para la Educación de las Personas Adultas: Su organización y funcionamiento. Intervención de la Inspección en su supervisión.

13. El currículo y su desarrollo en los Centros que imparten la Educación para las Personas Adultas. Intervención de la Inspección en su supervisión.

14. Garantías procedimentales en la evaluación y promoción del alumnado: Procedimientos de revisión y resolución de reclamaciones sobre la evaluación, calificación y promoción del alumnado.

15. Normativa que regula el presupuesto y la gestión económica de los centros docentes de los niveles educativos no universitarios en Andalucía.

16. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado de los Centros que imparten enseñanzas de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en Andalucía y normativa que la regula. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la Inspección en dichos procesos.

17. Los conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa que los regula. Competencias de la Administración en relación con los Centros privados. Funciones y actuaciones de la Inspección Educativa al respecto.

18. El régimen jurídico de creación, autorización, modificación y extinción de Centros docentes públicos y privados en Andalucía. Tipología de Centros en el marco del mapa escolar de Andalucía. Requisitos mínimos. Funciones, competencias y actuaciones de la Inspección Educativa al respecto.

19. Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Situaciones administrativas del personal dependiente de la Junta de Andalucía. Implicaciones en las tareas de la Inspección.

20. El Procedimiento Administrativo y su aplicación en el ejercicio de la Inspección Educativa en Andalucía.

21. Régimen de licencias, permisos y vacaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, con especial referencia al personal docente. Su control y supervisión por parte de la Inspección.

22. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Andalucía. Los expedientes disciplinarios. Implicaciones en las tareas de la Inspección.

SEGUNDA PARTE

1. La Educación Infantil en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de esta etapa.

2. Variables organizativas de los Centros que imparten la Educación Infantil: Jornada, horarios, tiempo curricular, organización y distribución de espacios, agrupamientos y recursos. Intervención de la Inspección en su supervisión.

3. La Educación Primaria en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de esta etapa.

4. Variables organizativas de los Centros que imparten la Educación Primaria: Jornada, horarios, tiempo curricular, organización y distribución de espacios, agrupamientos y recursos. Intervención de la Inspección en su supervisión.

5. La Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de esta etapa.

6. El Bachillerato en Andalucía: Estructura, modalidades y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de esta etapa.

7. La Formación Profesional en Andalucía y órganos de participación en la misma. Las Familias Profesionales y los Ciclos Formativos: Su organización y funcionamiento en los Centros de Educación Secundaria en Andalucía. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

8. Variables organizativas de los Centros que imparten la Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional: Jornada, horarios, tiempo curricular, organización y distribución de espacios, agrupamientos y recursos. Intervención de la Inspección en su supervisión.

9. Las Enseñanzas de Música en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

10. Las Enseñanzas de Arte Dramático en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

11. Las Enseñanzas de Danza en Andalucía: Estructura y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

12. Las Enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Arte en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Distintos niveles de concreción curricular. El Proyecto de Centro. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

13. Las Enseñanzas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía: Estructura, organización y currículo. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Intervención de la Inspección Educativa en la supervisión de estas enseñanzas.

14. Variables organizativas de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial: Jornada, horarios, tiempo curricular, organización y distribución de espacios, agrupamientos y recursos. Intervención de la Inspección en su supervisión.

15. Los ejes transversales y la educación en valores: Su tratamiento en el desarrollo curricular realizado en Andalucía. La Cultura Andaluza y su tratamiento en el diseño curricular de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Intervención de la Inspección en su supervisión.

16. Respuestas institucionales a la diversidad en función de su grado de significación en Andalucía. El continuo de respuestas a la diversidad del alumnado con especial atención a las adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular y programas de garantía social. Intervención de la Inspección en su supervisión.

17. La función tutorial y la orientación educativa en Andalucía. Elementos y criterios para la elaboración de los Planes de Acción Tutorial y Orientación en los distintos niveles y etapas del Sistema Educativo en Andalucía. Intervención de la Inspección en su supervisión.

18. La evaluación y promoción del alumnado. Intervención de la Inspección en la supervisión de la evaluación y promoción del alumnado en los Centros docentes de niveles educativos no universitarios en Andalucía.

19. Evaluación de la práctica docente y de la función directiva en Andalucía. La acreditación para el ejercicio de la dirección escolar en Andalucía. Fundamentos, objetivos, indicadores, instrumentos. Funciones y actuaciones de la Inspección Educativa al respecto.

20. La evaluación interna y externa de los Centros docentes de niveles no universitarios en Andalucía. Fundamentos, objetivos, indicadores, instrumentos. Funciones y actuaciones de la Inspección Educativa al respecto.

21. La intervención de la Inspección Educativa en la dinámica del aula de los Centros docentes de niveles educativos no universitarios de Andalucía.

22. La convivencia en los Centros educativos en Andalucía. Los derechos y deberes del alumnado en Andalucía.

La intervención de la Inspección en la resolución de conflictos y en la convivencia en los Centros docentes de niveles educativos no universitarios.

23. Los servicios complementarios de los Centros escolares sostenidos con fondos públicos. Actividades extraescolares y complementarias. Intervención de la Inspección en su supervisión.

24. Los servicios de apoyo a los Centros escolares: Equipos de Orientación Educativa: Organización y funciones. Centros de Profesorado: Organización, funciones y órganos de gobierno. Intervención de la Inspección en su supervisión.

TERCERA PARTE

Area de Ciencias de la Naturaleza

1. Evolución de la didáctica de las Ciencias de la Naturaleza. Fundamentos psicopedagógicos en las distintas etapas y enseñanzas del Sistema Educativo en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo de las Ciencias de la Naturaleza en el área del conocimiento del Medio Natural Social y Cultural de la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo del área de las Ciencias de la Naturaleza en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo de la Física y Química en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La didáctica de la Física y Química en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El currículo de la Biología y Geología en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de la Biología y Geología en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La interdisciplinariedad desde las Ciencias de la Naturaleza. Planteamientos didácticos y organizativos en las distintas etapas y enseñanzas en las que se estructura el sistema educativo en Andalucía.

9. La educación en valores y las Ciencias de la Naturaleza en Andalucía.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza por parte de la Inspección, en las distintas etapas y enseñanzas en las que se ordena el sistema educativo en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Area de Ciencias Sociales

1. Evolución de la didáctica de las Ciencias Sociales. Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje de las mismas en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo de las Ciencias Sociales en el área del conocimiento del Medio Natural Social y Cultural de la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo del área de las Ciencias Sociales en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo de la Geografía y de la Historia en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La didáctica de la Geografía y de la Historia en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El currículo de la Filosofía y de la Ética en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de la Filosofía y de la Ética en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La interdisciplinariedad desde las Ciencias Sociales. Planteamientos didácticos y organizativos en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía.

9. La educación en valores y las Ciencias Sociales en Andalucía.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Area de Lengua

1. Evolución de la didáctica de la Lengua. Fundamentos psicopedagógicos de su aprendizaje en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo del área de la Lengua Castellana y Literatura en la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo del área de la Lengua Castellana y Literatura en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo de las Lenguas Clásicas en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La didáctica de las Lenguas Clásicas en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El currículo de las Lenguas Extranjeras en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de las Lenguas Extranjeras en las distintas etapas y enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. El planteamiento integrador en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las Lenguas en las diferentes etapas educativas en Andalucía.

9. La educación en valores a través del aprendizaje de las Lenguas y del estudio del habla andaluza.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Area de Matemáticas

1. Evolución de la didáctica de las Matemáticas. Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje de las mismas en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo del área de Matemáticas en la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo del área de Matemáticas en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo de las Matemáticas en las enseñanzas post-obligatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La didáctica de las Matemáticas en las enseñanzas post-obligatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El currículo de la Estadística en las enseñanzas post-obligatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de la Estadística en las enseñanzas post-obligatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La interdisciplinariedad desde las Matemáticas. Planteamientos didácticos y organizativos en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía.

9. La educación en valores y las Matemáticas en Andalucía.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de las Matemáticas por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Áreas de Expresión Plástica y Tecnológica

1. Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje de las nuevas tecnologías en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo del área de Educación Artística en la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo de la Educación Plástica y Visual y de la Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo del Dibujo Técnico y Artístico en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La didáctica del Dibujo Técnico y Artístico en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El currículo de la Informática en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de la Informática en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. El planteamiento interdisciplinar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Expresión Plástica y Tecnológica en las diferentes etapas educativas en Andalucía.

9. La educación en valores en la Expresión Plástica y Tecnológica.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de la Expresión Plástica y Tecnológica por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Área de Educación Física

1. Evolución de la didáctica de la Educación Física. Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje de la Educación Física en las distintas etapas y enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo del área de Educación Física en la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo del área de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria. Su didáctica.

4. El currículo de la Educación Física en Bachillerato. Su didáctica.

5. El juego y el deporte en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las actividades físicas en el medio natural en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de juegos y deportes y de las actividades físicas en el medio natural en las distintas etapas y enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. El planteamiento interdisciplinar y el enfoque integrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la Educación Física en las diferentes etapas educativas en Andalucía.

9. La educación en valores y la Educación Física en Andalucía.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Física por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Área de Educación Artística

1. Evolución de la didáctica de la Educación Artística. Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje de la Educación Artística en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Tendencias actuales.

2. El currículo de la Educación Musical y de la Educación Dramática en la Educación Primaria. Su didáctica.

3. El currículo de la Educación Musical en la Educación Secundaria. Su didáctica.

4. El currículo de la Música en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El currículo de las Artes Escénicas en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La didáctica de la Música en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La didáctica de las Artes Escénicas en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. El planteamiento interdisciplinar y el enfoque integrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la Educación Artística en las diferentes etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía.

9. La educación en valores y la Educación Artística en Andalucía.

10. Evaluación y supervisión de la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Artística por parte de la Inspección, en las distintas etapas y modalidades de enseñanzas en Andalucía. Supervisión de su coherencia entre los distintos niveles de concreción curricular: Desde el Proyecto Curricular de Centro hasta la programación de aula.

Área de Psicopedagogía

1. Evolución de la Orientación Educativa en función de los campos disciplinares que le dan referencia.

2. Modelos y programas de Orientación Educativa en Andalucía.

3. Agentes de la Orientación Educativa y sus competencias en Andalucía. Estrategias de colaboración en el diseño, aplicación y evaluación de los programas y actuaciones orientadoras.

4. El proceso de planificación de la actividad orientadora en Andalucía: El Plan de Acción Tutorial, la atención a la diversidad, la orientación en las programaciones docentes. Coherencia entre los distintos niveles de concreción.

5. Orientación Educativa y organización de los Centros en Andalucía. Relación con los órganos de gobierno y de coordinación docente. El agrupamiento del alumnado y la consideración de los espacios, los tiempos y los recursos educativos.

6. Orientación, procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión del aula en Andalucía. Aportaciones de la orientación educativa en el ámbito de la práctica docente y de los aspectos didácticos en Andalucía.

7. Orientación Educativa y atención a la diversidad en Andalucía: Incidencia de la actuación orientadora en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La cooperación entre tutores, departamentos o ciclos y equipos externos.

8. La orientación para el desarrollo. Evolución y crecimiento personal. Las capacidades como soporte de la educación integral. Contribución de la educación en valores y los ejes transversales del currículo en Andalucía a la orientación para el desarrollo.

9. La orientación en la estructura del sistema educativo en Andalucía: Opcionalidad, optatividad, modalidades, itinerarios, vinculaciones con el acceso al mundo del trabajo y a los estudios universitarios. Estrategias para facilitar las transiciones educativas.

10. Evaluación y supervisión, por parte de la Inspección Educativa, de las estrategias de coordinación, actuaciones y tareas realizadas por los distintos agentes de la Orientación Educativa en Andalucía.

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Juan Sánchez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Juan Sánchez», constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Maestro Alvarez Beigbeder, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Juan Sánchez» fue reconocida y clasificada por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de junio de 1982, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 30 de mayo de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Rafael González de Lara Alférez, con número de protocolo 2.315.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Prestar su colaboración a la política general de educación del Estado en los sectores en que hubiere mayores dificultades, realizando su actuación prioritariamente en Jerez de la Frontera y, de ser conveniente, en la provincia de Cádiz.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación, y por aquellos otros que se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación estará a cargo del Patronato, que estará formado por cinco miembros, siendo su Presidente el Viceprovincial de la Compañía de María de la provincia de Madrid.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Juan Sánchez», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Maestro Alvarez Beigbeder, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 30 de mayo de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en las citadas escrituras, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Entidad que a continuación se especifica y por el importe indicado:

Beneficiario: Parroquia de San Isidoro de Sevilla.

Importe: 14.200.000 pesetas (85.343,72 euros).

Finalidad: Restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de San Isidoro de Sevilla.

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.78302.35 A.5.

Código de proyecto: 1999.00.1562.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de doce becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 7 de agosto de 2001, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.
Actividad: Beca de información del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.
Actividad: Beca de análisis y normalización de la documentación del patrimonio histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.
Actividad: Beca de Información del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/01.S.3.^a, interpuesto por Gesprosur Bahía, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Gesprosur Bahía, S.A., recurso núm. 599/01.S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25.5.2000, que aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/01, interpuesto por Las Rozuelas del Valle, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Las Rozuelas del Valle, S.L., recurso núm. 725/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador núm. VP/51/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/01, interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor recurso núm. 736/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Córdoba de fecha 13.11.2000, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-8/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 736/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esa disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre notificación del expediente de declaración de herederos ab-intestato. (PD. 2679/2001).

NIG: 4109100C20010002669.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 105/2001. Negociado: 07.

Sobre:

De: Doña Elisabeth Olmo Gil.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr. Emilio Piazza Rodríguez.

Contra: Doña Elisabeth Olmo Gil y Manuel Rueda Vélez.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr. Emilio Piazza Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 13.9.01, en el cual se acuerda, de conformidad con el artículo 984 de la antigua LEC, a instancias del Ministerio Fiscal y pudiendo existir motivos racionalmente fundados para creer que pudieran existir otros parientes de igual o mejor grado, fijar edicto en el BOJA anunciando la muerte sin testar del causante don Manuel Rueda Vélez, hijo de José y de Milagros, soltero, nacido en Sevilla el 1.1.1922, que falleció día 5.12.1991 sin dejar herederos de carácter forzoso, tramitándose en este Juzgado Expediente de Declaración de Heredero Ab-intestato a instancias de doña Elisabeth Olmo Gil, llamando a posibles herederos de la línea paterna y a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y al objeto de que tenga lugar lo acordado, libro el presente edicto para su publicación en el BOJA, y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO juicio de menor cuantía núm. 136/98. (PD. 2657/2001).

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 136/98 a instancias de don Antonio, don Oscar, doña María y don Diego Julio Ruiz Ballester, Doña M.^a del Carmen y doña Isabel Ruiz Naranjo, representados por la Procuradora Sra. Espuny, contra la herencia yacente de don Francisco Vázquez Naranjo, representada por el Procurador Sr. Gómez Ulecia y contra doña Concepción Vázquez Naranjo y herederos desconocidos de don Francisco Vázquez Naranjo, declarados en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Antonio, Oscar, María y Diego Julio Ruiz Ballester y María del Carmen e Isabel Ruiz Naranjo, representados por doña Alicia Nuria Espuny Gómez, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos de don Francisco Vázquez Naranjo y doña Concepción Vázquez Naranjo, debo declarar y declaro que:

a) Que la finca reseñada en el Hecho primero de la demanda pertenece a una comunidad de propietarios entre los que se encuentra la herencia yacente de don Francisco Vázquez Naranjo en lo que respecta a una cuarta parte indivisa y los actores en las tres cuartas partes indivisas restantes.

b) Que la mencionada finca es indivisible por su evidente desproporcionalidad y gran desmerecimiento.

c) Que resulta procedente la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños repartiéndose el precio obtenido entre los comuneros y en proporción a sus cuotas.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Vázquez Naranjo y a los herederos desconocidos de don Francisco Vázquez Naranjo, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno

de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

Morón de la Frontera, 3 de septiembre de 2001.- La Secretaria, Carmen Navarro Ruiz, La Juez, Virginia Merelo Palomares.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2581/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.989, columna de la derecha, línea 13, donde dice:

«Si fuese sábado, se estará el siguiente día hábil».

Debe decir:

«Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CORRECCION de errata a la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2582/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.989, columna de la derecha, línea 39, donde dice:

«Elaboración de un modelo estadístico de la dinámica andaluza, ...».

Debe decir:

«Elaboración de un modelo estadístico de la dinámica de la economía andaluza, ...».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 89/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia para la Delegación Provincial de Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.089.440 ptas. (trece millones ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta), 78.669,12 euros (setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros y doce céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.8.2001.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.810.740 ptas. (76.994,10 euros).

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2664/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número expediente: 02-01-23E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses (1.12.2001 a 30.11.2002).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) (48.080,97 euros).
5. Garantías. Provisional: No exigible.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.96.00.
 - e) Telefax: 958/02.96.01.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y D. Tecnológico.
- 2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
- 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
- b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
- c) Localidad: Granada.
- g) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha

de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

h) Hora: 11 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2608/2001). (BOJA núm. 111, de 25.9.2001). (PD. 2677/2001).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 25 de septiembre de 2001, páginas 16.036 y 16.037, se practica la rectificación que, a continuación, se relaciona:

Columna izquierda, punto octavo, apartado a):

Donde dice: «Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente distinto a los anteriores)».

Debe decir: «Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural...».

Columna izquierda, punto noveno, apartado c):

Donde dice: «Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).»

Debe decir: «Fecha y hora: A las 12 horas del decimo-séptimo día natural...».

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, sobre corrección de errores de la de 12 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 109, de 20.9.2001), y ampliación de plazos. (PD. 2676/2001).

Advertido error en el anuncio de licitación publicado en el BOJA núm. 109, de fecha 20 de septiembre de 2001, página 15.878, se rectifican los siguientes apartados:

Número de expediente: 2001-2111-08-06 (2-GR-1307-0.0-0.0-RF).

Donde dice:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e, del punto 7.

Debe decir: a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Número de expediente: 2001-2111-08-07 (2-GR-1310-0.0-0.0-RF).

Donde dice:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e, del punto 7.

Debe decir: a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fecha límite de presentación para todas las ofertas: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día (13) siguiente a la fecha de publicación de esta corrección en el BOJA.

Granada, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2678/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 13/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Distribución y almacenamiento de promocionales.

b) Lugar de ejecución: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones ochocientos noventa y dos mil pesetas (15.892.000 ptas./95.512,84 euros).

5. Garantía provisional: Trescientas diecisiete mil ochocientos cuarenta pesetas (317.840 ptas/1.910,25 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación del servicio de vigilancia, protección y seguridad del interior del edificio de esta Delegación Provincial. (PD. 2665/2001).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba. C/ Avenida República Argentina, núm. 34. 14071, Córdoba. Teléfono 957/01.54.00. Telefax 957/01.54.88.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Sección de Gestión Económica).

c) Número de expediente: 2/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, protección y seguridad del interior del edificio de esta Delegación Provincial, que se detalla en el apartado A) del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Salud en Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dos años, comprendido entre el 1.º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 8.302.661 pesetas, equivalente a 49.900 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 166.053 pesetas, equivalente a 998,00 euros.

b) Definitiva: Se constituirá por el cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales excepto los sábados, de nueve a trece horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los distintos epígrafes de los puntos 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. República Argentina núm. 34, de Córdoba, Código Postal 14071. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se estará a lo dispuesto en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma y comunicará por fax a los interesados, en su caso, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se les indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público en esta Delegación Provincial, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará a la misma hora del día siguiente hábil.

11. Criterios de adjudicación del contrato: Véase el apartado J del modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Córdoba, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 2. (PP. 2610/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 176/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 2.

b) Lugar de ejecución: Sevilla, Zona 2, según Plano adjunto al Pliego de Condiciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

5. Garantía provisional: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No existen.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 1. (PP. 2609/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 175/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Zona 1.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla, Zona 1, según Plano adjunto al Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).
 5. Garantía provisional: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: No existen.
 8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).
 - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por Correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen

la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela municipal núm. 3 de la UE-AE-102 (Cine Aeropuerto). (PP. 2430/2001).

El Consejo de Gobierno de Gerencia, en sesión celebrada el 18 de julio de 2001, convocó subasta pública para la enajenación de la parcela municipal núm. 3 de la UE-AE-102 (Cine Aeropuerto), conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 2. Expediente: 43/01. Patrimonio Municipal del Suelo.
 3. Objeto: Adjudicación, mediante subasta pública, de la parcela municipal núm. 3 de la UE-AE-102 (Cine Aeropuerto).
 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
 5. Tipo de licitación: Sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (65.835.000. ptas.), más IVA, equivalente a trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis euros y treinta y dos céntimos (395.676,32 euros), más IVA.
 6. Garantía provisional: Un millón trescientas dieciséis mil setecientas pesetas (1.316.700 ptas.), equivalentes a siete mil novecientos trece euros y cincuenta y tres céntimos (7.913,53 euros).
 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).
 - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.95.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el último día de presentación de ofertas fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
- Se entregarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30 horas.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por Correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- b) Documentación a presentar:
 1. Sobre núm. 1: Documentación Administrativa.
 2. Sobre núm. 2: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).
2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de la proposición: La proposición deberá ser presentada en castellano.

e) Variantes: No se admiten variantes alternativas.

9. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 8.c) 1, 2 y 3 anteriores.

b) Fecha y hora: A las 10,00 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas,

salvo que fuese inhábil o sábado, en cuyo caso lo será al siguiente.

Si circunstancias concretas requiriesen la apertura en lugar, fecha y hora distintas de las anteriores, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de la Gerencia de Urbanismo.

10. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en la entidad, domicilio y localidad señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.A., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
A21004965	COMPANÍA GRAL. EDIFICACIONES E INVERSION	NOTIFICA-EH4101-2001/8143
Documento: 0291410125054 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3355 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A28655348	FIAT FINANCIERA S.A.	NOTIFICA-EH4101-2001/3375
Documento: 0291410089311 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/734 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41687369	BETICA DE CONTRATACION Y CONSTRUCCION SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8799
Documento: 0291410128222 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3677 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41687369	BETICA DE CONTRATACION Y CONSTRUCCION SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8800
Documento: 0291410128204 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3674 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2001/2011
Documento: 0291410026722 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/2005 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E
B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7826
Documento: 0291410120565 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2936 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B12379095	GOLETA INVESMENT, SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7106
Documento: 0291410109383 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2119 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B4117557	PLAYA DEL ROCIO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/2606
Documento: 0291410086755 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/523 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41242116	INRECAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/4254
Documento: 0291410094710 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1187 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7168
Documento: 0291410112192 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2400 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7160
Documento: 0291410112183 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2399 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41408329	C 19 S L	NOTIFICA-EH4101-2001/1543
Documento: 0291410079116 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5861 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41545393	ALMENSÍ INVERSIONES, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/6583
Documento: 0291410111580 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2335 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41556374	CONSTRUCCIONES LLANO 50 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8842
Documento: 0291410129220 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3787 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41650839	SERVICIOS INMOBILIARIOS GARMA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5801
Documento: 0291410106102 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2058 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E
E41754326	CDAD DE PROP BORMUJOS I	NOTIFICA-EH4101-2001/2540
Documento: 0291410085181	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/383	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
E41762741	CDAD DE PROP RS ALFONSO XII	NOTIFICA-EH4101-2000/11938
Documento: 0291410067340	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/4924	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
G28634897	COL OF DE PSICOLOGOS	NOTIFICA-EH4101-2001/6926 ⁴
Documento: 0291410113784	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2556	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
G41127465	CLUB DE CAMPO DE SEVILLA	NOTIFICA-EH4101-2000/12052
Documento: 0291410074182	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5474	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
G91002667	CENTRO DE PSICOLOGIA Y PSICOTERAPIA JAC	NOTIFICA-EH4101-2001/5805
Documento: 0291410105655	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2011	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
05362030V	FERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	NOTIFICA-EH4101-2001/6109
Documento: 0291410111255	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2299	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08070733X	MERCHAN PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8580
Documento: 0291410128590	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3721	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08668503X	GARCIA ROMERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/4331
Documento: 0291410096345	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1310	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08746285Y	LLERA SUAREZ BARCENA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2001/2103
Documento: 0291410085005	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/366	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
10538828K	COLMENERO MENEZDEZ LUARCA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/109 ⁴
Documento: 0291410072003	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5316	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24331385F	DIAZ DELMONTE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/1328
Documento: 0291410081776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/57	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24833458J	BAENA MERIDA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8369
Documento: 0291410126621	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3526	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24898362B	MANCHADO RUBIO, MARTIN JULIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7834
Documento: 0291410120714	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2950	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25099148F	CARDEÑAS SOLANO GINES	NOTIFICA-EH4101-2000/12061
Documento: 0291410074365	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5487	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25533600N	GALLEGO CANO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3374
Documento: 0291410089320	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/735	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25938807M	OLLERO TORIBIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/11228
Documento: 0291410070314	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5183	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
25996167A	CHICA ARMENTEROS MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/8295
Documento: 0291410126095	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3466	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27286873H	SANCHEZ RODRIGUEZ MARINA	NOTIFICA-EH4101-2001/5796
Documento: 0291410105813	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2029	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27314114G	OCHOA VALLEJO ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4101-2001/5958
Documento: 0291410109225	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2111	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27316230G	YBARRA PUIG, ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/3597
Documento: 0291410092635	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1030	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27606437C	DOMINGUEZ GOMEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2001/8424
Documento: 0291410127653	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3616	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27616353T	LOPEZ BARRERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/5949
Documento: 0291410109270	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2111	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27675754S	PULIDO ABRIL MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2000/11687
Documento: 0291410069903	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5144	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27698546Z	LARA CEBALLOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/12160
Documento: 0291410070883	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5235	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27737413B	PEREZ MARTIN RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2001/7496
Documento: 0291410117153	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2791	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27754371H	SANCHEZ-LAMADRID BERLANGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/9677
Documento: 0291410055352	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/4025	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27784670A	GARCIA DE TEJADA SALVADOR, MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/3555
Documento: 0291410088225	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/640	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27797660K	RUBIO RUEDA JULIO	NOTIFICA-EH4101-2001/4256
Documento: 0291410094762	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1193	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27849056N	PEREZ PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2000/8450
Documento: 0291410048702	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/3468	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27850194T	PEREZ ROLDAN RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/4299
Documento: 0291410095383	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1234	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27890596Z	GAVIÑO CARMONA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/8454
Documento: 0291410128116	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3665	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27903103D	REINA IGNACIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6542
Documento: 0291410112025	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2380	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
27905468M	GAMEZ MARTOS PEDRO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/3382
Documento: 0291410089040	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/704	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27935401S	BALBONTIN BRAVO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/5359
Documento: 0291410075686	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5582	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27992861K	LORA AGREDANO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2000/12225
Documento: 0291410072371	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5348	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28078211H	DELGADO MANSILLA CONSOLACION	NOTIFICA-EH4101-2001/8316
Documento: 0291410125833	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3441	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28125523L	LANDEIRA DIAZ BENITO	NOTIFICA-EH4101-2001/6857
Documento: 0291410097440	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1362	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28184211B	RUIZ HERRERA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/5565
Documento: 0291410104650	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28226723L	GAMA GUILLEN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5729
Documento: 0291410105070	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1948	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28235159Z	CARRASCO JIMENEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1843
Documento: 0291410083510	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/226	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28240967A	MARTINEZ AGUIRRE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/4000
Documento: 0291410091630	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/949	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28248235A	OROZCO ARANDA MARIA GLORIA	NOTIFICA-EH4101-2001/4115
Documento: 0291410090212	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/813	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28258629R	DURAN GALLEGU MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/12006
Documento: 0291410071452	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5299	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28295681T	GOMEZ GOMEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/6329
Documento: 0291410093344	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/4296	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28303035V	CABRERA GALIANO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6487
Documento: 0291410109426	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2122	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28348632M	APARICIO GOMEZ JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2001/8392
Documento: 0291410102006	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1662	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28350237T	GRUESO GALINDO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/5790
Documento: 0291410105874	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2034	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28351983K	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/4288
Documento: 0291410095776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1262	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
28360866A	FERNANDEZ HIDALGO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2000/11074
Documento: 0291410067532	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/4943	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28374226T	TORTOSA TEJERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/6130
Documento: 0291410111745	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2352	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28383692J	VAZQUEZ GARCIA, LUCIA	NOTIFICA-EH4101-2001/6451
Documento: 0291410110433	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2226	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28385394J	BAUTISTA FERNNDEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8262
Documento: 0291410124424	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3292	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28392719R	FERNANDEZ OSTOS MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/2490
Documento: 0291410087412	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/581	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28396452P	CRESPO DABRIOS CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/4366
Documento: 0291410096503	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1318	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28396452P	CRESPO DABRIOS CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/4433
Documento: 0291410096756	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1318	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28399202K	MORENO JURADO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6459
Documento: 0291410109742	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2155	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28400074L	DOMINGUEZ-RODIÑO SANCHEZ-LAULHE ELOY	NOTIFICA-EH4101-2001/4138
Documento: 0291410090745	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/862	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28408287K	PUIG BARNETO ADELA	NOTIFICA-EH4101-2001/6139
Documento: 0291410112262	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2407	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28420082V	PORTILLO RIOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/2584
Documento: 0291410086843	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/533	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28424342E	PAYAN VILLAR ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/1536
Documento: 0291410082302	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1117	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28467301V	BELLO PEREZ M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/5635
Documento: 0291410090456	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/833	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28479569A	TORRES PEREZ JORGE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8321
Documento: 0291410125763	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3432	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28481608H	MARTINEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/7554
Documento: 0291410118291	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2884	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28513007E	JURADO LORA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6096
Documento: 0291410110634	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2243	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
28549976F	CALLE RECIO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3623
Documento: 0291410091411 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/924 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28555266F	ARIAS MARTIN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/2093
Documento: 0291410084874 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/351 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28568691T	SERRANO VILLAR MANUELA RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2001/8383
Documento: 0291410126542 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3516 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28604523K	BENITEZ BERNAL JOAQUINA	NOTIFICA-EH4101-2001/5798
Documento: 0291410106093 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2057 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28632993V	VILLANUEVA PIZARRO JOAQUIN SERGIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6947
Documento: 0291410113574 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2537 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28652756T	MARTIN GARCIA MA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/4269
Documento: 0291410095164 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1228 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28663666P	CORDERO LOPEZ GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2001/6061
Documento: 0291410103941 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1827 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28672282E	PEREZ GALIANO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/6151
Documento: 0291410112770 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2458 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28731285F	RAMIREZ RUANO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1831
Documento: 0291410083054 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/177 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28744966A	BORREGO MORALES ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6567
Documento: 0291410105996 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2049 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28865799V	NAVAS FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5578
Documento: 0291410093983 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28866808Z	TARANCON ESTRADA PABLO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/4324
Documento: 0291410096250 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1302 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28873295S	CACERES LEON, EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6082
Documento: 0291410110205 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2204 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28874466J	FERNANDEZ COTTA JIMENEZ ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2000/12051
Documento: 0291410074164 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5473 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28874466J	FERNANDEZ COTTA JIMENEZ ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6457
Documento: 0291410109724 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2153 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28875793Y	BARBERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/5946
Documento: 0291410109715 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2151 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E
28884312S	MORENO MURUVE M DE LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2001/2955
Documento: 0291410085653 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/428 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28884340C	MANSO RAMIREZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/8272
Documento: 0291410124765 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3326 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28889693Z	GALIANO ALCALA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5945
Documento: 0291410109681 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2148 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28894581A	CASTRO CARRILLO JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8572
Documento: 0291410128581 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3720 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
28902434J	ARENAS PERA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2001/6221
Documento: 0291410090334 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/825 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
30072286Q	MARIN PALOMARES RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3398
Documento: 0291410089415 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/742 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
30457425C	LOPEZ GARCIA JOSE JUAN	NOTIFICA-EH4101-2000/12158
Documento: 0291410068040 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/4989 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
31389160W	RIOS ROJAS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2001/8142
Documento: 0291410125020 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3353 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
31532008C	MOSCOSO CASTELLANO CONSOLACION	NOTIFICA-EH4101-2001/6113
Documento: 0291410111300 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2304 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
32027324P	DIEZ GONZALEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/8309
Documento: 0291410126305 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3490 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
32630373C	GARCIA SINDE IGNACIO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/6963
Documento: 0291410113513 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2531 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
34035462Q	GONZALEZ LUJAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5732
Documento: 0291410105131 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1954 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
34062075H	GARCIA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/12324
Documento: 0291410075196 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5543 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
39326315H	CABEZAS SARRION ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/836
Documento: 0291410072285 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5336 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
52665553S	LOPEZ FERNANDEZ JESUS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/7978
Documento: 0291410123550 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3197 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
75318201D	SOUSA NAVAS MARCELO	NOTIFICA-EH4101-2000/12338
Documento: 0291410069395 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5096 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E
75468553X	SOLIS JIMENEZ M PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/5038
Documento: 0291410101236	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1603	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75623715Z	CARRILLO LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8162
Documento: 0291410125711	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3426	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
76176867Q	LOPEZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/2922
Documento: 0291410086432	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1490	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
80118189N	CABELLO DE ALBA HERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/958
Documento: 0291410080342	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/6000	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A0449184A	ANDALUCIAN VILLAS SEVEN LIMITED	NOTIFICA-EH4101-2001/111
Documento: 0161410016052	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1993/21160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A4104205	EDIFICACIONES ALJARAFE SA	NOTIFICA-EH4101-2001/181
Documento: 0101410492224	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/209633	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41260605	IMANEX SA	NOTIFICA-EH4101-2000/12255
Documento: 0161410017226	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1990/20299	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41280736	PLAYA ATLANTIDA SA	NOTIFICA-EH4101-2000/11551
Documento: 0101410488581	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/21140	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21222484	GARCIGOMEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3023
Documento: 0101410524354	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/61850	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21222484	GARCIGOMEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3024
Documento: 0101410524345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/61850	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41018185	PROMARFE, SL	NOTIFICA-EH4101-2000/11286
Documento: 0161410014315	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/39817	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41018185	PROMARFE, SL	NOTIFICA-EH4101-2000/11287
Documento: 0161410014321	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/39817	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41203308	RECREATIVOS LOS ALCORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8202
Documento: 0161410037363	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41289737	INVERLET, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/6718
Documento: 0101410547800	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/15833	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41426941	CERVECERIA EL BARRIL S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/2331
Documento: 0101410487770	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/277875	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
B41433517	SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3849
Documento: 0101410528952	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/1767	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41611252	CONTROL URBANISTICO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6634
Documento: 0161410031502	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/270140	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41622838	AUTO GARMA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6659
Documento: 0101410548430	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25784	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161410031621	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25784	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41695057	HISPALENSE DEL CASCO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8943
Documento: 0101410565806	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86348	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6609
Documento: 0101410554730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2219	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41831942	INVERSIONES MAALHER SL	NOTIFICA-EH4101-2000/11540
Documento: 0101410488494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/48005	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41845108	REINA VICTORIA OBRAS Y CONTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7635
Documento: 0101410561540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/85507	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41890468	GUION 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8086
Documento: 0101410565481	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/500361	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41924978	ANRO PROPIEDADES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8106
Documento: 0101410560095	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7969	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41959230	PROMOCIONES VICTORIANA SUERO GOMEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/456
Documento: 0101410483586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/31947	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B81191173	FONDAK IV SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7679
Documento: 0101410554896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/17491	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B81845570	PROMOCIONES LIMERICK TRES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3972
Documento: 0101410530954	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/26410	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G41598590	SEVILLA SERVICE PRODUCTIONS SA RESORTE C	NOTIFICA-EH4101-2001/1637
Documento: 0161410014222	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/39258	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
M4100785T	IGONNET ROBERT ANDRE ARTHUR	NOTIFICA-EH4101-2001/6290
Documento: 0101410548744	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/101042	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0676467Z	JANINE LEREBOURS NATHALIE	NOTIFICA-EH4101-2001/3224
Documento: 0101410528253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/929	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
X2156336V	ZELLINGER, ANDREAS	NOTIFICA-EH4101-2001/7648
Documento: 0101410551501	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/244202	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00174592E	SOBRADO VAZQUEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6635
Documento: 0161410031531	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/271419	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00322344E	CREGO ESCUDERO SANTIAGO	NOTIFICA-EH4101-2001/1787
Documento: 0101410511633	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/200623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
01483167N	QUINTANA MARTOS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8089
Documento: 0101410564923	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/1264	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
04168253D	FERNANDEZ MORALES CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/8884
Documento: 0101410569140	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8202	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
05660294V	TORRES GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3228
Documento: 0101410523750	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/35326	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
07772505T	MARTIN DELGADO FE CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/5314
Documento: 0101410544631	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8356	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
07870007M	MARTIN MARTIN MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/242
Documento: 0101410500375	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/105042	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08070733X	MERCHAN PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8579
Documento: 0161410030713	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/205703	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08330116E	CABEZAS CUENDA, PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2001/6441
Documento: 0111410048706	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/4610	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08330116E	CABEZAS CUENDA, PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2001/6445
Documento: 0111410048832	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6173	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08802904E	APARICIO BUADES RAFAEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7710
Documento: 0161410033052	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/9113	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
10798209P	GONZALEZ ARTIDIELLO MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/2498
Documento: 0101410516290	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/516398	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15229890A	GARCIA MAYORAL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/449
Documento: 0101410482760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/23402	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
17214087J	FELICES MAICAS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/2047
Documento: 0101410512600	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269531	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23546598A	SANTANA PANIAGUA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/4621
Documento: 0101410537526	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/88500	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
23604140E	LADRON GUEVARA IZQUIERDO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/2373
Documento: 0161410024331	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/58649	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24059670Z	MOLINA MOLINA EUSTAQUIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3805
Documento: 0161410023536	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/3031	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24199438B	GUZMAN PALOMINO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/4897
Documento: 0161410028100	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/25869	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24260887G	CORTES AMADOR ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3183
Documento: 0101410526400	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/10882	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24611531J	SANTOS JIMENEZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/2892
Documento: 0110410024940	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161410026124	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1992/2042	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24853107C	GATELL CONTRERAS AUGUSTO	NOTIFICA-EH4101-2001/5081
Documento: 0161410029663	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/62837	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25557654P	VEGA FERNANDEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/6044
Documento: 0101410543446	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84172	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26363580Z	BERNAL HIDALGO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/467
Documento: 0101410483760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/64566	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27272863S	GOMEZ PEREZ CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/6666
Documento: 0101410541846	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/29000	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27274215X	FERNANDEZ NIETO M ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2001/1063
Documento: 0101410507262	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/513375	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27276794J	MIGUEZ ORELLANA BALDOMERO	NOTIFICA-EH4101-2001/2666
Documento: 0101410516052	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/201013	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27284705N	TORO DIAZ JOSE EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/5368
Documento: 0101410540262	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/62090	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27285747L	TRUJILLO LEON RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6631
Documento: 0101410548116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248219	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27294426G	AGUADO PUIG JUANA	NOTIFICA-EH4101-2001/6337
Documento: 0101410551281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/232191	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27295327P	PEREZ BENITEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/2423
Documento: 0161410024764	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/91897	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
27298675K	ROJAS ALVAREZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2001/8599	27908297M	LLOBELL GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6323
Documento: 0101410563401	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410541236	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/256541	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74216	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27301008P	HERRERA MESA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/4972	27915883R	RUIZ MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/3320
Documento: 0101410518304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410528030	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/22514	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269606	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27311472F	OLIAS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/8870	27960335V	SUAREZ SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1799
Documento: 0101410570156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410511991	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6844	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/516182	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27542551M	SANCHEZ CARRASCO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/6342	27974928M	ABANS GARCIA PABLO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/7610
Documento: 0101410549145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410050942	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/249948	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27578152W	BAUTISTA MORENO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/8092	Documento: 0111410050951	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410564961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/4507	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410050960	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
27613855D	ALCANTARILLA MORENO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3799	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410480421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410051003	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/91583	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27624392N	RAMIREZ SAAVEDRA JOAQUINA	NOTIFICA-EH4101-2001/2332	Documento: 0111410050985	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410485453	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7321	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		27981863V	GUERRERO GALLARDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6353
27724076Z	ALCALDE TIRADO, ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/811	Documento: 0101410551160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410493635	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2464	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/277676	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28075577Y	SEQUERA HARO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2001/3321
27747278D	RUIZ PEREZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2001/3501	Documento: 0101410528021	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410523264	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/243850	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28105824P	OTAL CUBILLO ALFREDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6741
27750341J	CABRERA GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2000/11293	Documento: 0101410553534	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0161410016420	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/35386	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/71685	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28185754J	LIÑAN CAMPOS JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/5073
27802989Z	GUERRA MONTIEL JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/5009	Documento: 0161410029835	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0161410029623	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/68168	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/48717	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28189149G	REAL SERRANO PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/2769
27828247H	RAMOS PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6499	Documento: 0101410515281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410552924	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/268925	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/280414	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28189435Z	CANO VILLAR FLORDELINA	NOTIFICA-EH4101-2001/7637
27879137D	GALEANO RIQUELME AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2001/1858	Documento: 0101410559351	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410512110	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/1870	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28196426J	GALVEZ SANCHEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/8078
27887806F	TRUEBA BUSTAMANTE M PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/5146	Documento: 0101410560906	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0161410030526	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/258974	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/49198	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28232886H	FERNANDEZ HAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3802
27892324V	DIEGO ROMERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6758	Documento: 0161410023642	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410554445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/3031	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/39248	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28232886H	FERNANDEZ HAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3803
27899345T	LOSADA GONZALEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/4577	Documento: 0161410023493	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410531224	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/3031	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/51388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

NIF	Nombre	R.U.E
28276965Y	CABELLO SALINO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1114
Documento: 0161410014471 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1993/31103 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28281738H	SABIDO GARCIA ISIDORO	NOTIFICA-EH4101-2001/6517
Documento: 0101410552703 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/29968 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28306856C	SAINZ PEREZ REMEDIOS	NOTIFICA-EH4101-2001/8950
Documento: 0101410565860 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/106354 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28310558L	HIDALGO ROMAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/173
Documento: 0101410502045 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/50411 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28328491N	CECILIA NAVARRO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/2265
Documento: 0101410527301 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1985 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28329207S	PRADO GUILLEN MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH4101-2001/6023
Documento: 0101410540765 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/21149 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28335049S	GARCIA MARTINEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8940
Documento: 0101410566744 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75525 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28340233R	MORENO DOMINGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7321
Documento: 0161410032861 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1986/1534 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28341932K	FUSTERO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1673
Documento: 0101410511680 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/101111 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28363474N	GOMEZ GENIL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3092
Documento: 0101410507193 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/21954 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28386181H	RUEDA JIMENEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2000/12431
Documento: 0101410495305 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/103100 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28456690D	CASAS MARTIN FRANCISCO BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/3284
Documento: 0101410519523 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7398 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28459040J	ESCUDERO CORDERO JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2001/195
Documento: 0101410501900 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/50969 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28472292V	GONZALEZ HERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/6750
Documento: 0101410554173 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/36914 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28475645N	HERRERO DOMINGUEZ, RAUL	NOTIFICA-EH4101-2001/5993
Documento: 0101410551530 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/52602 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28476984V	GONZALEZ GALVAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6346
Documento: 0101410549516 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/253314 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
28480008M	TORRES JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3227
Documento: 0101410490516 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/100111 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28487787X	PRIETO GALLARDO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1177
Documento: 0101410507643 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/231283 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28503171F	MORENO MALDONADO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/11341
Documento: 0101410474924 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/259495 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28516373F	GORDILLO GARCIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/250
Documento: 0101410500491 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/105366 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28521841R	CARO GOMEZ, M ELENA	NOTIFICA-EH4101-2001/2863
Documento: 0161410026524 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/25899 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28524216F	MARTIN DELGADO CARMELO	NOTIFICA-EH4101-2001/6381
Documento: 0101410542486 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/27041 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28535482A	CARAME CRUZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/2728
Documento: 0101410517671 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/258825 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28536143C	GARCIA MARZAL JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/4601
Documento: 0101410537264 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/59254 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28550583Q	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/6777
Documento: 0161410031733 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/261541 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28554705K	PEREZ TORRES IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2000/11646
Documento: 0101410494024 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/102931 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28580862G	GARCIA CONTRERAS, FILOMENA	NOTIFICA-EH4101-2001/1086
Documento: 0101410506993 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/515132 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28584062F	LOBO LUQUE CECILIA	NOTIFICA-EH4101-2001/229
Documento: 0101410499636 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/104673 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28588295P	MANOVEL BARBECHO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/4614
Documento: 0101410537372 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81384 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28593221N	FERNANDEZ RAMIREZ MIRIAN	NOTIFICA-EH4101-2001/2545
Documento: 0101410538942 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/76727 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28606447J	OSTOS MATEOS-CAÑERO FRANCISCO MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2001/2195
Documento: 0101410513100 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239123 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28612190Y	RAYA VELEZ-BRACHO FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2001/1633
Documento: 0161410014511 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/24776 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
28617010L	VAZQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6406
Documento: 0101410549043	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33833	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28659439J	MOHAND AMAR AL LAL	NOTIFICA-EH4101-2001/654
Documento: 0161410020544	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/51538	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28661366P	MOLANO HARTILLO SANTOS	NOTIFICA-EH4101-2001/7875
Documento: 0101410563234	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8936	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28678147E	ANDRES LAIN LUIS ANTONIO DE	NOTIFICA-EH4101-2000/12454
Documento: 0101410496663	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/103654	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28678267G	RITENOUR PINO JAIME JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/4627
Documento: 0101410537573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/89302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28686747C	SICILIA PANEQUE, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/8416
Documento: 0101410564332	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/25890	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28696015L	TORTAJADA SANCHEZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/5315
Documento: 0101410530494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12480	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28696755T	CUELLAR PORTERO ADOLFO	NOTIFICA-EH4101-2001/8093
Documento: 0101410565163	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/4422	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28699413J	CALVO REYES ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/1285
Documento: 0101410475355	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/278019	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28705003Z	DELGADO VELASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/8680
Documento: 0101410563482	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/102103	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28706285P	ARIZA MILLAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6043
Documento: 0101410540796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83563	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28706804K	MARTINEZ NUÑEZ PASTORA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/5411
Documento: 0161410031450	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/21067	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28709336T	MAROTO REINA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/4962
Documento: 0101410518994	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6696	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28727059J	MARTINEZ DEL VALLE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6306
Documento: 0101410541403	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/31339	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28759844T	PEREZ REGUERA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6024
Documento: 0101410540754	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/13526	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28782732A	VALERO LERMA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/5386
Documento: 0161410031474	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/31272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
28850523J	HERRERA SALVAL M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/4996
Documento: 0161410029586	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/49415	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28865799V	NAVAS FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5578
Documento: 0121410008020	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28865800H	ALBA OTERO MILAGROS	NOTIFICA-EH4101-2001/265
Documento: 0101410500596	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/105535	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28886960H	NUÑEZ CORONEL BELTRAN	NOTIFICA-EH4101-2001/6697
Documento: 0161410031510	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/49068	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28894581A	CASTRO CARRILLO JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8571
Documento: 0161410030740	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/72087	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28900152P	MARTINEZ MONROY VICTORIA EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2001/3722
Documento: 0101410521832	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/249015	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28902434J	ARENAS PERA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2001/4691
Documento: 0161410028941	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/22648	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28916525M	CARAVACA CARO RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2000/11607
Documento: 0101410492016	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/101086	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28933220W	VICENTE SEGURA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7051
Documento: 0111410049354	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3885	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29250079J	SEIQUER ORTIZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8962
Documento: 0111410052175	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1991/3032	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29253464V	TRUJILLO RUIZ PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/8831
Documento: 0161410034171	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/206247	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29361871W	GONZALEZ CACERES JULIAN	NOTIFICA-EH4101-2001/585
Documento: 0101410503092	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/15623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29464372S	CABANILLAS ESCOBAR ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2001/1068
Documento: 0101410506892	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/513979	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29774340N	DELGADO CHAPARRO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/3094
Documento: 0101410507203	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/21954	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29774340N	DELGADO CHAPARRO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/3095
Documento: 0101410507220	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/21954	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29956260W	LOPEZ JURADO ANTONINA	NOTIFICA-EH4101-2000/11001
Documento: 0101410484391	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
30197782R	GOMEZ SANCHEZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2000/11502
Documento: 0101410484430 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/57939 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30198607K	PEREZ LOPEZ JOSE PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/5156
Documento: 0101410539501 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/262194 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30220020K	FLORES MARTIN PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/1821
Documento: 0161410021075 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/515332 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30227140B	CASTAÑO SALGADO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2001/169-
Documento: 0101410502066 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/50215 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30404683V	CEJAS DE LA TORRE M DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/8079
Documento: 0101410560804 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/259015 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31158188L	SOBRINO LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/662
Documento: 0101410502915 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/106515 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31510496J	DURAN FREIRE ELIAS	NOTIFICA-EH4101-2001/4475
Documento: 0161410027963 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/70076 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31613237J	CALVO CREHUET JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2000/11571
Documento: 0101410488984 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/2794 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34053491J	PRUNA FERNANDEZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH4101-2000/11916
Documento: 0101410490424 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/100012 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34056618N	PAREJA OBREGON RODRIGUEZ, ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2001/5034
Documento: 0101410526561 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/228897 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34056618N	PAREJA OBREGON RODRIGUEZ, ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2001/5035
Documento: 0101410526570 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/228897 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34058136N	BIZCOCHO JAMARDO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2000/12527
Documento: 0101410499380 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/104273 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
36630450Y	DOMINGUEZ NAVARRO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6428
Documento: 0101410541123 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84046 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
37624054X	BLANCO PICABIA ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2000/11336
Documento: 0101410482515 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/254152 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
38059512D	ANDUJAR GRAN JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/2633
Documento: 0101410496831 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40312 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44206257G	COVA ORTEGA, ANA REBECA DE LA	NOTIFICA-EH4101-2001/673
Documento: 0101410502594 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/51492 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
45271894M	CASANOVA SOLANO MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/221
Documento: 0101410491880 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/230543 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45657557G	RODRIGUEZ DIAZ ANTONIA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/8864
Documento: 0101410569656 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6171 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45700395Q	LAGUNA PEDRAZA MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH4101-2001/2340
Documento: 0161410019173 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/9693 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
51495245Q	MUÑIZ CAMPIÑA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/3047
Documento: 0101410521010 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269443 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52227525E	MENDEZ GONZALEZ OLGA	NOTIFICA-EH4101-2001/6676
Documento: 0101410548730 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33347 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52237593Q	BALBUENA LUNA, FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2001/8874
Documento: 0101410569802 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7010 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52325476Q	GONZAGA GALAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6632
Documento: 0161410031522 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263606 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52352799S	GARCIA VELASCO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/6281
Documento: 0161410031942 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74169823K	RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/5484
Documento: 0101410545330 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/38990 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75303348Z	GALLARDO MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6522
Documento: 0101410552630 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/64302 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75318201D	SOUSA NAVAS MARCELO	NOTIFICA-EH4101-2000/12338
Documento: 0161410018440 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/749 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75330520T	SIVIANES SIVIANES ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/808
Documento: 0101410506286 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2734 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75349841R	BORRERO MARQUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2001/6007
Documento: 0101410543170 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/270369 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75372307L	OSUNA CASTILLO M REYES	NOTIFICA-EH4101-2001/5986
Documento: 0101410551864 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/45197 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75403288L	MONTAÑO VALLE JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6612
Documento: 0101410554911 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2226 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75403288L	MONTAÑO VALLE JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6618
Documento: 0101410555015 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2226 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF Nombre R.U.E
 75403288L MONTAÑO VALLE JUAN JOSE NOTIFICA-EH4101-2001/6615
 Documento: 0101410554001 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2229 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75473331G RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH4101-2001/3300
 Documento: 0101410529266 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/226890 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75507194B REYES RODRIGUEZ ALFREDO NOTIFICA-EH4101-2001/399
 Documento: 0101410491935 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/264084 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

76936607C GOMEZ DIEGUEZ MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/2506
 Documento: 0101410516085 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/516560 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF Nombre R.U.E
 B41622838 AUTO GARMA SL NOTIFICA-EH4101-2001/6659
 Documento: 0391410060160 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25784 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

27272863S GOMEZ PEREZ CARLOS NOTIFICA-EH4101-2001/6666
 Documento: 0391410063572 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/29000 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

27542551M SANCHEZ CARRASCO JOSE MARIA NOTIFICA-EH4101-2001/6342
 Documento: 0391410066336 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/249948 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

27565350B GIL RUIZ GONZALO NOTIFICA-EH4101-2000/11402
 Documento: 0371410000516 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1270 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27892324V DIEGO ROMERO JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/6758
 Documento: 0391410067431 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/39248 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

27981863V GUERRERO GALLARDO JOSE NOTIFICA-EH4101-2001/6353
 Documento: 0391410070204 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2464 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28105824P OTAL CUBILLO ALFREDO NOTIFICA-EH4101-2001/6741
 Documento: 0391410068700 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/35386 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28281738H SABIDO GARCIA ISIDORO NOTIFICA-EH4101-2001/6517
 Documento: 0391410063992 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/29968 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28472292V GONZALEZ HERNANDEZ JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2001/6750
 Documento: 0391410068025 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/36914 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28476984V GONZALEZ GALVAN JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2001/6346
 Documento: 0391410048495 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/253314 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28524216F MARTIN DELGADO CARMELO NOTIFICA-EH4101-2001/6381
 Documento: 0391410062120 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/27041 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

NIF Nombre R.U.E
 28617010L VAZQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2001/6406
 Documento: 0391410066363 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33833 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

28727059J MARTINEZ DEL VALLE MIGUEL ANGEL NOTIFICA-EH4101-2001/6306
 Documento: 0391410063493 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/31339 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

52227525E MENDEZ GONZALEZ OLGA NOTIFICA-EH4101-2001/6676
 Documento: 0391410066835 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33347 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

PETICION DATOS

NIF Nombre R.U.E
 B41813536 OCP ASESORES SL NOTIFICA-EH4101-2000/11889
 Documento: 0321410017302 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/2779 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41813536 OCP ASESORES SL NOTIFICA-EH4101-2001/1406
 Documento: 0321410020330 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4350 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41813536 OCP ASESORES SL NOTIFICA-EH4101-2001/374
 Documento: 0321410018431 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1732 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41881954 INMOBILIARIA G.C. BOUDERE SL NOTIFICA-EH4101-2001/3656
 Documento: 0321410022656 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74688 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41618109 SAINT MARY BARNEYoS COLLEGE S.C.A. NOTIFICA-EH4101-2001/5496
 Documento: 0321410025781 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/54969 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Q4100572I IGLESIA EVANGELICA CENTRO CRISTIANO SHAL NOTIFICA-EH4101-2001/980
 Documento: 0321410018946 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/31280 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Q4100572I IGLESIA EVANGELICA CENTRO CRISTIANO SHAL NOTIFICA-EH4101-2001/981
 Documento: 0321410018930 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/31283 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

07502419A SPORCK TARRAGA JORGE JAVIER NOTIFICA-EH4101-2001/6760
 Documento: 0321410026506 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/10958 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24070708N DAVILA MARQUEZ MARTA NOTIFICA-EH4101-2001/2844
 Documento: 0321410020425 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4599 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25323999X BLAZQUEZ MUÑOZ CARMEN NOTIFICA-EH4101-2001/3953
 Documento: 0321410021502 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4488 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25523716H ANDRADE GARCIA CONCEPCION NOTIFICA-EH4101-2001/5680
 Documento: 0321410022823 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/299 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27260403K CONTRERAS JOYA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/490
 Documento: 0321410014730 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/65035 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
27301813P	COBO GARCIA JORGE NARCISO	NOTIFICA-EH4101-2001/5676
Documento: 0321410023331	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1194	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27306738B	LOPEZ BARONI MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/5885
Documento: 0321410024896	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5822	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27762249F	JIMENEZ MANCHEÑO ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2001/8241
Documento: 0331410060764	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2762	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27773808C	MARIANI REBELLES EMIGDIO	NOTIFICA-EH4101-2000/11387
Documento: 0321410016916	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/82	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27821032W	HERNANDO ESCRIBANO M PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2001/4883
Documento: 0321410024424	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/100664	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27879137D	GALEANO RIQUELME AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2001/1858
Documento: 0331410046843	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27927722H	ARROYO ESTRADA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/2874
Documento: 0321410019770	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4337	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27948791L	OTERO CASTELLO ARTURO	NOTIFICA-EH4101-2001/5658
Documento: 0321410023453	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1995/3293	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27955465T	AGUILAR GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7529
Documento: 0321410027872	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28006108C	LEON WESTERMEYER MARI ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2001/930
Documento: 0321410019603	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28131699P	RIVERA CUENCA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/2661
Documento: 0321410017774	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3960	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28218108Y	MEDINA FERNANDEZ CORDOBA ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/3448
Documento: 0331410050614	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/287	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28247262L	PEREZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8724
Documento: 0331410058235	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1988/1745	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28355388E	OLMEDO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3742
Documento: 0321410021852	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2515	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28355388E	OLMEDO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3744
Documento: 0321410021861	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2515	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28365400Y	MAROTO RUIZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/2818
Documento: 0321410020540	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4544	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
28380168P	CUEVAS GIL SOLEDAD DE LAS	NOTIFICA-EH4101-2001/6189
Documento: 0321410023776	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3231	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28392446G	ALONSO CALVO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/7515
Documento: 0321410028012	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6598	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28392446G	ALONSO CALVO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/7616
Documento: 0331410056433	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1994/3667	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28396654A	MARTIN AZORIN JORGE	NOTIFICA-EH4101-2001/5505
Documento: 0321410025230	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/14028	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28411668K	MARTIN GARCIA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2001/5131
Documento: 0321410024661	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/106106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/5874
Documento: 0321410025002	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5508	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28480850L	MORENO HIDALGO SIMON	NOTIFICA-EH4101-2001/7855
Documento: 0331410060125	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3608	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28557060F	RODRIGUEZ SANCHEZ DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2001/4887
Documento: 0321410024485	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/101095	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28666082D	ALVAREZ ROMERO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/945
Documento: 0321410019140	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/260690	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28667112G	QUINTANILLA GIMENEZ JULIAN	NOTIFICA-EH4101-2001/8723
Documento: 0331410060895	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1990/2338	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28858290Y	GAMERO MARTINEZ TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2001/7286
Documento: 0331410054701	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1995/2381	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30191244H	GRANADO CASTILLEJO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/4880
Documento: 0321410024266	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63846	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30405990J	GONZALEZ HINOJOSA FELICIANO	NOTIFICA-EH4101-2001/3658
Documento: 0321410022744	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75387	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
43395430L	BENITEZ NIETO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7238
Documento: 0321410027662	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52263590T	LORENZO TRUEBA SARA	NOTIFICA-EH4101-2001/7852
Documento: 0331410058892	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/325	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52273606B	ROJAS GUTIERREZ MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/2851
Documento: 0321410021256	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
52441067D	MAESTROJUAN CATALAN MARTA	NOTIFICA-EH4101-2001/5844
Documento: 0321410021703 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5347 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75369012J	ZAPATA DELMAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2000/11683
Documento: 0321410014256 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5390 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75536005A	GOMEZ MIRANDA LAUREANO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/3676
Documento: 0321410022516 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84935 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
77584344P	MONJE GUTIERREZ ABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3670
Documento: 0321410022595 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/80725 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
B41921008	IMPORCAR AUTOSUR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3878
Documento: 0341410002954 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/1561 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41921008	IMPORCAR AUTOSUR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/3901
Documento: 0341410002945 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/9193 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
F41793720	PUERTO NAUTICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/2128
Documento: 0341410001186 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/1214 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28916631L	GANZ BARRIUSO BARBARA	NOTIFICA-EH4101-2001/5494
Documento: 0341410005334 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/51940 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18-20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A N E X O

B41839135.
Dipro Diversas Promociones, S.L.
Documento: 0101410591456.
Descripción: Liq. Transmisiones.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/74165.

B41839135.
Dipro Diversas Promociones, S.L.
Documento: 0101410591440.
Descripción: Liq. Transmisiones.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/74165.

B41839135.
Dipro Diversas Promociones, S.L.
Documento: 0101410591434.
Descripción: Liq. Transmisiones.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/74165.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público acto administrativo relativo a expediente sancionador en materia de juego y espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica al interesado que se relaciona trámite de audiencia concediendo ampliación del plazo para presentar alegaciones, en base a lo que determina el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico, modificada por la Ley 4/1999, en el expediente sancionador referenciado, informándole que el plazo para presentar descargos es de diez días hábiles.

Expte.: MA-1/01-B.
Interesado: Angel Augusto Maestre.
Infracción: Arts. 5 y 6 de la Ley 2/86.
Localidad: Málaga.

Málaga, 7 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jesús Esteban Pérez.
Expediente: SAN/ET-56/00-SE.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
Fecha: 4 de septiembre de 2001.
Sanción: 25.000 ptas.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Pachón García Antonio», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Pachón García Antonio, con N.R.S.: 20.0000013/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ctra. Cordobilla, s/n, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15.7.1976 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 15.1.2001 (Núm. Salida 1550, de 17.1.2001) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.04.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Reposterías Esmeralda, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Reposterías Esmeralda, S.A., con N.R.S. 20.0019385/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Envasado de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ing. Torres Quevedo, s/n, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12.2.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 26.2.2001 (núm. salida 6982, de 27.2.2001) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.4.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), a los interesados a cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 12 del Decreto/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción o por su entorno de protección. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.^a planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL.1095/00. Don Bernardo Torres Torres. DNI 27.257.522.

C/ Generalife, núm. 37, Campohermoso-Níjar, 04100 (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 7 de noviembre de 2000.

PS.AL.1131/00. Doña Carmen Anula Aguilar. DNI 26.197.398.

C/ San Juan Bosco, núm. 115, 4.º A, Edificio Ureña, 04005, (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 16 de noviembre de 2000.

PS.AL.40/01. Doña Mariana Cortés Santiago. DNI 45.594.482.

C/ Manolo Caracol, Blq. 32, 1.º, P. 3, 04009 (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 17 de enero de 2001.

PS.AL.330/01. Don José Carlos Lago Triñanes. DNI 10.573.182.

C/ Romero, núm. 32, 04760, Berja (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 11 de abril de 2001.

PS.AL.77/00. Doña M.^a del Carmen Méndez Rodríguez. DNI 34.845.432.

C/ Torrente Ballester, Blq. 1, portal 2, 3.º A, 04009 (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.240/01. Don José Luis Fernández Bermejo. DNI 28.908.383.

C/ Alcalá, núm. 35, -Las Cabañuelas- Apdo. 10, 04738 Vícar (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.341/01. Doña Carmen Amador Santiago. DNI 27.505.665.

C/ Carrera del Perú, núm. 18, Blq. 2, 1.º A, 04006 (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.439/01. Doña Isabel Ruiz Vizcaíno. DNI 45.590.559, Avda. del Mar, núm. 43, Blq. 2, bajo 5, 04002 (Almería).

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.411/01, don Andrés Utrera Nieto. DNI 54.096.638. C/ Tonas, núm. 1, 04009 (Almería).

Requerimiento de documentación, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo de 10 días desde la publicación de este requerimiento se tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL.500/01. Doña Adela Silva Dual. DNI 07.853.975. C/Verdiales, núm. 14, bajo 04009 (Almería).

Requerimiento de documentación, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde consten, de forma clara y expresa, tanto su domicilio como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo de 10 días desde la publicación de este requerimiento, se tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL.8/01. Doña Juana Santiago Carmona. DNI 75.241.909.

Cerro de la Cruz, núm. 5, 04400, Alhama de Almería (Almería).

Declaración de decaído en el trámite (art. 76 de la LRJAP y del PAC).

Almería, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre notificación de resolución de convenio para la bonificación del 50% del precio total del billete en viajes interurbanos entre el Instituto y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, SL, de fecha 30 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Convenio de Colaboración de 30 de julio de 2001, de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a la empresa de transporte Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

Examinado el expediente de resolución del Convenio de Colaboración para la aplicación del 50% del precio total del billete para mayores de 65 años y pensionistas en viajes interurbanos entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 1993 se firma Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transporte en autobús Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., para la aplicación de la bonificación del 50% del precio total del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas.

Segundo. Con fecha 23 de diciembre de 1998, la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., comunica a la Delegación de Transportes de Sevilla la transmisión de las concesiones objeto del Convenio a favor de la empresa de transportes Transtres, S.A.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 1999, la empresa de transportes Transtres, S.A., comunica a este Instituto el acuerdo adoptado entre esta empresa y la de Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., sobre la transferencia de las concesiones de las que esta última era titular.

Cuarto. Con fecha 7 de febrero de 2001 se acuerda el Inicio del Procedimiento de Resolución del Convenio, dando por cumplido el trámite de audiencia al ser a petición del propio interesado.

Quinto. Se ha producido un incumplimiento de la Cláusula II del Pliego de Condiciones Regulatoras del Convenio suscrito el 27 de diciembre de 1993 con la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., que textualmente señala: «Las empresas que suscriban el presente Convenio deberán ser titulares de concesiones de servicios regulares de transportes de viajeros de uso general, con tráfico autorizado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza», dentro de los requisitos de las empresas.

Visto el Convenio de Colaboración celebrado para el desarrollo del programa de «Bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos», la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones de aplicación, y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El régimen jurídico aplicable al presente Convenio viene establecido por sus propias cláusulas, el pliego de condiciones reguladoras y, con carácter supletorio, por las reglas contenidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y normas concordantes, según dispone la estipulación sexta del citado Convenio.

Segundo. Conforme el art. 59.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones de aplicación, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales ostenta la prerrogativa de interpretar los convenios que formalice, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, igualmente podrá modificarlos por razones de interés público, así como acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley.

Tercero. La estipulación quinta del Convenio en relación con la cláusula II del Pliego de Condiciones Regulatoras establece que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo por alguna de las partes firmantes dará lugar a su Resolución, previa denuncia, que habrá de realizarse con un mes de antelación. Dicha circunstancia queda constatada, ya que la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., no es titular de la concesión de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general con tráfico autorizado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma y que fue objeto del Convenio firmado el 27 de diciembre de 1993 con este Instituto.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 252/88, de 12 de julio, y la Orden de 24 de septiembre de 1996, en relación con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

RESUELVE

Acordar la resolución del Convenio suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación por comparecencia.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, primera planta, 2, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Sánchez Ordóñez, Francisca.

NIF: 247.724.808-M.

Procedimiento: Providencias de apremio, liquidaciones números:

A2973296400000586, A2973296400000608, A2973296400000620, A2973296400000674, A2973296400000696, A2973296400000718, A2973296400000740, A2973296400000773, A2973296400000795, A2973296400000839, A2973296400000850, A2973296400000883.

Málaga, 17 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, P.A., Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de Acuerdo de resolución que se cita.

Nicolás Bonilla Penvela, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Avenida República Argentina, núm. 23, segunda planta, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm 70388666, notificada conforme al artículo 105 de la LGT, tras su publicación en el BOJA en fecha 2 de julio de 2001, por el concepto de Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, resultando una deuda a ingresar de 133.050 pesetas.

Resolución del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963, General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 63.000 pesetas.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Francisco Manzorro Fernández, con NIF 28.888.966-T, y domicilio en Avda. 28 de Febrero, núm. 25, 3.º-B, 41007, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Nicolás Bonilla Penvela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre rectificación bases varias convocatorias oferta 2000.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error material en diversas convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía que asimismo y a continuación se indican, procede rectificar los mismos una vez dada cuenta de ello a la Comisión de Gobierno del pasado día 12 del actual:

«En el apartado 3.1 y 9.6, suprimir la referencia a la fotocopia del permiso de conducir», en las siguientes convocatorias:

1 Técnico Superior Control Financiero. BOJA núm. 100, de 30.8.01.

1 Técnico Auxiliar Actividades Juveniles. BOJA núm. 104, de 8.9.01.

3 Oficiales Mantenimiento. BOP núm. 101, de 1.9.01.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Presidente, P.D., Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL DENOMINACION CABO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

La citada plaza se encuentra integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Cabo de la Policía, Grupo de titulación D, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No obstante se tendrán en cuenta las canceladas.

3. Instancias: Plazo y forma de presentación.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. A la referida instancia habrá de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se adjuntará, asimismo, justificante de pago de la Tasa por derechos de examen a que se refiere la base octava de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el

art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal Calificador para valorar las pruebas selectivas, que se compondrà por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del Sindicato CSIF.

Un representante del Sindicato UGT.

Un representante del grupo municipal del PP.

Un representante del grupo municipal del PSOE.

Un Técnico designado por el Alcalde.

Al designar los miembros del Tribunal, se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Cabo de la Policía o Grupo de titulación D.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario y el Técnico designado por el Alcalde, que sólo tendrán voz.

2.º Serà necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superiores al de plazas convocadas.

5. Sistemas de Selección. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso de capacitación.

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo regulado en el apartado V «Baremo para concurso o concurso de méritos» letras A (titulaciones académicas), B (antigüedad), C (formación), y D (otros méritos), de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

B) Fase de oposición: El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado extraída en el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el 2001. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1. Examen médico.
2. Pruebas de aptitud física.
3. Test psicotécnico.
4. Pruebas culturales o de conocimiento.

1. Examen médico: Los aspirantes presentarán ante el Tribunal certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas previsto en el apartado III de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación.

2. Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizar el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deber comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente. Estando integradas por las pruebas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000), por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, para la Escala y Categoría de Cabo de la Policía Local.

La prueba opcional de natación queda suprimida. Se calificará de apto y no apto.

3. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificar de apto y no apto.

Para estos tres grupos de pruebas se faculta al Tribunal para designar los técnicos que estime convenientes, a efectos de recibir asesoramiento no vinculante en estas materias.

4. Pruebas culturales o de conocimiento: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema con arreglo al programa contenido en el Anexo I a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar, para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, que figura en el Anexo I de referencia, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, no superior a una hora.

Séptima. La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto.

El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán de apto o no apto.

Las pruebas de conocimiento se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de 5 puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en la prueba teórica como en la resolución práctica.

Octava. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 1.200 pesetas, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso.

Novena. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los aspirantes aprobados acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la citada relación de aprobados, así como para que posteriormente el aspirante aprobado realice el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El aspirante aprobado que dentro del plazo indicado no presente la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Los aspirantes propuestos habrán de superar, además, satisfactoriamente el Curso de Capacitación que realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para sus respectivos nombramientos y toma de posesión como funcionarios de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Finalizado el correspondiente Curso de Capacitación, el Alcalde efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera en favor del que lo haya superado y lo requerirá para que tome posesión del cargo en el plazo de tres días, previa prestación de juramento o promesa en legal forma.

El que no supere el curso de formación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, y 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto sean de aplicación.

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA POLICIAS DE LA POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos. Las Administraciones del Estado: Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los Recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desordenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y Estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Etica Policial.

Adra, 19 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO sobre concurso para la adjudicación de monte público para la instalación de parque eólico. (PP. 2507/2001).

Resolución de 3 de agosto de 2001, por la que se anuncia el concurso, mediante procedimiento abierto, para el arrendamiento de monte propiedad municipal para instalación de parque eólico.

Con fecha 26 de julio de 2001, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir el arrendamiento por el procedimiento abierto mediante concurso del Monte Patrimonial de este Ayuntamiento, concretado en las fincas denominadas «Los Rodaderos» y «Cerro Naranja», de este término municipal, para la ins-

talación de Parque Eólico y torres de medición de viento, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Arrendamiento por el procedimiento abierto mediante concurso del Monte Patrimonial de este Ayuntamiento, concretado en las fincas denominadas «Los Rodaderos» y «Cerro Naranja» de este término municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en horas de 9 a 14 horas, los días laborables excepto sábados.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en horas de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Alhama de Granada, 3 de agosto de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA

ANUNCIO de bases.

Don Miguel Campillo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber: Que mediante Resoluciones de la Alcaldía de fechas 20 y 28 de junio de 2001, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza: Policía.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que a continuación se indican:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o permisos equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Presentación de solicitudes.

A) Contenido: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando fotocopia del DNI y compromiso de prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

C) Derechos de examen: Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3000 ptas., serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las solicitudes irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El delegado de personal o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario de carrera de esta Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Un concejal de esta Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Los Vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de la oposición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

i) La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético correspondiente al sorteo público que se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto sábados.

j) En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

k) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

l) La publicación de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 12 horas del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

m) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva, decidan efectuarla el mismo día.

Séptima. Proceso selectivo.

Primera fase. Oposición: Las pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

Primera: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos de carácter obligatorio que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establecen en el mismo, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física. Los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante

reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Segunda: Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 144, de 14.12.2000). El examen médico se llevará a cabo por los correspondientes facultativos, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidas de las siguientes pruebas, aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

Tercera: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada Cuerpo al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de integración general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorial.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificarán de apto o no apto.

Cuarta: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario que se inserta como Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario. Se calificará cada uno de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en cada uno. La calificación final será la media aritmética. Para su realización se dispondrá de tres horas.

Segunda fase. Curso de ingreso: Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Octava. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los seleccionados y propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas a favor de los mismos.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento de funcionario en prácticas a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

Terminada la primera fase del proceso selectivo, el aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las con-

diciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Décima. Período en prácticas y formación.

Una vez acreditados documentalmente los requisitos, el Alcalde procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, para la realización del Curso de ingreso, al aspirante propuesto, con los derechos y deberes inherentes a este nombramiento durante el periodo de realización del curso.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Propuesta final nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de ingreso la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión de la plaza de Policía en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa prestación de juramento o promesa, en la forma legalmente establecida.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombre y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar al altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestad de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Baños de la Encina, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Miguel Campillo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la ampliación de la zona industrial en terrenos denominados El Estanquillo. (PP. 2494/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal para la ampliación de la Zona Industrial en terrenos denominados «El Estanquillo» y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto Municipal don Tomás Solano Franco y promovida a instancia del propio Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía), disponiéndose también su publicación a los mismos efectos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 4 de septiembre de 2001.- El Alcalde, José Juan López.

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para dotación de suelo industrial PP-I-2. (PP. 2495/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para dotación de suelo industrial PP-I-2 Polígono Industrial Agropecuario «Cuarto de la Huerta» promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto don Jesús Jiménez Lara y su Estudio de Impacto Ambiental redactado por Analiter, S.L., se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía), disponiéndose también su publicación a los mismos efectos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 4 de septiembre de 2001.- El Alcalde, José Juan López.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, de información pública al Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución del PAU-I5 Cerro Gordo. (PP. 2669/2001).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre actual, acordó, a la vista del adoptado por el Consejo de Gerencia el 20 de los corrientes, aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución del PAU-I5 «Cerro Gordo» del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real

Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, y, en especial, las que se refieran a titularidad y valoraciones, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, núm. 1-1.^a

Lucena, 26 de septiembre de 2001.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

ANUNCIO de aprobación inicial de Estatutos. (PP. 2569/2001).

Constituido un Consorcio con las Administraciones Públicas Autonómicas, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con diversos Ayuntamientos de la provincia, y aprobados inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Mengíbar, 7 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición las plazas vacantes en la plantilla de Personal del Ayuntamiento, dimanantes de la Oferta de Empleo Público 2001, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, y pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General, con una antigüedad mínima de 2 años.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

2.3. Las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la forma establecida en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir, del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto de que no hayan tenido lugar exclusiones, o en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones la lista provisional devendrá definitiva.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.1 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra Entidad Local, designado por el Presidente de la Corporación.

Un Técnico o experto de los Servicios de Informática de la Excma. Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia, de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se consideran aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera, de entre las recogida en el Anexo Cuarto del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente

la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo I, tendrán carácter eliminatorio, se clasificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal, publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base segunda de la convocatoria:

a) Certificación del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10. 1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, para tomar posesión.

10.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO I

BAREMO CONCURSO

Méritos académicos. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, conforme a la siguiente valoración y hasta un máximo de 1 punto.

Con una duración mínima de 12 horas e impartidos por Organismos Oficiales, por curso: 0,30 puntos.

De menor duración e impartidos por organismos oficiales, por curso: 0,10 puntos.

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,025 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO II

FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo que decida el Tribunal, un tema señalado por el mismo relacionado con las materias comprendidas en los apartados «A» y «B», aunque no se atenga al epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará en sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

Apartado A) Materias comunes

Tema 1. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Apartado B). Materias específicas

Tema 1. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 2. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 3. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 4. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. La compensación. La condonación. La insolvencia.

Tema 5. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 6. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales y tramitación.

Tema 7. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia a los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso de reposición, recurso de revisión.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. Internet conceptos básicos, Telnet, correo electrónico, transferencias de ficheros, servicios de noticias, servidor www, intranets.

Tema 12. Windows'98: Utilización y compartición de archivos de red. Instalación, configuración y empleo de impresoras.

Tema 13. Windows NT: Administración básica: Cuentas de usuarios y gestión de grupos.

Tema 14. Windows NT: Seguridad: Protección de recursos locales y uso compartido de recursos.

Tema 15. Microsoft access: Diseño de una aplicación de bases de datos.

Tema 16. Microsoft Word: Estilos, asistentes y plantillas. Tablas y formularios. Combinación de documentos.

Tema 17. Microsoft Excel: Funciones de búsqueda y referencia. Gráficos. Formularios. Fundamentos de Microsoft. Visual Basic para aplicaciones.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de «Auxiliar», encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación «D», según el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

2. Las tareas a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración General del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcal-

de-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que preste servicio en otra Entidad Local, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor de edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superados todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta, de entre las recogida en el Anexo Cuarto del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con una antelación mínima de quince días hábiles, se publicará, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I. Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el tablón de edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación del título exigido).
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, para tomar posesión.

10.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO I

A) BAREMO-CONCURSO

Méritos académicos: Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, e impartidos por organismos oficiales, conforme a la siguiente valoración:

Hasta 14 horas de duración: 0,05 puntos.
De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
De más de 100 horas de duración: 0,40 puntos.

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditadas a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Al efecto, el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

Méritos académicos: 1 puntos.
Méritos profesionales: 9 puntos.

ANEXO II

B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder, por escrito, a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en resolver, por escrito, tres supuestos prácticos, por tiempo de dos horas, referidos a las materias específicas del programa.

Se valorará los conocimientos de la materia, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un documento escrito por ordenador (tipo carta, circular, oficio o similar), cuya extensión y contenido determinará el Tribunal, en el cual se valorará la fluidez del texto, la capacidad de expresión, la composición gramatical y el vocabulario, amén del manejo del procesador y texto (Word), a nivel de usuario.

Los aspirantes que no obtengan la media de cinco puntos quedarán eliminados.

Apartado A) Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 5. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación.

Apartado B) Materias específicas

Tema 1. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento administrativo Local. Referencia a los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 2. El registro de entrada y salida de documentos: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Requisitos en la presentación de documentos. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. La Seguridad Social.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. El archivo. Clases de archivo y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. Acceso de los ciudadanos a archivos y registros.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 11. El Sistema Lógico (software). Programas del Sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 12. Bases de Datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura Lógica.

Tema 13. Aplicaciones municipales: Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de habitantes. Gestión Tributaria. Gestión Recaudatoria. Gestión de Personal. Nóminas. Contabilidad. Urbanismo.

Tema 14. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 15. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago.

Tema 16. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por tiempo indefinido en régimen laboral y a «tiempo parcial» de un puesto de trabajo de Limpiador/Limpiadora de Edificios Municipales, mediante el sistema de concurso-oposición dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcal-

de-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente

el Vocal de mayor edad. El de menor de edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superados todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta, de entre las recogida en el Anexo Cuarto del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I. Esta fase de concurso no será, en ningún caso, eliminatória y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada del título exigido).
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido para tomar posesión.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación.

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I

A) BAREMO CONCURSO

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditadas a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Al efecto, el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal será de tres puntos.

ANEXO II

B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios prácticos, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Apartado A) Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Municipal. Competencias Municipales.

Tema 3. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Apartado B) Materias específicas

Tema 1. Los Edificios Municipales en San Bartolomé de la Torre.

Tema 2. Limpieza de las Escuelas Públicas. Útiles y material utilizado. Edificios existentes y dependencias de los mismos. Horario y programación de limpieza.

Tema 3. La limpieza de la Casa Consistorial. Útiles y material utilizado. Dependencias del Edificio. Horario y programación de limpieza.

Tema 4. La limpieza del Mercado de Abastos. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 5. La limpieza de la Biblioteca Pública Municipal. Dependencias del Edificio. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 6. Nociones de suministro y almacenamiento de útiles y productos de limpieza. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales y maderas.

Tema 7. La organización y responsabilidad en el Trabajo. Los servicios ordinarios y extraordinarios. Seguridad e Higiene en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Bartolomé de la Torre, 27 de agosto de 2001.- Por Delegación, El Primer Teniente de Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CORRECCION de errores de los Anexos IV y XIV de las Bases Generales (BOJA núm. 106, de 13.9.2001).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 13 de septiembre de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 207, 6 de septiembre de 2001, los Anexos III al XVIII de las Bases Generales para cubrir varias plazas, por Decretos de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos de fechas 11 y 13 de septiembre de 2001, respectivamente, se procede a modificar los siguientes apartados:

Anexo IV (Técnico de Gestión Medioambiental), en el apartado de Titulación, deberán añadirse las siguientes:

- Geógrafo.
- Licenciado Superior en Ingeniería Industrial.

Anexo XIV (Conductor), el apartado de Titulación queda de la siguiente manera:

«Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Formación Profesional de I Grado o equivalente y estar en posesión del Carnet de Conducir Tipo C1 +E».

Puerto Real, 17 de septiembre de 2001.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

EDICTO sobre acuerdo plenario de aprobación de Estatutos de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Don Diego Ferrera Limón, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva).

Hace saber: Que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos por los que habrá de regirse el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, integrado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y esta Mancomunidad, así como la adhesión al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, y puedan formular por escrito las alegaciones y reclamaciones que consideren por convenientes dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el último Boletín Oficial en que aparezca, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de los Castillejos, 12 de septiembre de 2001.- EL Presidente, Diego Ferrera Limón.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de Centro de Desarrollo de Actividades Pesqueras y Turísticas en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 2671/2001).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

de fecha 30 de julio de 2001, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de Centro de Desarrollo de Actividades Pesqueras y Turísticas en el Puerto de Barbate (Cádiz), a favor del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con una duración de quince años, y un canon anual de 343.045 ptas. (2.061,74 euros), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, adjuntos a la propuesta.»

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

IES PUNTA DEL VERDE

ANUNCIO de extravío de título de FP I Auxiliar de Clínica. (PP. 2526/2001).

I.E.S. Punta del Verde.

Se hace público el extravío de título de F.P. I Auxiliar de Clínica, de don Francisco Javier Martínez Torres, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- La Directora, Reyes Pérez Aroca.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

16.610

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases.

16.713

Anuncio de bases.

16.716

Número formado por dos fascículos

Jueves, 4 de octubre de 2001

Año XXIII

Número 115 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2001,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE ANDALUCIA

(OE 01/2000)

Ejercicio 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2001, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

INDICE

I.	Introducción
II.	Objetivos y alcance
III.	Examen de los estados y cuentas anuales
III.1	Rendición de cuentas
III.2.	Control interno
III.3.	Presupuestos y modificaciones
III.3.1.	Presupuestos iniciales
III.3.2.	Modificaciones
III.3.3.	Presupuestos definitivos
III.4.	Liquidación del presupuesto de ingresos
III.4.1.	Tasas y otros ingresos
III.4.2.	Ingresos patrimoniales
III.4.3.	Transferencias corrientes y transferencias de capital
III.4.4.	Activos financieros
III.4.5.	Pasivos financieros
III.5.	Liquidación del presupuesto de gastos
III.5.1.	Gastos de personal
III.5.2.	Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

III.5.3.	Gastos financieros.
III.5.4.	Transferencias corrientes y transferencias de capital
III.5.5.	Activos financieros
III.6.	Operaciones extrapresupuestarias
III.6.1.	Deudores
III.6.2.	Acreedores
III.7.	Tesorería
III.8.	Resultado presupuestario
III.9.	Remanente de tesorería.
IV.	Análisis de ratios académicos y financieros
V.	Conclusiones y recomendaciones
VI.	Hechos posteriores
VII.	Formulario
VIII.	Anexos
IX.	Alegaciones
IX.1.	Universidad de Almería
IX.2.	Universidad de Cádiz
IX.3.	Universidad de Córdoba
IX.4.	Universidad de Granada
IX.5.	Universidad de Huelva
IX.6.	Universidad Internacional de Andalucía
IX.7.	Universidad de Jaén
IX.8.	Universidad de Sevilla

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CD	Créditos definitivos
CI	Créditos iniciales
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
DL	Derechos reconocidos o liquidados
LGHPCAA	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LGP	Ley General Presupuestaria
LRU	Ley de Reforma Universitaria
M	Modificaciones
MP	Millones de pesetas
Máx.	Máximo
Min.	Mínimo.
OR	Obligaciones reconocidas
PR	Pagos realizados
PC	Derechos pendientes de cobro
PD	Previsiones definitivas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PI	Previsiones iniciales
PP	Pendientes de pago
RL	Recaudación líquida
s/d	Sin datos
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGRA	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UIA	Universidad Internacional de Andalucía
UJA	Universidad de Jaén
UPO	Universidad Pablo de Olavide
UMA	Universidad de Málaga
USE	Universidad de Sevilla
UUAA	Universidades de Andalucía
Var.	Variación

I. INTRODUCCIÓN

1. La Constitución Española reconoce la libertad de enseñanza y deposita en los poderes públicos la garantía del derecho de todo ciudadano a recibir la educación.

En este sentido, las Universidades constituyen el sector público al cual le corresponde la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

2. El sector público universitario de la Comunidad Autónoma Andaluza durante el ejercicio 1998 estuvo integrado por:

- Universidad de Almería (UAL)
- Universidad de Cádiz (UCA)
- Universidad de Córdoba (UCO)
- Universidad de Granada (UGRA)
- Universidad de Huelva (UHU)
- Universidad de Jaén (UJA)
- Universidad de Málaga (UMA)
- Universidad de Sevilla (USE)
- Universidad Internacional de Verano de Andalucía -con sedes en Baeza y La Rabida (UIA)
- Universidad Pablo de Olavide (UPO), con sede en Sevilla.

3. Todas estas Universidades están dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía. Se regulan con carácter general, por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y con carácter especial por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), por sus Estatutos y/o por su ley o decreto de creación.

4. El Real Decreto 174/1986, de 13 de junio, da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, traspasando a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de Universidad.

5. De acuerdo con el artículo 1 de la LRU, las Universidades desarrollarán las siguientes funciones:

- *Creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*
- *Preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.*
- *Apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.*
- *Extensión de la cultura universitaria.*

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

6. La Ley 1/88, de 17 de marzo, atribuye a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, la fiscalización del sector público andaluz y dentro de éste contempla, expresamente, a las Universidades. En virtud de tales competencias, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones de los días 23, 24 y 29 de febrero de 2000, incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2000, la fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía del ejercicio 1998.

7. Este Informe ha tenido como objetivos formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resulten de la comprobación de los extremos que se señalan en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, es decir:

- a) Observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) Grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.

c) Existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera.

Para llevar a cabo estos objetivos, la actuación se ha circunscrito a la fiscalización de las siguientes áreas:

- General (aprobación de Presupuestos y de cuentas anuales, formalización de cuentas anuales y revisión interna de los estados que las componen).
- Modificaciones presupuestarias.
- Ingresos.
- Gastos.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Análisis de la gestión económico-financiera y académica mediante ratios y datos obtenidos.

8. El alcance se ha limitado a las cuentas rendidas por cada una de las Universidades relacionadas en el punto 2.

Temporalmente el trabajo se ha limitado al ejercicio 1998.

9. En cuanto a la información contenida en este Informe se hace constar las siguientes observaciones:

- Finalizados los trabajos de campo y emitido este Informe, aún no se habían recibido en esta Institución las liquidaciones definitivas de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide. Por consiguiente, las conclusiones y cifras que figuran en el Informe, correspondiente a dichas Universidades, se deben considerar provisionales.
- Así mismo, mientras la UCO, a solicitud de esta Cámara de Cuentas, remitió mucho des-

pués de finalizado los trabajos de campo (24 de enero de 2001) las confirmaciones en unos casos y las modificaciones en otros de los datos académicos editados por la CRUE, la USE no ha contestado a dicha solicitud de información. Ante tales circunstancias, los datos y ratios utilizados para dichos entes han de ser considerados.¹

- Las características (tipo de formación, alumnado, ciclos, etc.) de la actividad desarrollada por la UIA, sugiere excluirla de cualquier análisis comparativo con el resto de las Universidades.

10. En general el examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público. No ha comprendido una revisión detallada de todas las transacciones, sino la realización de aquellas pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas en este Informe.

11. Los trabajos de campo concluyeron el 20 de diciembre de 2000.

12. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. EXAMEN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

13. Los artículos 54.5 y 56.1 de la LRU establecen que la estructura del Presupuesto de las Universidades y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público a efectos de normalización contable, organizando sus cuentas bajo principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

¹ Párrafo nº 9 modificado por la alegación presentada.

14. Por otra parte, desde que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Universidades, estas se regulan también por la normativa autonómica y supletoriamente, por la estatal. En tal sentido, aquellas entidades que su normativa específica no establece la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública y en tanto no se aprueben las adaptaciones particulares y sectoriales de dicho Plan, habrán de rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

15. Según la referida Instrucción, las cuentas anuales que habrá de formular las UUAA comprenderán:

- Balance
- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial
- Estado de Liquidación del Presupuesto
- Memoria

Estos documentos se desarrollaran en veintinueve estados y apartados, según la Regla 27.1 de dicha Instrucción, debiendo hacer constar la ausencia de operaciones en aquellos en que se den tales circunstancias.

16. Como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, actualmente de las diez Universidades públicas, que han sido objeto de fiscalización:

- Sólo la UCA y la UMA aplican y rinden sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Salvo las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Cádiz y de Córdoba, en las demás faltan más de la mitad de los estados y apartados que constituyen el contenido de las cuentas anuales (Regla 27.1).
- Casi la mitad de los estados presentados, ofrecen información incompleta o bien no se adaptan a los modelos que se anexan a la

Instrucción, incumpléndose, por ello, lo preceptuado en la Regla 28.1.

- Excepto la UCA, UCO, UGRA y USE, el resto sigue sin acreditar, con la diligencia expresa del Jefe de contabilidad, la inclusión, en las cuentas anuales aprobadas y rendidas, de todas las operaciones registradas en contabilidad (Regla 29.2).
- Sólo las Universidades de Almería, Cádiz y Jaén incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales (Regla 29.3).²

17. La aprobación de las cuentas se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Las fechas de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, son las siguientes:

UUAA	1998	Retrasos(días)
Almería	28/07/2000	483
Cádiz	28/07/1999	118
Córdoba	P/A	628(*)
Granada	25/06/1999	85
Huelva	06/07/2000	461
Jaén	19/07/1999	109
Málaga	16/07/1999	106
Sevilla	11/12/2000	619
Internacional	18/11/1999	231
Pablo de Olavide	P/A	628(*)

P/A: Pendiente de aprobación

Cuadro nº 1

(*) Al 20/12/2000

18. Los retrasos máximo y mínimo desde la fecha límite de aprobación tienen lugar en la USE y en la UGRA respectivamente, estando aún pendientes de aprobación las cuentas de la UCO y UPO.

Al menos desde 1993, las Universidades se exceden en el plazo para la aprobación de sus cuentas. En el siguiente cuadro se expone, para los tres últimos ejercicios, los días de retrasos.

² Párrafo nº 16 modificado por la alegación presentada.

Ejercicio	Máx. Retraso	Mín Retraso
1996	757	53
1997	546	105
1998	628	85

Cuadro nº 2

19. La Regla 7.2 de la Instrucción de Contabilidad establece de plazo para la rendición de las cuentas anuales hasta el 1 de abril del año siguiente al que correspondan.

Ninguna Universidad ha rendido en plazo, produciéndose demoras que oscilan entre los 126 días y los 594 días para el ejercicio 1998.

20. El siguiente cuadro refleja, en días, los retrasos producidos en la rendición de las cuentas de los tres últimos ejercicios.

Ejercicio	Mín Retraso (*)	Max Retraso (*)
1996	238	735
1997	175	740
1998	126	594

(*)Días Cuadro nº 3

III.2 CONTROL INTERNO

21. De acuerdo con los artículos 56.Uno y Dos de la LRU, los Estatutos y, en su caso, los decretos de creación, las UUAAs han de contar con una unidad de control interno que desarrollará sus funciones mediante técnicas de auditoría contable. Con independencia de la función realizada por la mencionada unidad de control interno, la mayoría de las Universidades auditan sus cuentas anuales, antes de su aprobación, por firmas auditoras. En el cuadro siguiente, se relacionan las Universidades que auditaron las

cuentas del ejercicio 1998 y cuyos informes, si constan en esta Cámara de Cuentas, han sido considerados para el desarrollo de nuestro examen.

UUAAs	1998	Informe
Almería	Auditada	Remitido
Cádiz	Auditada	Remitido
Córdoba	Auditada	No remitido
Granada	No Auditada	
Huelva	Auditada	Remitido
Jaén	Auditada	Remitido
Málaga	No Auditada	
Sevilla	Auditada	Remitido
Internacional	No Auditada	
Pablo de Olavide	No Auditada	

Cuadro nº 4

III.3 PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES

III.3.1 Presupuestos iniciales

22. El total agregado (139.287 MP), de los Presupuestos iniciales de las UUAAs en 1998, ha registrado un incremento de 15.390,7 MP, es decir un 12,4% más que en el ejercicio inmediato anterior, correspondiendo el 90,3% a las variaciones producidas en los Presupuestos de las Universidades existentes antes de 1998 y el resto (9,7%) al Presupuesto total de la nueva Universidad Pablo de Olavide.

23. El cuadro siguiente muestra, para cada ejercicio del trienio 1996 a 1998, el total (en millones de pesetas) del Presupuesto inicial de cada Universidad, el porcentaje que representa sobre el total agregado y las variaciones observadas en los dos últimos ejercicios.

UUAAs	1996		1997		1998		Var. (2)/(1)		Var. (3)/(1)		Var. (3)/(2)	
	(1)	%	(2)	%	(3)	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
ALMERÍA	5.040,5	4,7	6.006,9	4,8	7.556,0	5,4	966,4	19,2	2.138,9	42,4	1.549,1	25,8
CÁDIZ	9.521,1	8,9	12.705,9	10,3	13.993,2	10,0	3.184,8	33,4	4.472,1	47,0	1.287,3	10,1
CÓRDOBA	11.385,8	10,6	11.837,5	9,6	14.026,7	10,1	451,7	4,0	2.640,9	23,2	2.189,2	18,5
GRANADA	28.504,6	26,5	33.914,7	27,4	36.116,0	25,9	5.410,1	19,0	7.611,4	26,7	2.201,3	6,5
HUELVA	4.234,1	3,9	5.321,8	4,3	7.179,4	5,2	1.087,7	25,7	2.945,3	69,6	1.857,6	34,9
JAÉN	4.873,5	4,5	5.153,8	4,2	5.816,3	4,2	280,3	5,8	942,8	19,3	662,5	12,9
MÁLAGA	13.803,0	12,8	16.925,9	13,7	18.602,7	13,4	3.122,8	22,6	4.799,7	34,8	1.676,9	9,9
SEVILLA	29.383,3	27,3	31.271,5	25,2	33.552,6	24,1	1.888,2	6,4	4.169,3	14,2	2.281,1	7,3
INTERNAC.	721,8	0,7	758,4	0,6	952,3	0,7	36,6	5,1	230,5	31,9	193,9	25,6
PABLO DE O					1.491,8	1,1						
TOTAL	107.467,7	100,0	123.896,4	100,0	139.287,0	100,0	16.428,6	15,3	31.819,3	29,6	15.390,7	12,4

Cuadro nº 5

24. La UGRA presenta, en términos absolutos, el mayor Presupuesto de 1998, aun cuando es la Universidad que menor variación relativa ha tenido con relación al ejercicio anterior. La variación más importante se produce en la UHU con un 34,9%.

25. De acuerdo con el artículo 56.1 de la LGP el Presupuesto de cada ejercicio deberá estar aprobado antes del 1 de enero del ejercicio económico a que se refiera, en caso contrario se prorrogará automáticamente el del ejercicio anterior.

Reiteradamente se viene manifestando, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, la escasa e incluso nula utilidad y eficacia que tienen para la gestión de los recursos unos Presupuestos que son aprobados, en ocasiones, poco antes de finalizar el ejercicio al que han de regir. Para el ejercicio 1998, los retrasos en la aprobación de los Presupuestos han oscilado entre 63 días y 352 días. El cuadro siguiente muestra la fecha de aprobación y los días de retraso de cada Universidad.

UUAA	1998	Retrasos(días)
Almería	17/11/1998	321
Cádiz	24/04/1998	114
Córdoba	08/06/1998	159
Granada	24/07/1998	205
Huelva	14/07/1998	195
Jaén	04/03/1998	63
Málaga	02/07/1998	193
Sevilla	29/06/1998	180
Internacional	18/12/1998	352
Pablo de Olavide	09/07/1998	190

Cuadro nº 6

26. Además de la obligación necesaria de disponer en el tiempo preciso de un Presupuesto aprobado, está la de cumplir, en el momento oportuno, el principio de publicidad invocado en el artículo 54.2 de la LRU. Este último aspecto sigue sin ser considerado por la Universidad de Málaga.

27. El crecimiento y desarrollo del sector público universitario se debe asegurar con una perspectiva cuando menos de cuatro años. La LRU (artículos 14.2 y 54.1) trata de garantizar esta evolución obligando a las Universidades a que

elaboren y aprueben, una programación plurianual además de su Presupuesto anual, entendiéndose que en este último se ajustan a la realidad del momento, aquellas actividades previstas en la primera anualidad del programa plurianual del ejercicio anterior. Con relación al ejercicio 1998, salvo la UGRA y la UCO (ésta solo incluye en su Presupuesto una programación parcial) el resto de las Universidades incumplen dicha obligación.³

28. Para realizar un seguimiento, análisis o control de eficacia y de eficiencia de la gestión, principios que habrán de estar presentes y respetarse de acuerdo con la Constitución, todas las Administraciones Públicas deberán contar con un Plan Anual de Actuación o documento donde se encuentren perfectamente definidos y diseñados, de manera cualitativa y cuantitativa, los objetivos esperados, las actividades necesarias que conllevan la consecución de cada objetivo y los recursos humanos, materiales y financieros a emplear. Así mismo, se deberá establecer los indicadores precisos que permitan evaluar los resultados obtenidos.

En este sentido, ninguna Universidad cuenta con un documento que reúna las características señaladas, ni dispone de un sistema de contabilidad de costes o analítica.

Presupuesto de ingresos

29. El Presupuesto de Ingresos mantiene prácticamente la misma estructura de ejercicios pasados, si bien resulta sensible la variación relativa del capítulo 9 "Pasivos financieros" y la variación absoluta de éste y de los capítulos 8 "Activos financieros", 3 "Tasas y otros ingresos" y 4 "Transferencias corrientes".

El cuadro siguiente muestra (en millones de pesetas) la suma de los Presupuestos iniciales de ingresos por capítulo de todas las Universidades andaluzas y las variaciones producidas en los dos últimos ejercicios.

³ Párrafo nº 27 modificado por la alegación presentada.

CAPÍTULOS	1996		1997		1998		Var. 97/96		Var. 98/96		Var. 98/97	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	22.375,9	20,8	24.945,4	20,1	28.802,3	20,7	2.569,5	11,5	6.426,4	28,7	3.856,9	15,5
4 Transf. corrientes	69.122,7	64,3	71.591,4	57,8	74.954,8	53,8	2.468,7	3,6	5.832,1	8,4	3.363,4	4,7
5 Ing. patrimoniales	522,7	0,5	577,6	0,5	610,0	0,4	54,9	10,5	87,3	16,7	32,4	5,6
6 Enaj. inv. reales	1,0	0,0	0,1	0,0			<0,9>	<90,0>	<1,0>	<100,0>	<0,1>	<100,0>
7 Transf. capital	7.228,6	6,7	16.655,2	13,4	17.512,1	12,6	9.426,6	130,4	10.283,5	142,3	856,9	5,1
8 Activos financ.	8.183,3	7,6	9.769,1	7,9	13.847,0	9,9	1.585,8	19,4	5.663,7	69,2	4.077,9	41,7
9 Pasivos financ.	33,5	0,0	357,6	0,3	3.560,8	2,6	324,1	967,5	3.527,3	10.529,3	3.203,2	895,7
TOTAL	107.467,7	100,0	123.896,4	100,0	139.287,0	100,0	16.428,7	15,3	31.819,3	29,6	15.390,6	12,4

Cuadro nº 7

30. De la estructura del Presupuesto de Ingresos debe destacarse la escasa (31%) autosuficiencia financiera de las Universidades. En resumen, el 69% de los recursos presupuestados representa fuente ajena de financiación (61,3% Transferencias de la Junta de Andalucía, 5% Transferencias de otros entes y 2,7% Pasivos financieros).

Presupuesto de gastos

31. Desde la perspectiva de los gastos resulta relevante el incremento del capítulo 6 "Inver-

siones reales", por 8.929,2 MP (31,2%), y del capítulo 1 "Gastos de personal" que, aun cuando el incremento en términos relativos sólo fue del 7,5%, ello significa 3.763,6.MP más que en el ejercicio anterior.

32. El cuadro siguiente recoge (en millones de pesetas) los Presupuestos iniciales agregados de gastos por capítulo, de las Universidades andaluzas, su distribución y variación.

CAPÍTULOS	1996		1997		1998		Var. 97/96		Var. 98/96		Var. 98/97	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1 Gast. de personal	72.333,3	67,3	77.092,8	62,2	82.856,4	59,5	4.759,5	6,6	10.523,1	14,5	3.763,6	7,5
2 Gast. bnes. y serv.	14.439,0	13,4	15.263,4	12,3	15.734,0	11,3	824,4	5,7	1.295,0	9,0	470,6	3,1
3 Gast. financieros	307,4	0,3	217,9	0,2	272,4	0,2	<89,9>	<29,1>	<35,0>	<11,4>	54,5	25,0
4 Transf. corrientes	2.524,2	2,3	2.217,3	1,8	2.416,1	1,7	<306,9>	<12,2>	<108,0>	<4,3>	198,9	9,0
6 Invers. reales	17.683,8	16,5	28.626,5	23,1	37.555,7	27,0	10.942,7	61,9	19.871,9	112,4	8.929,2	31,2
7 Transf. capital	75,0	0,1	315,3	0,3	234,3	0,2	240,3	320,4	159,3	212,4	<81,0>	<25,7>
8 Activos financ.	73,6	0,1	81,3	0,1	102,8	0,1	7,7	10,5	29,2	39,7	21,5	26,4
9 Pasivos financ.	31,4	0,0	81,9	0,1	115,3	0,1	50,5	160,8	83,9	267,2	33,4	40,8
TOTAL	107.467,7	100,0	123.896,4	100,0	139.287,0	100,0	16.428,7	15,3	31.819,3	29,6	15.390,6	12,4

Cuadro nº 8

III.3.2 Modificaciones

33. Las modificaciones presupuestarias netas de las Universidades andaluzas han ascendido a

14.923,8 MP en el ejercicio 1998, es decir el 10,7 % del Presupuesto inicial agregado, relación que viene mostrando una evolución decreciente en los tres últimos años.

CAPÍTULOS	1996				1997				1998			
	PI	M	%	%M/PI	PI	M	%	%M/PI	PI	M	%	%M/PI
3 Tasas y otros ing.	22.375,8	4.524,4	23,9	20,2	29.245,4	3.656,9	26,3	14,7	28.802,3	3.497,2	23,4	12,1
4 Transf. corrientes	69.122,8	1.087,9	5,7	1,6	71.591,4	806,1	5,8	1,1	74.954,8	532,4	3,6	0,7
5 Ing. patrimoniales	522,7	47,6	0,3	9,1	577,6	23,5	0,2	4,1	610,0	10,8	0,1	1,8
6 Enaj. inv. reales	1,0	1,6	0,0	160,0	0,1	0,7	0,0	720,0	0,0	28,4	0,2	100,0
7 Transf. de capital	7.228,6	2.934,8	15,5	40,6	16.655,2	2.536,1	18,2	15,2	17.512,1	2.696,1	18,1	15,4
8 Activos financ.	8.183,2	10.121,1	53,4	123,7	9.769,1	6.680,0	48,0	68,4	13.847,0	7.655,6	51,3	55,3
9 Pasivos financ.	33,6	241,8	1,3	721,8	357,6	217,5	1,6	60,8	3.560,8	503,3	3,4	14,1
TOTAL	107.467,7	18.959,2	100,0	17,6	123.896,4	13.920,9	100,0	11,2	139.287,0	14.923,8	100,0	10,7

PI: Previsiones iniciales; M: Modificaciones.

Cuadro nº 9

34. El cuadro nº 9 recoge (en millones de pesetas) las modificaciones netas realizadas, por capítulo, a los Presupuestos de ingresos de las Universidades, para los ejercicios 1996 a 1998. En términos absolutos, son los capítulos 8,

"Activos financieros" (básicamente por la incorporación de Remanentes), 3, "Tasas y otros ingresos", y 7, "Transferencias de capital", por este orden, los que experimentan las modificaciones de mayor importe.

35. El cuadro siguiente, muestra la misma información referida a las modificaciones realiza-

das en los Presupuestos de gastos.

CAPÍTULOS	1996				1997				1998			
	CI	M	%	%M/CI	CI	M	%	%M/CI	CI	M	%	%M/CI
1 Gast. de personal	72.333,2	1.484,2	7,8	2,1	77.092,9	673,9	4,8	0,9	82.856,4	674,9	4,5	0,8
2 Gast. bnec. y serv.	14.439,0	2.406,2	12,7	16,7	15.263,3	1.768,0	12,7	11,6	15.734,0	2.912,0	19,5	18,5
3 Gast. financieros	307,4	74,2	0,4	24,2	217,9	86,4	0,6	39,7	272,4	84,4	0,6	31,0
4 Transf. corrientes	2.524,2	795,2	4,2	31,5	2.217,2	654,0	4,7	29,5	2.416,1	853,9	5,7	35,3
6 Invers. reales	17.683,9	13.333,4	70,3	75,4	28.626,6	10.393,9	74,7	36,3	37.555,7	9.059,1	60,7	24,1
7 Transf. de capital	75,0	63,3	0,3	84,4	315,3	44,8	0,3	14,2	234,3	226,3	1,5	96,6
8 Activos financ.	73,6	127,7	0,7	173,5	81,3	118,7	0,9	146,1	102,8	594,6	4,0	578,4
9 Pasivos financ.	31,4	675,0	3,6	2.149,4	81,9	181,0	1,3	221,0	115,3	518,6	3,5	449,8
TOTAL	107.467,7	18.959,2	100,0	17,6	123.896,4	13.920,7	100,0	11,2	139.287,0	14.923,8	100,0	10,7

CI: Créditos iniciales; M: Modificaciones

Cuadro nº 10

En este caso, las modificaciones más importantes se producen en los capítulos 6 "Inversiones reales" y 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

36. El cuadro número 11 recoge (en millones de pesetas) por Universidad, las modificaciones realizadas a los Presupuestos de los tres últimos años. Puede observarse que para los dos últimos ejercicios los mayores importes se registran en las Universidades de Málaga y de Sevilla.

UUA	1996		1997		1998		%VAR.	
		%		%		%	97/96	98/97
ALMERÍA	352,4	1,9	441,2	3,2	33,9	0,2	25,2	<92,3>
CÁDIZ	2.835,7	15,0	272,5	2,0	<181,5>	<1,2>	<90,4>	<166,6>
CÓRDOBA	4.409,8	23,3	2.745,8	19,7	1.756,9	11,8	<37,7>	<36,0>
GRANADA	3.227,5	17,0	1.967,9	14,1	2.793,7	18,7	<39,0>	42,0
HUELVA	588,1	3,1	504,9	3,6	828,8	5,6	<14,1>	64,2
JAÉN	778,1	4,1	471,3	3,4	702,8	4,7	<39,4>	49,1
MÁLAGA	3.020,8	15,9	3.957,6	28,4	5.187,3	34,8	31,0	31,1
SEVILLA	3.746,8	19,8	3.559,5	25,6	3.590,7	24,1	<5,0>	0,9
INTERNACIONAL								
PABLO DE OLAVIDE					211,2	1,4		
TOTAL	18.959,2	100,0	13.920,7	100,0	14.923,8	100,0	<26,6>	7,2

Cuadro nº 11

37. Si el ejercicio 1997, exceptuando la UAL y la UMA, se caracterizó por una evolución decreciente de las modificaciones presupuestarias, el ejercicio 1998 invierte el sentido de dicha evolución excepcionando, en este caso, las Universidades de Almería, Cádiz y Córdoba.

38. El cuadro siguiente expone, para los dos últimos ejercicios presupuestarios y para cada Universidad, el número e importe, en millones de pesetas, de expedientes que han sido tramitados atendiendo al objeto de la modificación de Presupuesto.

UUA	NÚMEROS DE EXPEDIENTES		AUMENTOS		ANULACIONES		TRANSFERENCIAS		TOTALES (Neto)	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
ALMERÍA	74	85	474,6	316,4	<33,3>	<282,4>	±180,8	±343,4	441,2	34,0
CÁDIZ	27	13	477,7	475,0	<205,2>	<656,5>	±364,6	±773,7	272,5	<181,5>
CÓRDOBA	178	257	4.405,9	3.942,3	<1.660,1>	<2.185,4>	±624,9	±335,7	2.745,8	1.756,9
GRANADA	31	40	2.998,5	3.265,1	<1.030,5>	<471,4>	±2.185,7	±2.097,6	1.967,9	2.793,7
HUELVA	162	160	506,9	828,8	<2,0>		±54,6	±6,2	504,9	828,8
JAÉN	129	136	471,3	702,9			±274,2	±82,8	471,3	702,9
MÁLAGA	11	7	3.957,6	5.187,3			±1.135,8	±504,7	3.957,6	5.187,3
SEVILLA	1.566	1.363	3.559,5(1)	3.590,7(1)					3.559,5	3.590,7
INTERNACIONAL	1	2					±5,3	±3,8		
PABLO DE O.		40		466,2		<255,0>		±75,9		211,2
TOTAL	2.201	2.105	16.832,0	18.774,7	<2.931,1>	<3.850,7>	±4.825,9	±4.223,8	13.920,7	14.924,0

(1) Incluye los importes de todas las modificaciones, al no disponer del detalle por tipo de modificación

Cuadro nº 12 ⁴

⁴ Cuadro nº 12 modificado por la alegación presentada.

39. La revisión de esta área revela la persistencia de los aspectos detectados en fiscalizaciones de ejercicios pasados y que se exponen, al menos, de manera resumida. Así pues, se reitera:

- La falta de homogeneidad en el tratamiento seguido para definir y gestionar los distintos tipos de modificación.
- El elevado número de expedientes tramitados, especialmente por la USE y en menor cuantía por la UCO, UHU, UJA y UAL.
- La tramitación y aprobación de expedientes el último día del año e incluso con fecha posterior. Su objeto es ajustar los créditos a los gastos autorizados. En tal sentido, se pone de relieve la autorización de gastos que, en dicho momento, pudieron no contar con crédito, incumpliendo el artículo 38 de la LGHPCAA.
- Con frecuencia se tramitan expedientes de anulación de crédito. La LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la LGP no prevén las anulaciones de crédito del Presupuesto, sólo se contemplan en el PGCP.

40. Desde una perspectiva más particular:

1. Universidad de Almería (UAL)

- En 1998 se produce una minoración del importe neto de las modificaciones en un 92,3%, con relación al ejercicio inmediato anterior.
- Las memorias explicativas de las modificaciones de Presupuesto, son impresos estandarizados que expresan la normativa en sentido general, sin referenciar artículos o apartados, ni justificar o motivar la necesidad de modificar el Presupuesto.
- Aun cuando los expedientes son contabilizados a lo largo del ejercicio, no se someten a su aprobación por el órgano competente hasta varios meses después de la fecha de cierre.

- En todos los expedientes figura, en lugar reservado para su intervención, la fecha en que fue intervenido, sin que conste la firma de quien lo intervino o fiscalizó.

2. Universidad de Cádiz (UCA)

- La Universidad modifica el Presupuesto inicial de 1998 en <181,5> MP.
- Se produce una disminución, tanto en el número de expedientes (52%) como en el importe neto (166,6%), respecto a las modificaciones del ejercicio anterior.
- La Universidad incorpora Remanente de Tesorería por 1.081,4 MP pese a que el del ejercicio anterior fue de <693,6> MP.

Por consiguiente, la aludida desviación sólo contaba con la financiación del Presupuesto corriente o con cargo a futuro Remanente de Tesorería.

- No se editan los documentos contables de las modificaciones, desconociéndose la fecha en que fueron registrados.
- En los expedientes no se deja constancia de la aprobación por el órgano competente.

3. Universidad de Córdoba (UCO)

- 5

- En los expedientes no consta su aprobación por el órgano competente, considerándose aprobados conjuntamente con la Liquidación.

4. Universidad de Granada (UGRA)

- Se transfiere créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes mediante un expediente, sin que conste la autorización expresa de

⁵ Párrafo nº 40 modificado por la alegación presentada.

la Junta de Andalucía, incumpléndose el artículo 55.3 de la LRU.⁶

- No se editan los documentos contables de las modificaciones, desconociéndose la fecha en que fueron registrados.

5. Universidad de Huelva (UHU)

- El importe neto de las modificaciones del ejercicio ha supuesto un incremento del 64,2% respecto al ejercicio anterior.

- No se ha obtenido evidencia de la aprobación de los expedientes cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno.

6. Universidad de Jaén (UJA)

- En los expedientes no consta su aprobación por el órgano competente, considerándose aprobados conjuntamente con la Liquidación.

7. Universidad de Málaga (UMA)

- La Universidad incorpora, con el Presupuesto inicial, Remanente de Tesorería por 35 MP pese a que el del ejercicio anterior fue de <4.931,9> MP.

- No se editan los documentos contables de las modificaciones, desconociéndose la fecha en que fueron registrados.

8. Universidad de Sevilla (USE)

- El excesivo número de expedientes tramitados en el ejercicio, dificulta el análisis y control de los mismos.

Estas circunstancias responden a dos razones. Por un lado el sistema informático no permite grabar expedientes con más de una aplicación en gastos y en ingresos, ello además impide identificar las transferencias de créditos del resto de las modificaciones. Por otro, el procedi-

miento que sigue la USE, al considerar como no presupuestados los ingresos que se producen durante el ejercicio, da lugar a la tramitación, en cada caso, de una modificación de Presupuesto y, al finalizar el ejercicio, expedientes de anulación por los excedentes de previsiones iniciales de ingresos, siendo esta una modificación no prevista en las normas presupuestaria sino sólo en el PGCP.

- Los expedientes no indican la figura modificativa. Así mismo, en la relación de expedientes facilitada no consta el órgano ni, en algunos casos, la fecha de aprobación, aunque tales datos fueron solicitados de forma expresa.

- Los expedientes no hacen mención de la incidencia que tengan en la consecución de los objetivos previstos.

- Según el artículo 7 de las normas de ejecución presupuestaria, el Rector autorizará los aumentos de Presupuesto por ampliación, incorporación y generación, siendo posteriormente ratificados por el Consejo Social. El artículo 6 establece que las transferencias deben ser autorizadas por este mismo órgano. No existe documentación que evidencie la ratificación de los expedientes de aumentos y la autorización de las transferencias por el Consejo Social, incumpléndose la citada norma.

9. Universidad Internacional de Andalucía (UIA)

- El Presupuesto aprobado carece de las normas de ejecución que lo regule, o al menos no han sido facilitadas a la Cámara de Cuentas.

- Las modificaciones no se tramitan en expedientes, careciendo del cumplimiento de los requisitos propios de toda modificación de presupuesto (propuesta, memoria, documento contable, registro en auxiliares contables, etc.). Las modificaciones de presupuesto se aprueban conjuntamente con las cuentas anuales.

⁶ Párrafo nº 40 modificado por la alegación presentada.

10. Universidad Pablo de Olavide.

- Las modificaciones no se tramitan en expedientes, careciendo del cumplimiento de los requisitos propios de toda modificación de presupuesto (propuesta, memoria, informe de intervención, etc.).
- No se ha obtenido evidencia de que los expedientes de transferencias se encuentren aprobados por parte de la Comisión Gestora, de acuerdo con el artículo 16 de las normas de ejecución.

III.3.3 Presupuestos definitivos

41. El total agregado de los Presupuestos iniciales de las Universidades andaluzas que constituyen el ámbito de este Informe, tras las modifi-

caciones producidas en el ejercicio 1998, alcanzó la cifra de 154.210,8 MP.

42. Entre las Universidades de Sevilla y Granada materializan más del 49% de la suma de los Presupuestos definitivos de 1998, lo que significa una diferencia entorno a <2>% con el ejercicio anterior.

43. Las mayores variaciones absolutas de Presupuesto tienen lugar en las Universidades de Granada y Málaga, mientras las de Cádiz y Jaén (excluyendo la UIA) son las que experimentan los menores incrementos con respecto a 1997.

44. El cuadro siguiente muestra los totales de los Presupuestos definitivos (en millones de pesetas) de cada Universidad, correspondientes a los tres últimos años, así como las variaciones que se producen entre ellos.

UUA	1996		1997		1998		Var. 97/96		Var. 98/96		Var. 98/97	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
ALMERÍA	5.392,9	4,3	6.448,1	4,7	7.589,9	4,9	1.055,3	19,6	2.197,0	40,7	1.141,7	17,7
CÁDIZ	12.356,8	9,8	12.978,4	9,4	13.811,7	9,0	621,7	5,0	1.454,9	11,8	833,2	6,4
CÓRDOBA	15.795,6	12,5	14.583,3	10,6	15.783,6	10,2	<1.212,3>	<7,7>	<12,0>	<0,1>	1.200,3	8,2
GRANADA	31.732,1	25,1	35.882,6	26,0	38.909,7	25,2	4.150,5	13,1	7.177,6	22,6	3.027,1	8,4
HUELVA	4.822,2	3,8	5.826,7	4,2	8.008,2	5,2	1.004,5	20,8	3.186,0	66,1	2.181,5	37,4
JAÉN	5.651,6	4,5	5.625,1	4,1	6.519,1	4,2	<26,5>	<0,5>	867,5	15,3	894,0	15,9
MÁLAGA	16.823,8	13,3	20.883,5	15,2	23.790,0	15,4	4.059,6	24,1	6.966,2	41,4	2.906,6	13,9
SEVILLA	33.130,1	26,2	34.831,0	25,3	37.143,3	24,1	1.700,9	5,1	4.013,2	12,1	2.312,3	6,6
INTERNAC.	721,8	0,6	758,4	0,6	952,3	0,6	36,6	5,1	230,5	31,9	193,9	25,6
PABLO DE O					1.703,0	1,1						
TOTAL	126.426,9	100,0	137.817,1	100,0	154.210,8	100,0	11.390,3	9,0	27.783,9	22,0	16.393,6	11,9

Cuadro nº 13

Presupuesto de ingresos

45. Los Presupuestos definitivos de ingresos mantienen la misma estructura, en orden a la importancia de los capítulos, que los Presupues-

tos iniciales en los tres ejercicios. El cuadro 14 muestra, para los tres últimos ejercicios, las previsiones definitivas de ingresos (en millones de pesetas) y sus variaciones por capítulo del conjunto de las Universidades andaluzas.

CAPÍTULOS	1996		1997		1998		Var. 97/96		Var. 98/96		Var. 98/97	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	26.900,2	21,3	28.602,3	20,8	32.299,5	20,9	1.701,9	6,3	5.399,1	20,1	10.655,2	12,9
4 Transf. corrientes	70.210,7	55,5	72.397,5	52,5	75.487,2	49,0	2.186,7	3,1	5.276,4	7,5	12.187,8	4,5
5 Ing. patrimoniales	570,3	0,5	601,1	0,4	620,8	0,4	30,9	5,4	50,6	8,9	158,8	3,3
6 Enaj. inv. reales	2,6	0,0	0,8	0,0	28,4	0,0	<1,8>	<68,5>	25,8	992,3	27,7	3.363,4
7 Transf. de capital	10.163,4	8,0	19.191,4	13,9	20.208,2	13,1	9.027,9	88,8	10.044,8	98,9	9.518,9	5,3
8 Activos financ.	18.304,3	14,5	16.449,0	11,9	21.502,6	13,9	<1.855,2>	<10,1>	3.198,3	17,5	5.752,2	30,7
9 Pasivos financ.	275,5	0,2	575,0	0,4	4.064,1	2,6	299,8	108,9	3.788,8	1.376,2	2.563,1	606,7
TOTAL	126.426,9	100,0	137.817,1	100,0	154.210,8	100,0	11.390,3	9,0	27.783,8	22,0	40.863,7	11,9

Cuadro nº 14

Presupuesto de gastos

46. El mismo comportamiento indicado con relación a los ingresos, ha tenido lugar en los créditos

definitivos del Presupuesto de gastos, como se verifica de la comparación entre los cuadros números 8 (créditos iniciales) y 15 (créditos definitivos).

CAPÍTULOS	1996		1997		1998		Var. 97/96		Var. 98/96		Var. 98/97	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1 Gast. de personal	73.817,4	58,4	77.766,8	56,4	83.531,3	54,2	3.949,3	5,4	9.713,9	13,2	17.556,4	7,4
2 Gast. bien. y serv.	16.845,2	13,3	17.031,3	12,4	18.646,0	12,1	186,0	1,1	1.800,7	10,7	2.928,1	9,5
3 Gast. financieros	381,6	0,3	304,3	0,2	356,8	0,2	<77,3>	<20,3>	<24,9>	<6,5>	168,0	17,2
4 Transf. corrientes	3.319,4	2,6	2.871,2	2,1	3.270,0	2,1	<448,1>	<13,5>	<49,4>	<1,5>	769,1	13,9
6 Invers. reales	31.017,3	24,5	39.020,5	28,3	46.614,8	30,2	8.003,3	25,8	15.597,6	50,3	19.416,0	19,5
7 Transf. de capital	138,3	0,1	360,1	0,3	460,6	0,3	221,8	160,4	322,3	233,0	351,4	27,9
8 Activos financ.	201,3	0,2	200,0	0,1	697,4	0,5	<1,2>	<0,6>	496,1	246,4	540,8	248,5
9 Pasivos financ.	706,4	0,6	262,9	0,2	633,9	0,4	<443,4>	<62,8>	<72,4>	<10,3>	<866,1>	141,1
TOTAL	126.426,9	100,0	137.817,1	100,0	154.210,8	100,0	11.390,4	9,0	27.783,9	22,0	40.863,7	11,9

Cuadro nº 15

III.4 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

47. La totalidad de los derechos reconocidos netos del conjunto de las Universidades andaluzas ascendió a 126.395 MP en 1998, es decir un 12,5% más que en 1997, coincidiendo con el incremento que ha tenido el Presupuesto inicial agregado (punto 22).

48. El grado o nivel de ejecución medio de las UUAA (ratio número 5 del Anexo XIII), excluido el Remanente de Tesorería incorporado, fue del 95%, es decir dos puntos más que en 1997. Cuatro Universidades (UAL, UCA, UHU y UMA) presentan niveles inferiores al valor medio del conjunto.

49. El grado medio de cumplimiento o de recaudación de las UUAA se sitúa en un 78% (ratio número 13 del Anexo XIII), ratio menor, en tres puntos, al de 1997. Las Universidades de Córdoba, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide muestran valores inferiores a la media del conjunto. Esta ratio se complementa con la número 23 que indica el tiempo (79 días) necesario, teóricamente, para recaudar los derechos que se encuentran pendientes de cobro del Presupuesto corriente, al finalizar el ejercicio.

En igual sentido debe entenderse la ratio número 24, si bien este se refiere a los derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores o cerrados, en este caso es de 191 días.

Por último, se muestra el resultado obtenido en la ratio número 27, según la cual las UUAA durante 1998 han tenido un nivel de recaudación de los derechos, del Presupuesto corriente

y anteriores, del 73%. Es decir, que las Universidades antes mencionadas, junto con la UGRA han tenido niveles de recaudación total, inferiores a la media de la Comunidad.

50. Las Universidades han aplicado sus recursos, fundamentalmente, a gastos de personal (64%), a inversiones reales (16%) y a gastos de funcionamiento (13%). El Anexo XIII muestra las ratios con relación a estos tres conceptos, bajo el nombre de "Aplicación Cualitativa de Fondos" (número 22). Su análisis permiten comprobar que:

- Las Universidades de Córdoba, Huelva, Málaga, Internacional y Pablo de Olavide, destinaron menores cuotas a gastos de personal que la media (64%) de las UUAA.
- En cuanto a los recursos aplicados a gastos de funcionamiento, se mantienen por debajo de la media del conjunto de las Universidades (13%) la UCO, UGRA y USE.
- Con relación a los recursos destinados a inversiones, el valor medio (16%) del conjunto de las Universidades es superado por la UAL, UCO, UHU, UMA y UPO.

51. Los cuadros siguientes detallan la ejecución por capítulo, para los derechos reconocidos, de los Presupuestos de cada Universidad, en MP y en porcentaje sobre las previsiones definitivas.

CAPÍTULOS	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA	
	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E
3 Tasas y otros ing.	1.539,9	106,6	2.790,9	130,1	2.724,7	92,0	6.944,0	104,8	1.432,6	100,7	1.771,1	101,5
4 Transf. corrientes	3.064,6	91,3	6.426,9	80,5	7.060,1	100,6	19.516,8	100,0	3.110,1	98,2	3.563,7	99,8
5 Ing. patrimoniales	35,7	100,0	31,1	69,4	22,9	43,5	177,3	106,2	27,9	167,1	28,2	147,6
6 Enaj. inv. reales					2,0	100,0	33,1	125,4				
7 Transf. de capital	820,4	43,7	730,6	63,3	2.977,8	100,0	3.183,6	102,3	1.110,5	79,8	864,8	95,0
8 Activos financ.	3,5	100,0	187,4	100,0			88,1	100,0			11,5	127,8
9 Pasivos financ.					576,0	100,0			735,3	54,7	0,2	100,0
TOTAL	5.464,1	81,0	10.166,9	85,0	13.363,5	98,0	29.942,9	101,0	6.416,4	87,0	6.239,5	100,0

%E: Nivel de ejecución

Cuadro nº 16

CAPÍTULOS	UMA		USE		UIA		UPO		UUA	
	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E
3 Tasas y otros ing.	7.219,4	96,7	8.262,4	103,2	206,6	103,1	299,2	104,5	33.190,9	102,8
4 Transf. corrientes	9.154,7	92,4	19.244,5	97,3	633,0	99,9	561,5	101,4	72.335,9	95,8
5 Ing. patrimoniales	130,3	91,1	59,7	48,3	15,8	120,6	2,2	43,1	531,1	85,6
6 Enaj. inv. reales									35,1	123,6
7 Transf. de capital	4.094,2	88,7	2.709,8	78,5	18,9	96,9	687,0	98,6	17.197,6	85,1
8 Activos financ.	63,7	102,5			35,5		1,1	100,0	390,8	100,0
9 Pasivos financ.	1.350,7	84,4			50,6	101,2	0,8	0,0	2.713,6	66,8
TOTAL	22.013,0	93,0	30.276,4	82,0	960,4	101,0	1.551,8	101,0	126.395,0	95,0

%E: Nivel de ejecución

Cuadro nº 17

52. Todos los porcentajes superiores a 100 significan que los ingresos o derechos reconocidos, en el ejercicio, por las Universidades han superado las estimaciones o previsiones del Presupuesto. Esto es razonable cuando se trata de ingresos cuyo origen es de difícil estimación.

III.4.1 Tasas y otros ingresos

53. Este capítulo (3), fundamentalmente contiene los ingresos correspondientes a tasas académicas, prestación de servicios (incluidos los contratos vía artículo 11 de la LRU), venta de

bienes y otros ingresos. Su alto nivel de ejecución (102,8%) dista considerablemente del nivel de cumplimiento o grado de recaudación (60,8%) afectado, fundamentalmente, por los bajos niveles de las Universidades de Huelva (39,9%), Sevilla (45,2%) y Pablo de Olavide (37,8%).

54. El detalle comparativo, por concepto de los derechos reconocidos durante los ejercicios 1997 y 1998, redondeados en MP y las variaciones relativas, es el siguiente:

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Tasas Prec.Púb	1.304	1.409	8	2.022	2.438	21	1.825	1.906	4	5.626	5.923	5	1.443	1.397	<3>	1.522	1.616	6
Prest.de servic.	87	109	27	260	332	28	671	717	7	515	538	5				46	109	140
Venta de bienes	10	8	<21>	15	12	<22>	20	14	<31>	70	87	24	4	13	214	11	14	25
Otros Ingresos	6	14	119	9	9	9	103	88	<15>	213	397	86	20	23	15	20	32	56
TOTAL	1.407	1.540	9	2.306	2.791	21	2.619	2.725	4	6.424	6.944	8	1.467	1.433	<2>	1.599	1.771	11

Cuadro nº 18

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Tasas Prec.Púb	3.308	7.149	116	7.472	7.388	<1>	115	204	78		287		24.637	29.715	21
Prest.de servic.				604	746	24					4		2.181	2.557	17
Venta de bienes	31	36	17	68	69	2	6	3	<51>		1		235	257	9
Otros Ingresos	<1>	34	<5.700>	35	59	67	1	0	<100>		7		408	661	62
TOTAL	3.338	7.219	116	8.179	8.262	1	122	207	70		299		27.462	33.191	21

Cuadro nº 19

55. Dentro de "Tasas y Precios Públicos" se han agregado los ingresos referidos a los artículos 30 y 31, es decir los derechos por la prestación de los servicios académicos (matrículas).

Es la fuente propia de recursos más relevante de las Universidades.

56. No existe homogeneidad en la clasificación y presentación de estos conceptos dentro de los mencionados artículos.

57. Tres Universidades (UCA, UMA y UIA) muestran incrementos significativos en los ingresos por derechos de matrículas. En las Universidades de Cádiz y Málaga se debe, fundamentalmente, al reconocimiento en 1998 de derechos de ejercicios anteriores. En cuanto a la UIA su incremento es coherente con el incremento del Presupuesto.

58. Las matrículas, habitualmente, se realizan en el primer trimestre del año académico o último del ejercicio presupuestario, independientemente, el cobro puede tener lugar en dos plazos, el primero coincidiendo con el período para realizar la matrícula y el segundo en el ejercicio siguiente.

59. Cada año son menos las Universidades que aún reconocen los derechos por matrículas en función de la corriente monetaria y financiera, esto es, según se produzca el cobro de la matrícula. No obstante, el cuadro siguiente pone de relieve, por Universidad, los importes imputados al ejercicio 1998, de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de aquellos que correspondiendo a 1998 se han imputado al ejercicio siguiente:

1998	DR S/U	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + +(2)+(3)	DR S/CCA
UAL	1.409	<405>	393		<12>	1.397
UCA	2.438	<280>	14		<266>	2.172
UCO	1.906	<1>		1	<1>	1.905
UGRA	5.923	<733>	676		<57>	5.866
UHU	1.597	<3>	11		8	1.405
UJA	1.616	<54>	63		9	1.625
UMA	7.149	<3.060>	363		<2.697>	4.452
USE	7.388					7.388
UIA	204					204
UPO	287			3		287
UUAA	29.717	<4.536>	1.520	4	<3.016>	26.701

FUENTE:

Cuadro nº 20

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (1998) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(2): Derechos reconocidos en el ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (1998).

(3): Diferencias detectadas entre la Liquidación rendida y la información complementaria aportada.

(4): Total diferencias detectadas.

Se recuerda que los importes relativos a las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide son provisionales, como se ha mencionado en el punto 9, por ello los importes que figuran en la columna (3) no se han tenido en cuenta en el total de diferencias detectadas.

60. Como consecuencia de los hechos detectados en este capítulo de ingresos, los derechos reconocidos y el Resultado del conjunto de las Universidades, correspondiente al ejercicio 1998, se encuentra sobrevalorado en 3.016 MP.

61. Por otra parte, los derechos pendientes de cobro y por consiguiente el Remanente de Tesorería se encuentra infravalorado en 1.520 MP.

III.4.2 Ingresos patrimoniales

62. Estos ingresos se encuentran representados en el capítulo 5 del Presupuesto de ingresos e incluyen los intereses de depósitos, las rentas de bienes inmuebles, el producto de concesiones, aprovechamientos especiales y otros ingresos patrimoniales. El total de derechos reconocidos en este capítulo fue de 531 MP, con una recaudación de 435 MP. El nivel de ejecución ha sido del 85,6% y el de cumplimiento del 81,9%.

63. Dichos derechos se distribuyen el 49% en intereses de depósitos, el 33% en productos de concesiones, un 9% en rentas de inmuebles y el resto en otros ingresos patrimoniales. De la totalidad, la UGRA genera un 34%, la UMA un 25%, la USE el 11% y el 30% restante las demás Universidades.

III.4.3 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

64. Las transferencias corrientes constituyen el capítulo 4 del Presupuesto de ingresos y en él se registran las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las Universidades procedentes del Estado, Junta de Andalucía, Corporaciones Locales, organismos autónomos, entidades privadas y del exterior, destinadas a financiar gastos corrientes y a conceder subvenciones y ayudas a terceros, para operaciones

corrientes. El nivel de ejecución fue del 95,8% y el de cumplimiento del 97,3%.

65. El detalle comparativo, por concepto de los derechos reconocidos durante los ejercicios

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Del Estado	15	9	<42>	12	13	7	42	98	132	39	650	1.553	5	5	7	7	7	0
De Junta de A	2.834	2.996	6	5.875	6.193	5	6.511	6.639	2	18.135	18.188	0	2.817	3.085	10	3.226	3.548	10
De otros entes	47	60	30	306	220	<28>	331	323	<3>	437	679	56	21	21	<2>	11	8	<24>
TOTAL	2.896	3.065	6	6.193	6.427	4	6.885	7.060	3	18.611	19.517	5	2.838	3.110	10	3.244	3.564	10

Cuadro nº 21

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUA			
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	
Del Estado	578	1	<100>	18	78	333	10	10	3	3	712	873	23	712	873	23
De Junta de A	8.551	9.094	6	18.120	19.067	5	460	584	27	557	66.530	69.951	5	66.530	69.951	5
De otros entes	34	59	73	91	100	11	32	39	23	1	1.309	1.511	15	1.309	1.511	15
TOTAL	9.164	9.155	0	18.228	19.245	6	492	633	29	561	68.551	72.336	6	68.551	72.336	6

Cuadro nº 22

66. Las transferencias de capital constituyen el capítulo 7 del Presupuesto de ingresos y en él se registran las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las Universidades procedentes del Estado, Junta de Andalucía, Corporaciones Locales, organismos autónomos, entidades privadas y del exterior, destinadas a financiar inversiones y a conceder subvenciones

y ayudas a terceros para operaciones de capital. El nivel de ejecución fue del 85,1% y el de cumplimiento del 29,3%.

67. El detalle comparativo, por concepto, de los derechos reconocidos durante los ejercicios 1997 y 1998 redondeados en MP, y las variaciones relativas, es el siguiente:

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Del Estado	220	130	<41>	127	178	40	353	581	65	579	1.231	112	44	41	<6>	32	48	37
De Junta de A	821	588	<28>	177	344	94	118	1.586	1.248	5.240	1.610	<69>	871	931	7	273	664	143
De otros entes	176	102	<42>	409	209	<49>	163	811	397	259	343	32	47	138	195	115	157	36
TOTAL	1.217	820	<33>	713	731	3	634	2.978	370	6.078	3.184	<48>	962	1.110	16	420	865	106

Cuadro nº 23

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUA			
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	
Del Estado	363	343	<5>	616	730	19	7	7	2.334	3.285	41	7	2.334	3.285	41	
De Junta de A	280	3.156	1.027	501	1.079	115	49	19	<62>	669	8.330	10.647	28	8.330	10.647	28
De otros entes	304	595	96	672	900	34	11	11	2.145	3.266	52	11	2.145	3.266	52	
TOTAL	947	4.094	332	1.789	2.709	52	49	19	<62>	687	12.809	17.198	34	12.809	17.198	34

Cuadro nº 24

68. Los principios contables públicos determinan que los ingresos por estos conceptos deben reconocerse cuando se produzca el incremento de activo, si bien, admite el reconocimiento con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

69. No existe homogeneidad de criterios a la hora de reconocer estos derechos por parte de las Universidades. Así en unos casos se aplica el principio de caja, en otros el principio de devengo y en otros casos se reconoce, bien en función de lo presupuestado por la Universidad o bien por el importe que figure en acuerdos o convenios.

70. Se ha solicitado de cada Universidad la conciliación de sus mayores de ingresos por Transferencias de la Junta de Andalucía con las obligaciones reconocidas y pagadas, por esta última, a favor de la Universidad. Comprobadas las conciliaciones se observan diferencias significativas que obedecen a:

- Errores de imputación de los derechos reconocidos de Presupuesto corriente a Presupuesto cerrado y viceversa.
- Errores de imputación de los derechos reconocidos entre Transferencias corrientes y Transferencias de capital.
- Imputación a “Tasas y otros ingresos” (capítulo 3) de derechos correspondientes a “Transferencias corrientes” o a “Transferencias de capital”.
- Imputación a “Transferencias de capital” de fondos cuyo origen son Inversiones reales en la Junta de Andalucía.
- Imputación a “Transferencias corrientes” de fondos cuyo origen son Inversiones reales en la Junta de Andalucía.
- Fraccionamiento de partidas entre distintos capítulos.
- Fraccionamientos de partidas entre Presupuesto corriente y Presupuesto de capital.

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UAAA.

La UGRA no ha remitido la conciliación. Los datos ofrecidos corresponden a diferencias observadas entre las cuentas rendidas y la información disponible de la Junta de Andalucía.

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UAAA	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

- (1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.
 (2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.
 (3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.
 (4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

72. Las diferencias detectadas sobrevaloran, al menos, en 3.258 MP los derechos reconocidos y el Resultado del ejercicio. Por la misma razón se ha sobrevalorado, al menos, en 7.607 MP el Remanente de Tesorería.⁷

III.4.4 Activos financieros

73. Bajo esta denominación se configura el capítulo 8 del Presupuesto de ingresos, recogiendo entre otros conceptos, los reintegros de préstamos a corto plazo y el Remanente de Tesorería positivo incorporado del ejercicio anterior.

Los cuadros siguientes muestran, para este capítulo y por Universidad, los importes de las distintas fases de ejecución del Presupuesto de ingresos (redondeadas en cifras enteras y en MP), así como los porcentajes del grado de ejecución y de cumplimiento.

⁷ Párrafo nº 72 modificado por la alegación presentada.

	PD	DL	RL	PC	%E	%C
UAL	874	4	4	0	103	100
UCA	1.989	187	187	0	100	100
UCO	2.198	0	0	0	0	0
UGRA	9.467	88	88	0	100	100
UHU	666	0	0	0	0	0
UJA	274	12	12	0	128	100
UMA	63	64	64	0	79	100
USE	5.775	0	0	0	0	0
UIA	36	36	36	0	0	0
UPO	161	1	1	0	100	100
UUAA	21.503	391	391	0	99	100

E: ejecución C: cumplimiento

Cuadro nº 26

74. La mayor parte (21.185,7 MP) de las previsiones definitivas la constituye el Remanente de Tesorería necesario para financiar, entre otros, las incorporaciones de remanentes específicos. Por consiguiente, las Universidades han de considerar las diferencias que se ponen de manifiesto, tanto en los ingresos como en los gastos, para determinar el Remanente de Tesorería ajustado a la realidad, que será el que permitirá financiar las modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

75. De los 391 MP que figuran como derechos reconocidos y como recaudación líquida, 41 MP de la UMA y 36 MP de la UIA no proceden como tales por corresponder a Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores, los cuales ya fueron, al menos, reconocidos.

III.4.5 Pasivos financieros

76. Bajo este concepto se denomina al capítulo 9 del Presupuesto de ingresos, en el que figuran los capitales ajenos obtenidos que serán reembolsados a su vencimiento, es decir préstamos, pólizas de créditos, depósitos y fianzas recibidos, y al capítulo 9 del Presupuesto de gastos, en el que figuran los importes reembolsados o capitales amortizados. Dentro del presente epígrafe se va a tratar, consecutivamente este concepto, desde la perspectiva de los ingresos y desde la perspectiva de los gastos, por la vinculación existente entre ambos.

77. Los siguientes cuadros representan este capítulo, en primer lugar para el Presupuesto de ingresos y en segundo lugar para el Presupuesto

de gastos, por Universidad, los importes de las distintas fases de ejecución (redondeados en cifras enteras y en MP), así como los porcentajes del grado de ejecución y de cumplimiento.

	PD	DL	RL	PC	%E	%C
UAL						
UCA	493	0	0	0	0	0
UCO	576	576	537	39	100	93
UGRA						
UHU	1.345	735	735	0	55	100
UJA						
UMA	1.600	1.351	1.351	0	84	100
USE						
UIA	50	51	51	0	101	100
UPO		1	1	0	100	100
UUAA	4.064	2.714	2.675	39	67	99

E: ejecución C: cumplimiento

Cuadro nº 27

	CD	OR	PR	PP	%E	%C
UAL						
UCA						
UCO	547	10	10	0	2	100
UGRA						
UHU						
UJA	6	6	6	0	100	100
UMA	30	19	19	0	65	100
USE						
UIA	51	51	1	50	100	2
UPO						
UUAA	634	86	36	50	14	42

E: ejecución C: cumplimiento

Cuadro nº 28

78. Del importe 2.714 MP de derechos reconocidos, el 98,6% corresponden a pólizas de créditos y préstamos. El resto (39 MP) representan depósitos y fianzas.

79. Por lo general el endeudamiento es destinado a cubrir necesidades transitorias de tesorería, si bien en ocasiones se acude a esta fórmula para financiar operaciones de capital (inversiones).

80. De acuerdo con el Documento número 5 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito se registrarán, a la fecha de cierre del ejercicio, en el capítulo 9 "Pasivos financieros" de los Presupuestos de gastos o de ingresos en vigor, por el importe de la variación neta producida (suma de disposiciones menos suma de amortizaciones durante el ejercicio). Ello ha de entenderse con independencia de

que a lo largo del ejercicio el control de las disposiciones y amortizaciones se realizará a través de operaciones extrapresupuestarias, de manera que su saldo reflejará la deuda total pendiente de amortizar.

Por otra parte, el Consejo Andaluz de Universidades acordó, en la sesión de 26 de junio de 1992 las condiciones que deberán cumplir las Universidades para concertar operaciones de tesorería.

81. En la revisión realizada sobre esta área se ha observado que:

- La UAL, tenía concertada una póliza de crédito a largo plazo con un límite de 1.000 MP, para financiar inversiones y situaciones transitorias de tesorería. El total de disposiciones fue de 1.305,1 MP y el importe amortizado 1.193,9 MP. La Universidad refleja dicha operación en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias, sin que conste el registro de las disposiciones como derechos y recaudación en el Presupuesto de ingresos y la amortización como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos.

El límite de la póliza supera el 25% de los ingresos por operaciones corriente del último ejercicio liquidado, si bien, esta condición, según el Acuerdo de 26 de junio de 1992 del Consejo Andaluz de Universidades, se establece para las operaciones de tesorería. El contrato de la póliza de crédito, no distingue la cuantía destinada a financiar inversiones de la destinada a cubrir necesidades transitorias de liquidez.⁸

- La UCA, tiene suscritas dos pólizas de crédito con límite de 500 MP cada una y vencimiento a 12 meses. Su objeto es cubrir necesidades transitorias de liquidez. Durante el ejercicio 1998 se realizaron disposiciones por 1.894 MP y se hicieron pagos por 1.894 MP, de los cuales 1.877,5 MP corresponden a amortizaciones y el resto a intereses, gastos de apertura y corretaje.

⁸ Párrafo n° 81 modificado por la alegación presentada.

No consta que de dicha operación se diera cuenta a la Junta de Gobierno y al Consejo Social.

- La UCO en 1998 tuvo suscrita tres pólizas de duración anual, con un límite total de 2.373 MP. El total de las disposiciones acumuladas, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 1.426,9 MP y lo amortizado 179,8 MP resultando una variación neta acumulada de 1.247,1 MP (266,3 MP de 1997 y 980,8 MP de 1998).

La Universidad refleja, dentro del pasivo financiero, sólo dos de sus pólizas, verificándose una sobrevaloración de la variación neta anual en 5 MP, tanto en los derechos reconocidos como en la recaudación líquida. En cuanto a la otra póliza, la entidad no tiene registrado dicho pasivo, compensándolo con la minoración por su importe del saldo de los fondos líquidos. Por consiguiente tanto los fondos líquidos como los acreedores extrapresupuestarios se encuentran infravalorados, sin afectar el Remanente de Tesorería.

Por otra parte, no consta que se diera cuenta de dicha operación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades para dos de las tres pólizas, ni a la Junta de Gobierno para una de ellas. En ningún caso consta el informe de la Gerencia.⁹

- La UHU concierta en diciembre de 1998 dos préstamos a largo plazo, uno por 309,5 MP para cubrir situaciones transitorias de tesorería y otro de 425,7 MP para financiar inversiones. Al cierre del ejercicio, el importe total se encontraba abonado en cuenta corriente de la Universidad.

No consta el informe de la Gerencia.

- La UJA durante 1998 utilizó tres pólizas de crédito, dos a largo y una a corto plazo, con un límite total de 1.050 MP, destinadas a financiar inversiones (500 MP), operaciones de tesorería

⁹ Párrafo n° 81 modificado por la alegación presentada.

(500 MP) y anticipos de proyectos (50 MP). No ha sido facilitado detalle de los importes dispuestos y amortizados, sino sólo las variaciones netas de cada póliza que en conjunto ascienden a 6 MP, como figura en la Liquidación del Presupuesto de gastos. La Universidad sólo debió registrar por la variación neta la póliza de crédito a corto plazo (para operaciones de tesorería), reflejando las dos restantes por el total de disposiciones en el Presupuesto de ingresos y por el total de amortizaciones en el Presupuesto de gastos.

No consta la comunicación de estas operaciones a la Dirección General de Universidades, ni el informe de la Gerencia.

- La UMA en el ejercicio 1998 tenía suscrita una póliza de crédito a largo plazo, con un límite de 1.865 MP para financiar inversiones. Al cierre del ejercicio el total de disposiciones era de 1.350,6 MP y el importe amortizado 19,4 MP. La Universidad registra como derechos la totalidad de las disposiciones y como obligaciones el importe amortizado en el ejercicio.

El crédito al superar el 7% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, debió aprobarse por la Junta de Gobierno. No se ha obtenido evidencia de dicho trámite, ni de que se diera cuenta de la operación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades. Tampoco consta el informe de la Gerencia.

- La UIA tenía suscrita una póliza de crédito a corto plazo con un límite de 50 MP para financiar situaciones transitorias de tesorería. Según la información complementaria solicitada a la Universidad, relativa a 1998, el total de disposiciones ha sido de 218,1 MP y el total de amortizaciones 260,6 MP, resultando una variación neta de 42,5 MP que debió figurar sólo en la Liquidación del Presupuesto de gastos, distando considerablemente de los datos que realmente aparecen.

No se ha obtenido evidencia de la aprobación por el Rector, ni de su notificación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades. Así mismo, no consta el informe de la Gerencia.¹⁰

- La UPO concertó, durante 1998, una cuenta de crédito a corto plazo prorrogable, para atender desfases de tesorería, con un límite de 25 MP. El total dispuesto del ejercicio fue 66 MP y el total amortizado 41 MP. La Universidad no refleja al cierre del ejercicio como derecho reconocido y recaudación liquida la variación neta por 25 MP, en su caso registra dicha operación en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

No se ha obtenido evidencia de la comunicación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades.

III.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

82. El total de obligaciones reconocidas del conjunto de las Universidades andaluzas se elevó a 121.147,5 MP, un 10,7% más que en 1997.

83. El grado o nivel de ejecución medio de las UUAAs (ratio número 6 del Anexo XIII) fue del 79%, semejante al del ejercicio anterior. Tres Universidades (UCO, UGRA y UMA) muestran sus niveles de ejecución por debajo del valor medio del conjunto.

84. El grado de cumplimiento o de pago fue del 93% (ratio número 15 del Anexo XIII) un punto menos que en 1997. Seis Universidades se encuentran por debajo de dicho nivel, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Internacional y Pablo de Olavide.

85. Las ratios números 25 y 26 del Anexo XIII muestran teóricamente, en función de la evolución seguida a lo largo del ejercicio, los períodos medios necesarios para hacer frente al pago

¹⁰ Párrafo nº 81 modificado por la alegación presentada.

de las obligaciones pendientes de Presupuesto corriente (25 días) y de Presupuestos cerrados o anteriores (46 días).

Ambas ratios, igual que sucede con las relativas a los ingresos, complementan el resultado de la ratio número 28 que expresa el ritmo con que se han producido los pagos para la totalidad de las obligaciones existentes en el ejercicio (de Presupuesto corriente y de residuos), siendo para 1998 del 93% en el conjunto de las UAAA.

86. La comparación de las ratios aquí tratadas con las relativas a los ingresos, pone de manifiesto una falta de sincronía entre el ritmo con que se obtienen los recursos (73%) frente al ritmo con que se realizan los pagos (93%).

87. Los cuadros siguientes detallan la ejecución por capítulo, de las obligaciones reconocidas, para los Presupuestos de cada Universidad, en MP y en porcentajes sobre los créditos definitivos.

CAPÍTULOS	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA	
	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E
1 Gast. de Personal	3.697,5	99,3	7.562,4	99,7	7.429,3	96,4	21.180,6	96,7	3.521,9	98,0	4.055,4	99,2
2 Gast. Bienes y serv.	803,8	83,6	1.520,1	90,7	1.575,9	90,9	2.859,9	69,7	1.047,7	92,7	887,6	87,9
3 Gast. Financieros	28,2	100,0	53,4	38,9	3,3	100,0	0,4	100,0	4,0	13,3	10,0	45,5
4 Transf. Corrientes	50,8	54,4	186,6	61,7	232,9	60,1	555,8	57,2	103,8	62,9	145,9	98,4
6 Invers. Reales	1.668,5	60,3	1.160,8	31,2	2.384,1	45,4	3.825,8	33,6	1.611,7	52,2	978,0	79,4
7 Transf de Capital			6,4	100,0	15,0	100,0	83,0	18,9				
8 Activos Financros.	3,5	21,9	367,3	96,3	108,1	73,3	107,6	100,0			8,8	62,9
9 Pasivos Financros.					10,2	1,9					6,2	100,0
TOTAL	6.252,3	82,4	10.857,0	78,6	11.758,8	74,5	28.613,1	73,5	6.289,1	78,5	6.091,9	93,4

E: Nivel de ejecución

Cuadro nº 29

CAPÍTULOS	UMA		USE		UIA		UPO		UAAA	
	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E	MP	%E
1 Gast. de Personal	11.109,2	94,5	21.980,8	98,4	259,3	95,3	515,8	91,7	81.312,2	97,3
2 Gast. Bienes y serv.	3.003,4	94,0	3.672,4	90,2	455,8	96,2	264,5	91,1	16.091,1	86,3
3 Gast. Financieros	76,9	100,0	48,6	87,3	2,5	100,0	0,1	20,0	227,4	63,7
4 Transf. Corrientes	242,4	80,3	327,9	41,9	67,2	98,2	13,7	28,1	1.927,0	58,9
6 Invers. Reales	3.787,2	45,1	4.581,2	46,3	73,6	87,4	701,3	87,7	20.772,2	44,6
7 Transf de Capital									104,4	22,7
8 Activos Financros.	30,1	100,3					1,1	100,0	626,5	89,8
9 Pasivos Financros.	19,4	64,7			50,9	99,8			86,7	13,7
TOTAL	18.268,6	76,8	30.610,9	82,4	909,3	95,5	1.496,5	87,9	121.147,5	78,6

E: Nivel de ejecución

Cuadro nº 30

III.5.1 Gastos de personal

88. Contiene este capítulo 1 de gastos las retribuciones percibidas por todo el personal de la Universidad, las cuotas sociales y otros gastos sociales (ayudas, formación, etc.).

89. El detalle comparativo, por concepto de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 1997 y 1998, redondeados en MP y las variaciones relativas, es el siguiente:

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Sueldos y sals.	2.924	3.181	9	6.317	6.733	7	6.429	6.731	5	17.753	19.041	7	2.673	3.030	13	3.142	3.495	11
Cotizac. Soc.	474	517	9	822	829	1	676	698	3	2007	2.140	7	430	492	14	498	560	12
TOTAL	3.398	3.698	9	7.139	7.562	6	7.105	7.429	5	19.760	21.181	7	3.103	3.522	14	3.640	4.055	11

Cuadro nº 31

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UAAA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Sueldos y sals.	9.057	9.727	7	18.237	19.300	6	188	207	10		446		66.720	71.891	8
Cotizac. Soc.	1.151	1.382	20	2.592	2.681	3	48	52	8		70		8.698	9.421	8
TOTAL	10.208	11.109	9	20.829	21.981	6	236	259	10		516		75.418	81.312	8

Cuadro nº 32

90. El incremento total de las obligaciones reconocidas en gastos de personal fue del 7,8%,

debido principalmente:

- Al incremento salarial aprobado para el ejercicio 1998.
- Al aumento de plantilla y nuevas contrataciones.
- A la incorporación al capítulo 1, "Gastos de personal" en la UCA, de las retribuciones de Doctores y Tecnólogos del extranjero, que antes se venían imputando al capítulo 6, "Inversiones reales".
- A la formalización al Presupuesto de gastos, en la UGRA, de la denominada "deuda histórica" reconocida por la Consejería de Educación y Ciencias, correspondiente a ejercicios anteriores, y cuyo importe venía figurando en la agrupación de deudores extrapresupuestarios.

91. De la comprobación de esta área de gastos se ha observado que:

- La UAL tiene pagado pero no imputado al Presupuesto del ejercicio 56,3 MP, correspondientes a parte de la nómina del mes de diciembre de 1998. Tal circunstancia se debe a la falta de crédito para hacer frente, presupuestariamente, a dichos gastos que se encuentran registrados en la agrupación de deudores extrapresupuestarios.

Así mismo, la UAL tiene pagados y registrados, en la mencionada agrupación extrapresupuestaria, los Seguros Sociales del mes de diciembre de 1995 por valor de 31,3 MP y parte de la nómina del mes de diciembre de 1996 por valor de 55,5 MP. Dichos importes están pendientes de regularizar por falta de consignación presupuestaria.

- La UCA tiene recurridas las liquidaciones giradas por la Tesorería de la Seguridad Social del período que va de octubre de 1979 a septiembre de 1985. Así mismo tiene recurridas, por considerar no ajustadas a derecho, diversas reclamaciones realizadas por terceros. Todo ello podría derivar en la existencia de pasivos de

carácter contingente de difícil o imposible cuantificación objetiva.

- La UCO tiene 4,7 MP imputados al ejercicio 1998 que corresponden a las cuotas patronales de Seguridad Social del ejercicio 1997.

Por otra parte, tiene imputados 3,3 MP al ejercicio 1999 por cuotas patronales correspondientes al ejercicio 1998.¹¹

- ¹²

- Con cargo al ejercicio 1998, la UMA ha imputado 103,4 MP correspondientes a la cuota patronal de diciembre de 1997.

92. De haberse producido el acto administrativo del reconocimiento de las correspondientes obligaciones, simultáneamente al devengo del gasto, en el ejercicio 1998 las obligaciones reconocidas tendrían que disminuirse en 48,5 MP y por tanto el Resultado presupuestario aumentaría en dicho importe.

Así mismo, los hechos mencionados han sobrealorado el Remanente de Tesorería en 3,3 MP.¹³

III.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

93. Constituye "Gastos en bienes corrientes y servicios", capítulo 2 del Presupuesto de gastos, aquellos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Constituye "Inversiones reales", capítulo 6 del Presupuesto de gastos, aquellos proyectos de inversiones nuevas, de reposición, de investigación, etc.

94. El detalle comparativo, por concepto, de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 1997 y 1998, redondeados en MP y las variaciones relativas, es el siguiente:

¹¹ Párrafo nº 91 modificado por la alegación presentada.

¹² Párrafo nº 91 modificado por la alegación presentada.

¹³ Párrafo nº 92 modificado por la alegación presentada.

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%
Arrendamient	2	1	<50>	43	47	9	9	10	11	23	14	<39>	3	4	33	4	2	<50>
Reparaciones	15	14	<7>	161	166	3	151	127	<16>	285	342	20	119	84	<29>	61	52	<15>
Suministros	660	748	13	1.169	1.210	4	1.412	1.339	<5>	2.100	2.256	7	918	946	3	641	727	13
Indemnizac.	36	41	14	90	97	8	67	66	<1>	270	248	<8>	11	14	27	70	79	13
Publicaciones							24	34	42							16	28	75
C. Asis. Sanit.							2	0	<100>									
TOTAL CAP 2	713	804	13	1.463	1.520	4	1.663	1.576	<5>	2.678	2.860	7	1.051	1.048	0	792	888	12
Invers. Nuev.	1.102	1.135	3							1.465	1.376	<6>	548	1.584	189	102	0	<100>
Investigación	301	484	61															
Inv. Nuev. As.	38	0	<100>	692	438	<37>	1.446	1.347	<7>							364	705	94
Inver. Repos.				137	46	<66>	18	68	278							81	55	<32>
Inmovil. Inma				912	677	<26>	853	933	9							213	218	2
Invers y Rep.		50								1.656	2.450	48	222	28	<87>			
Plan Act. I.I.							37	36	<3>									978
TOTAL CAP 6	1.441	1.669	16	1.741	1.161	<33>	2.354	2.384	1	3.121	3.826	23	770	1.612	109	760	978	29

Cuadro nº33

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUAA			
	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	1997	1998	%	
Arrendamient	61	127	108	66	37	<44>	4	4	0				215	246	14	
Reparaciones	150	214	43	345	419	21	9	23	156				2	1.296	1.443	11
Suministros	2.405	2.616	9	2.757	3.094	12	321	416	30				253	12.383	13.605	10
Indemnizac.	60	46	<23>	134	122	<9>	14	10	<29>					752	732	<3>
Publicaciones							7	3	<57>					47	65	38
C. Asis. Sanit.							1							2	1	<50>
TOTALCAP 2	2.676	3.003	12	3.302	3.672	11	355	456	28				264	14.693	16.091	10
Invers. Nuev.	2.417	1.385	<43>	2.746	2.818	3								8.380	8.298	<1>
Investigación														301	484	61
Inv. Nuev. As.		2.402					26	74	185				625	2.566	5.591	118
Inver. Repos.									<100>				31	236	200	<15>
Inmovil. Inma							15	0					45	1.993	1.873	<6>
Invers y Rep.				1.245	1.763	42								3.123	4.291	37
Plan Act. I.I.														37	36	<3>
TOTAL CAP 6	2.417	3.787	57	3991	4.581	15	41	74	80				701	16.636	20.773	25

Cuadro nº 34

95. La revisión de estos capítulos de gastos se ha encaminado a verificar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, y si en ellas se está realizando una correcta imputación de los gastos.

Por lo general, las UUAA declaran estar aplicando el principio del devengo en el registro de estos gastos, pero realizadas las pruebas se detectan numerosas facturas imputadas al ejercicio objeto de fiscalización, que corresponden al ejercicio anterior. En este sentido, la UCO no ha facilitado toda la información por lo que se debe señalar que los importes correspondientes que figuran en el cuadro nº 35 y los referidos en el párrafo 96 se encuentran infravalorados. (Véase epígrafe VI. HECHOS POSTERIORES). En el cuadro siguiente se muestra por Universidad el total en MP de las facturas que se encuentran en tales circunstancias, así como aquellos importes que debiendo figurar imputados al ejercicio 1998, figuran en 1999.¹⁴

	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<14>	10	<4>	
UCA	<40>	99	59	1
UCO	<2>	2	0	
UGRA		(5)		
UHU	<2>	3	1	2
UJA		(5)		
UMA	<991>	2.397	1.406	199
USE	<89>	213	124	
UIA				
UPO				
UUAA	<1.138>	2.724	1.586	202

Cuadro nº35

- (1) Facturas de 1997 y anteriores imputadas a 1998
- (2) Facturas de 1998 imputadas al ejercicio 1999
- (3) Total ajustes al ejercicio 1998
- (4) Facturas de 1997 y anteriores imputadas con posterioridad a 1998
- (5) No contestan a la solicitud de información.

96. De haberse producido el acto administrativo del reconocimiento de las correspondientes obligaciones simultáneamente al devengo del gasto o a la fecha de las facturas, el importe de las obligaciones reconocidas del ejercicio 1998 se vería incrementado en 1.586 MP y por tanto el Resultado presupuestario disminuido en dicho importe.

¹⁴ Párrafo nº 95 modificado por la alegación presentada.

Por su parte, el Remanente de Tesorería del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 2.724 MP, correspondiente a las facturas de 1998 imputadas a 1999, y 202 MP de facturas de ejercicios anteriores a 1998, registradas después de dicho ejercicio.

III.5.3 Gastos financieros

97. Constituyen estos gastos el capítulo 3 del Presupuesto y en él se recogen los intereses de préstamos y anticipos recibidos e intereses de deudas por retraso en el pago a terceros, además de los gastos de gestión de préstamos.

98. El total de obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo durante 1998 fue de 227,4 MP, un 15% más que el ejercicio inmediato anterior, correspondiendo el 34% a la UMA, el 23% a la UCA, el 21% a la USE, el 12% a la UAL y el resto entre las demás Universidades. Los gastos principalmente cargados a este capítulo fueron intereses girados por la AEAT por el aplazamiento de las retenciones de IRPF, gastos de formalización de pólizas de crédito, intereses de préstamos e intereses por demora en el pago a terceros.

III.5.4 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

99. Constituyen los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos y en ellos se registran las subvenciones y ayudas que conceden las Universidades para atender gastos de funcionamiento e inversiones a familias e instituciones sin fines de lucro y a otros entes. El total de obligaciones reconocidas durante 1998 fueron 1.927 MP del capítulo 4 y 104 del capítulo 7. Los niveles de ejecución fueron del 59% y 23% respectivamente, y los de cumplimiento del 89% y 100%.

Principalmente las subvenciones y ayudas están destinadas a la concesión de becas para el pago de matrículas, becas de investigación, becas internacionales y de comedores, así como gastos de intercambios. Más de la mitad son ejecutadas por las Universidades de Córdoba, Granada y Sevilla.

III.5.5 Activos financieros

100. El capítulo 8 del Presupuesto de gastos recoge préstamos concedidos a corto plazo al Sector Público y al propio personal de la Universidad, la constitución de depósitos y fianzas y la adquisición de títulos acciones.

Los 626 MP que figuran como obligaciones reconocidas por las Universidades se distribuyen el 58% en depósitos y fianzas de la UCA, el 26% en préstamos al personal de las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, y un 16% en la suscripción de acciones por la UCO en FINUCOSA.

101. Con respecto a la suscripción de las acciones de FINUCOSA, si bien se encuentra ya formalizada a Presupuesto mediante el reconocimiento de la obligación, no se explica que no conste formalizado el pago, lo que regularizaría totalmente el anticipo que figura en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

III.6 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

102. Esta área de la contabilidad pública recoge aquellas operaciones que no afectan directamente a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos.

Según su naturaleza, se integran en dos agrupaciones: deudores y acreedores.

III.6.1 Deudores

103. Comprende diversos conceptos cuya característica es que nacen como consecuencia de que se anticipan fondos por la tesorería, con determinados fines legales, que deberán ser reembolsados, cancelando la operación.

104. Del examen sobre los estados representativos de dichas operaciones se obtuvo los siguientes aspectos:

1. Universidad de Almería

105. Al cierre del ejercicio se mantienen derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios, que representan pagos de gastos por cuotas de Seguridad Social (31,3 MP) de 1995 y parte de las nóminas de diciembre de 1996 (55,5 MP) y 1998 (56,3 MP) pendientes de regularizar, como ya fue mencionado en el punto **91**.

Así mismo, también se encuentran pagos por importe de 40,7 MP correspondientes a gastos de Tribunales de oposición.

En consecuencia, se sobrevalora el Resultado presupuestario en 56,3 MP y el Remanente de Tesorería en 183,8 MP.

2. Universidad de Córdoba

106. La Universidad mantiene un importe de 102 MP como pago pendientes de aplicar a Presupuestos por la suscripción en el capital social de FINUCOSA. Este importe ya se encuentra reconocido como obligación en el capítulo 8 “Activos financieros” del Presupuesto de gastos, por lo cual el pago efectivo también debió figurar formalizado.

Por otra parte, constan 275 MP entre “Anticipos de caja fija (con una antigüedad que data, en ciertos casos de 1992), Anticipo a FINUCOSA y Partidas pendientes de aplicación”, de los que se pueden derivar gastos que al cierre del ejercicio deberían estar formalizados a Presupuesto, o en otro caso, sus saldos reintegrados en la tesorería. Por consiguiente, parte de este importe puede estar sobrevalorando el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio.

107. La UCO también recoge en esta agrupación el control de disposiciones y amortizaciones de las pólizas de crédito concertadas. Con relación a dichos registros cabe realizar las siguientes observaciones:

- Estas operaciones son netamente de naturaleza acreedoras por lo que no deben registrarse en la agrupación de “Deudores”.

- Atendiendo a la operativa seguida en esta agrupación de deudores, figuran como ingresos acumulados (amortizaciones) 679,7 MP, y como pagos acumulados (disposiciones) 1.926,8 MP. Ambos importes incluyen, por error, 498,9 MP como disposición y amortización. Por consiguiente, por una parte, se sobrevaloran en 498,9 MP los derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios y el Remanente de Tesorería, ya que éstos no representan derechos reales a favor de la Universidad y, por otra parte, se infravaloran en 1.247 MP las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias, que representan pasivos por las pólizas de crédito concertadas, si bien en este caso no afecta el cálculo de Remanente de Tesorería al encontrarse las existencias de tesorería minoradas en el referido importe.¹⁵

3. Universidad de Granada

108. La UGRA sólo cuenta con una partida con saldo en esta agrupación por 375,2 MP que representan intereses de demora girados y compensados por la AEAT. La Universidad tiene interpuesto un recurso, pendiente de resolución, contra la Agencia Tributaria, por considerar que no es responsable de los retrasos y que la compensación no se ajusta a derecho, ello supone una incertidumbre por la incidencia que sobre los estados pudiera tener.

4. Universidad de Huelva

109. La UHU cuenta en esta agrupación con una cuenta de anticipo de caja fija, cuyo saldo es 10 MP. Debe advertirse que al cierre del ejercicio, si este saldo representa gastos, deben de ser formalizados a Presupuesto para evitar la sobrevaloración del Resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería, en otro caso deberá ser reintegrado en la tesorería y cancelar la mencionada rúbrica.

¹⁵ Párrafo nº 107 modificado por la alegación presentada.

5. Universidad de Málaga

110. Esta Universidad sigue presentando una sola agrupación de operaciones extrapresupuestarias integrando tanto las operaciones de naturaleza deudora como las de naturaleza acreedora.

111. Dentro de las operaciones deudoras figuran “Gastos pendientes de aplicación” que recogen los anticipos concedidos a becarios, por convocatoria de ayudas a la investigación, en espera de recibir los fondos de la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo momento se registra el ingreso en una cuenta de naturaleza acreedora denominada “Ingresos pendiente de aplicación”. De esta manera ambas rúbricas van acumulando sucesivos importes sin que puedan saldarse. La diferencia (34,9 MP) entre ambas representa el saldo anticipado pendiente de recibir de la Junta de Andalucía.

6. Universidad de Sevilla

112. Como “Anticipos de tesorería”, la USE tiene un saldo de 70 MP que procede de ejercicios anteriores a 1998. Su objeto fue atender pagos de carácter urgente, o gastos los cuales no contaban con dotación presupuestaria, en tanto se tramitara el expediente de gastos o se autorizara la modificación. La USE deberá depurar y regularizar dicho saldo, para evitar que el Remanente de Tesorería calculado difiera de la realidad.

7. Universidad Pablo de Olavide

113. La Universidad cuenta en esta agrupación con una cuenta de anticipo de caja fija, cuyo saldo es 10 MP. Debe advertirse que al cierre del ejercicio, si este saldo representa gastos deben de ser formalizados a Presupuesto para evitar la sobrevaloración del Resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería.

III.6.2 Acreedores

114. Esta agrupación recoge los importes recibidos en la tesorería en concepto de depósito,

correspondiendo el pago por acreedores a la devolución o cancelación de lo previamente depositado. En este sentido, los descuentos practicados en la nómina del personal, constituyen la mayoría de sus rúbricas y de su saldo total.

115. Los dos cuadros siguientes exponen el detalle, por Universidad y tipo de descuento, de los saldos al cierre de los dos últimos ejercicios. En la columna (5) y con la denominación de “Otros”, se agregan aquellos que corresponden a pólizas de crédito, IVA repercutido, ingresos pendientes de aplicar y otras partidas de menor importancia.

1997	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
UAL	152	14		7	526	699
UCA	2.633	23	10	16	22	2.704
UCO	368	35		12	112	527
UGRA	946	1		<5>	353	1.295
UHU	810	6	3	9	20	848
UJA	852	8	3	9	14	886
UMA	4.896	566	38	19	238	5.757
USE	942				78	1.020
UIA	16			1		17
UUAA	11.615	653	54	68	1.363	13.753

Cuadro nº 36

1998	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
UAL	619	15	3	9	634	1.280
UCA	3.809	26	11	16	25	3.887
UCO	384	36	8	12	750	1.190
UGRA	989	1		<8>	293	1.275
UHU	1.237	7	3	9	23	1.279
UJA	945	9	4	10	41	1.009
UMA	6.046	728	39	21	<43>	6.791
USE	1.023			132	51	1.206
UIA	18			1		19
UPO	28				31	59
UUAA	15.098	822	68	202	1.805	17.995

Cuadro nº 37

- (1) IRPF (Retenciones)
- (2) Derechos Pasivos
- (3) MUFACE
- (4) Seguridad Social (Cuota obrera)
- (5) Otros
- (6) Saldo total al cierre del ejercicio

116. Del examen sobre los estados representativos de dichas operaciones se obtuvieron los siguientes aspectos:

- Como ya se ha puesto de manifiesto con relación al capítulo 9 “Pasivos financieros”, del Presupuesto de Ingresos, la UAL y la UPO registran en esta agrupación las disposiciones y amortizaciones de sus pólizas de crédito contra-

tadas, arrojando un saldo acumulado pendiente de amortizar al cierre del ejercicio de 636,6 MP y 25 MP respectivamente.

La póliza de crédito de la UAL es a largo plazo, no teniendo que figurar entre las operaciones extrapresupuestarias. Al calcular el Remanente de Tesorería se ha infravalorado su importe en 636,6 MP, tratándose este de obligaciones pendientes de pago a largo plazo.

- No todas las Universidades controlan entre las operaciones extrapresupuestarias la situación de sus pasivos financieros a corto plazo, al margen de recoger en Presupuesto la variación neta, al cierre del ejercicio. De esta forma, se infravaloran las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias y por consiguiente se sobrevalora el Remanente de Tesorería de cada ejercicio. Circunstancias que se dan en la UJA y UIA, si bien no ha sido posible cuantificarlo al no contar con la información al respecto.
- Por su importancia, el saldo que figura en la columna (5) de la UCO (745 MP) comprende

fundamentalmente, 109 MP de IVA repercutido, pendiente de liquidar desde fechas anteriores a 1991, numerosas partidas cuyos importes suman 586 MP, perfectamente identificadas y regularizadas en el ejercicio 1999 que obedecen a errores bancarios, fondos recibidos para ayudas de estudios de la Junta de Andalucía (44 MP) y otras partidas por el resto.

Así mismo, en la UGRA figuran 293 MP, de los cuales 255 MP corresponden a "Ingresos pendientes de aplicación" e "Ingresos eventuales". Circunstancias que también tienen lugar en la USE, si bien por un importe de 50 MP.

117. El 84 % del saldo total de la agrupación de acreedores, es decir 15.205 MP (un 31% más que a 31 de diciembre de 1997), corresponde a pagos pendientes de liquidar a la AEAT por las retenciones de IRPF realizadas al personal.

118. El cuadro siguiente muestra, en MP, los importes pendientes de ingresar de IRPF, por Universidad y año de origen, al cierre del ejercicio 1998.

1998	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA
1991							541				541
1993							195				195
1994		271					900				1.171
1995		230			105		1.200				1.535
1996		865			350		1.071				2.286
1997		1.167			363	292	775				2.597
1998	619	1.276	384	989	431	653	1.460	1.023	18	27	6.880
TOTAL	619	3.809	384	989	1.249	945	6.142	1.023	18	27	15.205

Cuadro n 38

119. Los saldos de las Universidades de Córdoba, Granada, Sevilla, Internacional y Pablo de Olavide corresponden casi en su totalidad a las retenciones del último trimestre del ejercicio, contando con plazo hasta el 20 de enero del ejercicio siguiente para realizar el ingreso en la AEAT.

120. De la deuda de 11.615 MP -columna (1) del cuadro nº 36- de las Universidades con la AEAT al inicio de 1998, sólo 3.302 MP fueron pagados durante dicho ejercicio, es decir algo menos de un 28%, perteneciendo en su mayor

parte a retenciones practicadas en el cuarto trimestre de 1997.

121. La UAL solicitó aplazamiento de las cantidades pendientes de ingresar, alegando dificultades de liquidez, no constando evidencia de su concesión o aceptación. Por el contrario, la AEAT ha notificado la intención de proceder a compensar de oficio la deuda, con los fondos a favor de la Universidad.

122. La UCA frecuentemente, en ejercicios anteriores, solicitó aplazamientos por los importes

pendientes de liquidar. Sin duda, el incumplimiento de pago llegado el vencimiento del aplazamiento ha condicionado la aceptación, por la AEAT, de posteriores solicitudes. Hasta la fecha, el impago de las retenciones le ha supuesto a la Universidad unos costes por intereses de demora de 160 MP. Las últimas notificaciones, de requerimiento de la AEAT, se limitan a expresar la intención de proceder a la compensación de oficio de la deuda.

123. La UHU solicitó aplazamiento por las cantidades que adeudaba de los ejercicios 1995 y 1996, siéndole denegada. La AEAT requirió en 1997 dicha deuda, girando recargos e intereses por 24 MP, sin que conste su registro en contabilidad. Por consiguiente, el Remanente de Tesorería se encuentra sobrevalorado en 24 MP. Posteriormente, los requerimientos de la AEAT se expresan en términos de iniciar los procedimientos para proceder a la compensación de oficio con los fondos que, a favor de la Universidad, tengan que transferirle.

Por otra parte, se han verificado diferencias de 11,7 MP, entre el saldo final de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios y la documentación complementaria facilitada por la UHU, y de 4 MP entre el importe que figura registrado como pagos a acreedores extrapresupuestarios y los justificantes de dichos pagos.

124. No consta en esta Institución prueba alguna de que la UJA solicitara aplazamientos en el pago de la deuda con la AEAT. Tampoco constan requerimientos de la Agencia por las cantidades adeudadas, sólo se notifica los tramites que se seguirán para proceder a la compensación de oficio.

Con respecto a los datos facilitados, se ha detectado una diferencia de 5,1 MP en concepto de "IVA repercutido" con el saldo final que figura en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

125. La UMA mantiene el criterio ya manifestado en Informes de años anteriores con respecto a las declaraciones trimestrales, por cuanto que

declara trimestralmente sólo por los importes que puede liquidar, si bien en el resumen anual se declara por la totalidad, manteniendo las diferencias pendientes de ingresar, sin solicitar aplazamientos. De esta manera, la Universidad viene liquidando las retenciones de IRPF de cada año a un ritmo de algo menos del 37% en 1996, del 55% en 1997 y del 23% en 1998.

Sólo por las cantidades pendientes de liquidar de 1993 y 1996 la AEAT giró intereses por 163 MP, notificándole en 1998 que procederá a compensar de oficio la deuda con cargo a los fondos que a favor de la Universidad tenga que transferirle.

126. Con respecto al saldo (541 MP) pendiente de 1991, la AEAT no ha requerido hasta la actualidad dicho importe, por lo que considerando su antigüedad, la UMA deberá iniciar el expediente administrativo para proceder a su regularización.

Por último, se detecta una diferencia de 95 MP entre el saldo pendiente con la AEAT, según la liquidación rendida, y la documentación complementaria facilitada. De dicho importe, 76 MP corresponden a intereses por demoras, registrados entre los acreedores presupuestarios.

III.7 TESORERÍA

127. Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, la gestión de la Tesorería adolece de un insuficiente control que en muchos casos desvirtúa la imagen fiel de los hechos contables. Circunstancia que se concreta con los siguientes aspectos:

- No realizaron las conciliaciones de las cuentas bancarias con las que operaron durante el ejercicio 1998, la Universidad de Sevilla y de un número importante de las cuentas no tesoreras en Córdoba y Granada.¹⁶

¹⁶ Párrafo nº 127 modificado por la alegación presentada.

- No se ha obtenido evidencia de que se cumplieren los registros auxiliares de la totalidad de cuentas bancarias (UCO, UGRA, UHU, USE y UPO) o de varias de ellas (UMA).
- No constan como existencias de Tesorería los saldos finales de la totalidad de las cuentas bancarias con las que operaron en el ejercicio las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.
- La UMA incluye como existencias finales de Tesorería, saldos de cuentas bancarias que no se corresponden con los saldos bancarios y/o contables.
- Las Universidades de Granada y Málaga no controlan, al menos extrapresupuestariamente, los pagos con justificación posterior, formalizándolos directamente a Presupuesto cuando son definitivamente justificados. Este procedimiento, impide conocer en cada momento la situación en que se encuentran dichos fondos al cierre del ejercicio, cuáles deben ser reintegrados y cuáles representan gastos y por tanto obligaciones presupuestarias.

Estos aspectos inciden en unos casos en el Resultado presupuestario y en otros en el cálculo del Remanente de Tesorería.

- No se han facilitado por la UGRA y USE los extractos de cuentas, los certificados bancarios de saldos, ni las conciliaciones bancarias para comprobar los saldos finales que figuran en las cuentas rendidas.
- La UCO no ha remitido información sobre las cuentas SIEC, por donde se canalizan los anticipos a centros de gastos, impidiendo verificar el control, así como el reintegro a la cuenta de Tesorería de los saldos sobrantes al cierre del ejercicio y su inclusión como existencias finales.
- Mientras las Universidades de Córdoba, Granada y Sevilla no han facilitado información de los registros auxiliares de las cajas de metálico, las de Huelva, Jaén y Málaga remitieron

documentación que no respondía a los registros solicitados.

- Con relación a las actas de arqueo, la USE omitió dicha información sin argumentar las razones. Las Universidades de Córdoba, Jaén y Málaga remitieron, como actas de arqueo de caja, documentos que no se ajustan en contenido ni en forma. De la UGRA sólo se ha remitido el acta de arqueo de la caja de recaudación, constando a esta Institución la existencia de varias cajas para gastos menores.¹⁷
- Para la comprobación de las existencias finales no se ha contado con el Estado de Tesorería de la UIA, no pudiéndose verificar con la información complementaria facilitada.
- Se ha puesto de manifiesto en la USE una diferencia importante de 390,1 MP, entre el importe que se hace constar en la documentación complementaria y el que figura en las cuentas rendidas.

III.8 RESULTADO PRESUPUESTARIO

128. El cuadro siguiente recoge en MP, redondeado en cifras enteras para cada Universidad, el Resultado presupuestario del ejercicio que figura en la respectiva liquidación, así como las diferencias en derechos y en obligaciones que se derivan del examen realizado, obteniendo el Resultado presupuestario según esta Institución que, para el conjunto de las UUAAs en 1998, pasa de mostrar un superávit de 2.544 MP a presentar un déficit de <5.268>MP.¹⁸

¹⁷ Párrafo nº 127 modificado por la alegación presentada.

¹⁸ Párrafo nº 128 y cuadro nº 39 modificado por las alegaciones presentadas.

1998	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	ULA	UPO	UUA
Resultados Presupt.	<788>	<690>	1.039	1.330	<608>	154	2.371	<335>	16	55	2.544
+Diferencs. Derechos	443	<61>	<420>	<271>	231	<43>	<5.992>	30	11	<202>	<6.274>
-Diferencs Obligacs.	52	59	<1>	*	1	*	1.303	124	0	0	1.538
Resultados s/CCA	<397>	<810>	620	1.059	<378>	111	<4.924>	<429>	27	<147>	<5.268>

* No contestan a la información solicitada

Cuadro nº39

III.9 REMANENTE DE TESORERÍA

129. El cuadro nº 40 muestra en MP, redondeado en cifras enteras para cada Universidad, el Remanente de Tesorería que figura en su respectiva liquidación, así como los ajustes que en los derechos pendientes de cobro y en las obligaciones pendientes de pago se mencionan a lo largo del Informe, obteniendo el Remanente de Tesorería ajustado que para el conjunto de las UUA en 1998 ha pasado de 20.579 MP a 11.493.¹⁹

¹⁹ Párrafo nº 129 y cuadro nº 40 modificado por las alegaciones presentadas.

1998	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAA
Remanente Tesorería	124	<1.397>	4.619	11.748	465	285	<1.229>	5.695	50	219	20.579
+Ajustes Derechos Pdes de Cobro	<452>	<381>	<2.089>	462	15	<220>	<3.477>	<415>	<13>	<200>	<6.770>
-Ajustes Obligaciones Pdes Pago	<627>	100	5	*	29	*	2.596	213	0	0	2.316
Remanente Tesorería Ajustado	299	<1.878>	2.525	12.210	451	65	<7.302>	5.067	37	19	11.493

* No contestan a la información solicitada

Cuadro nº40

IV. ANÁLISIS DE RATIOS ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

130. Para la realización de este análisis se han utilizado los datos facilitados por las distintas Universidades, publicados en el documento "Información Académica, Productiva y Financiera de las Universidades Públicas de España. Año 1998" elaborado, en abril de 2000, por el Gerente de la UJA bajo el patrocinio y la edición de la CRUE. Durante los trabajos de campo se ha solicitado a cada Universidad la confirmación de dicha información o, en su caso, la aportación de modificaciones, por lo que las diferencias que puedan observarse de los datos y de los indicadores coincidentes en este Informe con los publicados por la CRUE, obedecen a dichas correcciones, que consecuentemente ha supuesto la corrección de los datos referidos al conjunto de las UUAA y de las Universidades de España (UUEE).

Por las razones ya mencionadas en el punto 9 se excluye de este análisis la UIA.

131. El trabajo ha consistido en el diseño de una serie de indicadores o ratios que permitan mostrar la situación de las UUAA desde tres perspectivas:

- Satisfacción, calidad y éxito de la actividad docente.
- Actividad productiva
- Actividad financiera

El análisis se fundamenta en el tratamiento comparativo de la información entre las distintas Universidades Públicas de Andalucía y la relativa al colectivo de Universidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía (UUAA), Madrid (UUMD) y Cataluña (UUCT), así como con relación a los datos de ámbito

nacional (UUEE). La selección se ha llevado a cabo entre aquellas Comunidades que mantienen parámetros (número de alumnos matriculados, presupuesto gestionado y población) muy cercanos o similares.

132. Con relación a la satisfacción, calidad y éxito de la actividad docente se han considerado los indicadores siguientes:

- 1) Demanda académica media por titulación ofertada (DAM)

133. El cuadro siguiente muestra los porcentajes que representan los valores de DAM (Anexo XV) en relación con los valores medios nacionales, por Universidad y área de conocimiento.

DAM	Hum.	Soc.	Expe.	Salud	Tecn	Total
UAL	70	86	57	67	54	81
UCA	56	39	57	30	34	41
UCO	149	45	116	66	69	78
UGRA	112	154	118	204	170	147
UHU	59	83	62	61	94	89
UJA	81	83	58	49	69	80
UMA	147	105	152	115	103	120
UPO	35	76	32			81
USE	205	194	184	151	220	200
UUAA	121	103	106	106	94	108
UUMD	124	146	175	122	187	153
UUCT	86	95	94	142	91	94
UUEE	100	100	100	100	100	100

Cuadro nº 41

134. Del cuadro se deduce que la DAM por titulación ofertada en las UUAA es siempre superior, salvo para las titulaciones correspondientes a las áreas de Salud y Técnicas, a los valores medios de las UUCT y a las del conjunto del país respectivamente, si bien son inferiores a los valores de las UUMD. Entre las Universidades andaluzas, la UMA, USE y la mayoría de las áreas de conocimiento de la UGRA

disponen de valores de DAM superiores a los valores medios del conjunto de las UUAA.

135. La DAM en las UUAA se distribuye, de mayor a menor, de acuerdo al siguiente orden: Humanidades, Salud, Experimentales, Sociales y por último Técnicas. Esta distribución contrasta con el orden, así mismo de mayor a menor, que sigue los alumnos matriculados en el ejercicio: Sociales, Técnicas, Humanidades, Experimentales y Salud.

- 2) Alumnos que abandonan los estudios con relación, a los matriculados, a los matriculados por primera vez y a los alumnos graduados.

136. A continuación se expone el resultado de dichos indicadores:

1998	%AA/AM	%AA/AM 1º vez	%AA/AG
UAL	3	13	22
UCA	10	49	55
UCO	SD	SD	SD
UGRA	11	59	92
UHU	4	19	20
UJA	5	22	38
UMA	14	55	111
UPO	10	24	17
USE	3	16	136
UUAA	7	35	49
IUUMD	3	14	17
IUUCT	7	30	44
IUJEE	6	32	45

Cuadro nº 42

AA: N° de alumnos que abandonan los estudios
 AM: N° de alumnos matriculados en el ejercicio
 AM 1º vez: N° de alumnos que se matriculan por primera vez
 AG: N° de alumnos graduados
 SD: Sin datos

137. De los tres indicadores mostrados destacan los valores de los dos últimos. Si bien, aun cuando los del conjunto de las UUAA distan de los de las IUUMD, sin embargo, todos ellos se mantienen próximos a los valores medios del Sistema Educativo Nacional.

- 3) Alumnos graduados con relación a los matriculados y a los matriculados por primera vez.

138. El cuadro nº 43 expone los valores obtenidos con relación a estos dos indicadores:

1998	%AG/AM	%AG/AM 1º vez
UAL	12	59
UCA	18	91
UCO	16	75
UGRA	12	64
UHU	18	97
UJA	13	59
UMA	12	50
UPO	7	18
USE	16	93
UUAA	14	71
IUUMD	17	83
IUUCT	15	68
IUJEE	14	71

Cuadro nº 43

139. Ambos parámetros coinciden con los valores medios de las Universidades Españolas.

- 4) Personal docente y de investigación (PDI).

140. En Anexos XIX y XX se ofrece el detalle del número de personal docente para cada Universidad. La distribución, por categoría laboral, se expone a continuación, en términos relativos, respecto al total de la plantilla de personal de 1998.

%	CU	TU	CEU	TEU	AU	AEU	ASO	OTROS	Total
UAL	7	30	1	11	4	0	41	6	100
UCA	5	18	2	20	0	0	52	2	100
UCO	13	35	4	15	7	1	25	1	100
UGRA	10	37	3	9	1	0	36	4	100
UHU	4	11	4	19	5	4	53	0	100
UJA	3	20	3	24	8	9	31	4	100
UMA	7	29	2	20	3	2	36	2	100
UPO	16	5	0	13	1	3	59	0	100
USE	10	28	2	12	5	1	43	3	100
UUAA	8	28	2	14	2	1	40	3	100
UUMD	11	31	2	13	6	1	32	5	100
UUCT	10	28	2	14	4	2	33	6	100
UUEE	9	29	2	15	4	2	33	3	100

Cuadro nº 44

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Titular de Universidad
 CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Titular de Escuela Universitaria

AU: Ayudante de Universidad
 AEU: Ayudante de Escuela Universitaria
 ASO: Profesor Asociados

141. Salvo el colectivo de Asociados, el resto de los valores de las UUAA se muestran iguales o inferiores a los de las Universidades de Madrid, Cataluña y del conjunto de España. Dentro del colectivo de las Universidades andaluzas destacan claramente los valores del personal de categoría superior de la UCO.

5) Alumnos por número de catedráticos de Universidad y de Escuela Universitaria, por titulares de Universidad y Escuela Universitaria, por ayudantes de Universidad y de Escuela Universitaria, por asociados y otros.

%	AM/ CU+CEU	AM/ TU+TEU	AM/ AU+AEU	AM/ ASO	AM/ OTROS	TOTAL
UAL	301	54	502	55	357	23
UCA	182	33	714	25	665	13
UCO	93	31	148	62	1452	16
UGRA	153	44	568	55	523	20
UHU	263	73	240	40	6844	21
UJA	369	51	204	71	588	22
UMA	246	47	529	64	1398	23
UPO	278	258	903	77		45
USE	173	52	583	47	658	20
UUAA	180	46	414	49	707	20
UUMD	110	31	191	42	285	14
UUCT	113	32	219	40	228	13
UUEE	143	38	251	50	571	17

Cuadro nº 45

142. Los indicadores que se exponen en el cuadro nº 45 representan, teóricamente, el número de alumnos que atiende cada titular de docencia, según la categoría laboral. En este sentido, son extraordinariamente significativos los resultados relativos a las UUAA con respecto a los otros tres colectivos. A título individual, sorprenden las diferencias existentes entre las propias Universidades Andaluzas. Así, mientras en las UAL y UJA se superan los 300 alumnos por cada catedrático, en la UCO no se llega a los 100 alumnos. Por consiguiente, la información que refleja el cuadro anterior indica que la do-

cencia del Sistema Educativo Español descansa en los titulares de Universidades y Escuelas Universitarias y en el colectivo de profesores Asociados.

143. En cuanto al análisis desde la perspectiva de la actividad productiva, se han calculado los resultados de las siguientes ratios.

1) Alumnos matriculados, por profesor equivalente a tiempo completo (PETC), y por personal de administración y servicios (PAS).

144. Para poder obtener esta ratio es necesario convertir la dedicación del personal, que interviene en docencia a tiempo parcial, en horas laborales. En el Anexo XXI figura el resultado de la conversión. El cuadro siguiente, refleja los valores que toman las ratios consideradas, por Universidad.

1998	AM/PETC	AM/PAS
UAL	24	39
UCA	16	31
UCO	18	29
UGRA	22	41
UHU	23	39
UJA	23	50
UMA	25	47
UPO	52	80
USE	23	34
IUAAA	22	38
IUMD	16	29
IUCT	16	29
IUEE	19	35

Cuadro nº 46

145. Ambas ratios se muestran más adversas en las IUAAA que en el resto de los colectivos comparados. Por Universidad, sólo las UCA y UCO muestran, en términos generales, los valores más favorables.

- 2) Ingresos derivados de la actividad docente según artículo 31 (ID), por personal equivalente a tiempo completo y, por alumno matriculado.

146. En el cuadro siguiente se presentan los resultados obtenidos correspondientes a dichas ratios.

1998	ID/PETC	ID/AM
UAL	2.445.161	101.769
UCA	1.930.230	122.467
UCO	1.858.071	103.783
UGRA	2.135.003	98.436
UHU	2.383.469	102.039
UJA	2.286.077	99.514
UMA	4.192.214	167.406
UPO	4.045.025	78.414
USE	2.404.915	102.980
IUAAA	2.489.581	112.666
IUMD	1.815.015	115.529
IUCT	1.874.155	118.690
IUEE	2.024.777	104.522

Cuadro nº 47

147. Como se observa en el cuadro los ingresos docentes por personal equivalente a tiempo completo en las Universidades andaluzas oscilan entre un 23% y un 37% superior al resto de los tres colectivos de comparación, es decir que la actividad productiva medida por esta ratio es superior en las IUAAA, incluso respecto a la media nacional.

148. La segunda ratio nos indica que en las IUAAA cada alumno aporta menos a la estructura de ingresos de las Universidades, que en Madrid o en Cataluña, si bien las diferencias no son relevantes.

149. Por último, en cuanto a la actividad financiera se han elaborado una serie de indicadores, vinculados al número de alumnos matriculados (AM) y a los recursos humanos (RRHH) utilizados, los cuales se exponen, en pesetas, en el cuadro siguiente:

Pesetas	LPI/AM	ID/AM	TC/AM	TK/AM	LPG/AM	GP/AM	GP/RRHH	GBS/AM	IV/AM
UAL	403.225	101.769	226.183	60.512	461.390	272.895	2.381.198	59.331	123.164
UCA	527.438	122.467	333.420	37.923	563.239	392.301	2.086.645	78.855	60.230
UCO	767.135	103.783	405.281	170.953	675.017	426.464	2.615.845	90.471	136.854
UGRA	497.671	98.439	324.386	52.920	475.569	352.043	2.837.374	47.535	63.591
UHU	468.761	102.039	227.206	81.093	459.461	257.306	2.154.128	76.563	117.767
UJA	393.064	99.514	224.518	54.492	383.766	255.449	2.287.084	55.941	61.610
UMA	562.403	167.406	233.898	104.596	466.738	283.820	2.612.039	76.723	96.753
UPO	429.742	78.414	155.359	190.252	414.428	142.897	2.517.073	73.110	194.129
USE	422.024	102.980	268.257	37.761	426.686	306.394	2.402.033	51.184	63.855
UUAA	492.928	112.666	281.780	67.506	472.508	318.519	2.494.015	61.442	81.342
UUMD	736.099	115.529	405.174	144.175	712.059	419.395	3.851.856	89.916	177.088
UUCT	731.365	118.690	444.140	73.381	721.033	426.280	3.918.191	114.934	123.415
UUUE	619.702	104.522	349.649	93.623	599.376	350.133	3.989.017	82.171	132.439

Cuadro nº 48

LPI:Derechos reconocidos en el Presupuesto de Ingresos

ID:Derechos reconocidos por ingresos de origen docente

TC:Derechos reconocidos por Transferencias corrientes del Presupuesto de Ingresos

TK:Derechos reconocidos por Transferencias de capital del Presupuesto de Ingresos

LPG:Obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos

GP:Obligaciones reconocidas en el capítulo de Gastos de personal

GBS:Obligaciones reconocidas en el capítulo de Gastos en bienes corrientes y servicios

IV:Obligaciones reconocidas en el capítulo de Inversiones reales

150. Del cuadro anterior se deduce varios aspectos que deben ser mencionados:

- Los ingresos totales por alumno matriculado en las UUAA son considerablemente inferiores al resto de los colectivos de Universidades con los que son comparados. Esto se debe a que el número de estudiantes en las UUAA es proporcionalmente superior al de las UUMD, UUCT y UUUE.
- La aportación (ingresos por docencia) de los alumnos a los ingresos totales en las UUAA es de un 22,8% frente al 15,7% de las UUMD, 16,2 de las UUCT y 16,7% de media nacional.
- Las transferencias corrientes por alumno matriculado, recibidas de la Junta de Andalucía, Estado y otros entes en las UUAA, fueron entre un 19% y un 37% menos que en los restantes colectivos comparados, correspondiendo el primero a la diferencia existente con la media nacional.
- Por Universidad, también se producen importantes diferencias en las transferencias corrientes que se reciben por alumno matriculado, siendo relevantes los importes de la UCO y algo menor la UCA y de UGRA, con respecto al resto. Las características señaladas se producen también con las transferencias de capital, si bien

las diferencias significativas por Universidad (excluida la UPO, por ser de reciente creación) sólo se manifiestan entre la UCO con el resto.

- Los ingresos obtenidos por docencia y por alumno sólo significan el 24% del gasto total o del que supondría, en su mayoría, tener que aportar cada alumno de no contar con las subvenciones de la Junta de Andalucía, Estado y otros entes. Estos ingresos cubren el 35% de los gastos de personal de las Universidades en Andalucía.
- La media del gasto de personal por empleado en las Universidades andaluzas difiere entre un 35% y un 37% menos que en el resto de los colectivos de Universidades tratados en este Informe.
- La media de pesetas invertida por alumno en las UUAA es de 81.342 pesetas, dicho parámetro resulta menor en un 54%, 34% y un 38% que en las UUMD, UUCT y en las del conjunto del país, respectivamente.

151. En el cuadro siguiente se exponen los resultados, según sean superiores o inferiores a los valores medios nacionales, de los indicadores considerados.

SATISFACCIÓN, CALIDAD Y ÉXITO													
	DAM	AA/AM	AA/AMI*	AA/AG	AG/AM	AG/AMI*	FDI	AM/CAT	AM/TI	AM/AY	AM/ASO	AM/O	
UAAA	S	X			=						X		
	I		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UUMD	S	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	I												
UUCT	S		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	I	X	X			X							

Cuadro nº 49

	ACTIVIDAD PRODUCTIVA				ACTIVIDAD FINANCIERA								
	AM/PTEC	AM/PAS	ID/PETC	ID/AM	LPI/AM	TC/AM	TK/AM	LPG/AM	GP/AM	GP/RRHH	GBS/AM	IV/AM	
UAAA	S	X	X	X									
	I				X	X	X	X	X	X	X	X	X
UUMD	S			X									
	I	X	X	X						X			
UUCT	S			X							X		
	I	X	X	X			X				X		X

Cuadro nº 50

152. En los cuadros anteriores puede observarse como las Universidades que presentan unos buenos indicadores de satisfacción, calidad y éxito no muestra unos resultados aceptables de su actividad productiva y, coherentemente, requieren una actividad financiera superior.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Rendición de cuentas

153. Como en ejercicios pasados se reiteran los incumplimientos de la LRU y de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden de 1 de febrero de 1996) por cuanto que:

- Han transcurrido tres ejercicios sin que las Universidades (salvo la UCA y UMA) hayan adaptado su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública y, por consiguiente, sus cuentas no se rinden de acuerdo a la citada Instrucción (§§ 14 a 16).
- En general, aun cuando con ciertas excepciones en la UCA y en la UCO, las cuentas muestran deficiencias tanto formales (falta de diligencias y firmas), como sustantivas (faltan estados financieros) (§ 16).
- No se cumple el plazo de aprobación de las cuentas, excediéndose entre 85 y 628 días, que-

dando aún pendiente la aprobación de las cuentas de la UCO y UPO. Así mismo, la rendición de las cuentas se produce con un retraso máximo de 594 días y mínimo de 126 días (§§ 17 a 20).

El deber que tienen las Universidades de cumplir con los preceptos mencionados entró en vigor el 7 de febrero de 1997, careciendo de toda justificación los retrasos aludidos y muy particularmente la demora que actualmente persiste por parte de la UCO y UPO.

Presupuestos y modificaciones

154. Con carácter general, se reitera el retraso en la aprobación de los Presupuestos (entre 63 y 352 días después del inicio del ejercicio) impidiendo su eficaz utilización como instrumento necesario para la gestión de los recursos (§ 25).

155. Salvo la UGRA y la UCO el resto de las Universidades incumplen los artículos 14.2 y 54.1 de la LRU al no elaborar, ni aprobar, una programación plurianual (§ 27).²⁰

Se recuerda el deber inexcusable que tienen las Universidades de cumplir los preceptos mencionados.

156. Ninguna Universidad elabora un Plan de Actuaciones para cada ejercicio, en el que se hagan constar objetivos, actividades necesarias para alcanzar los objetivos, recursos humanos,

²⁰ Párrafo nº 155 modificado por la alegación presentada.

materiales y financieros e indicadores que permitan medir los resultados (§ 28).

Se recomienda la implantación de medidas que subsanen los hechos mencionados, permitiendo con ello el control y seguimiento de la actividad y de la gestión en las Universidades desde la perspectiva de eficacia, eficiencia y economía.

157. En 1998 el Presupuesto agregado (139.287 MP) de las UUAA nace con un 12,4% (15.390,7 MP) más que en 1997, manteniendo su principal característica como es la escasa (31%) autosuficiencia financiera de dichas entidades (§§ 22 y 30).

158. Las modificaciones han representado un 10,7% del Presupuesto inicial. No obstante, esta relación viene mostrando una evolución decreciente en los tres últimos ejercicios (§ 33).

159. No existen criterios homogéneos para determinar y gestionar el tipo de modificación de presupuesto que en cada caso se trata (§ 39).

Se recomienda la aplicación de la LGHPCAA y por supletoriedad la LGP, para homogeneizar el tratamiento que ha de darse a cada uno de los casos de modificación de presupuesto.

160. Determinados expedientes fueron tramitados y aprobados a final del año e incluso después del cierre del ejercicio con el fin de ajustar los créditos a los gastos autorizados. El procedimiento pone de relieve la posibilidad de que se autorizaran gastos que pudieron no contar con crédito, incumpléndose el artículo 38 de la LGHPCAA (§ 39).

Las UUAA deben cumplir lo preceptuado en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza, excluyendo cualquier presunción de que tal consideración se refiera sólo a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberá tramitar y aprobar la modificación en el momento en que surja su necesidad.

Liquidación del Presupuesto de ingresos.

161. El total de derechos reconocidos entre las diez Universidades en 1998 fue de 126.395 MP, un 12,5% más que en 1997, representando un nivel de ejecución del 95% y una grado de recaudación del 78% (§§ 47 a 49).

Tasas y otros ingresos

162. Si bien se aprecia un mayor sometimiento en la aplicación de los principios contables públicos, concretamente en cuanto al reconocimiento de los derechos por matrícula, aún en 1998 se reconocieron derechos por 4.536 MP correspondientes a ejercicios anteriores y se dejaron de reconocer 1.520 MP de 1998 haciéndolo en el ejercicio siguiente. Como consecuencia de ello, se sobrevalora en 3.016 MP el Resultado presupuestario y se infravalora en 1.520 MP el Remanente de Tesorería del ejercicio (§§ 59 a 61).

Se reitera la recomendación realizada en ejercicios anteriores en cuanto a la necesidad de aplicar el principio del devengo en aras de expresar la imagen fiel de los hechos acontecidos, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados, haciendo posible que la información rendida por las Universidades sea homogénea.

Transferencias corrientes y transferencias de capital

163. La disparidad de criterios aplicados en el reconocimiento de estos derechos por cada una de las Universidades y los errores en la identificación de los fondos recibidos, han dado lugar a detectar importantes diferencias entre los importes contabilizados por las Universidades y los que figuran registrados por la Junta de Andalucía a favor de aquellas. En este sentido, las Universidades a 31 de diciembre de 1998 han sobrevalorado, al menos, en 3.258 MP los derechos reconocidos y el Resultado presupuestario y, al menos, en 7.607 MP los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería (§§ 71 y 72).²¹

²¹ Párrafo nº 163 modificado por la alegación presentada.

Se recomienda la conciliación de los ingresos y cobros registrados por las Universidades con las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía a favor de aquellas, con el fin de proceder a ajustar y reclasificar por las diferencias que existan y mostrar la información real de los hechos transcurridos en el ejercicio.

Activos financieros

164. Las Universidades de Málaga e Internacional han sobrevalorado los derechos y la recaudación del ejercicio en 41 MP y 36 MP respectivamente, reconociendo derechos por los Remanentes de Tesorería del ejercicio anterior (§ 75).

El Remanente de Tesorería tiene como uno de sus componentes los derechos reconocidos pendientes de cobro, su incorporación al ejercicio siguiente sólo puede tener reflejo hasta la fase de previsiones definitivas del Presupuesto de ingresos, pues su reconocimiento implicaría duplicarlos.

Pasivos financieros

165. El 80% de las Universidades han necesitado acudir al endeudamiento durante 1998, bien para cubrir necesidades transitorias de tesorería o bien para financiar inversiones. Las UAL, UCO, UJA, UIA y UPO no registran dichas operaciones de acuerdo con los criterios desarrollados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, formulados de acuerdo con los Principios Contables Públicos. Prácticamente, la mayoría de ellas no cumplen las condiciones y/o formalidades establecidas, por el Consejo Andaluz de Universidades, en el acuerdo de 26 de junio de 1992 (§ 81).

Se recomienda el cumplimiento de dichos principios contables y se advierte de la obligación que existe de cumplir las condiciones y formalidades establecidas por el Consejo Andaluz de Universidades.

Liquidación del Presupuesto de gastos

166. El total de obligaciones reconocidas por el conjunto de Universidades al cierre del ejercicio 1998 fue de 121.147,5 MP, el 10,7% más que en

el ejercicio anterior, lo que representa un nivel de ejecución del 79% y un nivel de cumplimiento o de pago del 93% (§§ 82 a 84).

Gastos de personal

167. Las Universidades de Almería, Córdoba y Málaga no realizan un adecuado corte de operaciones, desplazando a otro ejercicio cuotas del mes de diciembre de la Seguridad Social. De haberse realizado el acto de reconocimiento de las obligaciones, simultáneamente, con el devengo de los gastos, éstos mostrarían una disminución de 48,5 MP y por consiguiente un aumento del Resultado presupuestario por dicho importe. En cuanto al Remanente de Tesorería se encuentra sobrevalorado en 3,3 MP (§§ 91 y 92).²²

Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

168. Como se ha mencionado con relación a los gastos de personal, también por las mismas razones, los gastos de estos dos capítulos se encuentran infravalorados. Las diferencias detectadas imputables al ejercicio 1998 importan gastos, al menos, por 1.586 MP más, lo cual significa que el Resultado presupuestario se encuentre sobrevalorado, también al menos, en dicha cantidad y el Remanente de Tesorería, al menos, en 2.926 MP (§§ 95 y 96).

Se recomienda la aplicación de los Principios Contables Públicos, siendo de especial referencia al caso expresado los principios de devengo, registro, prudencia e imputación de la transacción.

Operaciones extrapresupuestarias

169. La mayoría de las Universidades mantienen en las agrupaciones de deudores y de acreedores partidas pendientes de depurar y de identificar, cuyos importes representan gastos o ingresos no contemplados en la liquidación de los Presupuestos, dando lugar a que los importes de Resultado presupuestario y de Remanente de

²² Párrafo 167 modificado por las alegaciones presentadas.

Tesorería del ejercicio que figuran en las cuentas puedan diferir de la realidad (§§ 105 a 116).

Se recomienda que para llevar a cabo el cierre del ejercicio y el cálculo de las magnitudes de resultados, se depuren y se regularicen las partidas que se mantienen en operaciones extrapresupuestarias que implican o representan gastos o ingresos pendientes de aplicar a Presupuestos.

170. La falta de sincronía entre cobros y pagos en las Universidades origina situaciones tensas de tesorería obligándoles a demorar el ingreso, en la AEAT, de las retenciones de IRPF practicadas al personal. Esta fórmula le lleva a soportar importantes costes. Al cierre del ejercicio 1998, las UUAA debían 15.205 MP a la AEAT, de las cuales más del 40% lo adeuda la UMA y más del 25% la UCA (§§ 86, 117 a 126).

Se recuerda la obligación que tiene toda persona física y jurídica, sea esta entidad pública o privada, de cumplir los plazos voluntarios para el ingreso de las retenciones practicada al personal, a lo largo del ejercicio, evitando tener que soportar costes adicionales, por intereses y recargos, e incurrir en infracciones tipificadas en el artículo 79 de la LGP.

Tesorería

171. Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores Informes de fiscalización, la gestión de la Tesorería adolece de un insuficiente control que en muchos casos desvirtúa la imagen fiel de los hechos contables e impiden pronunciarse sobre si procede o no proponer ajustes y reclasificaciones (§ 127).

Se reiteran las recomendaciones planteadas en años anteriores y que se resumen en la aplicación de medidas que impliquen un control más riguroso de la Tesorería con el fin de subsanar las debilidades detectadas.

Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería

172. Como consecuencia de las diversas diferencias detectadas a lo largo del Informe, y de haberse realizado los actos administrativos de reconocimiento de las obligaciones simultáneamente con el momento de devengo del gasto, el Resultado presupuestario del conjunto de las Universidades andaluzas en 1998 hubiese pasado de ser superávit por 2.544 MP a ser déficit por <5.268> MP (§ 128).

En cuanto al Remanente de Tesorería del conjunto de las diez Universidades, una vez consi-

derado los ajustes propuestos pasa de 20.579 MP a 11.493 MP (§ 129).²³

Análisis de ratios académicos y financieros

173. De acuerdo con los resultados del análisis comparativo con los valores medios nacionales y de otras Comunidades, las UUAA presentan posiciones menos favorables en cuanto a la satisfacción, el éxito y la calidad de la docencia, mostrándose dichos indicadores en razón inversa a los resultados de aquellos indicadores que valoran la actividad productiva y la actividad financiera (§ 152).

Se recomienda la aplicación de medidas que permitan controlar y a reducir las diferencias existentes.

VI. HECHOS POSTERIORES

174. Con fecha 18 de junio de 2001 se recibió en la Cámara de Cuentas de Andalucía las alegaciones de la UCO al presente Informe, con ellas se adjuntó parte de la documentación no facilitada en la fase de trabajo de campo y entre la cuál figuraba el Informe de Auditoría realizado por una firma privada. Por la importancia de algunos aspectos mencionados, vinculados a la falta de información que hace constar la Cámara de Cuentas en este Informe de Cuentas Anuales (cuadro nº 4 y párrafo nº 95), se ha considerado la incorporación, en este apartado. En este sentido se manifiesta:

- *La Universidad no liquidó en el presente ejercicio gastos correspondientes, fundamentalmente, a certificaciones de obras y otros gastos conexos derivados de la ejecución de diversas actuaciones, por un importe de 1.200 MP. Esta situación ha surgido como consecuencia del adelanto en la ejecución de las obras respecto de la recepción de la financiación destinadas a las mismas. Del mencionado importe, 225 MP corresponden a gastos ya pagados, que figuran bajo el epígrafe de Deudores extrapresupuestarios, Partidas Pendientes de Aplicar, y 975 MP a gastos facturados por el proveedor pendientes de pago y registro al 31 de diciembre de 1998. En consecuencia, tanto el estado de Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en 1.200 MP.*

²³ Párrafo nº 172 modificado por las alegaciones presentadas.

VII. FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:
 - Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
 - Capital = $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto = $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes = $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital = $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital = $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$
- (15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones Ptes. de Pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$

- (17) Grado de Solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de Liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de Solidez = $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de Liquidez = $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización Superávit = $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación Cualitativa de Fondos:
 - Capítulo 1 = $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 2 = $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 6 = $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 7 = $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

$$PMC(\text{corriente}) = \frac{DPC_C(31/12/9X)}{DR_C(31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$$
- (24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

$$PMC(\text{anteriores}) = \frac{DPC_A(31/12/9X)}{DPC_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$
- (25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

$$PMP(\text{corriente}) = \frac{OPP_C(31/12/9X)}{OR_C(31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$$
- (26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

$$PMP(\text{anteriores}) = \frac{OPP_A(31/12/9X)}{OPP_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$
- (27) Ritmo de cobro = $\left[1 - \frac{DPC_T(31/12/9X)}{DR_C(31/12/9X) + DPC_A(01/01/9X)}\right] \times 100$
- (28) Ritmo de pago = $\left[1 - \frac{OPP_T(31/12/9X)}{OR_C(31/12/9X) + OPP_A(01/01/9X)}\right] \times 100$

- CD_{1,2...9} : Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- CD_T : Créditos definitivos del Presupuesto de Gastos.
- CI_T : Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.
- DPC_A : Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.
- DPC_C : Derechos reconocidos pendientes de cobro del Presupuesto corriente de Ingresos.
- DPC_T : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.
- DR_{3,4...9} : Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- DR_C : Derechos reconocidos del Presupuesto Corriente de Ingresos.
- M_T : Modificaciones del Presupuesto de Gastos.
- OPPA : Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.
- OPPC : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto corriente de Gastos.
- OPPT : Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.
- OR_{1,2...9} : Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- OR_C : Obligaciones reconocidas del Presupuesto corriente de Gastos.
- PC : Pagos del Presupuesto corriente de Gastos.
- PD_T : Provisiones definitivas del Presupuesto de Ingresos.
- PMC : Plazo medio de cobro.
- PMP : Plazo medio de pagos.
- P_T : Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).
- R_C : Recaudación del Presupuesto corriente de Ingresos.
- RI : Remanente de Tesorería del ejercicio.
- T : Existencias finales de Tesorería.

VIII. ANEXOS

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ANEXO I.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP.)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE PAGO	
3	Tasas y otros ingresos	1.414,4	29,6	1.444,0	1.539,9	1.235,0	304,9		
4	Transferencias corrientes	3.337,2	20,0	3.357,2	3.064,6	3.033,0	31,6		
5	Ingresos patrimoniales	27,3	8,4	35,7	35,7	30,9	4,8		
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
7	Transferencias de capital	1.903,6	<24,2>	1.879,4	820,4	511,0	309,4		
8	Activos financieros	873,5	0,1	873,6	3,5	3,5	0,0		
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
TOTAL		7.556,0	33,9	7.589,9	5.464,1	4.813,4	650,7		
GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
1	Gastos de Personal	3.718,5	6,8	3.725,3	3.697,5	3.655,2	42,3		
2	Gastos en b. ctes y servicios	875,0	86,6	961,6	803,8	666,2	137,6		
3	Gastos financieros	15,0	13,2	28,2	28,2	28,2	0,0		
4	Transferencias corrientes	102,0	<8,7>	93,3	50,8	48,6	2,2		
6	Inversiones reales	2.829,5	<64,0>	2.765,5	1.668,5	1.419,3	249,2		
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
8	Activos financieros	16,0	0,0	16,0	3,5	3,5	0,0		
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
TOTAL		7.556,0	33,9	7.589,9	6.252,3	5.821,0	431,3		

ANEXO I.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	5.460,6	6.248,8	<788,2>
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	3,5	3,5	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	5.464,1	6.252,3	<788,2>
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	5.464,1	6.252,3	<788,2>

ANEXO I.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.834,9
(+) Derechos Pendientes de cobro	1.754,0
(+) De Presupuesto corriente	650,7
(+) De Presupuestos cerrados	911,1
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	192,2
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	80,9
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.711,1
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.711,1
(+) De Presupuesto corriente	431,3
(+) De Presupuestos cerrados	0,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.279,8
REMANENTE DE TESORERÍA	123,8
Remanente de Tesorería Específico	1.109,4
Remanente de Tesorería Genérico	<985,6>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO II.1

		INGRESOS						(MP.)
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	2.237,0	<92,5>	2.144,5	2.790,9	1.740,9	1.050,0	
4	Transferencias corrientes	8.031,1	<44,7>	7.986,4	6.426,9	6.273,5	153,4	
5	Ingresos patrimoniales	43,0	1,8	44,8	31,1	27,3	3,8	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	1.258,2	<104,1>	1.154,1	730,6	242,5	488,1	
8	Activos financieros	1.930,8	58,0	1.988,8	187,4	187,4	0,0	
9	Pasivos financieros	493,1	0,0	493,1	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		13.993,2	<181,5>	13.811,7	10.166,9	8.471,6	1.695,3	

		GASTOS					
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	7.768,1	<182,5>	7.585,6	7.562,4	7.474,4	88,0
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.715,0	<38,5>	1.676,5	1.520,1	1.283,2	236,9
3	Gastos financieros	141,0	<3,7>	137,3	53,4	17,9	35,5
4	Transferencias corrientes	3.44,8	<42,5>	3.02,3	186,6	183,9	2,7
6	Inversiones reales	3.980,3	<258,0>	3.722,3	1.160,8	905,4	255,4
7	Transferencias de capital	0,3	6,1	6,4	6,4	6,4	0,0
8	Activos financieros	43,7	337,6	381,3	367,3	367,2	0,1
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL		13.993,2	<181,5>	13.811,7	10.857,0	10.238,4	618,6

ANEXO II.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	9.979,6	10.489,7	<510,1>
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	187,4	367,3	<179,9>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	10.167,0	10.857,0	<690,0>
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	10.167,0	10.857,0	<690,0>

ANEXO II.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	3.295,0
(+) Derechos Pendientes de cobro	2.648,6
(+) De Presupuesto corriente	1.720,1
(+) De Presupuestos cerrados	869,4
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	59,1
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	646,4
(-) PASIVOS MONETARIOS	4.691,9
(-) Obligaciones Pendientes de pago	4.691,9
(+) De Presupuesto corriente	621,7 (a)
(+) De Presupuestos cerrados	183,3
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	3.886,9
REMANENTE DE TESORERÍA	<1.396,9>
Remanente de Tesorería Específico	2.872,4
Remanente de Tesorería Genérico	<4.269,3>

(a) Incluye obligaciones pendientes de pago por 3,1 MP. de devoluciones de ingresos.

ANEXO II.4
(MP.)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998							
ACTIVO	1998	1997	1996	PASIVO	1998	1997	1996
A) INMOVILIZADO	14.526,0	13.782,2	12.440,4	A) FONDOS PROPIOS	13.315,6	13.095,2	13.083,5
II. Inmovilizado inmaterial	0,3	0,3	0,3	I. Patrimonio	13.095,2	13.083,5	13.034,4
2. Propiedad industrial	0,3	0,3	0,3	1. Patrimonio	13.095,2	13.083,5	13.034,4
III. Inmovilizado material	14.525,7	13.781,9	12.440,1	IV. Resultados del ejercicio	220,4	11,7	49,1
1. Terrenos y construcc.	7.912,2	7.633,4	7.055,8				
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	2.907,2	2.660,3	2.163,8				
3. Utillaje y mobiliario	1.634,1	1.563,2	1.485,0				
4. Otro inmovilizado	2.072,2	1.925,0	1.735,5				
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.481,5	3.017,9	3.351,9	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.691,9	3.704,9	2.708,8
II. Deudores	2.648,6	2.388,1	2.212,1	III. Acreedores	4.691,9	3.704,9	2.708,8
1. Deudores presupuestarios	2.589,5	2.328,1	2.052,4	1. Acreedores presup.	805,0	1000,4	942,4
2. Deudores no presupuestarios	48,3	54,5	143,5	2. Acreedores no presup.	7,2	10,5	8,1
4. Administr. Públicas	1,9	1,9	1,4	4. Administraciones públicas	3879,3	2693,7	1.757,7
5. Otros deudores	8,9	3,6	14,8	5. Otros acreedores	0,4	0,3	0,6
III. Inversiones financieras temporales	186,5	6,7	13,6				
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	186,5	6,7	13,6				
IV. Tesorería	646,4	623,1	1.126,2				
TOTAL GENERAL	18.007,5	16.800,1	15.792,3		18.007,5	16.800,1	15.792,3

ANEXO II.5

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998							
DEBE	1998	1997	1996	HABER	1998	1997	1996
A) GASTOS	9.767,7	9.267,6	8.957,8	B) INGRESOS	9.988,0	9.279,3	9.006,9
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	9.514,9	9.024,4	8.640,2	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.537,0	2.115,0	1.906,5
a) Gastos de personal	7.734,4	7.294,3	7.012,8	c) Prestación de servicios por prestación de servicios o realización actividades	2.537,0	2.115,0	1.906,5
a.1) Suelos, salarios y asimilados	6.904,9	6.472,3	6.179,8	c.1) Precios públicos	2.523,8	2.104,4	1.895,8
a.2) Cargas sociales	829,5	822,0	833,0	c.2) Precios públicos por utilización privada o aprov. especial del dominio Público	13,2	10,6	10,7
e) Otros gastos de gestión	1.727,1	1.681,8	1.575,1	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	285,0	223,9	161,6
e.1) Servicios exteriores	1.726,2	1.680,4	1.574,5	a) Reintegros	9,5	8,7	5,2
e.2) Tributos	0,9	1,4	0,6	c) Otros ingresos de gestión	257,7	193,0	138,7
f) Gastos financieros y asimilados	52,8	48,1	51,7	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión	257,7	193,0	138,7
f.1) Por deudas	52,8	48,1	51,7	f) Otros intereses de ingresos asimilados	17,8	20,7	17,2
h) Diferencias negativas de cambio	0,6	0,2	0,6	f.1) Otros intereses	17,8	20,7	17,2
2. Transferencias y subvenc.	231,0	185,9	190,6	g) Diferencias positivas de cambio	0,0	1,5	0,5
a) Transfer. corrientes	216,7	163,5	165,0	3. Transferencias y subv.	7.157,5	6.906,2	6.913,7
b) Subvenciones corriente	7,9	16,5	19,9	a) Transfer. y subv.	6.426,9	6.193,1	5.965,0
c) Transfer. de capital	6,4	5,9	5,7	c) Transfer. de capital	730,6	713,1	948,7
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	21,8	57,3	127,0	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	8,5	34,2	25,1
c) Gastos extraordinarios	0,0	0,4	0,3	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	8,5	34,2	25,1
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	21,8	56,9	126,7				
AHORRO	220,3	11,7	49,1	DESAHORRO	0,0	0,0	0,0
TOTAL GENERAL	9.988,0	9.279,3	9.006,9		9.988,0	9.279,3	9.006,9

FUENTE: UCA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III.1											
INGRESOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(MP.)		
3	Tasas y otros ingresos	2.694,5	266,7	2.961,2	2.724,7	1.620,8	1.103,9				
4	Transferencias corrientes	6.843,4	172,4	7.015,8	7.060,1	6.774,6	285,5				
5	Ingresos patrimoniales	52,7	0,0	52,7	22,9	21,0	1,9				
6	Enajenación de inv. reales	0,0	2,0	2,0	2,0	1,2	0,8				
7	Transferencias de capital	4.364,2	<1.386,4>	2.977,8	2.977,8	636,1	2.341,7				
8	Activos financieros	<1,0>	2.199,1	2.198,1	0,0	0,0	0,0				
9	Pasivos financieros	72,9	503,1	576,0	576,0	537,0	39,0				
TOTAL		14.026,7	1.756,9	15.783,6	13.363,5	9.590,7	3.772,8				
GASTOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			
1	Gastos de Personal	7.663,9	39,6	7.703,5	7.429,3	7.324,1	105,2				
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.369,1	363,7	1.732,8	1.575,9	1.286,5	289,4				
3	Gastos financieros	1,0	2,3	3,3	3,3	3,3	0,0				
4	Transferencias corrientes	288,7	98,6	387,3	232,9	174,4	58,5				
6	Inversiones reales	4.660,7	586,9	5.247,6	2.384,1	1.897,7	486,4				
7	Transferencias de capital	9,0	6,0	15,0	15,0	15,0	0,0				
8	Activos financieros	0,0	147,4	147,4	108,1	0,0	108,1				
9	Activos financieros	34,3	512,4	546,7	10,2	10,2	0,0				
TOTAL		14.026,7	1.756,9	15.783,6	11.758,8	10.711,2	1.047,6				

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			ANEXO III.2 (MP.)
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	12.787,5	11.640,5	1.147,0
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,0	108,1	<108,1>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	12.787,5	11.748,6	1.038,9
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	576,0	10,2	565,8
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	13.363,5	11.758,8	1.604,7

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		ANEXO III.3 (MP.)
CONCEPTO		IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS		6.921,7
(+) Derechos Pendientes de cobro		6.774,2
(+ De Presupuesto corriente	3.772,8	
(+ De Presupuestos cerrados	1.357,4	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	1.644,0	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)		147,5
(-) PASIVOS MONETARIOS		2.302,8
(-) Obligaciones Pendientes de pago		2.302,8
(+ De Presupuesto corriente	1.047,6	
(+ De Presupuestos cerrados	64,7	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	1.190,5 (a)	
REMANENTE DE TESORERÍA		4.618,9
Remanente de Tesorería Específico	3.402,0	
Remanente de Tesorería Genérico	1.216,8	

(a) Total pendiente s/Liquidación es por <0,8>MP., error arrastrado del 96/97.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

		INGRESOS					(MP.)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS
3	Tasas y otros ingresos	6.389,9	237,9	6.627,8	6.944,0	5.332,4	1.611,6	952,2
4	Transferencias corrientes	19.491,1	17,9	19.509,0	19.516,8	18.564,6	66,6	0,0
5	Ingresos patrimoniales	167,0	0,0	167,0	177,3	110,7	2.138,4	0,0
6	Enajenación de inv. reales	0,0	26,4	26,4	33,1	33,1	0,0	0,0
7	Transferencias de capital	2.942,8	169,9	3.112,7	3.183,6	1.045,2	0,0	0,0
8	Activos financieros	7.125,2	2.341,6	9.466,8	88,1	88,1	0,0	0,0
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL		36.116,0	2.793,7	38.909,7	29.942,9	25.174,1	4.768,8	

		GASTOS					
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	21.251,7	659,8	21.911,5	21.180,6	21.145,4	35,2
2	Gastos en b. ctes y servicios	2.884,1	1217,9	4.102,0	2.859,9	2.857,5	2,4
3	Gastos financieros	0,0	0,4	0,4	0,4	0,4	0,0
4	Transferencias corrientes	799,2	173,0	972,2	555,8	555,8	0,0
6	Inversiones reales	10.956,0	420,8	11.376,8	3.825,8	3.753,1	72,7
7	Transferencias de capital	225,0	214,2	439,2	83,0	83,0	0,0
8	Activos financieros	0,0	107,6	107,6	107,6	107,6	0,0
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL		36.116,0	2.793,7	38.909,7	28.613,1	28.502,8	110,3

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE GRANADA			ANEXO IV.2 (MP.)
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	29.854,8	28.505,5	1.349,3
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	88,1	107,6	<19,5>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	29.942,9	28.613,1	1.329,8
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	29.942,9	28.613,1	1.329,8

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE GRANADA		ANEXO IV.3 (MP.)
CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		13.133,2
(+) Derechos Pendientes de cobro		12.326,0
(+) De Presupuesto corriente	4.768,8	
(+) De Presupuestos cerrados	7.182,0	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	375,2	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)		807,2
(-) PASIVOS MONETARIOS		1.385,4
(-) Obligaciones Pendientes de pago		1.385,4
(+) De Presupuesto corriente	110,3	
(+) De Presupuestos cerrados	0,0	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.275,1	
REMANENTE DE TESORERÍA		11.747,8
Remanente de Tesorería Específico	9.302,9 (a)	
Remanente de Tesorería Genérico	2.444,9 (a)	

(a) Datos obtenidos de la Memoria (pág. 22)

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

ANEXO V.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP.)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	
3	Tasas y otros ingresos	1.378,5	43,6	1.422,1	1.432,6	571,6	861,0		
4	Transferencias corrientes	3.103,5	63,9	3.167,4	3.110,1	3.094,5	15,6		
5	Ingresos patrimoniales	16,7	0,0	16,7	27,9	26,1	1,8		
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
7	Transferencias de capital	1.335,9	54,9	1.390,8	1.110,5	158,7	951,8		
8	Activos financieros	0,0	666,4	666,4	0,0	0,0	0,0		
9	Pasivos financieros	1.344,8	0,0	1.344,8	735,3	735,3	0,0		
TOTAL		7.179,4	828,8	8.008,2	6.416,4	4.586,2	1.830,2		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					(MP.)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES	
1	Gastos de Personal	3.594,3	0,0	3.594,3	3.521,9	3.478,4	43,5		
2	Gastos en b. ctas y servicios	1.053,1	77,2	1.130,3	1.047,7	697,9	349,8		
3	Gastos financieros	30,0	0,0	30,0	4,0	4,0	0,0		
4	Transferencias corrientes	130,8	34,2	165,0	103,8	103,2	0,6		
6	Inversiones reales	2.371,2	717,4	3.088,6	1.611,7	1.070,1	541,6		
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
8	Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
TOTAL		7.179,4	828,8	8.008,2	6.289,1	5.353,6	935,5		

ANEXO V.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE HUELVA

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	5.681,1	6.289,1	<608,0>
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,0	0,0	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	5.681,1	6.289,1	<608,0>
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	735,3	0,0	735,3
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	6.416,4	6.289,1	127,3

ANEXO V.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE HUELVA

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	3.079,9
(+) Derechos Pendientes de cobro	2.557,4
(+) De Presupuesto corriente	1.830,2
(+) De Presupuestos cerrados	708,1
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	19,1
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	522,5
(-) PASIVOS MONETARIOS	2.614,9
(-) Obligaciones Pendientes de pago	2.614,9
(+) De Presupuesto corriente	935,5
(+) De Presupuestos cerrados	400,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.279,4
REMANENTE DE TESORERÍA	465,0
Remanente de Tesorería Específico	1.244,0 (a)
Remanente de Tesorería Genérico	<779,0>

(a) Dato obtenido de la Memoria. Existe diferencia entre Afectado y Específico.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

ANEXO VI.1											
INGRESOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(MP.)		
3	Tasas y otros ingresos	1.454,8	290,8	1.745,6	1.771,1	1.169,4	601,7				
4	Transferencias corrientes	3.551,5	18,0	3.569,5	3.563,7	3.555,3	8,4				
5	Ingresos patrimoniales	18,5	0,6	19,1	28,2	17,4	10,8				
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
7	Transferencias de capital	782,5	127,9	910,4	864,8	160,7	704,1				
8	Activos financieros	9,0	265,3	274,3	11,5	11,5	0,0				
9	Pasivos financieros	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0				
TOTAL		5.816,3	702,8	6.519,1	6.239,5	4.914,5	1.325,0				
GASTOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO				
1	Gastos de Personal	4.077,0	9,1	4.086,1	4.055,4	3.993,4	62,0				
2	Gastos en b. ctes y servicios	805,0	205,3	1.010,3	887,6	792,1	95,5				
3	Gastos financieros	22,0	0,0	22,0	10,0	10,0	0,0				
4	Transferencias corrientes	90,5	57,7	148,2	145,9	145,0	0,9				
6	Inversiones reales	807,8	424,5	1.232,3	978,0	582,4	395,6				
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
8	Activos financieros	14,0	0,0	14,0	8,8	8,8	0,0				
9	Pasivos financieros	0,0	6,2	6,2	6,2	6,2	0,0				
TOTAL		5.816,3	702,8	6.519,1	6.091,9	5.537,9	554,0				

ANEXO VI.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE JAÉN

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	6.227,8	6.076,9	150,9
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	11,5	8,8	2,7
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	6.239,3	6.085,7	153,6
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,2	6,2	<6,0>
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	6.239,5	6.091,9	147,6

ANEXO VI.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE JAÉN

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.927,6
(+) Derechos Pendientes de cobro	1.882,4
(+) De Presupuesto corriente	1.325,0
(+) De Presupuestos cerrados	547,6
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	9,8
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	45,2
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.642,7
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.642,7
(+) De Presupuesto corriente	554,0
(+) De Presupuestos cerrados	80,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.008,7
REMANENTE DE TESORERÍA	284,9
Remanente de Tesorería Específico	418,8
Remanente de Tesorería Genérico	<133,9>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

		INGRESOS				DERECHOS (MP.)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	4.950,8	2.512,8	7.463,6	7.219,4	4.506,9	2.712,5
4	Transferencias corrientes	9.729,9	176,9	9.906,8	9.154,7	8.915,8	238,9
5	Ingresos patrimoniales	143,0	0,0	143,0	130,3	130,3	0,0
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7	Transferencias de capital	2.116,0	2.497,6	4.613,6	4.094,2	1.024,0	3.070,2
8	Activos financieros	63,0	0,0	63,0	63,7	63,7	0,0
9	Pasivos financieros	1.600,0	0,0	1.600,0	1.350,7	1.350,7	0,0
TOTAL		18.602,7	5.187,3	23.790,0	22.013,0	15.991,4	6.021,6

		GASTOS				OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	11.757,8	0,0	11.757,8	11.109,2	10.981,0	128,2
2	Gastos en b. ctes y servicios	2.546,7	647,8	3.194,5	3.003,4	2.074,2	929,2
3	Gastos financieros	5,0	71,9	76,9	76,9	0,2	76,7
4	Transferencias corrientes	176,2	125,7	301,9	242,4	236,2	6,2
6	Inversiones reales	4.059,0	4.339,9	8.398,9	3.787,2	3.122,3	664,9
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
8	Activos financieros	28,0	2,0	30,0	30,1	29,8	0,3
9	Pasivos financieros	30,0	0,0	30,0	19,4	19,4	0,0
TOTAL		18.602,7	5.187,3	23.790,0	18.268,6	16.463,1	1.805,5

ANEXO VII.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	20.598,6	18.219,1	2.379,5
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	22,1	30,1	<8,0>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	20.620,7	18.249,2	2.371,5
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	1.350,7	19,4	1.331,3
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	21.971,4	18.268,6	3.702,8

ANEXO VII.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	7.798,4
(+) Derechos Pendientes de cobro	6.770,2
(+) De Presupuesto corriente	6.021,6
(+) De Presupuestos cerrados	412,5
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	336,1
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.028,2
(-) PASIVOS MONETARIOS	9.027,5
(-) Obligaciones Pendientes de pago	9.027,5
(+) De Presupuesto corriente	1.805,5
(+) De Presupuestos cerrados	95,3
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	7.126,7
REMANENTE DE TESORERÍA	<1.229,1>
Remanente de Tesorería Específico	4.307,7
Remanente de Tesorería Genérico	<5.580,6>
Remanente de Tesorería Especial (Consejo Social)	43,8

ANEXO VII.4
(MP.)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA								
EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998								
ACTIVO	1998	1997	1996	PASIVO	1998	1997	1996	
A) INMOVILIZADO	26.123,8	23.569,8	19.753,5	A) FONDOS PROPIOS	23.595,4	18.649,5	19.138,7	
II. Inmovilizado inmaterial	18,4	18,4	18,4	I. Patrimonio	18.655,5	17.893,8	17.893,8	
4. Inmovilizado inmaterial Patentes	18,4	18,4	18,4	1. Patrimonio	12.011,5	10.508,2	10.508,2	
III. Inmovilizado material	26.105,4	23.551,4	19.735,1	2. Patrimonio recibido en adscripción	6.644,0	6.644,0	6.644,0	
1. Terrenos y construcc.	19.742,0	17.510,8	15.351,1	3. Central contable	0,0	741,6	741,6	
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.200,7	1.178,9	1.065,1	IV. Resultados del ejercicio	4.939,9	755,7	1.244,9	
3. Utillaje y mobiliario	4.217,3	3.783,7	2.364,4					
4. Obras de arte	3,9	3,5	3,2					
5. Otro inmovilizado	5.626,0	5.022,6	3.689,8					
6. Amortizaciones	<4.684,5>	<3.948,1>	<2.738,5>					
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.543,8	2.113,5	2.264,5	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	10.072,3	7.033,8	5.674,4	
II. Deudores	6.489,8	523,8	1.673,8	II. Deudas con entidades de crédito	1.331,3	0,0	0,0	
1. Deudores presupuestarios	6.434,2	485,0	1.620,9	1. Préstamos y otras deudas	1.331,3	0,0	0,0	
5. Otros deudores	55,6	38,8	52,9	III. Acreedores	8.741,0	7.033,8	5.674,4	
III. Inversiones financieras temporales	25,8	11,9	14,0	1. Acreedores presupuestarios	1.900,8	1.506	1.025,3	
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	25,8	11,9	14,0	4. Administraciones públicas	6.839,8	5.519,1	4.641,8	
IV. Tesorería	1.028,2	1.577,8	576,7	5. Otros acreedores	0,4	8,3	7,3	
TOTAL GENERAL	33.667,6	25.683,3	22.018,0		33.667,7	25.683,3	24.813,1	

ANEXO VII.5

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA								
EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998								
DEBE	1998	1997	1996	HABER	1998	1997	1996	
A) GASTOS	18.443,4	15.829,3	14.511,6	B) INGRESOS	23.383,3	15.383,2	15.640,9	
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	14.925,9	13.592,5	12.475,0	1. Ingresos de gestión ordinaria	7.185,8	3.384,2	3.817,4	
a) Gastos de personal	11.096,0	10.205,9	9.547,8	a) Ingresos tributarios	36,6	31,3	44,4	
a.1) Suelos, salarios y asimilados	9.727,4	9.057,1	8.502,8	a.1) Tasas prest. serv. o realización activid.	36,6	31,3	44,4	
a.2) Cargas sociales	1.368,6	1.148,8	1.045,0	c) Prestación de servicios	7.149,2	3.352,9	3.773,0	
b) Prestaciones sociales	13,2	2,1	6,4	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	6.966,6	3.161,0	3.638,8	
c) Dotación amortización del inmovilizado	736,4	620,7	592,3	c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprov. especial del dominio Público	182,6	191,9	134,2	
e) Otros gastos de gestión	3.003,4	2.676,4	2.328,3	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	163,9	69,9	52,8	
e.1) Servicios exteriores	2.988,3	2.674,9	2.326,6	c) Otros ingresos de gestión	113,0	0,0	0,0	
e.2) Tributos	15,1	1,5	1,7	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión corriente	113,0	0,0	0,0	
f) Gastos financieros y asimilados	76,9	87,4	0,2	f) Otros intereses de ingresos asimilados	50,9	69,9	52,8	
f.1) Por deudas	76,9	87,4	0,2	f.1) Otros intereses	50,9	69,9	52,8	
2. Transferencias y subven.	242,4	286,1	284,4	3. Transferencias y subv.	13.248,9	10.111,0	9.420,5	
a) Transfer. corrientes	242,4	286,1	284,4	a) Transfer. y subv.	9.154,7	9.163,9	8.332,0	
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.275,1	1.950,7	1.752,2	c) Transfer. de capital	4.094,2	947,1	1.088,5	
				4. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.784,7	1.818,1	2.350,2	
				a) Beneficios procedentes del inmovil.	2.778,3	1.780,6	2.319,6	
				c) Ingresos extraord.	6,4	0,0	0,0	
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,0	37,5	30,6	
AHORRO	4.939,9	0,0	1.129,3	DESAHORRO	0,0	446,1	0,0	
TOTAL GENERAL	23.383,3	15.829,3	15.640,9		23.383,3	15.829,3	15.640,9	

FUENTE: UMA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

ANEXO VIII.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP.)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS
3	Tasas y otros ingresos	7.800,0	204,1	8.004,1	8.262,4	3.736,4	4.526,0	
4	Transferencias corrientes	19.683,0	104,8	19.787,8	19.244,5	19.015,2	229,3	
5	Ingresos patrimoniales	123,6	0,0	123,6	59,7	59,4	0,3	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	2.186,1	1.266,9	3.453,0	2.709,8	1.245,2	1.464,6	
8	Activos financieros	3.759,9	2.014,9	5.774,8	0,0	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		33.552,6	3.590,7	37.143,3	30.276,4	24.056,2	6.220,2	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES
1	Gastos de Personal	22.150,4	182,1	22.332,5	21.980,8	21.334,8	646,0	
2	Gastos en b. ctes y servicios	3.818,6	255,0	4.073,6	3.672,4	3.010,0	662,4	
3	Gastos financieros	55,5	0,2	55,7	48,6	48,6	0,0	
4	Transferencias corrientes	371,8	410,9	782,7	327,9	197,2	130,7	
6	Inversiones reales	7.156,3	2.742,5	9.898,8	4.581,2	3.986,4	594,8	
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
8	Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		33.552,6	3.590,7	37.143,3	30.610,9	28.577,0	2.033,9	

ANEXO VIII.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	30.276,4	30.610,9	<334,5>
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,0	0,0	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	30.276,4	30.610,9	<334,5>
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	30.276,4	30.610,9	<334,5>

ANEXO VIII.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	8.935,6
(+) Derechos Pendientes de cobro	8.854,0
(+) De Presupuesto corriente	6.220,2
(+) De Presupuestos cerrados	2.501,4
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	132,4
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	81,6
(-) PASIVOS MONETARIOS	3.240,0
(-) Obligaciones Pendientes de pago	3.240,0
(+) De Presupuesto corriente	2.033,9
(+) De Presupuestos cerrados	0,4
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.205,7
REMANENTE DE TESORERÍA	5.695,6
Remanente de Tesorería Específico	6.329,8
Remanente de Tesorería Genérico	<634,2>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

		INGRESOS					(MP.)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	200,4	0,0	200,4	206,6	189,6	17,0	
4	Transferencias corrientes	633,8	0,0	633,8	633,0	593,5	39,5	
5	Ingresos patrimoniales	13,1	0,0	13,1	15,8	9,8	6,0	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	19,5	0,0	19,5	18,9	0,0	18,9	
8	Activos financieros	35,5	0,0	35,5	35,5	35,5	0,0	
9	Pasivos financieros	50,0	0,0	50,0	50,6	50,6	0,0	
TOTAL		952,3	0,0	952,3	960,4	879,0	81,4	

		GASTOS						
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	272,2	0,0	272,2	259,3	255,3	4,0	
2	Gastos en b. ctes y servicios	477,8	<3,8>	474,0	455,8	340,1	115,7	
3	Gastos financieros	2,4	0,1	2,5	2,5	2,5	0,0	
4	Transferencias corrientes	64,7	3,7	68,4	67,2	66,6	0,6	
6	Inversiones reales	84,2	0,0	84,2	73,6	58,4	15,2	
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
8	Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	51,0	0,0	51,0	50,9	0,9	50,0	
TOTAL		952,3	0,0	952,3	909,3	723,8	185,5	

ANEXO IX.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (MP.)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	874,3	858,4	15,9
2 (+) Operaciones con activos financieros (a)	0,0	0,0	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	874,3	858,4	15,9
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	50,6	50,9	<0,3>
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	924,9	909,3	15,6

(a) Los DR por 35,5 MP. son de RT por tanto no se incluyen, la UIA no los considera en su cálculo.

ANEXO IX.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (MP.)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	275,7
(+) Derechos Pendientes de cobro	95,0
(+) De Presupuesto corriente	81,4
(+) De Presupuestos cerrados	13,6
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	0,0
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	180,7 (a)
(-) PASIVOS MONETARIOS	225,2
(-) Obligaciones Pendientes de pago	225,2
(+) De Presupuesto corriente	185,5
(+) De Presupuestos cerrados	20,4
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	19,3
REMANENTE DE TESORERÍA	50,5 (a)
Remanente de Tesorería Específico	No hay información
Remanente de Tesorería Genérico	

(a) Las EF, según documentación complementaria era de 68,9 MP., es decir 111,8 menos.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

ANEXO X.1									
INGRESOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(MP.)
3	Tasas y otros ingresos	282,0	4,2	286,2	299,2	113,0	186,2	186,2	
4	Transferencias corrientes	550,3	3,2	553,5	561,5	550,7	10,8	10,8	
5	Ingresos patrimoniales	5,1	0,0	5,1	2,2	2,2	0,0	0,0	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	603,3	93,6	696,9	687,0	16,2	670,8	670,8	
8	Activos financieros	51,1	110,2	161,3	1,1	1,1	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8	0,0	0,0	
TOTAL		1.491,8	211,2	1.703,0	1.551,8	684,0		867,8	
GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	602,5	<40,0>	562,5	515,8	508,8	7,0	7,0	
2	Gastos en b. ctes y servicios	189,6	100,8	290,4	264,5	164,9	99,6	99,6	
3	Gastos financieros	0,5	0,0	0,5	0,1	0,1	0,0	0,0	
4	Transferencias corrientes	47,4	1,3	48,7	13,7	12,8	0,9	0,9	
6	Inversiones reales	650,7	149,1	799,8	701,3	163,7	537,6	537,6	
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
8	Activos financieros	1,1	0,0	1,1	1,1	1,0	0,1	0,1	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		1.491,8	211,2	1.703,0	1.496,5	851,3		645,2	

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE			ANEXO X.2 (MP.)
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	1.549,9	1.495,4	54,5
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	1,1	1,1	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	1.551,0	1.496,5	54,5
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,8	0,0	0,8
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	1.551,8	1.496,5	55,3

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		ANEXO X.3 (MP.)
CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		923,0
(+) Derechos Pendientes de cobro	917,0	
(+) De Presupuesto corriente	867,8	
(+) De Presupuestos cerrados	38,0	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	11,2	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	6,0	
(-) PASIVOS MONETARIOS		704,3
(-) Obligaciones Pendientes de pago	704,3	
(+) De Presupuesto corriente	645,2	
(+) De Presupuestos cerrados	0,0	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	59,1	
REMANENTE DE TESORERÍA		218,7
Remanente de Tesorería Específico	180,9	
Remanente de Tesorería Genérico	37,8	

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998
UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA**

ANEXO XI.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP.)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	28.802,3	3.497,2	32.299,5	33.190,9	20.191,3	12.999,6	
4	Transferencias corrientes	74.954,8	532,4	75.487,2	72.335,9	70.370,7	1.965,2	
5	Ingresos patrimoniales	610,0	10,8	620,8	531,1	435,1	96,0	
6	Financiación de inv. Reales	0,0	28,4	28,4	35,1	34,3	0,8	
7	Transferencias de capital	17.512,1	2.696,1	20.208,2	17.197,6	5.039,6	12.158,0	
8	Activos financieros	13.847,0	7.655,6	21.502,6	390,8	390,8	0,0	
9	Pasivos financieros	3.560,8	503,3	4.064,1	2.713,6	2.674,6	39,0	
TOTAL		139.287,0	14.923,8	154.210,8	126.395,0	99.136,4	27.258,6	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	82.856,4	674,9	83.531,3	81.312,2	80.150,8	1.161,4	
2	Gastos en b. ctes y servicios	15.734,0	2.912,0	18.646,0	16.091,1	13.172,6	2.918,5	
3	Gastos financieros	272,4	84,4	356,8	227,4	115,2	112,2	
4	Transferencias corrientes	2.416,1	853,9	3.270,0	1.927,0	1.723,7	203,3	
6	Inversiones reales	37.555,7	9.059,1	46.614,8	20.772,2	16.958,8	3.813,4	
7	Transferencias de capital	234,3	226,3	460,6	104,4	104,4	0,0	
8	Activos financieros	102,8	594,6	697,4	626,5	517,9	108,6	
9	Pasivos financieros	115,3	518,6	633,9	86,7	36,7	50,0	
TOTAL		139.287,0	14.923,8	154.210,8	121.147,5	112.780,1	8.367,4	

RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA			ANEXO XI.2 (MP.)
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	123.290,6	120.434,3	2.856,3
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	313,7	626,5	<312,8>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	123.604,3	121.060,8	2.543,5
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	2.713,6	86,7	2.626,9
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	126.317,9	121.147,5	5.170,4

REMANENTE DE TESORERÍA 1998 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA		ANEXO XI.3 (MP.)
CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		48.125,0
(+) Derechos Pendientes de cobro		44.578,8
(+) De Presupuesto corriente	27.258,6	
(+) De Presupuestos cerrados	14.541,1	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	2.779,1	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)		3.546,2
(-) PASIVOS MONETARIOS		27.545,8
(-) Obligaciones Pendientes de pago		27.545,8
(+) De Presupuesto corriente	8.370,5	
(+) De Presupuestos cerrados	844,1	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	18.331,2	
REMANENTE DE TESORERÍA		20.579,2
Remanente de Tesorería Específico	29.167,9	(a)
Remanente de Tesorería Genérico	<8.683,0>	(a)
Remanente de Tesorería Especial (Consejo Social)	43,8	

(a) No incluyen 50,5 MP. de la UIA, por desconocerse el carácter específico y/o genérico del Remanente de Tesorería.

RATIOS DE GESTIÓN EJERCICIO 1997

ANEXO XII

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UUA
	97	97	97 (*)	97	97	97	97	97 (*)	97	97
1 Modificaciones Presupuesto	7%	2%	23%	6%	9%	9%	23%	11%	0%	11%
2 Personal	53%	59%	50%	57%	54%	65%	50%	62%	32%	56%
3 Gastos de Funcionamiento	14%	12%	14%	11%	19%	16%	13%	10%	47%	12%
4 Inversiones	31%	26%	32%	28%	26%	17%	35%	26%	8%	28%
5 Ejecución del Presupuesto de Ingresos	119%	81%	98%	103%	101%	101%	65%	98%	104%	93%
6 Ejecución del Presupuesto de Gastos	87%	81%	78%	74%	86%	95%	75%	82%	96%	79%
7 Ejecución Transferencias										
Corrientes	144%	142%	131%	123%	149%	140%	145%	134%	129%	134%
Capital	118%	245%	114%	57%	80%	181%	255%	157%	84%	113%
8 Ahorro Bruto	4%	<3>%	6%	9%	3%	7%	<5>%	8%	<1>%	5%
9 Ingresos Corrientes	66%	92%	81%	80%	82%	87%	93%	91%	82%	85%
10 Ingresos de Capital	34%	8%	19%	20%	18%	13%	7%	9%	18%	15%
11 Gastos Corrientes	74%	83%	79%	87%	85%	85%	84%	86%	87%	84%
12 Gastos de Capital	26%	17%	21%	13%	15%	15%	16%	14%	13%	16%
13 Grado de Cumplimiento del Ppto. de Ingresos	78%	83%	76%	79%	70%	81%	97%	78%	82%	81%
14 Derechos Pendientes de Cobro	22%	17%	24%	21%	30%	19%	3%	22%	18%	19%
15 Grado de Cumplimiento del Ppto. de Gastos	92%	92%	90%	99%	88%	96%	90%	96%	74%	94%
16 Obligaciones Pendientes de Pago	8%	8%	10%	1%	12%	4%	10%	4%	26%	6%
17 Grado de Solvencia	109%	<29>%	98%	125%	79%	86%	<95>%	113%	124%	64%
18 Situación de Liquidez	7%	26%	11%	16%	23%	2%	236%	4%	7%	17%
19 Situación de Solidez	12%	18%	27%	121%	33%	2%	21%	17%	4%	26%
20 Grado de Liquidez	15%	<90>%	663%	16%	71%	10%	<32>%	5%	28%	52%
21 Materialización Superávit	<2>%	158%	<454>%	<31>%	<208>%	<234>%	46%	<762>%	258%	<304>%
22 Aplicación Qualitativa de Fondos										
Capítulo I	52%	77%	60%	63%	58%	65%	75%	71%	31%	67%
Capítulo II	11%	16%	14%	9%	20%	14%	20%	11%	46%	13%
Capítulo VI	22%	19%	20%	10%	15%	14%	18%	14%	5%	15%
23 Período Medio de Cobro ej. corriente	79 días	64 días	89 días	76 días	108 días	70 días	10 días	80 días	66 días	71 días
24 Período Medio de Cobro ej. anterior	184 días	127 días	85 días	196 días	101 días	102 días	0 días	107 días	17 días	124 días
25 Período Medio de Pago ej. corriente	31 días	30 días	37 días	3 días	44 días	15 días	35 días	14 días	97 días	21 días
26 Período Medio de Pago ej. anterior	0 días	55 días	3 días	0 días	0 días	53 días	3 días	1 día	60 días	15 días
27 Ritmo de Cobro	75%	79%	76%	74%	71%	79%	97%	76%	84%	78%
28 Ritmo de Pago	92%	91%	80%	99%	89%	95%	91%	93%	84%	92%

ANEXO XIII
RATIOS DE GESTIÓN EJERCICIO 1998

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA
	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
1 Modificaciones Presupuesto	0%	<1>%	13%	8%	12%	12%	28%	11%	0%	14%	11%
2 Personal	49%	55%	49%	56%	45%	63%	49%	60%	29%	33%	54%
3 Gastos de Funcionamiento	13%	12%	11%	11%	14%	15%	13%	11%	50%	17%	12%
4 Inversiones	36%	27%	33%	29%	39%	19%	35%	27%	9%	47%	30%
5 Liquidación de Derechos	81%	85%	98%	101%	87%	100%	92%	97%	101%	101%	95%
6 Reconocimiento Obligaciones	82%	79%	75%	74%	79%	93%	77%	82%	95%	88%	79%
7 Ejecución Transferencias											
Corrientes	149%	145%	131%	126%	150%	143%	158%	135%	124%	141%	138%
Capital	203%	160%	81%	123%	145%	113%	93%	169%	389%	102%	121%
8 Ahorro Bruto	1%	<1>%	6%	8%	<2>%	5%	13%	6%	8%	8%	6%
9 Ingresos Corrientes	85%	91%	73%	89%	71%	86%	75%	91%	92%	56%	84%
10 Ingresos de Capital	15%	9%	27%	11%	29%	14%	25%	9%	8%	44%	16%
11 Gastos Corrientes	73%	86%	79%	86%	74%	84%	79%	85%	86%	53%	82%
12 Gastos de Capital	27%	14%	21%	14%	26%	16%	21%	15%	14%	47%	18%
13 Grado de Recaudación	88%	83%	72%	84%	71%	79%	73%	79%	91%	44%	78%
14 Derechos Pendientes de Cobro	12%	17%	28%	16%	29%	21%	27%	21%	21%	27%	22%
15 Grado de Pago	93%	94%	91%	100%	85%	91%	90%	93%	80%	57%	93%
16 Obligaciones Pendientes de Pago	7%	6%	9%	0%	15%	9%	10%	7%	20%	43%	7%
17 Grado de Solvencia	9%	<47>%	115%	114%	27%	67%	<101>%	87%	117%	106%	49%
18 Situación de Liquidez	5%	25%	3%	7%	21%	2%	16%	1%	73%	1%	8%
19 Situación de Solidez	19%	81%	13%	732%	39%	7%	54%	1%	33%	1%	37%
20 Grado de Liquidez	65%	<46>%	3%	7%	112%	16%	<18>%	1%	136%	3%	21%
21 Materialización Superávit (déficit)	128%	260%	<70>%	<250>%	<603>%	<422>%	<14>%	1.352%	767%	<303>%	<265>%
22 Aplicación Cualitativa de Fondos											
Capítulo I	68%	74%	56%	71%	55%	65%	51%	73%	28%	33%	64%
Capítulo II	15%	15%	12%	10%	16%	14%	14%	12%	49%	17%	13%
Capítulo VI	31%	11%	18%	13%	25%	16%	17%	15%	8%	45%	16%
Capítulo VII	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 Período Medio de Cobro ej. corriente (días)	43	62	103	58	104	78	100	75	32	204	79
24 Período Medio de Cobro ej. anterior (días)	184	137	135	308	154	154	310	119	35	92	191
25 Período Medio de Pago ej. corriente (días)	25	21	33	1	54	33	36	24	74	157	25
26 Período Medio de Pago ej. anterior (días)	0	67	20	0	245	93	23	0	34	0	46
27 Ritmo de Cobro	79%	79%	70%	69%	69%	75%	71%	77%	91%	47%	73%
28 Ritmo de Pago	94%	93%	91%	100%	81%	90%	90%	94%	82%	59%	93%

ANEXO XIV		ALUMNOS MATRICULADOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO					ANEXO XV					ANEXO XVI		
UNIVERSIDAD	HUMANIDADES	SOCIALES	EXPERIMEN.	SALUD	TECNOLOGÍA	TOTAL	HUMANIDADES	SOCIALES	EXPERIMEN.	SALUD	TECNOLOGÍA	TOTAL	ALUMNOS MATRICULADOS 1ª VEZ	TOTALES
UAL	852	8.908	1.102	425	2.264	13.351	284	742	367	425	323	521		2.755
UCA	2.257	8.106	2.203	1.515	5.195	19.276	226	338	367	189	200	260		3.737
UCO	3.634	3.530	4.485	1.269	4.502	17.420	606	392	748	423	409	498		3.789
UGRA	8.676	27.953	7.598	7.812	8.127	60.166	457	1.331	760	1.302	1.016	940		11.335
UHU	719	7.843	796	386	3.944	13.688	240	713	398	386	563	570		2.595
UJA	984	8.594	1.486	312	4.498	15.874	328	716	372	312	409	512		3.431
UMA	4.405	20.726	3.337	1.835	8.838	39.141	597	909	979	731	615	767		9.527
UPO	143	3.264	204	0	0	3.611	143	653	204			516		1.502
USE	10.001	31.794	7.101	5.791	17.051	71.741	834	1.673	1.184	965	1.312	1.281		12.438
UIA														
UUA	31.674	120.718	28.312	19.345	54.419	254.468	493	889	681	679	559	691		51.109
UUMD	25.317	74.444	22.504	13.247	54.741	190.253	506	1.262	1.125	779	1.117	976		39.074
UUCT	24.800	65.451	15.145	14.466	42.636	162.498	349	818	606	904	540	600		34.968
UIEE	161.288	539.349	122.834	89.645	315.774	1.254.629	407	863	644	638	597	640		250.579

ANEXO XVII		ALUMNOS GRADUADOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO					ANEXO XVIII					
UNIVERSIDAD	HUMANIDADES	SOCIALES	EXPERIMEN.	SALUD	TECNOLOGÍA	TOTAL	HUMANIDADES	SOCIALES	EXPERIMEN.	SALUD	TECNOLOGÍA	TOTAL
UAL	81	1.222	99	105	109	1.616	41	188	24	11	87	351
UCA	360	1.663	325	353	688	3.389	273	702	141	91	642	1.819
UCO	177	1.629	460	227	357	2.850						
UGRA	1.296	3.586	724	848	845	7.299	1.373	3.460	1.038	342	513	6.726
UHU	143	1.836	18	100	412	2.509	26	273	49	7	148	503
UJA	71	1.229	66	99	559	2.024	60	401	63	4	235	763
UMA	427	3.270	193	389	460	4.739	516	2.512	275	48	1.917	5.268
UPO		266				266		362				362
USE	2.052	5.611	1.101	1.026	1.807	11.597	19	396	11	155	1.363	1.944
UIA												
UUA	4.607	20.312	2.986	3.147	5.237	36.289	2.308	8.294	1.601	658	4.905	17.766
UUMD	4.817	16.709	3.149	3.071	4.875	32.621	134	746		8	508	5.447
UUCT	3.545	11.122	1.904	2.531	4.834	23.936	2.373	5.098	1.439	448	1.158	10.516
UIEE	23.871	92.774	13.973	17.342	29.639	177.599	10.855	35.673	7.070	2.004	19.483	79.736

Nº DE ALUMNOS QUE ABANDONAN ESTUDIOS POR ÁREA

ANEXO XIX

PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA									
UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	AU	AEU	ASO	OTROS	TOTAL
UAL	40	183	5	69	22		245	38	602
UCA	80	270	26	306	1	3	785	29	1.500
UCO	142	389	45	166	73	9	283	12	1.119
UGRA	304	1.112	88	264	18	2	1.088	115	2.991
UHU	26	69	26	119	31	28	340	2	641
UJA	20	143	23	171	55	63	224	27	726
UMA	128	493	31	338	43	42	608	28	1.711
UPO	13	4		10	4	2	47		80
USE	336	979	78	412	45	28	1.528	109	3.515
UIA									
UAAA	1.089	3.642	322	1.855	292	177	5.148	360	12.885
UUMD	1.500	4.380	222	1.802	773	176	4.508	668	14.029
UUCT	1.207	3.395	225	1.709	516	296	4.050	712	12.110
UUEE	6.969	21.681	1.821	11.310	3.179	1.410	25.028	2.197	74.880

CU: Catedrático de Universidad

TU: Titular de Universidad

AU: Ayudante de Universidad

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria

TEU: Titular de Escuela Universitaria

AEU: Ayudante de Escuela Universitaria

ASO: Profesores Asociados

OTROS

ANEXO XX

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS							
UNIVERSIDAD	PDIF	PDIC	TPDI	PAS F	PAS C	TPAS	TOTAL RRHH
UAL	297	305	602	165	184	349	1.553
UCA	695	805	1.500	356	268	624	3.624
UCO	754	365	1.119	314	288	602	2.840
UGRA	1.840	1.151	2.991	617	866	1.483	7.465
UHU	242	399	641	199	154	353	1.635
UJA	384	342	726	167	154	321	1.773
UMA	1.016	695	1.711	422	409	831	4.253
UPO	27	53	80	30	15	45	205
USE	1.810	1.705	3.515	993	1.128	2.121	9.151
UIA							
UAAA	7.065	5.820	12.885	3.263	3.466	6.729	32.499
UUMD	8.236	5.793	14.029	2.973	3.713	6.686	20.715
UUCT	6.564	5.546	12.110	3.053	2.516	5.569	17.679
UUEE	42.238	32.642	74.880	17.602	17.642	35.244	110.124

PDIF: Personal docente y de investigación. Funcionario

PDIC: Personal docente y de investigación. Contratado

TPDI: Total personal docente y de investigación

PAS F: Personal de administración y servicios. Funcionario

PAS C: Personal de administración y servicios. Contratado

TPAS: Total personal de administración y servicios

TRRH: Total recursos humanos

ANEXO XXI

PERSONAL DOCENTE POR TIEMPO DE DEDICACIÓN

UNIVERSIDAD	TCf	TCc	TCt	TP6hf	TP6hc	TP6ht	TP5hf	TP5hc	TP5ht	TP4hf	TP4hc	TP4ht	TP3hf	TP3hc	TP3ht	TPDI	PEIC
UAL	297	222	519	23	23	23	11	11	11	22	22	22	27	27	27	602	564
UCA	669	291	960	26	26	26	198	198	198	26	26	26	290	290	290	1.500	1.223
UCO	731	109	840	22	56	78	1	1	1	24	24	0	1	199	200	1.119	973
UGRA	1.822	652	2.474	18	253	271	7	7	7	27	27	24	24	215	215	2.991	2.774
UHU	239	283	522	3	36	39	7	7	7	27	27	27	46	46	46	641	586
UJA	380	248	628	4	46	50	17	17	17	23	23	23	8	8	8	726	691
UMA	1.004	390	1.394	12	125	137	0	0	0	102	102	0	180	180	180	1.711	1.563
UPO	27	22	49	26	26	26	0	0	0	1	1	1	4	4	4	80	70
USE	1.759	779	2.538	46	328	374	69	69	69	102	102	102	5	427	432	3.515	3.072
UIA																	
UAAA	6.928	2.996	9.924	131	893	1.024	0	310	310	0	225	225	6	1.396	1.402	12.885	11.516
UUMD	7.638	1.754	9.392	470	1.841	2.311	13	373	386	13	196	209	102	1.629	1.731	14.029	12.110
UUCT	5.983	1.766	7.749	488	1.728	2.216	1	202	203	13	258	271	79	1.592	1.671	12.110	10.291
UUEE	39.450	13.344	52.794	1.724	8.640	10.364	41	978	1.019	30	1.117	1.147	215	7.876	8.091	73.415	64.766

TCf: Personal docente a tiempo completo. Funcionario
 TCc: Personal docente a tiempo completo. Contratado
 TCt: Personal docente a tiempo completo. Total
 TPxhf: Personal a tiempo parcial x horas. Funcionario
 TPxhc: Personal a tiempo parcial x horas. Contratado
 TPDI: Total personal docente y de investigación
 PEIC: Personal equivalente a tiempo completo

ANEXO XXII

UNIVERSIDAD	INFORMACIÓN FINANCIERA							
	TOTAL DR	PPUB. DOCENC.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CAPITAL	TOTAL OR	GASTOS PERSONAL	GTOS. B. SERVICIOS	INVERSIONES
UAL	5.464,1	1.379,1	3.065,0	820,0	6.252,3	3.698,0	804,0	1.669,0
UCA	10.166,9	2.360,7	6.427,0	731,0	10.857,0	7.562,0	1.520,0	1.161,0
UCO	13.363,5	1.807,9	7.060,0	2.978,0	11.758,8	7.429,0	1.576,0	2.384,0
UGRA	29.942,9	5.922,5	19.517,0	3.184,0	28.613,1	21.181,0	2.860,0	3.826,0
UHU	6.416,4	1.396,7	3.110,0	1.110,0	6.289,1	3.522,0	1.048,0	1.612,0
UJA	6.239,5	1.579,7	3.564,0	865,0	6.091,9	4.055,0	888,0	978,0
UMA	22.013,0	6.552,4	9.155,0	4.094,0	18.268,6	11.109,0	3.003,0	3.787,0
UPO	1.551,8	283,2	561,0	687,0	1.496,5	516,0	264,0	701,0
USE	30.276,4	7.387,9	19.245,0	2.709,0	30.610,9	21.981,0	3.672,0	4.581,0
UJA								
UUAA	125.434,5	28.670,0	71.704,0	17.178,0	120.238,2	81.053,0	15.635,0	20.699,0
UUMD	140.045,0	21.979,8	77.085,6	27.429,7	135.471,3	79.791,2	17.106,8	33.691,5
UUCT	118.845,4	19.286,9	72.171,8	11.924,3	117.166,4	69.269,7	18.676,5	20.054,7
UUEE	777.495,6	131.136,7	438.680,4	117.462,0	751.994,4	439.286,5	103.093,8	166.161,3

IX. ALEGACIONES

IX.1. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 17 y 19)

17. La aprobación de las cuentas se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Las fechas de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, son las siguientes:

UUA	1998	Retrasos(días)
Almería	28/07/2000	483
Cádiz	28/07/1999	118
Córdoba	P/A	628(*)
Granada	25/06/1999	85
Huelva	06/07/2000	461
Jaén	19/07/1999	109
Málaga	16/07/1999	106
Sevilla	11/12/2000	619
Internacional	18/11/1999	231
Pablo de Olavide	P/A	628(*)

P/A: Pendiente de aprobación

Cuadro nº 1

(*) Al 20/12/2000

19. La Regla 7.2 de la Instrucción de Contabilidad establece de plazo para la rendición de las cuentas anuales hasta el 1 de abril del año siguiente al que correspondan.

Ninguna Universidad ha rendido en plazo, produciéndose demoras que oscilan entre los 126 días y los 594 días para el ejercicio 1998.

ALEGACIÓN Nº 1

En cuanto a los plazos de aprobación y rendición de cuentas, la UAL liquida operativamente el ejercicio en el primer trimestre del siguiente. La fiscalización externa por empresa auditora, remitida a esa Cámara, así como los sucesivos trámites estatutarios de aprobación por las distintas comisiones y órganos colegiados competentes, motivan la prolongación del periodo de aprobación formal.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40 punto 1)

.....

- Las memorias explicativas de las modificaciones de Presupuesto, son impresos estandarizados que expresan la normativa en sentido general, sin referenciar artículos o apartados, ni justificar o motivar la necesidad de modificar el Presupuesto.
- Aun cuando los expedientes son contabilizados a lo largo del ejercicio, no se someten a su aprobación por el órgano competente hasta varios meses después de la fecha de cierre.
- En todos los expedientes figura, en lugar reservado para su intervención, la fecha en que fue intervenido, sin que conste la firma de quien lo intervino o fiscalizó.

ALEGACIÓN Nº 2

Aún siendo conscientes de que la documentación soporte es estandarizada y con referencia normativa general, no obstante del contenido mismo de los documentos que lo acompañan se deduce la necesidad de la modificación cuantitativa, determinado por el comportamiento de los distintos Centros de Gasto que gestionan partidas presupuestarias, o cualitativa provocada por el comportamiento de ingresos y gastos de órganos generales.

En cuanto a la aprobación de los expedientes, se han tomado medidas y a partir del ejercicio 2000 se aprueban dentro del mismo, no obstante con carácter provisional son aprobados por la Gerencia para agilizar la gestión.

En cuanto a la Intervención, se realiza a través de auditoría externa cuyo contenido siempre se remite a esa Cámara.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 59)

59. Cada año son menos las Universidades que aún reconocen los derechos por matrículas en función de la corriente monetaria y financiera, esto es, según se produzca el cobro de la matrícula. No obstante, el cuadro siguiente pone de relieve, por Universidad, los importes imputados al ejercicio 1998, de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de aquellos que correspondiendo a 1998 se han imputado al ejercicio siguiente:

1998	DR S/U	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (2) + (3)	DR S/CCA
UAL	1.409	<405>	393		<12>	1.397
UCA	2.438	<280>	14		<266>	2.172
UCO	1.906	<1>		1	<1>	1.905
UGRA	5.923	<733>	676		<57>	5.866
UHU	1.397	<3>	11		8	1.405
UJA	1.616	<54>	63		9	1.625
UMA	7.149	<3.060>	363		<2.697>	4.452
USE	7.388					7.388
UIA	204					204
UPO	287			3		287
UAAA	29.717	<4.536>	1.520	4	<3.016>	26.701

FUENTE:

Cuadro nº 20

- (1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (1998) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.
 (2): Derechos reconocidos en el ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (1998).
 (3): Diferencias detectadas entre la Liquidación rendida y la información complementaria aportada.
 (4): Total diferencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº 3

En el ejercicio 2000 se aplica definitivamente el principio de devengo para estos ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71)

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UAAA.

.....

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UAAA	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

- (1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.
 (2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.
 (3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.
 (4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 4

En la liquidación del ejercicio 1.999 se adopta ya el criterio de devengo justificado con documentos contables en fase O del Ente Emisor.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)**ALEGACIÓN Nº 5****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 91)**

91. De la comprobación de esta área de gastos se ha observado que:

- La UAL tiene pagado pero no imputado al Presupuesto del ejercicio 56,3 MP, correspondientes a parte de la nómina del mes de diciembre de 1998. Tal circunstancia se debe a la falta de crédito para hacer frente, presupuestariamente, a dichos gastos que se encuentran registrados en la agrupación de deudores extrapresupuestarios.

Así mismo, la UAL tiene pagados y registrados, en la mencionada agrupación extrapresupuestaria, los Seguros Sociales del mes de diciembre de 1995 por valor de 31,3 MP y parte de la nó-

mina del mes de diciembre de 1996 por valor de 55,5 MP. Dichos importes están pendientes de regularizar por falta de consignación presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 6

En la liquidación del ejercicio 2000 se han regularizado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 105)

105. Al cierre del ejercicio se mantienen derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios, que representan pagos de gastos por cuotas de Seguridad Social (31,3 MP) de 1995 y parte de las nóminas de diciembre de 1996 (55,5 MP) y 1998 (56,3 MP) pendientes de regularizar, como ya fue mencionado en el punto **91**.

Así mismo, también se encuentran pagos por importe de 40,7 MP correspondientes a gastos de Tribunales de oposición.

En consecuencia, se sobrevalora el Resultado presupuestario en 56,3 MP y el Remanente de Tesorería en 183,8 MP.

ALEGACIÓN Nº 7

En la liquidación del ejercicio 2.000 se han regularizado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 116)

116. Del examen sobre los estados representativos de dichas operaciones se obtuvieron los siguientes aspectos:

- Como ya se ha puesto de manifiesto con relación al capítulo 9 "Pasivos financieros", del Presupuesto de Ingresos, la UAL y la UPO registran en esta agrupación las disposiciones y amortizaciones de sus pólizas de crédito contratadas, arrojando un saldo acumulado pendiente de amortizar al cierre del ejercicio de 636,6 MP y 25 MP respectivamente.

La póliza de crédito de la UAL es a largo plazo, no teniendo que figurar entre las operaciones extrapresupuestarias. Al calcular el Remanente de Tesorería se ha infravalorado su importe en 636,6 MP, tratándose este de obligaciones pendientes de pago a largo plazo.

ALEGACIÓN Nº 8

En la liquidación del ejercicio 2.000 se adopta el criterio presupuestario, con el que se continuará en lo sucesivo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

-

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 153)

153. Como en ejercicios pasados se reiteran los incumplimientos de la LRU y de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden de 1 de febrero de 1996) por cuanto que:

- Han transcurrido tres ejercicios sin que las Universidades (salvo la UCA y UMA) hayan adaptado su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública y, por consiguiente, sus cuentas no se rinden de acuerdo a la citada Instrucción (§§ 14 a 16).
- En general, aun cuando con ciertas excepciones en la UCA y en la UCO, las cuentas muestran deficiencias tanto formales (falta de diligencias y firmas), como sustantivas (faltan estados financieros) (§ 16).
- No se cumple el plazo de aprobación de las cuentas, excediéndose entre 85 y 628 días, quedando aún pendiente la aprobación de las cuentas de la UCO y UPO. Así mismo, la rendición de las cuentas se produce con un retraso máximo de 594 días y mínimo de 126 días (§§ 17 a 20).

El deber que tienen las Universidades de cumplir con los preceptos mencionados entró en vigor el 7 de febrero de 1997, careciendo de toda justificación los retrasos aludidos y muy particularmente la demora que actualmente persiste por parte de la UCO y UPO.

ALEGACIÓN Nº 10

Se están adoptando las medidas necesarias para la implantación del PGCP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Indicador 22 Anexo XIII)

ANEXO XIII
RATIOS DE GESTIÓN EJERCICIO 1998

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA
	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
1 Modificaciones Presupuesto	0%	<1>0%	13%	8%	12%	12%	28%	11%	0%	14%	11%
2 Personal	49%	55%	49%	56%	45%	63%	49%	60%	29%	33%	54%
3 Gastos de Funcionamiento	13%	12%	11%	11%	14%	15%	13%	11%	50%	17%	12%
4 Inversiones	36%	27%	33%	29%	39%	19%	35%	27%	9%	47%	30%
5 Liquidación de Derechos	81%	85%	98%	101%	87%	100%	92%	97%	101%	101%	95%
6 Reconocimiento Obligaciones	82%	79%	75%	74%	79%	93%	77%	82%	95%	88%	79%
7 Ejecución Transferencias											
Corrientes	149%	145%	131%	126%	150%	143%	158%	135%	124%	141%	138%
Capital	203%	160%	81%	123%	145%	113%	93%	169%	389%	102%	121%
8 Ahorro Bruto	1%	<1>0%	6%	8%	<2>0%	5%	13%	6%	8%	8%	6%
9 Ingresos Corrientes	85%	91%	73%	89%	71%	86%	75%	91%	92%	56%	84%
10 Ingresos de Capital	15%	9%	27%	11%	29%	14%	25%	9%	8%	44%	16%
11 Gastos Corrientes	73%	86%	79%	86%	74%	84%	79%	85%	86%	53%	82%
12 Gastos de Capital	27%	14%	21%	14%	26%	16%	21%	15%	14%	47%	18%
13 Grado de Recaudación	88%	83%	72%	84%	71%	79%	73%	79%	91%	44%	78%
14 Derechos Pendientes de Cobro	12%	17%	28%	16%	29%	21%	27%	21%	9%	56%	22%
15 Grado de Pago	93%	94%	91%	100%	85%	91%	90%	93%	80%	57%	93%
16 Obligaciones Pendientes de Pago	7%	6%	9%	0%	15%	9%	10%	7%	20%	43%	7%
17 Grado de Solvencia	9%	<47>0%	115%	114%	27%	67%	<101>0%	87%	117%	106%	49%
18 Situación de Liquidez	5%	25%	3%	7%	21%	2%	16%	1%	73%	1%	8%
19 Situación de Solidez	19%	81%	13%	73%	39%	7%	54%	1%	33%	1%	37%
20 Grado de Liquidez	65%	<46>0%	3%	7%	112%	16%	<18>0%	1%	136%	3%	21%
21 Maternalización Superávit (déficit)	128%	260%	<70>0%	<250>0%	<603>0%	<422>0%	<14>0%	1.352%	767%	<303>0%	<265>0%
22 Aplicación Cualitativa de Fondos											
Capítulo I	68%	74%	56%	71%	55%	65%	51%	73%	28%	33%	64%
Capítulo II	15%	15%	12%	10%	16%	14%	14%	12%	49%	17%	13%
Capítulo VI	31%	11%	18%	13%	25%	16%	17%	15%	8%	45%	16%
Capítulo VII	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 Período Medio de Cobro ej. corriente (días)	43	62	103	58	104	78	100	75	32	204	79
24 Período Medio de Cobro ej. anterior (días)	184	137	135	308	154	154	310	119	35	92	191
25 Período Medio de Pago ej. corriente (días)	25	21	33	1	54	33	36	24	74	157	25
26 Período Medio de Pago ej. anterior (días)	0	67	20	0	245	93	23	0	34	0	46
27 Ritmo de Cobro	79%	79%	70%	69%	69%	75%	71%	77%	91%	47%	73%
28 Ritmo de Pago	94%	93%	91%	100%	81%	90%	90%	94%	82%	59%	93%

ALEGACIÓN Nº 11

En otro orden de cosas rogamos revisen datos del Anexo XIII relativos a ésta Universidad, en el apartado 22 el porcentaje es del 114 % lo que podría tratarse de un error.

IX.2 ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. El crecimiento y desarrollo del sector público universitario se debe asegurar con una perspectiva cuando menos de cuatro años. La LRU (artículos 14.2 y 54.1) trata de garantizar esta evolución obligando a las Universidades a que elaboren y aprueben, una programación plurianual además de su Presupuesto anual, entendiéndose que en este último se ajustan a la realidad del momento, aquellas actividades previstas en la primera anualidad del programa plurianual del ejercicio anterior. Con relación al ejercicio 1998, salvo la UCO que incluye en su Presupuesto una programación parcial, el resto de las Universidades incumplen dicha obligación.

ALEGACIÓN Nº 1

En la Universidad de Cádiz no existe una aprobación expresa por parte del consejo Social de la programación plurianual. No obstante, el presupuesto anual de la Universidad plasma los datos referidos a la ejecución de dicha programación, para su periodo temporal de vigencia, (en este caso para el ejercicio 1998). Así en el capítulo VI de inversiones, constan las dotaciones para la ejecución dentro del ejercicio de las grandes obras financiadas por la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, consideramos que la aprobación de estas actuaciones está incluida en la aprobación de los presupuestos, tanto por la Junta de Gobierno como por el Consejo Social.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40)

.....

- La Universidad incorpora Remanente de Tesorería por 1.081,4 MP pese a que el del ejercicio anterior fue de <693,6> MP.

Por consiguiente, la aludida desviación sólo contaba con la financiación del Presupuesto corriente o con cargo a futuro Remanente de Tesorería.

- No se editan los documentos contables de las modificaciones, desconociéndose la fecha en que fueron registrados.
- En los expedientes no se deja constancia de la aprobación por el órgano competente.

ALEGACIÓN Nº 2

La financiación de las modificaciones de créditos con cargo al Remanente de Tesorería calculado al cierre del ejercicio anterior se ha llevado a cabo conforme a los criterios formulados en ejercicios anteriores por la empresa auditora Price Waterhouse&Cooperse contratada por nuestro Consejo Social.

De acuerdo con dicho criterio, aunque el Remanente de Tesorería computado al cierre de cada ejercicio es inferior al volumen de las modificaciones presupuestarias financiadas a través de este recurso, en ningún momento se ha superado la cuantía de los Remanentes de Tesorería de carácter específico, ni se han financiado modificaciones presupuestarias de carácter genérico con dichos fondos.

Por otra parte hay que advertir que sí existe constancia de la aprobación de las modificaciones por el órgano competente, como se puede verificar en las actas de Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

En cuanto a la edición de los documentos contables de las modificaciones es preciso

indicar que aunque no se editan, los documentos MC están incluidos en la aplicación informática de Contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71)

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UUA.

.....

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UUA	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

(1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.

(2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.

(3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.

(4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 3

En nuestra opinión, existen distintos criterios entre la contabilización de los derechos reconocidos por la Universidad de Cádiz y las obligaciones contabilizadas por la Junta de Andalucía, que provocan diferencias. Sin embargo el criterio de contabilización de la Universidad de Cádiz es imputar al ejercicio en el que se reconoce el derecho y al capítulo correspondiente, en función de la naturaleza de la transferencia o subvención, sin que las diferencias de la conciliación impliquen el reconocimiento de derechos sin soporte documental.

Por otra parte, hay que añadir que en aquellos casos en los que el soporte documental se recibe de la Junta de Andalucía después del 31/12, pero en fecha anterior al cierre contable del ejercicio de la Universidad de Cádiz, se procede a contabilizar el derecho de cobro en el ejercicio al que se hace mención el documento de la Junta de Andalucía y no en el ejercicio en el que efectivamente se recibe. Entendemos que si lo hiciéramos de otra forma se podría desvirtuar la liquidación del ejercicio en el que se recibe el documento y del ejercicio cerrado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

81. En la revisión realizada sobre esta área se ha observado que:

.....

- La UCA, tiene suscritas dos pólizas de crédito con límite de 500 MP cada una y vencimiento a 12 meses. Su objeto es cubrir necesidades transitorias de liquidez. Durante el ejercicio 1998 se realizaron disposiciones por 1.894 MP y se hicieron pagos por 1.894 MP, de los cuales 1.877,5 MP corresponden a amortizaciones y el resto a intereses, gastos de apertura y corretaje.

No consta que de dicha operación se diera cuenta a la Junta de Gobierno y al Consejo Social.

ALEGACIÓN Nº 4

Las operaciones de financiación han sido aprobadas pro el rector, conforme establece el "Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades sobre concierto de operaciones de tesorería".

Como ya indicamos en la auditoría de los ejercicios 1996 y 1997, existe un informe del Gerente de fecha 18/07/95 de la primera operación de crédito. Posteriormente no se ha considerado necesario, al ser aprobadas las operaciones por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, y entender que eran renovaciones de la original.

No obstante, a raíz de la auditoría de los ejercicios 1996 y 1997, las operaciones de esta naturaleza formalizadas en 1999 sí cuentan con dichos trámites.

En cuanto al conjunto de las recomendaciones, tomamos nota de las que afectan a la Universidad de Cádiz para proceder a establecer los mecanismos adecuados para su implantación.

IX.3 ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 9)

- Finalizados los trabajos de campo y emitido este Informe, aún no se habían recibido en esta Institución las liquidaciones definitivas de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide. Por consiguiente, las conclusiones y cifras que figuran en el Informe, correspondiente a dichas Universidades, se deben considerar provisionales.

ALEGACIÓN Nº 1

La Liquidación definitiva del ejercicio 1998 con certificación de la aprobación por la Junta de Gobierno se envió con fecha 17 de noviembre de 2000.

Una vez auditada externamente y aprobada la Cuenta de Liquidación del ejercicio 1998 por el Consejo Social, se adjunta en el Anexo 1 la siguiente documentación:

I. Memoria de la Cuenta de Liquidación del ejercicio 1998.

II. Cuenta de Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, en la que constan:

- Firma de la Responsable-Directora del Área de Gestión Económica en cada una de sus páginas.
- Diligencia expresa de la Responsable-Directora del Área de Gestión Económica acreditando la inclusión, en la cuenta

anual aprobada y rendida, de todas las operaciones registradas en contabilidad.

- Diligencia del Rector acreditando la aprobación de la cuenta anual 1998.
- Certificado del Secretario General de la Universidad de Córdoba acreditando la aprobación por Junta de Gobierno de la Cuenta de Liquidación del ejercicio 1998.
- Certificado del Secretario del Consejo Social acreditando la aprobación por el Consejo Social de la Cuenta de Liquidación del ejercicio 1998.

III. Informe de auditoría del estado de liquidación del presupuesto y el estado de remanente de tesorería del ejercicio anual 1998 de la Universidad de Córdoba realizado por la empresa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 9)

- _____

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 16)

- Sólo la UCA y la UMA aplican y rinden sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.

ALEGACIÓN Nº 3

La adaptación al Plan de Contabilidad Pública es ciertamente muy compleja en el caso de las Universidades. La Contabilidad Patrimonial, por citar un primer dato a modo de ejemplo, exigiría que las Universidades contasen en su Activo con los inmuebles que, de conformidad con la previsión del artículo 53.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se encuentran afectos al cumplimiento de sus funciones. Actualmente la Universidad de Córdoba no es titular de ninguno de sus

inmuebles porque la Junta de Andalucía aún no ha materializado ésta previsión normativa, pese a que de conformidad con la Disposición Transitoria Duodécima de la misma ley, la asunción de titularidad debiera haberse hecho efectiva hace ya más de 15 años, según certificado acreditativo de la constitución del Consejo Social que se adjunta en el Anexo 2. Cualquier contabilidad patrimonial que no parta de la realidad conciliada de bienes puestos a disposición de la Universidad y titularidad registral supondría una ficción o un falseamiento contrarios al fin perseguido con la contabilidad; esto es: imagen fiel.

La preocupación de las universidades por este tema ha derivado en un Acuerdo del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades del pasado 18 de abril de crear una subcomisión de patrimonio cuyo objeto es precisamente el de regularizar la adscripción del patrimonio de las Universidades de las que actualmente es titular la Junta de Andalucía.

No obstante, la Universidad de Córdoba junto con las de Almería, Huelva y Jaén comenzó estudios para su implantación, solicitándose incluso asistencia a la empresa consultora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., que no han permitido avanzar tanto como se esperaba.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 16)

- Sólo las Universidades de Almería y Cádiz incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales (Regla 29.3).

ALEGACIÓN Nº 4

En el Anexo 1 se incluye la diligencia del Rector que acredita la aprobación de la Cuenta del ejercicio 1998.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 21)

21. De acuerdo con los artículos 56.Uno y Dos de la LRU, los Estatutos y, en su caso, los decretos de creación, las UUAA han de contar con una unidad de control interno que desarrollará sus funciones mediante técnicas de auditoría contable. Con independencia de la función realizada por la mencionada unidad de control interno, la mayoría de las Universidades auditan sus cuentas anuales, antes de su aprobación, por firmas auditoras. En el cuadro siguiente, se relacionan las Universidades que auditaron las cuentas del ejercicio 1998 y cuyos informes, si constan en esta Cámara de Cuentas, han sido considerados para el desarrollo de nuestro examen.

UUAA	1998	Informe
Almería	Auditada	Remitido
Cádiz	Auditada	Remitido
Córdoba	Auditada	No remitido
Granada	No Auditada	
Huelva	Auditada	Remitido
Jaén	Auditada	Remitido
Málaga	No Auditada	
Sevilla	Auditada	Remitido
Internacional	No Auditada	
Pablo de Olavide	No Auditada	

Cuadro nº 4

ALEGACIÓN Nº 5

En el Anexo 1 se incluye el Informe de auditoría.

El Informe es de fecha 15 de enero de 2001, y se recibió en esta Universidad a finales del mes de enero. Esto explica el que no pudiera ser remitido a esa Cámara junto al resto de la documentación solicitada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 25)

25. De acuerdo con el artículo 56.1 de la LGP el Presupuesto de cada ejercicio deberá estar aprobado antes del 1 de enero del ejercicio económico a que se refiera, en caso contrario se prorrogará automáticamente el del ejercicio anterior.

Reiteradamente se viene manifestando, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, la escasa e

incluso nula utilidad y eficacia que tienen para la gestión de los recursos unos Presupuestos que son aprobados, en ocasiones, poco antes de finalizar el ejercicio al que han de regir. Para el ejercicio 1998, los retrasos en la aprobación de los Presupuestos han oscilado entre 63 días y 352 días. El cuadro siguiente muestra la fecha de aprobación y los días de retraso de cada Universidad.

UUAA	1998	Retrasos(días)
Almería	17/11/1998	321
Cádiz	24/04/1998	114
Córdoba	08/06/1998	159
Granada	24/07/1998	205
Huelva	14/07/1998	195
Jaén	04/03/1998	63
Málaga	02/07/1998	193
Sevilla	29/06/1998	180
Internacional	18/12/1998	352
Pablo de Olavide	09/07/1998	190

Cuadro nº 6

ALEGACIÓN Nº 6

En la página 9 de la Memoria de la Cuenta de Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 se recoge que:

<<La aprobación del Presupuesto fue especialmente laboriosa porque se elaboró pocos meses antes de las elecciones a Rector, con lo que los criterios de elaboración fueron de "neutralidad" política en buena parte de las decisiones económicas y con un importante grado de consenso, hasta el punto de que la aprobación en Consejo Social fue efectuada ya con la presencia y aceptación expresa del nuevo Rector, que rinde la cuenta. Precisamente el hecho de aguardar a la toma de posesión del nuevo Rector para conocer su parecer, fue lo que demoró la sesión plenaria del Consejo Social en que se aprobó, ya que su Presidente quiso expresamente contar con el nuevo Rector para aprobarlo>>.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

- El elevado número de expedientes tramitados, especialmente por la USE y en menor cuantía por la UCO, UHU, UJA y UAL.

ALEGACIÓN Nº 7

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Por otro lado, el elevado número de expedientes de modificación de crédito que se han tramitado en el ejercicio objeto de fiscalización, y que asciende a 257, se debe fundamentalmente a:

- Las Transferencias de Crédito en el Presupuesto de Gastos que se han ido realizando a lo largo de todo el ejercicio por la necesidad de adecuar el crédito disponible "individualmente" en cada Unidad de Gasto a la naturaleza de los gastos a realizar. Al objeto de no paralizar la contabilización de la gestión, la tramitación de los expedientes se hace de manera inmediata. El número de estos expedientes asciende a 109, representando un 42,41% sobre el número total de expedientes.

- Las Generaciones de Crédito se hacen asimismo de forma atomizada por criterios de eficacia (no contable si no de gestión) que exigen efectuarlas en cuanto se recaudan los ingresos (o reconocen los derechos en determinados casos), pues los procesos investigadores no deben demorar su comienzo por criterios meramente contables. El número de estos expedientes asciende a 118, y representa un 45,91% sobre el número total de expedientes.

El resto hasta completar el total de expedientes, corresponde a 28 expedientes de Incorporación de remanentes y a 2 de anulación de crédito.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

- Con frecuencia se tramitan expedientes de anulación de crédito. La LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la LGP no prevén las anulaciones de crédito del Presupuesto, sólo se contemplan en el PGCP.

ALEGACIÓN Nº 8

En la página 10 de la Memoria de la Cuenta de Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, en el apartado c) *Por su singulari-*

dad. Anulación de crédito de inversiones, se explican la naturaleza y los motivos de los expedientes de dichas anulaciones.

Las anulaciones se realizan cuando se trata de créditos inicialmente presupuestados cuya financiación no se ha formalizado al final del ejercicio. En consecuencia, y para un control específico de los remanentes en el sistema contable, la mejor solución es darlos de baja en el Presupuestos de Gastos, lo que en nuestro sistema contable exige la consiguiente baja en el Presupuesto de Ingresos porque si no, se desequilibra. En otro orden de cosas, entiende la Universidad que la falta de previsión normativa no supone imposibilidad de actuación para resolver problemas, puesto que no hay prohibición expresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40 punto 3)

• _____

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71, cuadro nº 25)

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que

J.A.	3 UCO	4 UCO	6 UCO	7 UCO	Extrap.UCO	Sin conciliar	Total
2 J.A.	2.500.000						2.500.000
4 J.A.	50.077.500	6.870.373.733	250.000	382.500	44.093.750	3.300.000	6.968.477.483
6 J.A.	110.527.903					27.731.719	138.259.622
7 J.A.	31.446.725	6.780.000		827.589.323	214.503.750	34.714.717	1.115.034.515
Total	194.552.128	6.877.153.733	250.000	827.971.823	258.597.500	65.746.436	8.224.271.620

El desglose de cada uno de los capítulos y por agrupaciones de obligaciones reconocidas de la Junta de Andalucía según derechos reconocidos en las distintas partidas de la Universidad de Córdoba es el siguiente:

los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UAAA.

.....

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UAAA	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

- (1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.
- (2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.
- (3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.
- (4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 10

En el Anexo 3 se envía nuevamente el listado de Obligaciones de la Junta de Andalucía con la contabilidad de los derechos liquidados de la Universidad de Córdoba. El resumen se puede ver en el cuadro siguiente:

Capítulo 2 de la Junta de Andalucía					
UCO	Agrupación 0	Agrupación 1	Agrupación 2	Agrupación 4	Total
Cap. 3 UCO	2.500.000				2.500.000
Total	2.500.000				2.500.000

Capítulo 4 de la Junta de Andalucía					
UCO	Agrupación 0	Agrupación 1	Agrupación 2	Agrupación 4	Total
Cap. 3 UCO	5.077.500	9.000.000	36.000.000		50.077.500
Cap. 4 UCO	6.804.635.650		63.238.083	2.500.000	6.870.373.733
Cap. 6 UCO	250.000				250.000
Cap. 7 UCO			382.500		382.500
Extrpresup.	44.093.750				44.093.750
Sin conciliar	2.000.000			1.300.000	3.300.000
Total	6.856.056.900	9.000.000	99.620.583	3.800.000	6.968.477.483

Capítulo 6 de la Junta de Andalucía					
UCO	Agrupación 0	Agrupación 1	Agrupación 2	Agrupación 4	Total
Cap. 3 UCO	74.007.523	4.834.830	31.685.550		110.527.903
Cap. 4 UCO					
Cap. 6 UCO					
Cap. 7 UCO					
Extrpresup.					
Sin conciliar	6.030.000	2.719.219	18.982.500		27.731.719
Total	80.037.523	7.554.049	50.668.050		138.259.622

Desglose Capítulo 7 de la Junta de Andalucía					
UCO	Agrupación 0	Agrupación 1	Agrupación 2	Agrupación 4	Total
Cap. 3 UCO	5.890.691		25.556.034		31.446.725
Cap. 4 UCO	4.540.000	740.000	1.500.000		6.780.000
Cap. 6 UCO					
Cap. 7 UCO	811.089.323		16.500.000		827.589.323
Extrpresup.	207.815.750		6.688.000		214.503.750
Sin conciliar	11.833.250		6.230.467	16.651.000	34.714.717
Total	1.041.169.014	740.000	56.474.501	16.651.000	1.115.034.515

Respecto a las cantidades que quedan pendientes de conciliar por importe total de 65.746.436 pta. se está haciendo un seguimiento, de manera que una vez finalizado el estudio se enviará el listado definitivo.

Por último, se ruega a esa Cámara facilite a esta Universidad la composición de las diferencias observadas en el Cuadro nº 25 del Informe Provisional de la Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicio 1998, correspondiente a esta Universidad, al objeto de que se pueda ofrecer una mejor explicación.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo --)

ALEGACIÓN Nº 11

No consta.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

• _____

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

La Universidad refleja, como pasivo financiero, la variación neta (538 MP) de sólo dos de sus pólizas, verificándose además una sobrevaloración de 40,7 MP en los derechos reconocidos y de 39 MP en derechos pendientes de cobro. En cuanto a la otra póliza, únicamente figura _____ en la agrupación de deudores por operaciones extrapresupuestarias, siendo su naturaleza acreedora.

ALEGACIÓN Nº 13

La póliza de crédito no reflejada en presupuesto es la nº 2024 0000 81 5800046029 *Póliza de Institutos*. Esta póliza se formalizó en virtud de un Acuerdo tripartito entre la Universidad de Córdoba, la Junta de Andalucía y Cajasur, por el que la Universidad se ocupa de la mera gestión de la construcción de dos Institutos de Enseñanza Secundaria por cuenta de la Junta de Andalucía, con la financiación otorgada por Cajasur. Por ello, la Universidad ha contabilizado en una cuenta extrapresupuestaria de naturaleza deudora, (nº 113000 *Póliza de Institutos*), los gastos incurridos. Esta gestión tenía por objeto adelantar en dos años el desalojo por parte de dichos Institutos de las instalaciones que venían ocupando en el Campus de Rabanales para dar cumplimiento al plan plurianual de inversiones de la Universidad. El saldo dispuesto se va cancelando a medida que se reciben las correspondientes transferencias de la Junta de Andalucía, titular última de las citadas obras.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)**

ALEGACIÓN Nº 14**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)**

Por otra parte, no consta que se diera cuenta de dicha operación _____ al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades _____. En ningún caso consta el informe de la Gerencia.

ALEGACIÓN Nº 15**ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Por último, y respecto de la falta de autorización de la póliza nº 5800055814 *Proyectos de Investigación*, debe observarse que el interés es cero, que es a corto plazo, y que carece absolutamente de relevancia financiera, hasta el punto de que en fechas posteriores ha sido sustituida por una prudente aplicación individualizada del principio de devengo de los derechos provenientes de los proyectos y contratos de investigación, que la ha dejado prácticamente en desuso.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 91)

ALEGACIÓN Nº 16**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 95)**

95. La revisión de estos capítulos de gastos se ha encaminado a verificar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, y si en ellas se está realizando una correcta imputación de los gastos.

Por lo general, las UUAA declaran estar aplicando el principio del devengo en el registro de estos gastos, pero realizadas las pruebas se detectan numerosas facturas imputadas al ejercicio objeto de fiscalización, que corresponden al ejercicio anterior. En el cuadro siguiente se muestra por Universidad el total en MP de las facturas que se encuentran en tales circunstancias, así como aquellos importes que debiendo figurar imputados al ejercicio 1998, figuran en 1999.

	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<14>	10	<4>	
UCA	<40>	99	59	1
UCO	<2>	2	0	
UGRA		(5)		
UHU	<2>	3	1	2
UJA		(5)		
UMA	<991>	2.397	1.406	199
USE	<89>	213	124	
UIA				
UPO				
UUAA	<1.138>	2.724	1.586	202

Cuadro nº35

- (1) Facturas de 1997 y anteriores imputadas a 1998
 (2) Facturas de 1998 imputadas al ejercicio 1999
 (3) Total ajustes al ejercicio 1998
 (4) Facturas de 1997 y anteriores imputadas con posterioridad a 1998
 (5) No contestan a la solicitud de información.

ALEGACIÓN Nº 17

Respecto a este punto, la Universidad de Córdoba entendió que la información solicitada era la referente tan sólo a gastos de ejercicios anteriores contabilizados directamente en Presupuesto de 1998, y tal fue la que suministró.

Existen, sin embargo, numerosos gastos de ejercicios anteriores contabilizados y pagados directamente en Cuentas Extrapresupuestarias del ejercicio 1998 y anteriores, que se han ido aplicando a presupuesto a lo largo del ejercicio 1998 en función de los créditos disponibles.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 101)

101. Con respecto a la suscripción de las acciones de FINUCOSA, si bien se encuentra ya formalizada a Presupuesto mediante el reconocimiento de la obligación, no se explica que no conste formalizado el pago, lo que regularizaría totalmente el anticipo que figura en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

ALEGACIÓN Nº 18

El pago no se ha podido formalizar hasta el ejercicio 2000 por problemas internos de FINUCOSA y ajenos a esta Universidad.

Una vez resueltas las cuestiones que impedían a FINUCOSA recibir el pago del desembolso de capital pendiente por importe de 101,8 MP, se efectúa éste en el ejercicio 2000 y, como consecuencia, FINUCOSA devuelve simultáneamente idéntica cantidad en concepto de devolución parcial de los anticipos anteriormente concedidos por la Universidad, regularizando con ello la mayor parte del anticipo que figura en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 106)

106. La Universidad mantiene un importe de 102 MP como pago pendientes de aplicar a Presupuestos por la suscripción en el capital social de FINUCOSA. Este importe ya se encuentra reconocido como obligación en el capítulo 8 "Activos financieros" del Presupuesto de gastos, por lo cual el pago efectivo también debió figurar formalizado.

Por otra parte, constan 275 MP entre "Anticipos de caja fija (con una antigüedad que data, en ciertos casos de 1992), Anticipo a FINUCOSA y Partidas pendientes de aplicación", de los que se pueden derivar gastos que al cierre del ejercicio deberían estar formalizados a Presupuesto, o en otro caso, sus saldos reintegrados en la tesorería. Por consiguiente, parte de este importe puede estar sobrevalorando el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 19

Respecto al importe de 102 MP que la Universidad mantiene pendiente de aplicar a Presupuesto por la suscripción en el capital social de FINUCOSA, ver la alegación nº 18.

El importe de 275 MP a que hace mención el Informe como pendientes de aplicar corresponde a las siguientes partidas extrapresupuestarias (téngase en cuenta que se han restado 102 MP de la cuenta de FINUCOSA correspondientes al párrafo anterior):

Cuenta Extrapresupuestaria	Pendiente ejercicio anterior Saldo a 31.01.98	Pendiente fin ejercicio Saldo a 31.01.98
103000 Anticipo Caja Fija	21.334.200	19.080.144
108000 Anticipo a FINUCOSA	45.562.879	45.562.879
106000 Pagos pend. de aplicar	54.876.741	211.222.586
Total	121.773.820	275.865.609

El detalle de las cantidades pendientes de justificar por Unidad de Gasto imputables a cada ejercicio económico se envió a la Cá-

mara de Cuentas de Andalucía con fecha 24 de enero de 2001, en el Anexo 8.

El resumen por años es el siguiente:

Pendientes de Justificar por Ejercicios							
1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Total
3.469.417	2.161.003	1.400.235	2.454.988	3.011.575	3.36.488	3.546.438	19.080.144

En cada ejercicio se procede a la revisión de las cantidades pendientes de justificar por Unidad de Gasto y año en que se genera el pendiente. Posteriormente, a los responsables de Unidades de Gasto que tienen cantidades pendientes de justificar por importe superior a 5.000 ptas. se le envía un escrito requiriéndoles la justificación correspondiente. Los saldos pendientes de justificar inferiores a 5.000 ptas. se tratan como gastos de difícil justificación.

Por otro lado, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 211 MP son consecuencia mayoritariamente de la necesidad de llevar a cabo de manera urgente e inaplazable la ejecución de determinadas actuaciones de acuerdo con el plan de traslado y ocupación de los distintos Departamentos al Campus de Rabanales, lo que conlleva por tanto, el adelanto de la ejecución de estas inversiones a la recepción de financiación destinada a las mismas. Estos gastos se irán aplicando a presupuesto conforme se vayan reconociendo los derechos correspondientes según la financiación concedida por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para cada una de las actuaciones.

En la página nº 26 de la Memoria de Liquidación del presupuesto de 1998, que se adjunta en el Anexo 1, se realiza un detalle de la composición del saldo de estas partidas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 107)

107. La UCO también recoge en esta agrupación el control de disposiciones y amortizaciones de las pólizas de crédito concertadas. Con relación a dichos registros cabe realizar las siguientes observaciones:

- Estas operaciones son netamente de naturaleza acreedoras por lo que no deben registrarse en la agrupación de "Deudores".

ALEGACIÓN Nº 20

Atendiendo a la observación realizada respecto a que el control de disposiciones y amortizaciones de las pólizas de crédito concertadas son netamente de naturaleza acreedoras, por lo que no deben registrarse en la agrupación de "Deudores", en el ejercicio 1999 se han realizado los apuntes necesarios para que el saldo quede reflejado en cuentas de naturaleza acreedoras abiertas al cierre del ejercicio para tal fin.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 107)

- _____

ALEGACIÓN Nº 21

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 118)

118. El cuadro siguiente muestra, en MP, los importes pendientes de ingresar de IRPF, por Universidad y año de origen, al cierre del ejercicio 1998.

1998	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA
1991							541				541
1993							195				195
1994		271					900				1.171
1995		230			105		1.200				1.535
1996		865			350		1.071				2.286
1997		1.167			363	292	775				2.597
1998	619	1.276	384	989	431	653	1.460	1.023	18	27	6.880
TOTAL	619	3.809	384	989	1.249	945	6.142	1.023	18	27	15.205

Cuadro n 38

ALEGACIÓN N° 22

El importe de 384 MP pendiente de ingresar de IRPF a 31.12.98 y correspondiente al cuarto trimestre de 1998 se ingresa efectivamente en el Tesoro Público el 20.01.99, mediante el Documento contable MP 99/1.820 y generando el movimiento de tesorería n° 99/280.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

- No constan como existencias de Tesorería los saldos finales de la totalidad de las cuentas bancarias con las que operaron en el ejercicio las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.

ALEGACIÓN N° 23

Las cuentas bancarias consideradas como no tesorerías corresponden a "cuentas a justificar", cuyo saldo se retira antes del 31.12 de cada año y se abona a la cuenta general de ingresos de la Universidad, tal y como se regula en el artículo 31.1 del Texto Articulado del Presupuesto del ejercicio 1998, que se reproduce a continuación :

<< A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de

diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando "Sobrante S.I.E.C., (código de la unidad de gasto), (cuenta corriente de la unidad de gasto)" y remitir el justificante a la Sección de Tesorería. De no efectuarse dicho ingreso se estaría contraviniendo el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: "Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario".>>

En consecuencia, las existencias reales de tesorería son únicamente las que constan en la cuenta de liquidación y que se corresponden con las cuentas centralizadas. Entiende por tanto ésta Universidad que no ha lugar a conciliación alguna.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

- No realizaron las conciliaciones de las cuentas bancarias con las que operaron durante el ejercicio 1998, las Universidades de Huelva y Sevilla y de un número importante de las cuentas no tesorerías en Córdoba y Granada.

ALEGACIÓN N° 24

Consecuentemente, el control de estas cuentas (a justificar) lo tienen sus responsables y son ellos los obligados a conciliar. Los Servicios Centrales no disponen de los extractos bancarios ni conocen los movimientos de las mismas, sólo se conoce el saldo que en cada momento consta pendiente de justificar y que a 31 de diciembre aparece en la Cuenta de Liquidación como

pendiente de justificar. La información de estos saldos se facilitó a la Cámara en el cuarto envío de documentación, de fecha 24 de enero de 2001, en el Anexo 8.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

- La UCO no ha remitido información sobre las cuentas SIEC, por donde se canalizan los anticipos a centros de gastos, impidiendo verifi-

Fecha envío	Nº Anexo	Documentación remitida
17.11.00	5	Listado Resumen de Unidades de Gasto con pendientes de justificar (5 pág.)
14.08.00 24.01.01	8	Desglose del pendiente de justificar por U.G. y año

En el Listado Resumen de Unidades de Gasto con pendiente a justificar se detalla para cada una de ellas el total del pendiente a justificar y a su vez si está originado por transferencias SIEC o por anticipos de tesorería no SIEC pendientes.

En el segundo listado enviado el desglose del pendiente de justificar se realiza por año en que se ha generado dentro de cada Unidad de Gasto.

En el Anexo 7 se envía para mayor información el listado de cuentas SIEC por Unidad de Gasto (12 pág.), en la que se detalla:

- Nº de la cuenta SIEC.
- Unidad de Gasto asignada a cada cuenta SIEC.
- Descripción de cada Unidad de Gasto.

IX.4. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 16)

16. Como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, actualmente de las diez Universidades públicas, que han sido objeto de fiscalización:

car el control, así como el reintegro a la cuenta de Tesorería de los saldos sobrantes al cierre del ejercicio y su inclusión como existencias finales.

ALEGACIÓN Nº 25

Respecto a la información de las cuentas SIEC, esta Universidad remitió la siguiente documentación:

- Sólo la UCA y la UMA aplican y rinden sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Salvo las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Cádiz y de Córdoba, en las demás faltan más de la mitad de los estados y apartados que constituyen el contenido de las cuentas anuales (Regla 27.1).
- Casi la mitad de los estados presentados, ofrecen información incompleta o bien no se adaptan a los modelos que se anexan a la Instrucción, incumpléndose, por ello, lo preceptuado en la Regla 28.1.
- Excepto la UCA, UCO, UGRA y USE, el resto sigue sin acreditar, con la diligencia expresa del Jefe de contabilidad, la inclusión, en las cuentas anuales aprobadas y rendidas, de todas las operaciones registradas en contabilidad (Regla 29.2).
- Sólo las Universidades de Almería y Cádiz incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales (Regla 29.3).

ALEGACIÓN Nº 1

Esta Universidad ha implantado en el ejercicio de 2000, el sistema contable SIC-2, desarrollado por la Intervención General de la Administración del Estado, y el paquete

informático SOROLLA, de la Oficina de Cooperación Universitaria, que permitirán, a partir del citado ejercicio, presentar sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.

En este mismo epígrafe se pone de manifiesto que "Sólo las Universidades de Almería y Cádiz incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales". En este sentido se acompaña copia compulsada del escrito del Rectorado de esta Universidad, de fecha 28 de julio de 1999, por el que se remitía a esa Cámara la documentación completa que conforma la Cuenta de la Universidad de Granada para el ejercicio de 1998 y en la que se incluía, debidamente cumplimentada, la diligencia en cuestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. _____

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40, punto 4)

- Se transfiere créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes mediante _____ expedientes, sin que conste la autorización expresa de la Junta de Andalucía, incumpléndose el artículo 55.3 de la LRU.
- No se editan los documentos contables de las modificaciones, desconociéndose la fecha en que fueron registrados.

ALEGACIÓN Nº 3

Respecto de lo reflejado en los dos párrafos de este epígrafe, se comunica que, analizados los treinta y ocho expedientes de alteración presupuestaria aprobados para el Presupuesto de esta Universidad correspon-

diente al ejercicio de 1998, salvo error u omisión, no se observa incidencia alguna respecto del incumplimiento al que se alude. Por la naturaleza de las operaciones que se indican, parece deducirse que esa Cámara se refiere a los expedientes numerados con 8, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA, para los que se acompaña copia compulsada de las certificaciones expedidas por el Consejo Social, en las que consta la aprobación de cada uno de los referidos expedientes de alteración presupuestaria, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA.

De otra parte, los documentos contables que fundamentan y sirven de soporte a todas estas operaciones, se encuentran a disposición de esa Cámara en el Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad, por lo que rogamos información sobre el alcance del término "editar" recogido en la incidencia planteada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

127. Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, la gestión de la Tesorería adolece de un insuficiente control que en muchos casos desvirtúa la imagen fiel de los hechos contables. Circunstancia que se concreta con los siguientes aspectos:

- No realizaron las conciliaciones de las cuentas bancarias con las que operaron durante el ejercicio 1998, las Universidades de Huelva y Sevilla y de un número importante de las cuentas no tesoreras en Córdoba y Granada.
- No se ha obtenido evidencia de que se cumplimenten los registros auxiliares de la totalidad de cuentas bancarias (UCO, UGRA, UHU, USE y UPO) o de varias de ellas (UMA).
- No constan como existencias de Tesorería los saldos finales de la totalidad de las cuentas bancarias con las que operaron en el ejercicio las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.

-
- Las Universidades de Granada y Málaga no controlan, al menos extrapresupuestariamente, los pagos con justificación posterior, formalizándolos directamente a Presupuesto cuando son definitivamente justificados. Este procedimiento, impide conocer en cada momento la situación en que se encuentran dichos fondos al cierre del ejercicio, cuáles deben ser reintegrados y cuáles representan gastos y por tanto obligaciones presupuestarias.

Estos aspectos inciden en unos casos en el Resultado presupuestario y en otros en el cálculo del Remanente de Tesorería.

- No se han facilitado por la UGRA y USE los extractos de cuentas, los certificados bancarios de saldos, ni las conciliaciones bancarias para comprobar los saldos finales que figuran en las cuentas rendidas.

-
- Mientras las Universidades de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla no han facilitado información de los registros auxiliares de las cajas de metálico, las de Huelva, Jaén y Málaga remitieron documentación que no respondía a los registros solicitados.

- Con relación a las actas de arqueo, la UAL y USE omitieron dicha información sin argumentar las razones. Las Universidades de Córdoba, Jaén y Málaga remitieron, como actas de arqueo de caja, documentos que no se ajustan en contenido ni en forma. De la UGRA sólo se ha remitido el acta de arqueo de la caja de recaudación, constando a esta Institución la existencia de varias cajas para gastos menores.

-
-

ALEGACIÓN Nº 4

Sobre las incidencias planteadas, coincidentes en gran medida con las manifesta-

das por esa Cámara, en el ejercicio de 1997, con ocasión del Informe "Análisis de la Tesorería de las Universidades 1995", hay que hacer constar que la mayoría de las incidencias observadas han sido o están siendo abordadas mediante una regularización de las cuentas utilizadas para el depósito de su tesorería y estructurando un cuadro de cuentas acorde con sus necesidades de gestión financiera. Tales cuentas se encuentran controladas mediante consulta electrónica o extractos de cuenta facilitados por la entidad bancaria y en algunos casos, como los ingresos de liquidaciones de precios públicos por servicios académicos y de secretaría, mediante identificación codificada de las mismas y su tratamiento informático de control e información.

IX.5. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40, punto 5)

.....

- No se ha obtenido evidencia de la aprobación de los expedientes cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno.

ALEGACIÓN Nº 1

En el punto 5 (página 10) se dice que "No se ha obtenido evidencia de la aprobación de los expedientes cuya competencia corresponde a la junta de Gobierno". Les adjuntamos certificado original del Secretario General de la Universidad de Huelva, en el que especifica el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno relativo a la aprobación de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1998.

Asimismo, se remite relación pormenorizada de los expedientes a que hace referencia dicho acuerdo, firmado por el Secretario General de nuestra Universidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 109)

109. La UHU cuenta en esta agrupación con una cuenta de anticipo de caja fija, cuyo saldo es 10 MP. Debe advertirse que al cierre del ejercicio, si este saldo representa gastos, deben de ser formalizados a Presupuesto para evitar la sobrevaloración del Resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería, en otro caso deberá ser reintegrado en la tesorería y cancelar la mencionada rúbrica.

ALEGACIÓN Nº 2

En el punto 109 (página 27) se dice que la cuenta de anticipo de caja fija cuenta con un saldo de 10 MP que al cierre del ejercicio debe ser reintegrado en la Tesorería o formalizado a Presupuesto si son gastos. Este saldo se mantiene porque algunas unidades de gasto han reintegrado los "sobrantes" de anticipos después de 31 de diciembre de 1998. No es un saldo que represente gastos y no procedía la formalización a Presupuesto. Por tanto no se ha sobrevalorado el resultado presupuestario, ni el remanente de tesorería.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

- _____

ALEGACIÓN Nº 3**ALEGACIÓN ADMITIDA****IX.6. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA****CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 17)**

17. La aprobación de las cuentas se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Las fechas de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, son las siguientes:

UAAA	1998	Retrasos(días)
Almería	28/07/2000	483
Cádiz	28/07/1999	118
Córdoba	P/A	628(*)
Granada	25/06/1999	85
Huelva	06/07/2000	461
Jaén	19/07/1999	109
Málaga	16/07/1999	106
Sevilla	11/12/2000	619
Internacional	18/11/1999	231
Pablo de Olavide	P/A	628(*)

P/A: Pendiente de aprobación

Cuadro nº 1

(*) Al 20/12/2000

ALEGACIÓN Nº 1

En este apartado se pone de manifiesto que la Universidad Internacional no cuenta con una herramienta informática adecuada que le permita aplicar el Plan General de Contabilidad Pública.

En enero de 2001, la Universidad Internacional de Andalucía ha implantado la aplicación informática SOROLLA, desarrollada por la OCU, (Oficina de Cooperación Universitaria), que automatiza la administración económica del sector público y profundiza en las cuestiones peculiares de las Universidades, como la gestión de los proyectos de investigación y de inversión, la descentralización del gasto, las demandas exhaustivas de información, etc. Esto nos permite llevar a cabo una gestión y un control presupuestario acorde con la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y con la Ley General Presupuestaria, siendo el próximo paso, y una vez que la OCU haya terminado el módulo que en estos momentos se encuentra desarrollando, la implantación de la Contabilidad Financiera, que deseáramos poner en marcha a principios de 2002.

En particular, con respecto al apartado 17, si bien es cierto que no se han aprobado las cuentas dentro del plazo legalmente establecido, y que el presupuesto se aprobó en fechas muy tardías, si debemos comentar que esta situación ha sido corregida considerablemente en los ejercicios siguientes. En este sentido, El Proyecto de Presupuesto de 2001 y el Proyecto de la Memoria de Liquidación de Cuentas de 2000, han sido

aprobados por Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 17 de abril de 2001.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 21)

21. De acuerdo con los artículos 56.Uno y Dos de la LRU, los Estatutos y, en su caso, los decretos de creación, las UAAA han de contar con una unidad de control interno que desarrollará sus funciones mediante técnicas de auditoría contable. Con independencia de la función realizada por la mencionada unidad de control interno, la mayoría de las Universidades auditan sus cuentas anuales, antes de su aprobación, por firmas auditoras. En el cuadro siguiente, se relacionan las Universidades que auditaron las cuentas del ejercicio 1998 y cuyos informes, si constan en esta Cámara de Cuentas, han sido considerados para el desarrollo de nuestro examen.

UAAA	1998	Informe
Almería	Auditada	Remitido
Cádiz	Auditada	Remitido
Córdoba	Auditada	No remitido
Granada	No Auditada	
Huelva	Auditada	Remitido
Jaén	Auditada	Remitido
Málaga	No Auditada	
Sevilla	Auditada	Remitido
Internacional	No Auditada	
Pablo de Olavide	No Auditada	

Cuadro nº 4

ALEGACIÓN Nº 2

En relación al apartado 21, es cierto que esta Universidad no contaba con una unidad de Control Interno, recomendación ya en vías de corrección, toda vez que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de mayo pasado, aprobó una propuesta de Ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo que incluye el puesto de trabajo denominado Jefe del Servicio de Control Interno y que se procederá a cubrir de forma inmediata a su publicación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40, punto 9)

- El Presupuesto aprobado carece de las normas de ejecución que lo regule, o al menos no han sido facilitadas a la Cámara de Cuentas.
- Las modificaciones no se tramitan en expedientes, careciendo del cumplimiento de los requisitos propios de toda modificación de presupuesto (propuesta, memoria, documento contable, registro en auxiliares contables, etc.). Las modificaciones de presupuesto se aprueban conjuntamente con las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 3

En el apartado 40.9, se manifiesta que el presupuesto aprobado carece de las normas de ejecución que lo regulen, cuestión ésta que vino a solventarse en el Presupuesto del ejercicio 1999, donde se incluyeron ya unas Bases de Ejecución del mismo.

En ese mismo apartado, se indica que las modificaciones no se tramitan en expediente, careciendo del cumplimiento de todos los requisitos propios de toda modificación del presupuesto. Si bien es cierto que las modificaciones presupuestarias se aprobaron conjuntamente con la Liquidación de Cuentas del ejercicio, estas se cumplieron conforme a los requisitos legalmente establecidos, (memoria, propuesta ...). Así se dio traslado a la Cámara de Cuentas en la Relación de Documentos Adjuntados y relacionados en el apartado II.1 (Modificaciones). Recogidas en la Liquidación del ejercicio 1998, se acompaña memoria de nuestro escrito de entrada en esa Cámara nº 2000001876 de fecha 3 de agosto de 2000.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 75)

75. De los 391 MP que figuran como derechos reconocidos y como recaudación líquida, 41 MP de la UMA y 36 MP de la UIA no proceden como tales por corresponder a Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores, los cuales ya fueron, al menos, reconocidos.

ALEGACIÓN Nº 4

En referencia al reconocimiento del Remanente de Tesorería formulado en el apartado 75, esta misma recomendación fue realizada en el Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, recibido durante 1999, con lo que a partir de esa fecha se procedió a corregir el error en nuestra contabilidad presupuestaria, no reconociendo derechos procedentes de remanentes de tesorería, ni por supuesto, su recaudación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

81. En la revisión realizada sobre esta área se ha observado que:

- La UIA tenía suscrita una póliza de crédito a corto plazo con un límite de 50 MP para financiar situaciones transitorias de tesorería. Según la información complementaria solicitada a la Universidad, relativa a 1998, el total de disposiciones ha sido de 218,1 MP y el total de amortizaciones 260,6 MP, resultando una variación neta de 42,5 MP que debió figurar sólo en la Liquidación del Presupuesto de gastos, distando considerablemente de los datos que realmente aparecen.

No se ha obtenido evidencia de la aprobación por el Rector, ni de su notificación _____, al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades. Así mismo, no consta el informe de la Gerencia.

ALEGACIÓN Nº 5

En el apartado 81, referente a la suscripción de una póliza de crédito a corto plazo por importe de 50 MP, se manifiesta que no se ha obtenido evidencia de la aprobación por el Rector, **ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA** así como no consta informe de la Gerencia. Sin embargo, la póliza de crédito suscrita por la Universidad Internacional de Andalucía fue informada por la Gerencia, (funciones realizadas en ese momento por el Secretario General), y so-

metida por él a la aprobación de la Junta de Gobierno en sus sesión ordinaria de 22 de julio de 1998. (Se adjunta como Anexo a este informe de alegaciones certificación del Acta de Junta de Gobierno).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

- Para la comprobación de las existencias finales no se ha contado con el Estado de Tesorería de la UIA, no pudiéndose verificar con la información complementaria facilitada.

ALEGACIÓN Nº 6

En el apartado 127, se manifiesta que para la comprobación de las existencias finales no se ha contado con el estado de tesorería de la UIA, no pudiéndose verificar con la información complementaria facilitada. La Universidad Internacional de Andalucía remitió esta información en la Relación de Documentos que tuvieron entrada en esa Cámara de Cuentas en la fecha indicada anteriormente, y que se especificaba en el apartado V. TESORERÍA. No obstante, fue reclamado y nuevamente enviado mediante fax, ante lo que se nos contestó positivamente.

De todo ello damos traslado en el plazo establecido por esa Cámara de Cuentas con el objeto de que quede recogido en el Informe Definitivo de la Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía 1998.

IX.7. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 16)**

16. Como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, actualmente de las diez Universidades públicas, que han sido objeto de fiscalización:

- Sólo la UCA y la UMA aplican y rinden sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Salvo las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Cádiz y de Córdoba, en las demás faltan más de la mitad de los estados y apartados que constituyen el contenido de las cuentas anuales (Regla 27.1).
- Casi la mitad de los estados presentados, ofrecen información incompleta o bien no se adaptan a los modelos que se anexan a la Instrucción, incumpléndose, por ello, lo preceptuado en la Regla 28.1.
- Excepto la UCA, UCO, UGRA y USE, el resto sigue sin acreditar, con la diligencia expresa del Jefe de contabilidad, la inclusión, en las cuentas anuales aprobadas y rendidas, de todas las operaciones registradas en contabilidad (Regla 29.2).
- Sólo las Universidades de Almería y Cádiz _____ incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales (Regla 29.3).

ALEGACIÓN Nº 1

No se presentan completas las cuentas anuales de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (reglas 27.1 y 28.1). No se acredita, con la diligencia expresa del Jefe de Contabilidad, la inclusión, en las cuentas anuales aprobadas y rendidas, de todas las operaciones registradas en contabilidad (regla 29.2). No se incluye diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas (regla 29.3).

La Universidad de Jaén únicamente presenta el Estado de Liquidación del Presupuesto, al carecer de contabilidad patrimonial que permita realizar el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial. Sin embargo, se están realizando todos los esfuerzos, técnicos y de personal, oportunos

para poder cumplir lo antes posible con la citada norma.

Se toma nota de la diligencia del Jefe de Contabilidad que se incluirá en las liquidaciones futuras.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 17)

17. La aprobación de las cuentas se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Las fechas de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, son las siguientes:

UUAA	1998	Retrasos(días)
Almería	28/07/2000	483
Cádiz	28/07/1999	118
Córdoba	P/A	628(*)
Granada	25/06/1999	85
Huelva	06/07/2000	461
Jaén	19/07/1999	109
Málaga	16/07/1999	106
Sevilla	11/12/2000	619
Internacional	18/11/1999	231
Pablo de Olavide	P/A	628(*)

P/A: Pendiente de aprobación

Cuadro nº 1

(*) Al 20/12/2000

ALEGACIÓN Nº 2

Aunque la Universidad de Jaén es la segunda de Andalucía en aprobar sus cuentas, por delante del resto de las Universidades andaluzas, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para intentar cumplir con el plazo fijado en la regla 29.1 de la Instrucción de Contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 25)

25. De acuerdo con el artículo 56.1 de la LGP el Presupuesto de cada ejercicio deberá estar aprobado antes del 1 de enero del ejercicio económico a que se refiera, en caso contrario se prorrogará automáticamente el del ejercicio anterior.

Reiteradamente se viene manifestando, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, la escasa e incluso nula utilidad y eficacia que tienen para la gestión de los recursos unos Presupuestos que son aprobados, en ocasiones, poco antes de finalizar el ejercicio al que han de regir. Para el ejercicio 1998, los retrasos en la aprobación de los Presupuestos han oscilado entre 63 días y 352 días. El cuadro siguiente muestra la fecha de aprobación y los días de retraso de cada Universidad.

UUAA	1998	Retrasos(días)
Almería	17/11/1998	321
Cádiz	24/04/1998	114
Córdoba	08/06/1998	159
Granada	24/07/1998	205
Huelva	14/07/1998	195
Jaén	04/03/1998	63
Málaga	02/07/1998	193
Sevilla	29/06/1998	180
Internacional	18/12/1998	352
Pablo de Olavide	09/07/1998	190

Cuadro n° 6

ALEGACIÓN N° 3

Aunque la Universidad de Jaén presenta el menor de los retrasos (63 días), por debajo del resto de las Universidades andaluzas, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para intentar cumplir con lo establecido en el artículo 56.1 de la LGP, para evitar, con ello, la poca utilidad y eficacia que puede tener para la gestión de los recursos unos Presupuestos aprobados mediado el ejercicio, así manifestado de forma reiterada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. El crecimiento y desarrollo del sector público universitario se debe asegurar con una perspectiva cuando menos de cuatro años. La LRU (artículos 14.2 y 54.1) trata de garantizar esta evolución obligando a las Universidades a que elaboren y aprueben, una programación plurianual además de su Presupuesto anual, entendiéndose que en este último se ajustan a la realidad del momento, aquellas actividades previstas en la primera anualidad del programa plurianual del ejercicio anterior. Con relación al ejercicio 1998, salvo la UCO que incluye en su Presu-

puesto una programación parcial, el resto de las Universidades incumplen dicha obligación.

ALEGACIÓN N°4

No se elabora y aprueba una programación plurianual además del Presupuesto anual (arts. 14.2 y 54.1 LRU).

La Universidad de Jaén incluye en sus Presupuestos la Programación Plurianual correspondiente al área de inversiones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

28. Para realizar un seguimiento, análisis o control de eficacia y de eficiencia de la gestión, principios que habrán de estar presentes y respetarse de acuerdo con la Constitución, todas las Administraciones Públicas deberán contar con un Plan Anual de Actuación o documento donde se encuentren perfectamente definidos y diseñados, de manera cualitativa y cuantitativa, los objetivos esperados, las actividades necesarias que conllevan la consecución de cada objetivo y los recursos humanos, materiales y financieros a emplear. Así mismo, se deberá establecer los indicadores precisos que permitan evaluar los resultados obtenidos.

En este sentido, ninguna Universidad cuenta con un documento que reúna las características señaladas, ni dispone de un sistema de contabilidad de costes o analítica.

ALEGACIÓN N° 5

Ninguna Universidad cuenta con un Plan Anual de Actuación o documento donde se encuentren perfectamente definidos y diseñados, de manera cualitativa y cuantitativa, los objetivos esperados, las actividades necesarias que conllevan la consecución de cada objetivo y los recursos humanos, materiales y financieros a emplear. Así como los indicadores precisos que permitan evaluar los resultados.

La falta en la Universidad de Jaén de un sistema de contabilidad de costes o analítica.

ca dificulta la evaluación de un previsible programa de actuación con especificación explícita de objetivos, medidas e instrumentalización de éstos. Sin embargo, se están realizando todos los esfuerzos, técnicos y humanos, oportunos para poder contar con ello en ejercicios sucesivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

.....

- El elevado número de expedientes tramitados, especialmente por la USE y en menor cuantía por la UCO, UHU, UJA y UAL.
- La tramitación y aprobación de expedientes el último día del año e incluso con fecha posterior. Su objeto es ajustar los créditos a los gastos autorizados. En tal sentido, se pone de relieve la autorización de gastos que, en dicho momento, pudieron no contar con crédito, incumpliendo el artículo 38 de la LGHPCAA.

ALEGACIÓN Nº 6

La financiación propia de la Universidad de Jaén que se produce parcialmente en un período temporal muy concreto (final de año) y que atiende a gastos que se materializan durante todo el ejercicio, ayuda a explicar las desviaciones entre el comportamiento del gasto y la generación del ingreso.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40)

.....

- En los expedientes no consta su aprobación por el órgano competente, considerándose aprobados conjuntamente con la Liquidación.

ALEGACIÓN Nº 7

Esta deficiencia ya ha sido subsanada para los ejercicios posteriores al 1998.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71)

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UUA.

.....

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UUA	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

(1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.

(2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.

(3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.

(4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 8

Existen derechos reconocidos por la UJA que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Las características del financiador principal (Consejería de Educación y Ciencia) en lo referente a los créditos presupuestarios que en su propio presupuesto habilita para atender las transferencias de capital que compromete con la Universidad de Jaén por el importe de 240 millones correspondientes a proyectos de inversión explicitados por los Convenios con financiación incluida en el Servicio 07 (asignaciones complementarias: disposición adicional 2ª) que no han podido ser liquidados por el financiador, determina que la UJA presente estas desviaciones como consecuencia de la imposi-

bilidad material de su reconocimiento. Posteriormente estos derechos han sido anulados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

81. En la revisión realizada sobre esta área se ha observado que:

- La UJA durante 1998 utilizó tres pólizas de crédito, dos a largo y una a corto plazo, con un límite total de 1.050 MP, destinadas a financiar inversiones (500 MP), operaciones de tesorería (500 MP) y anticipos de proyectos (50 MP). No ha sido facilitado detalle de los importes dispuestos y amortizados, sino sólo las variaciones netas de cada póliza que en conjunto ascienden a 6 MP, como figura en la Liquidación del Presupuesto de gastos. La Universidad sólo debió registrar por la variación neta la póliza de crédito a corto plazo (para operaciones de tesorería), reflejando las dos restantes por el total de disposiciones en el Presupuesto de ingresos y por el total de amortizaciones en el Presupuesto de gastos.

No consta la comunicación de estas operaciones a la Dirección General de Universidades, ni el informe de la Gerencia.

ALEGACIÓN N° 9

En la liquidación del Presupuesto de 1998 la UJA registró la variación neta de las tres pólizas de crédito y no el total de ingresos y gastos, en dos de ellas. La razón explicativa es que todas ellas fueron utilizadas, no como instrumento de financiación, sino únicamente para operaciones de tesorería, para cubrir los desfases de tesorería producidos en inversiones y en investigación (de ahí su denominación). Ello explica su inclusión en el remanente específico del ejercicio.

No fue posible facilitar el detalle de los importes dispuestos y amortizados al no haber sido aportados por la entidad bancaria, a pesar de reiteradas peticiones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 91)

- _____

ALEGACIÓN N° 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 95)

95. La revisión de estos capítulos de gastos se ha encaminado a verificar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, y si en ellas se está realizando una correcta imputación de los gastos.

Por lo general, las UUAA declaran estar aplicando el principio del devengo en el registro de estos gastos, pero realizadas las pruebas se detectan numerosas facturas imputadas al ejercicio objeto de fiscalización, que corresponden al ejercicio anterior. En el cuadro siguiente se muestra por Universidad el total en MP de las facturas que se encuentran en tales circunstancias, así como aquellos importes que debiendo figurar imputados al ejercicio 1998, figuran en 1999.

	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<14>	10	<4>	
UCA	<40>	99	59	1
UCO	<2>	2	0	
UGRA		(5)		
UHU	<2>	3	1	2
UJA		(5)		
UMA	<991>	2.397	1.406	199
USE	<89>	213	124	
UIA				
UPO				
UUAA	<1.138>	2.724	1.586	202

Cuadro n°35

(6) Facturas de 1997 y anteriores imputadas a 1998

(7) Facturas de 1998 imputadas al ejercicio 1999

(8) Total ajustes al ejercicio 1998

(9) Facturas de 1997 y anteriores imputadas con posterioridad a 1998

(10) No contestan a la solicitud de información.

ALEGACIÓN N° 11

La UJA no contesta a la solicitud de información referente a facturas de 1998 imputadas al ejercicio 1999.

El Servicio de Asuntos Económicos de la UJA desconocía no haber aportado la información solicitada. La Universidad de Jaén reconoce en el presupuesto correspondiente la totalidad de sus obligaciones, gracias, principalmente, a la recepción centralizada de todas las facturas por el Servicio de Asuntos Económicos. En nuestra Universidad, sólo de forma muy excepcional y con la convalidación oportuna de la Gerencia (para el ejercicio 1998) (en la que habrá de tenerse en cuenta el motivo) podrán imputarse facturas a un ejercicio distinto al que corresponda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 116)

116. Del examen sobre los estados representativos de dichas operaciones se obtuvieron los siguientes aspectos:

.....

- No todas las Universidades controlan entre las operaciones extrapresupuestarias la situación de sus pasivos financieros a corto plazo, al margen de recoger en Presupuesto la variación neta, al cierre del ejercicio. De esta forma, se infravaloran las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias y por consiguiente se sobrevalora el Remanente de Tesorería de cada ejercicio. Circunstancias que se dan en la UJA y UIA, si bien no ha sido posible cuantificarlo al no contar con la información al respecto.

ALEGACIÓN N° 12

Aunque no se controla la situación de los pasivos financieros a corto plazo entre las operaciones extrapresupuestarias, no se sobrevalora por ello el Remanente de Tesorería de cada ejercicio al incluirse dichos pasivos, recogidos en Presupuesto por su variación neta, como remanente afectado, produciéndose con ello una disminución del remanente genérico del ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

.....

- Mientras las Universidades de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla no han facilitado información de los registros auxiliares de las cajas de metálico, las de Huelva, Jaén y Málaga remitieron documentación que no respondía a los registros solicitados.
- Con relación a las actas de arqueo, la UAL y USE omitieron dicha información sin argumentar las razones. Las Universidades de Córdoba, Jaén y Málaga remitieron, como actas de arqueo de caja, documentos que no se ajustan en contenido ni en forma. De la UGRA sólo se ha remitido el acta de arqueo de la caja de recaudación, constando a esta Institución la existencia de varias cajas para gastos menores.

ALEGACIÓN N° 13

La Universidad de Jaén cuenta con una única caja de metálico que nutre de anticipos de caja fija a los distintos Negociados de Apoyo (a Departamentos, a Centros, a Vicerrectorados) que lo solicitan, en número no superior a quince y por importes no mayores a 350.000 ptas. Dichos anticipos de caja fija sólo pueden utilizarse para ciertos tipos de gastos, expresamente establecidos en las Normas Generales de Ejecución Presupuestarias incluidas en el Presupuesto del año 1998, y deben de justificarse antes de finalización del ejercicio. La Universidad de Jaén cuenta con la justificación de todos ellos, así como con la consolidación de la caja principal.

IX.8. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 14 a 16)

14. Por otra parte, desde que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Universidades, estas se regulan también por la normativa autonómica y

supletoriamente, por la estatal. En tal sentido, aquellas entidades que su normativa específica no establece la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública y en tanto no se aprueben las adaptaciones particulares y sectoriales de dicho Plan, habrán de rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

15. Según la referida Instrucción, las cuentas anuales que habrá de formular las UAAA comprenderán:

- Balance
- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial
- Estado de Liquidación del Presupuesto
- Memoria

Estos documentos se desarrollaran en veintinueve estados y apartados, según la Regla 27.1 de dicha Instrucción, debiendo hacer constar la ausencia de operaciones en aquellos en que se den tales circunstancias.

16. Como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, actualmente de las diez Universidades públicas, que han sido objeto de fiscalización:

- Sólo la UCA y la UMA aplican y rinden sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Salvo las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Cádiz y de Córdoba, en las demás faltan más de la mitad de los estados y apartados que constituyen el contenido de las cuentas anuales (Regla 27.1).
- Casi la mitad de los estados presentados, ofrecen información incompleta o bien no se adaptan a los modelos que se anexan a la Instrucción, incumpléndose, por ello, lo preceptuado en la Regla 28.1.
- Excepto la UCA, UCO, UGRA y USE, el resto sigue sin acreditar, con la diligencia expresa del Jefe de contabilidad, la inclusión,

en las cuentas anuales aprobadas y rendidas, de todas las operaciones registradas en contabilidad (Regla 29.2).

- Sólo las Universidades de Almería y Cádiz incluyen la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales (Regla 29.3).

ALEGACIÓN Nº 1

La Universidad de Sevilla, a partir del uno de enero de 2000, ha implantado el sistema de información contable SIC II, fruto del convenio firmado con la Intervención General del Estado. Con ello esta Universidad espera rendir las Cuentas Anuales del ejercicio 2000 adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública, tal como se establece en la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

De esta forma, la Universidad de Sevilla quiere también cumplir con lo dispuesto en los artículos 54.5 y 56.1 de la LRU adaptando la estructura del Presupuesto y de su sistema contable a las normas que con carácter general están establecidas en el sector público.

En cuanto a la falta de inclusión de la diligencia del Rector que acredita la aprobación de las cuentas anuales, la Regla 29.3 indica que dicha diligencia debe ser firmada por el órgano que aprueba las cuentas anuales, función que en la Universidad de Sevilla corresponde al Consejo Social, por lo que aportamos Certificado de dicho órgano que acredita la aprobación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 17 a 20)

17. La aprobación de las cuentas se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Las fechas de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, son las siguientes:

||

UUA	1998	Retrasos(días)
Almería	28/07/2000	483
Cádiz	28/07/1999	118
Córdoba	P/A	628(*)
Granada	25/06/1999	85
Huelva	06/07/2000	461
Jaén	19/07/1999	109
Málaga	16/07/1999	106
Sevilla	11/12/2000	619
Internacional	18/11/1999	231
Pablo de Olavide	P/A	628(*)

P/A: Pendiente de aprobación

Cuadro nº 1

(*) Al 20/12/2000

18. Los retrasos máximo y mínimo desde la fecha límite de aprobación tienen lugar en la USE y en la UGRA respectivamente, estando aún pendientes de aprobación las cuentas de la UCO y UPO.

Al menos desde 1993, las Universidades se exceden en el plazo para la aprobación de sus cuentas. En el siguiente cuadro se expone, para los tres últimos ejercicios, los días de retrasos.

Ejercicio	Máx. Retraso	Min Retraso
1996	757	53
1997	546	105
1998	628	85

Cuadro nº 2

19. La Regla 7.2 de la Instrucción de Contabilidad establece de plazo para la rendición de las cuentas anuales hasta el 1 de abril del año siguiente al que correspondan.

Ninguna Universidad ha rendido en plazo, produciéndose demoras que oscilan entre los 126 días y los 594 días para el ejercicio 1998.

20. El siguiente cuadro refleja, en días, los retrasos producidos en la rendición de las cuentas de los tres últimos ejercicios.

Ejercicio	Min Retraso (*)	Max Retraso (*)
1996	238	735
1997	175	740
1998	126	594

(*)Días

Cuadro nº 3

ALEGACIÓN Nº 2

La Universidad de Sevilla, con el nuevo sistema de información contable SIC II, espera aprobar y rendir las cuentas en el plazo establecido para ello en las Regla 29.1

y 7.2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. De cualquier forma los Estatutos de la Universidad de Sevilla establecen un procedimiento para la aprobación de la Cuenta que dificulta el cumplimiento del plazo ya que una vez elaborada por la Gerencia, debe ser emitido un informe de auditoría externa, previo a la tramitación de la misma. Una vez emitido el informe, la Cuenta debe ser informada por la Junta de Gobierno antes de su presentación simultánea al Claustro Universitario y al Consejo Social. A su vez, cada uno de estos órganos cuenta con una comisión delegada que estudia previamente la documentación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 25)

25. De acuerdo con el artículo 56.1 de la LGP el Presupuesto de cada ejercicio deberá estar aprobado antes del 1 de enero del ejercicio económico a que se refiera, en caso contrario se prorrogará automáticamente el del ejercicio anterior.

Reiteradamente se viene manifestando, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, la escasa e incluso nula utilidad y eficacia que tienen para la gestión de los recursos unos Presupuestos que son aprobados, en ocasiones, poco antes de finalizar el ejercicio al que han de regir. Para el ejercicio 1998, los retrasos en la aprobación de los Presupuestos han oscilado entre 63 días y 352 días. El cuadro siguiente muestra la fecha de aprobación y los días de retraso de cada Universidad.

UUA	1998	Retrasos(días)
Almería	17/11/1998	321
Cádiz	24/04/1998	114
Córdoba	08/06/1998	159
Granada	24/07/1998	205
Huelva	14/07/1998	195
Jaén	04/03/1998	63
Málaga	02/07/1998	193
Sevilla	29/06/1998	180
Internacional	18/12/1998	352
Pablo de Olavide	09/07/1998	190

Cuadro nº 6

ALEGACIÓN Nº 3

La Ley de Reforma Universitaria en su art. 54.1, obliga a las Universidades a elaborar y aprobar sus presupuestos una vez asignada la subvención global fijada anualmente por las Comunidades Autónomas, dato del que no se dispone hasta que la Junta de Andalucía aprueba su Presupuesto, hecho que no tiene lugar hasta finales del ejercicio anterior al que se refiere el presupuesto. Esta imposibilidad material impide a la Universidad de Sevilla cumplir el plazo que establece la Ley General Presupuestaria. Esta situación se agrava aún más con el hecho de que el artículo 252 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla establece que *El presupuesto anual será elaborado, bajo la forma de "proyecto de presupuesto", por la Gerencia quien lo presentará a la Junta de Gobierno para su estudio. La Junta de Gobierno lo remitirá al Consejo Social para su aprobación previo conocimiento por el Claustro de la Universidad. Cada uno de estos órganos colegiados cuenta con comisiones delegadas que estudian y emiten un informe al órgano correspondiente.*

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. El crecimiento y desarrollo del sector público universitario se debe asegurar con una perspectiva cuando menos de cuatro años. La LRU (artículos 14.2 y 54.1) trata de garantizar esta evolución obligando a las Universidades a que elaboren y aprueben, una programación plurianual además de su Presupuesto anual, entendiéndose que en este último se ajustan a la realidad del momento, aquellas actividades previstas en la primera anualidad del programa plurianual del ejercicio anterior. Con relación al ejercicio 1998, salvo la UCO que incluye en su Presupuesto una programación parcial, el resto de las Universidades incumplen dicha obligación.

ALEGACIÓN Nº 4

La elaboración de la programación plurianual se ve enormemente dificultada sin un

marco de financiación estable y suficiente que nos permita hacer previsiones a largo plazo. En el momento en que se den estas condiciones de financiación, tanto en gastos corrientes como en inversiones, se abordará la elaboración de un programa plurianual.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

24. Para realizar un seguimiento, análisis o control de eficacia y de eficiencia de la gestión, principios que habrán de estar presentes y respetarse de acuerdo con la Constitución, todas las Administraciones Públicas deberán contar con un Plan Anual de Actuación o documento donde se encuentren perfectamente definidos y diseñados, de manera cualitativa y cuantitativa, los objetivos esperados, las actividades necesarias que conllevan la consecución de cada objetivo y los recursos humanos, materiales y financieros a emplear. Así mismo, se deberá establecer los indicadores precisos que permitan evaluar los resultados obtenidos.

En este sentido, ninguna Universidad cuenta con un documento que reúna las características señaladas, ni dispone de un sistema de contabilidad de costes o analítica.

ALEGACIÓN Nº 5

Esta Universidad, también tiene el propósito de, una vez adaptada su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública, implantar una contabilidad analítica, y con ello conseguir una mejor planificación y control de la gestión universitaria. Esto se conseguiría a través del modelo CANOA, que a través de la aplicación SOROLLA, conecta la contabilidad analítica con la financiera y presupuestaria del SIC II.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

39. La revisión de esta área revela la persistencia de los aspectos detectados en fiscalizaciones de ejercicios pasados y que se exponen, al menos, de manera resumida. Así pues, se reitera:

- La falta de homogeneidad en el tratamiento seguido para definir y gestionar los distintos tipos de modificación.
- El elevado número de expedientes tramitados, especialmente por la USE y en menor cuantía por la UCO, UHU, UJA y UAL.
- La tramitación y aprobación de expedientes el último día del año e incluso con fecha posterior. Su objeto es ajustar los créditos a los gastos autorizados. En tal sentido, se pone de relieve la autorización de gastos que, en dicho momento, pudieron no contar con crédito, incumpliendo el artículo 38 de la LGHPCAA.
- Con frecuencia se tramitan expedientes de anulación de crédito. La LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la LGP no prevén las anulaciones de crédito del Presupuesto, sólo se contemplan en el PGCP.

ALEGACIÓN Nº 6

La homogeneidad en el tratamiento de las modificaciones se irá alcanzado progresivamente en la medida en que las Universidades Andaluzas se adapten a lo dispuesto en la LGHPCAA y supletoriamente a la LGP.

Con la implantación del sistema de gestión económica Sorolla y el de información contable SIC-2, se han comenzado a tramitar todos los expedientes de modificaciones presupuestarias en documentos contables indicándose la figura modificativa.

En cuanto a la ratificación por el Consejo Social de las ampliaciones, incorporaciones y generaciones de crédito, esta Universidad entiende que se produce tal hecho con la aprobación de las liquidaciones del presupuesto de los respectivos ejercicios, donde entre otras magnitudes, se reflejan las modificaciones presupuestarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71 y 72)

71. El resultado de los datos conciliados se expone en el siguiente cuadro, dejando claro que los importes que figuran en <negativo> son derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1998, no constan como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. El resto de los valores indican los importes de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que exceden a los derechos reconocidos por las UUAAs.

.....

1998	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	<4>	459	<156>	<960>
UCA	163	42	<152>	<448>
UCO	177	<596>	<185>	<986>
UGRA	<21>	<193>		
UHU	<5>	228	32	<251>
UJA	<44>	<8>		<240>
UMA	<231>	<3.064>	9	<41>
USE	219	<189>	<504>	<457>
UIA		11	12	<24>
UPO	<7>	<195>		2
UUAAs	247	<3.505>	<944>	<3.405>

Cuadro nº 25

- (1)Derechos Reconocidos Cap. 4 del ejercicio corriente.
 (2)Derechos Reconocidos Cap. 7 del ejercicio corriente.
 (3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.
 (4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

72. Las diferencias detectadas sobrevaloran en 3.258 MP los derechos reconocidos y el Resultado del ejercicio. Por la misma razón se ha sobrevalorado el Remanente de Tesorería en 7.607 MP.

ALEGACIÓN Nº 7

En relación con las Transferencias corrientes y las Transferencias de capital, esta Universidad, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, procederá en los ejercicios futuros a la conciliación con las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía, de cara al control de cobros y reconocimientos de derechos. En el ejercicio 1998 fueron infructuosos los intentos de recabar la información necesaria por parte de la Junta de Andalucía. De cualquier modo, últimamente estamos recibiendo una respuesta más favorable por parte de la Dirección General

de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 112)

112. Como "Anticipos de tesorería", la USE tiene un saldo de 70 MP que procede de ejercicios anteriores a 1998. Su objeto fue atender pagos de carácter urgente, o gastos los cuales no contaban con dotación presupuestaria, en tanto se tramitara el expediente de gastos o se autorizara la modificación. La USE deberá depurar y regularizar dicho saldo, para evitar que el Remanente de Tesorería calculado difiera de la realidad.

ALEGACIÓN Nº 8

En este apartado la Universidad viene anulando aquellos saldos deudores que se consideran incobrables y que tienen una antigüedad superior a 5 años. Esta Universidad toma nota de la recomendación de la Cámara de Cuentas y hará todo lo posible para que no permanezcan saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio y que puedan constituir gastos de ese mismo ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 116)

116. Del examen sobre los estados representativos de dichas operaciones se obtuvieron los siguientes aspectos:

.....

- Por su importancia, el saldo que figura en la columna (5) de la UCO (745 MP) comprende fundamentalmente, 109 MP de IVA repercutido, pendiente de liquidar desde fechas anteriores a 1991, numerosas partidas cuyos importes suman 586 MP, perfectamente identificadas y regularizadas en el ejercicio 1999 que obedecen a errores bancarios, fondos recibidos para ayudas de estudios de la Junta de Andalucía (44 MP) y otras partidas por el resto.

Así mismo, en la UGRA figuran 293 MP, de los cuales 255 MP corresponden a "Ingresos pendientes de aplicación" e "Ingresos eventuales". Circunstancias que también tienen lugar en la USE, si bien por un importe de 50 MP.

ALEGACIÓN Nº 9

En relación con los saldos acreedores pendientes de aplicar, la Universidad viene realizando un seguimiento a los ingresos con el fin de identificar los mismos y poder aplicarlos correctamente al presupuesto. Con ello se podrá conseguir disminuir los saldos pendientes de aplicar a fin de ejercicio. No obstante, esta labor se ve dificultada al no depender exclusivamente de la voluntad de la Universidad, ya que la información en muchos casos es insuficiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

127. Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, la gestión de la Tesorería adolece de un insuficiente control que en muchos casos desvirtúa la imagen fiel de los hechos contables. Circunstancia que se concreta con los siguientes aspectos:

- No realizaron las conciliaciones de las cuentas bancarias con las que operaron durante el ejercicio 1998, las Universidades de Huelva y Sevilla y de un número importante de las cuentas no tesoreras en Córdoba y Granada.
- No se ha obtenido evidencia de que se cumplimenten los registros auxiliares de la totalidad de cuentas bancarias (UCO, UGRA, UHU, USE y UPO) o de varias de ellas (UMA).
- No constan como existencias de Tesorería los saldos finales de la totalidad de las cuentas bancarias con las que operaron en el ejercicio las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.

.....

- No se han facilitado por la UGRA y USE los extractos de cuentas, los certificados bancarios de saldos, ni las conciliaciones bancarias para comprobar los saldos finales que figuran en las cuentas rendidas.

.....

- Mientras las Universidades de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla no han facilitado información de los registros auxiliares de las cajas de metálico, las de Huelva, Jaén y Málaga remitieron documentación que no respondía a los registros solicitados.

- Con relación a las actas de arqueo, la UAL y USE omitieron dicha información sin argumentar las razones. Las Universidades de Córdoba, Jaén y Málaga remitieron, como actas de arqueo de caja, documentos que no se ajustan en contenido ni en forma. De la UGRA sólo se ha remitido el acta de arqueo de la caja de recaudación, constando a esta Institución la existencia de varias cajas para gastos menores.

.....

- Se ha puesto de manifiesto en la USE una diferencia importante de 390,1 MP, entre el importe que se hace constar en la documentación complementaria y el que figura en las cuentas rendidas.

ALEGACIÓN Nº 10

En relación con las cuentas que constituyen existencias finales de tesorería del ejercicio 1998, no se han realizado conciliaciones por coincidir el saldo contable con el bancario. Respecto de las cuentas de funcionamiento de los distintos centros de gastos, se han habilitados formulas para el control y autorización de la apertura de las mismas. También se realizan muestreos para verificar que estas cuentas no reciben mas ingresos que los realizados desde la Tesorería Central. La Universidad de Sevilla ha comenzado a revisar los procedimientos de gestión de la tesorería con el objetivo de alcanzar un mejor control de la misma. En

este sentido se adoptarán medidas como la obligación de los centros responsables de las cuentas de realizar conciliaciones y llevar un registro auxiliar.

En este sentido seguirá actuando esta Universidad para el establecimiento de normas de gestión de tesorería para los centros de gastos.

La implantación del SIC-II va a permitir controlar de forma extrapresupuestaria los saldos existentes en las cuentas de funcionamiento de los centros de gasto y que corresponden a anticipos de caja fija.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL GANADERO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION PROMOCION INTERNA

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Ganadero, reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Centro Agropecuario dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; Disposición Adicional 2.ª del R.D. 896/91, de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial; las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación.
- b) Pertenecer al Grupo E, adscrito al Centro Agropecuario, con la categoría profesional de Peón Especializado.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.
- d) Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a 500 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza de Oficial Ganadero de Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, Licenciado en Derecho, al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

Un técnico o experto en la materia o especialidad o bien un responsable del Servicio o Departamento.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base cuarta.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público con anterioridad a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo II se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en los Anexos III y IV.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7.º Desarrollo del ejercicio.

7.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en el ejercicio que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que el ejercicio escrito sea corregido sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. El ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación del ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobados, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente decreto. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser promocionados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento 	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E. 	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #	B)	C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En....., a..... de.....de.....
--

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: PTAS.:
--

**ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

ANEXO II

FASE DE CONCURSO DE LABORALES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADEMICAS

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Título de Doctorado: 2,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,75 puntos.
- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.

FP2: 1,25 puntos.
BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de FP2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) ANTIGÜEDAD

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

ANEXO IV

Temario específico

1. Razas caprinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.
2. Razas ovinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.
3. Razas vacunas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.
4. Razas porcinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.
5. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado caprino.
6. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado ovino.
7. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado vacuno.
8. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado porcino.
9. Características más importantes en los alojamientos ganaderos para su mejor higiene y manejo.
10. Alimentación del ganado. Diferentes métodos de administración. Raciones. Conservación del alimento.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de día 28 de marzo de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PROMOCION INTERNA

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, pertenecientes a la plantilla de funcionarios con los siguientes números de plantilla: 618, 619 y 620, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación E .

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur, número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo Excm. Diputación Provincial de Córdoba".

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Un técnico o experto en la materia o especialidad.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo II se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

Oposición. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público, único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en la forma prevista en la base 6.ª, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que, en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 16.715 de este mismo número

ANEXO II

FASE DE CONCURSO PLAZAS DE FUNCIONARIOS RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1) Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2) Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3) Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4) Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5) Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1) Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1) Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2) De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5) De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6) De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7) De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8) De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.
- b.2) Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,75 puntos.
- Título Universitario Medio: 1,50 puntos.
- F.P.2.: 1,25 puntos.
- BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P.2. y B.U.P. conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa. El tiempo máximo para su realización será de 40 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos Word 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos. Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

PROGRAMA DE LA OPOSICION

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales sobre los Poderes del Estado.
2. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Común. Principios Generales. Fases. Los actos administrativos: Motivación, eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

2. La Administración al servicio del ciudadano. Los servicios de información administrativa. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

4. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales: Elaboración y aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

5. Organización de la Diputación Provincial de Córdoba.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63